Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 16 de mayo de 1956 — Número 18.152

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

7 DE MARZO DE 1956

517.162 — La Gaceta. Cast. Diario. Prop.: Soc. editora La Gaceta. 100.000 ejemp. $ 0.50. Tucumán, febrero de 1956. (Arg.).

517.163 — Tit Bits. Semanario. Castell. Prop.: Editorial M. Lainez. 53.400 ejemp. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.164 — El Gorrión. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 66.700 ejem, $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.165 — Puño Fuerte. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 84.000 ejemp. $ 0.80. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.166 — Lanza Brava. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 29.000 ejemp. $ 0.60. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.167 — Acomac. Mensual. Castell. Prop. Asoc. de Comerciantes en Mat. para Construcción. 1.000 ejemp. C. Federal, diciembre y enero de 1956. (Arg.).

517.168 — Lar. Castell. y Gallego. Revista. Prop.: Asoc. Gallega. 2.300 ejemp. C. Federal, enero, febrero de 1956. (Argentina).

517.169 — El Día. Castell. Diario. Prop.: Miguel Marchese. 4.000 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.170 — Hermes. Castell. Mensual. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. 1.000 ejemp. Paraná, E. Río., diciembre, enero de 1956. (Argentina).

517.171 — Boletín Algodonero. Castell. Prop.: Arístides A. Brunelli. 200 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.172 — El Informativo Aduanero. Castell. Prop.: Dora Diana Fabiola Gigli. 300 ejemp. $ 3.—. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.173 — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. Castell. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 4.000 ejemp. $ 6.—. C. Federal, oct, nov., dic. de 1955. (Argentina).

517.174 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Castell. Diario. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 1.850 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.175 — Revista Patoruzú. Castell. Semanario. Prop.: Dante Raúl Quinterno. 165.530 ejemp. $ 1.50. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.176 — Revista Patoruzito. Castell. Semanario. Prop.: Dante R. Quinterno. 144.750 ejemp. $ 1.20. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.177 — Revista Cuéntame. Castell. Semanario. Prop.: Dante Raúl Quinterno. 118.395 ejemp. $ 2.—. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.178 — La Voz. Castell. Diario. Prop.: Cejas Hnos. y Cía. 700 ejemp., febrero 1956. (Argentina).

517.179 — La Razón. Castell. Diario. Prop.: La Razón S. A. 304.254 ejemp. $ 0.40. Febrero de 1956. (Argentina).

517.180 — La Capital. Castell. Diario. Prop.: Adolfo Lagos (Suc.) 77.000 ejemp. $ 0.50. Rosario, febrero de 1956. (Arg.).

517.181 — Ecos Parroquiales. Semanal. Prop.: Félix Masramon, direct.: Horacio Cuestas Rivas. 800 ejemp. $ 4.—. L. de Zamora. Bs. As., marzo de 1956. (Arg.).

517.188 — Banco de la plaza. Tango. Letra. Autor: Pedro Fabeiro. Impr.: Edit. Roma. 200 ejemp. $ 4.—. Bs. As., 30-12-55. (Argentina).

517.189 — Leyenda Gaucha. Música. Ranchera. Autor: Francisco Plano y José Antonio Gallucci. Imprs.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario. (Argentina).

517.190 — Dos lunares. Vals. Música. Autor: Francisco Plano y Guerino Scassina. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario, 25-2-56. (Argentina).

517.191 — Arriba Asturias. Paso doble. Música. Autor: José Sala y Héctor L. Garrot. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario. 25-2-56. (Argentina).

517.192 — Con toda el alma te quiero. Vals. Música. Autor: Francisco Plano y José Antonio Galluci. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario, 25-2-56. (Arg.).

517.208 — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Prop.: Centro S. e Ind. de Avell. Direct.: Julio E. Descole. 1.200 ejemp., nov., dic. 1955. Avellaneda. Bs. As. (Argentina)

517.211 — Faz "A". Oh Marie. Letra y música: Di Capua. Faz "B". Torna a Surriento. Letra: De Curtis. Música: Mattulath. Intérp.: D. Martín. Disco 353.266. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.212 — Faz "A". El vals del farol vienés. Música: Delgado. Faz "B". Mientras estés ausente. Letra: Steiner. Música: Adams. Intérp.: R. Nichol. Disco Capitol 353.265. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.213 — Faz "A". Stomp de Barcarola. Música Offenbach, arrg. Busch. Faz "B". Profundamente en el corazón de Texas. Letra: Swander. Música: Hersehey. Intérp.: J. Fingers. Disco Capitol 353.264. 1.000 ejemp. $ 17. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.214 — Faz "A". Contando las estrellas. Letra: Coquatrix. Música: Galop. Faz "B". El baile de los negritos. Música: Brooks. Intérp.: R. Anthony. Disco Capitol 353.268. 1.000 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.215 — Faz "A" Mambo zambo. Música: May-Almeida. Faz "B". Mambo Rif. Música: Rugolo. Intérp.: Billy May. Disco Capitol 353.270. 800 ejemp. $ 17. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.216 — Faz "A". Joe El Mexicano. Letra y múscica: Torok. Faz "B". Ahora viene papito. Letra: Gilbert. Música: Muir. Intérp.: Joe Fingers. Disco Capitol. 700 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.217 — Faz "A". Cosecha de Algodón. Música Bryant. Faz "B". Canción de Cuna del Sonámbulo. Letra: Duhig. Música: Hensley. Disco Capitol 353.267. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.218 — Faz "A". Tren a Tennessee. Letra: Greene. Música: Riddle Faz "B". Muñequita. Letra: Romano. Música: Bradford. Intérp.: Los Cuatro Caballeros. Disco Capitol 353.273. 800 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.).

517.219 — Faz "A" Tortura. Letra y música: Ferrer. Faz "B". Tigre de juguete. Letra y música: Mancini. Intérp.: Les Baxter. Disco Capitol 353.274. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.220 — Faz "A". Demasiado tiempo solo. Letra: Schwartz. Música: Fields. Faz "B". Ocurre que soy yo. Letra: Gallop. Música: Kent. Intérp.: Nat King Cole. Disco Capitol 353.276. 900 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero 1956. (Arg.).

517.221 — Faz "A". John y Marsha. Letra: Freberg. Música: Stone Liebert. Faz "B". Ragtime Dan. Letra: Freberg. Música: Stone. Intérp.: S. Freberg. Disco Capitol 353.279. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.222 — Faz "A". El verso de polvo de estrellas. Música: Carmichael-Parish. Faz "B". Luz de luna. Conrad. Intérp.: E. Dexter. Disco Capitol. 350 ejemp. $ 17.— Bs. As., febrero de 1956. (Arg.).

517.223 — Faz "A". Nola. Música: Arndt. Faz "B". Celoso. Letra: Little. Música: Malie-Finch. Intérp.: L. Paúl - M. Ford. Disco Capitol. 1.000 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.224 — Faz "A". La Rosa Amarilla de Texas. Música George. Faz "B". Me lo dijo Adela. Letra: Portal. Música: Thorn. Intérp.: M. Katz. Disco Capitol 353.269. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.230 — La prolongación de la vida. Afiche de propaganda Puloil con leyenda. Autor: David Cauchaner. Impres. y edit.: Devoto & Cauchaner. 5.000 ejemp. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.235 — Occhi di mare e cielo (Ojos de mar y cielo). Barcarola. Letra. Autor: Renato Bruno. Impres.: J. Korn. Edit.: El autor. 500 ejemp. 7-9-56. (Arg.).

517.236 — Occhi di mare e cielo (Ojos de mar y cielo). Barcarola. Música. Autor: Renato Bruno. Impres.: Korn. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 7-3-56. (Argentina).

517.240 — Por mis hijos. Tango Letra. Autor: Atilio Yavicoli, Eduardo López y José A. Peralta. Impres.: N. Argentina. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 6-8-56. (Argentina).

517.241 — Por mis hijos. Música. Autor: Atilio Yavicoli, Eduardo López y José A. Peralta. Impres.: N. Argentina. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.242 — Mi Choriño (Choriño mío). Choro. Música. Autor: Julio Stamburgo. Hugo Piro. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 1.000 ejemp. Bs. As., 21-1-56. (Argentina).

517.254 — Pour un petit baiser. Vals. Letra. Autor: Mariel. Impres.: Edit. Boccazzi. 500 ejemp. $ 4.—. Bs. As., 16-2-56. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.109-v.17|5|56

8 DE MARZO DE 1956

517.261 — Jurisprudencia Argentina. Diario. Cast. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina, S.A. Bs. As., febrero 1956. 3.600 ejs. (Arg.).

517.262 — Mecánica Popular. Mens. Cast. Prop.: Popular Mechanics Co. Norteamérica, febrero 1956. 37.000 ejs. $ 15. (Extranjera).

517.263 — Metálica. Mens. Cast. Prop.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.264 — La Porteña. Mens. Cast. Prop.: Ofelia Vouilloz de Tassis. Bs. As., febrero y marzo 1956. 2.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.265 — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Mens. Cast. Prop.: Coop. Patronal Limitada de Seguros. Bs. As., febrero 1956. 10.000 ejs. (Arg.).

517.266 — Esquel. Diario. Cast. Propiet.: Luis Feldman Josen. Esquel (Chubut), febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0.50. (Arg.).

517.267 — Arbiter. Bimestral. Cast. Propiet.: Tomás M. Cermignani. Bs. As., enero a abril 1956. 2.600 ejs. $ 100.— anuales. (Arg.).

517.268 — Campo Misionero. Mens. Cast. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. Bs. As., marzo 1956. 3.300 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.269 — La Opinión. Diario. Cast. Prop.: Hugo H. Díaz. Laprida (Bs. As.), febrero 1956. 700 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.270 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Cast.-árabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.271 — Sábado. Semanal. Cast. Prop.: Segundo Ponzio Godoy. Bs. As., febrero 1956. 25.500 ejs. $ 1. (Arg.).

517.272 — Noticiero Argentino. Diario. Cast. Prop.: Facundo Costales. Bs. As., febrero 1956. 250 ejs. (Arg.).

517.273 — El Tribuna. Diario. Cast. Propiet.: Facundo Costales y Guillermo Valdés. Bs. As., febrero 1956. 250 ejs. (Arg.).

517.274 — Maribel Semanal. Cast. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 137.500 ejs. $ 2. (Argentina).

517.275 — Leoplán. Quincenal. Cast. Propiet.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 38.000 ejs. $ 2,50. (Arg.).

517.276 — Chabela. Mens. Cast. Prop.: Editorial Sopena Argentina. S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 112.400 ejs. $ 2,50. (Arg.).

517.277 — Ajedrez. Mens. Cast. Propiet.: Editorial Sopena Argentina. S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 2.700 ejs. $ 7. (Argentina).

517.278 — Radiolandia. Semanal. Cast. Prop.: Julio Korn. Bs. As., febrero 1956. 309.360 ejs. $ 1.50. (Arg.).

517.279 — Diario de Licitaciones. Diario. Cast. Prop.: Sucesión Federico Pla. Bs. As., febrero 1956. 300 ejs. (Arg.).

517.280 — Vida Feliz. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Direct.: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), abril 1956. 42.000 ejs. $ 3. (Arg.).

517.286 — El Mensajero Evangélico Luterano. Mens. Cast.-alemán. Prop.: La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misuri. Direct.: S. H. Beckmann. Bs. As., enero 1956. 2.350 ejs. $ 1,25. (Arg.).

517.287 — El Luterano. Mens. Cast. Propiet.: Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. Direct.: Samuel H. Beckmann. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.288 — Las manitos de mi nena (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Héctor Silva. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

517.289 — Las manitos de mi nena (Tango, letra). 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

517.294 — Revista de la Facultad de Ciencias Económicas. Trimestral. Cast. Propiet.: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Direct.: Elte: Alberto González Malda. Córdoba, 1º y 2º trimestre 1955. 350 ejs. $ 10. (Arg.).

517.295 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mens. Cast. Direct.: Victorino Bayo. Rafaela (Sta. Fe), febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

517.296 — Igual que una muñeca (Vals, letra). 2 págs. Autor: Rodolfo Luna. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba, 3|3|56. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

517.296 — Igual que una muñeca (Vals, mús.). 2 págs. Autores: Angel Bartolo Febre y Pedro Vettori. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba, 3|3|56. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

517.301 — Descripción y uso de un monograma para el cálculo rápido de piezas de hormigón armado. 1 foll., 6 págs. Cast. Autor: José Adeva. Imp.: Esc. Taller de Art. Gráficas. Edit.: El autor. Corrientes, 15|7|55. 500 ejs. $ 10. (Argentina).

517.304 — Del Conocimiento. 1 vol. 186 págs. Cast. Autor: David Hume. Traduc. del inglés: Juan Segura Ruiz. Imp.: Imp. Balmes. Edit.: M. Aguilar. Bs. As., 24|2|56. $ 16. 2.000 ejs. (Arg.).

517.309 — A Chopin (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Osvaldo Peralta. Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 28|2|56. 50 ejs. $ 3. (Arg.).

517.319 — Siluetas Nº 64. 1 foll. 52 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Siluetas. Bs. As., marzo 1956. 50.000 ejs. $ 12. (Arg.).

517.321 — Pascua Sangrienta. 1 vol. 230 págs. Cast. Autora: Golde Gutman Krimer. Traduc. del idisch: Tobías Berelejes. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|11|55. 2.000 ejs. $ 20. (Arg.).

517.322 — Napoleón y la Independencia de América. 1 vol. 285 págs. Cast. Autor: Enrique De Gandía. Imp.: Edit. Claridad. Edit.: A. Zamora. Bs. As., 22|12|55. 3.000 ejs. $ 30. (Arg.).

517.323 — Esteban Echeverría, Albacea del Pensamiento de Mayo. 1 vol. 562 págs. Cast. Autor: Alfredo L. Palacios. Imp. y edit.: Edit. Claridad Bs. As., 28|10|55. 3.000 ejs. $ 60. (Arg.). Reimpresión.

517.324 — Una clara llamada. 1 vol. 557 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 4|7|55. 3.000 ejs. $ 50. (Arg.). Reimpresión.

517.325 — El Castillo del Odio. 1 vol. 526 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: H. de Stingher y Luisa Rivaud Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|10|55. 3.000 ejs. $ 35. (Arg.). Reimpresión.

517.326 — La noche quedó atrás. 1 vol. 619 págs. Cast. Autor: Jan Valtin. Traduc. del inglés: Julio Bernal. Bs. As., 31|10|55. Imp. y edit.: Editorial Claridad. 3 000 ejs. $ 40. (Arg.).

517.327 — El Matrimonio Perfecto. 1 vol. 394 págs. Cast. Autor: Th. H. Van de Velde. Traduc. del alemán: Gregory Warren. Imp. y edit.: Edit. Claridad.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 56 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos)
de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16 TRES días hábiles antes de su primera inserción.

Bs. As., 5|1|56. 5.000 ejs. $ 30. (Argentina). Reimpresión.

517.328 — Las estrellas miran hacia abajo. 1 vol. 508 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 11|8|55. 3.000 ejs. $ 35. (Arg.). Reimpresión.

517.329 — Impaciencia del corazón. 1 vol. 347 págs. Cast. Autor: Stephan Zweig. Traduc.: Alfredo Cahn. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 3|10|55. 5 000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.330 — La Ciudadela. 1 vol. 351 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: Enrique Pepe. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 16|12|55. 3.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.331 — Filosofía del Derecho. 1 vol. 280 págs. Cast. Autor: Guillermo Federico Hegel. Traduc. al italiano: Francisco Messineo. Traduc. del italiano al castellano: Angélica Mendoza de Montero. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 19|8|55. 5.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.332 — Habla, ch Pastor. 1 vol. 520 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Bs. As., 11|8|55. Imp. y edit.: Edit. Claridad. 3.000 ejs. $ 50 (Arg.) Reimpresión.

517.333 — Dolor supremo (Vals, letra). 2 págs. Autor: Dardo Colar. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.334 — Dolor supremo (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Julio José Marrazzo. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.335 — Mi viejo jardín (Vals, mús.). 2 págs. Autor: José A. Scarpino. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 2|3|56. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.336 — Mi viejo jardín (Vals, letra). 2 págs. Autor: Francisco Macedóneo. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Mus. América. Bs As., 2|3|56. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.337 — Alerta. Semanal. Cast. Direct. Propiet.: Hugo Fabio. San Miguel de Tucumán, 16|2|56. 7.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.339 — Auras de Lourdes. Mens. Cast. Prop.: Carmelo Pemoulie. Santos Lugares (Bs. As.). octubre 1955 a marzo 1956. 5.100 ejs. $ 1.50. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.110-v.17|5|56

9 DE MARZO DE 1956

517.349. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. Santiago del Estero, febrero 1956. 350 ej. $ 1. Arg.

517.350. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, febrero 1956. 800 ej. Arg.

517.351. — La Razón. Diario. Castell. Prop.: La Razón, SRL. Chivilcoy (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ej. $ 0 40. Arg.

517.352. — Campeón. Semanal. Castell. Prop.: Roberto de Franc. Bs. As., enero y febrero 1956. 45.000 ej. $ 1 Arg.

517.353. — Crítica. Diario. Castell. Prop.: Cía. Arg. de Edic. y Publicidad Cadepsa S. A. Bs. As., febrero 1956. 239.353 ej. $ 0.40. Arg.

517.354. — Luis Braille Argentina. Mensual. Cast. (Braille). Prop. Dirección de Protección Social. Bs. As., febrero 1956. Arg

517.355. — El Espejo. Mensual. Castell.-idisch. Prop.: León Guzmán Bs. As. febrero 1956. 2.000 ej. $ 2. Arg.

517.356. — La Verdad. Diario. Castell. Prop.: Junta Parroquial de Acción Católica. Bs. As. (Junín), febrero 1956. 6.500 ej. $ 0.50. Arg.

517.357. — Mundo Musical. Mensual. Cast. Prop.: Fioravante Speranza. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ej. Arg.

517.358. — Revista de la Asociación Criadores de Cerdos. Mensual. Cast. Bs. As., marzo 1956. 2.500 ej. Arg.

517.359. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. Castell. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 700 ej. Arg.

517.360. — Coche a la Vista. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Sojit SRL. Bs. As., marzo 1956. 25.500 ej. $ 3. Arg.

517.361. — Boletín Oficial y Judicial. Bisemanal. Cast. Prop.: Estado Provincial. Catamarca, febrero 1956. 500 ej. $ 0.40. Arg.

517.362. — El Colono. Bisemanal. Cast. Prop.: Gaspar F. Heer. Esperanza (Sta. Fe), febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.50. Arg.

517.363. — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop.. Centro Comercial. Córdoba, febrero 1956. 2.350 ej. Arg.

517.364. — Los Andes. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Diario "Los Andes" Hnos. Calle. Mendoza, febrero 1956. 1.427.650 ej. $ 0.25. Arg.

517.367. — Orientaciones. Mensual. Cast. Prop.: Hermanos Maristas. Director: Gonzalo P. del Río. Rosario (Sta. Fe). noviembre-diciembre 1955. 600 ej. Arg.

517.368. — AA. P. Cast. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Director: Juan Enrique Ferreiro. Bs. As.. 20|12|55. 1.500 ej. Arg.

517.370. — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Cast. Director: José A. Martínez de Hoz. Bs. As., julio-agosto 1955. 1.500 ejemp. $ 12. Arg.

517.371. — Soy Feliz. Vals, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.372. — Soy Feliz. Vals, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.373. — Aló!... Aló!... Canción. Fox. mús, 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp. J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.374. — Aló!... Aló!... Canción. Fox, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción, S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.375. — Mi Mariditо. Canción. Fox, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 10|1|56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

517.376. — Mi Maridito. Canción. Fox, letra, 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.377. — Viva la Novia. Polca, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.378. — Viva la Novia. Polca, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej $ 4. Arg.

517.379. — Amor a Primera Vista. Canción, mús. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.380. — Amor a Primera Vista. Canción, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S.A. 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.381. — Cerro de Gloria. Vals criollo, mús. 2 pgs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 4|1|56. 250 ej. $ 3.50. Arg.

517.382. — Cerro de Gloria. Vals criollo, letra. 2 pgs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 4|1|56. 250 ejemp. $ 3.50. Arg.

517.383. — El Cuento de la Abuelita, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Argentina.

517.384. — Canción de Navidad, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Impres.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.385. — La Muñeca está Triste. mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.386. — El Llanto de la Muñeca, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.387. — Cuento de Hadas, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10 Arg.

517.388. — La Muñeca Danza. mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10 Arg.

517.389. — Danza del Grillo, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.. Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.390. — Danza de los Payasitos, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp. Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.391. — Tarantela, mús. 12 pgs. Cast. Autor: Antonino Miceli. Imp. Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.392. — Marcha de los Fantoches, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana, Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Argentina.

517.393. — 18 Pequeños Dúos. Libro I. Op. 38. Música. 30 pgs. Autor: Jacques Ferreol Mazas. Revisión. Mario Corti. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana, Bs. As., 29|12|55. 1.000 ej. $ 10. Arg.

517.394. — Concierto. En Re Mayor. Música. 58 pgs. Autor: W. A. Mozart. Revisión: John Montes. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 25. Arg.

517.395. — Sonatina Criolla (Infantil). 12 pgs. Música. Autor: Juan Francisco Giacobbe. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 2|1|56. 500 ej. $ 9. Arg.

517.396. — Cuatro Preludios, op 5. 7 pgs. Mús. Autor: Dimitri Kabalevsky. Revisión: Harold Sheldon. Imp De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 8. Arg.

517.397. — Danza, del ballet "La Edad de Oro". Mús. 6 pgs. Autor: Dimitri Shostakovich. Transcripción: Gyorgy Sandor. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 7. Arg.

517.398. — Preludio en Do, op. 12 Nº 7. Mús. 5 pgs. Autor: Sergio Prokofiev. Revisión: Andor Foldes. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 7 Arg.

517.399. — Preludios de Corales Música. 18 pgs. Autor: J. S. Bach. Transcripción: F. B. Busoni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 20|12|55. 1.000 ej. $ 10. Libro I (Nº 1|5). Arg.

517.400. — Preludios de Corales. Música. 14 pgs. Autor: J. S. Bach. Transcripción: F. B. Busoni. Imp.. Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 20|12|5. 1.000 ej. $ 9. Libro II (Nº 6|9). Argentina.

517.401. — Los Grandes Clásicos al Bandoneón. Libro I. 15 pgs. Música. Autores: G. Frescobaldi, J. S. Bach y otros. Transcripción: Alejandro Berletta. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|12|55. 1.000 ej. $ 10. Argentina.

517.402. — Sinfonía, en Si Menor. (Inconclusa). Música. 30 pgs. Autor: F. Schubert. Revisión: Gino Tagliapietra. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 1.000 ej. $ 10. Arg.

517.405. — Slobodna Rijec (La Palabra Libre). Mensual. Croata. Director-propietario: Vlaho Blas Raic. Bs. As., marzo 1956. 800 ej. $ 5. Arg.

517.406. — Manón Jolie (Manón Bonita). Vals, mús. 2 pgs. Autores: Orlando Quiroga, Roberto Vidal y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.407. — Manón Jolie (Manón Bonita). Vals, letra. 2 pgs. Autores: Orlando Quiroga, Roberto Vidal y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.408. — Que Griten... Materialista. Tango, mús. 2 pgs. Autores: Enrique A. Manganelli y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.409. — Que Griten... Materialista. Tango, letra. 2 pgs. Autores: Enrique Manganelli y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.434. — Ya Ganó. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Héctor Ferrarino. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 ej. $ 4. Arg.

517.440. — Tata Viejo. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Ricardo Arancibia Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Rivarola. Bs. As., abril 1930. 300 ej. $ 1. Arg.

517.441. — Faz "A": Ojos Negros. Mús.: Vicente Greco. Faz "B": La Puñalada. Letra: Esteban Celedonio Flores. Mús.: Pintín Castellanos. Intérp.: Fco. Canaro y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.839. Bs. As., 1º|3|56. 1.000 ej. $ 14.85. Arg.

517.442. — Faz "A": Milonga del 900. Letra: Homero Manzi. Mús. Sebastián Piana. Faz "B": Repicar las Campanas. Mús.: Anónima. Intérp.: El "6" de Música en el Aire. Disco Odeón número 74.295. Bs. As., 1º|2|56. 3.500 ejemp. $ 15.35. Arg.

517.443 — Faz "A". Amurado. Letra: José de Grandis. Música: Pedro M. Maffia y Pedro B. Laurenz. Faz "B" Copetín, vos sos mi hermano. Letra: Diego Flores. Música: Andrés R. Domenech. Intérp.: C. Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 51.849. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.444 — Faz "A" Fadiño Triste. Letra y música: Oscar Kinleiner. Faz "B" Rosas bohemias. Letra: Juan Pueblito. Música: Miguel Constantino. Intérp.: Gladys Marvel con acomp. orq. Disco Odeón Nº 51.844. B. A. 1º|2|56 500 ejemplares. $ 14,85. (Argentina).

517.445 — Faz "A" Feliz Cumpleaños. Letra y música: Bobby Capó. Faz "B" Navidad, Navidad. Letra y música: Fernando Torres y Alberto Losavie. Intérprete: Fernando Torres con acomp. orq. Disco Oedón Nº 51.836. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina)

517.446 — Faz "A". Nosotros los borrachos. Letra y música: Luis Rafael Caruso y Raúl Lavalle. Faz "B". Qué te pasa. Letra y música: Los mismos de Faz "A". Intérp.: Alberto Castill y su orq. Disco Odeón Nº 51.852. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.447 — Faz "A" Las lavanderas de Portugal. Letra: A. Popp. Vers. Castellana: Y. B. Martínez. Música: R. Luccnesi. Faz "B". Casi bueno. Música: Oscar Alemán. Intérp.: Oscar Alemán y su conj. Disco Odeón Nº 74.292. Bs. As., 1º|2|56. 1.300 ejs. $ 15,35. (Argentina).

517.448 — Faz "A". La doble. Letra y música: Andrés A. Chazarreta. Faz "B" Bailando me diste un beso. Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Intérp.: Juan N. Díaz y su armónica. Disco Odeón Nº 33.236. Bs. As., 1º|2|56. 400 ejs. $ 12,45. (Argentina).

517.449 — Faz "A" y "B". Grandes clásicos Españoles. Sonata e Do Menor. Preludio Nº 2 y otras. Música: J. Galles, George Gershwin y otros. Intérp.: Philipa Duke Schuyler, solo de piano. Disco Odeón Nº LDC-533. Bs. As., 1º|2|56. 100 ejs. $ 88,65. (Argentina).

517.450 — Faz "A" y "B". Recital Anido Nº 2. Andante, Recuerdos de la Alhambra y otras. Música: Mozart, F. Tárrega y otros. Intérp.: María Luisa Anido, solo de guitarra. Disco Odeón Nº LDC-532. Bs. As., 1º|2|56. 100 ejs. $ 88,65. (Argentina).

517.451 — Faz "A" y "B". Serie Jazz Nº 1. Sud, Habanera y otras. Música. B. Montero, G. A. Bizet y otros. Intérprete: Raúl Fortunato y su orq. de jazz, Tullio Gallo y su orq. y otros. Disco Odeón Nº LDS-211. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61.80. (Argentina).

517.542 — Faz "A" y "B". A bailar. Hispania, La Santa Espina y otra. Música, D. Cauvilla Prim. E. Morera y otros. Intérp.: Rondalla Cauvilla Prim. Disco Odeón Nº LDS-213. Bs. As. 1º|2|56. 200 ejs. $ 61.80. (Argentina).

517.453 — Faz "A" y "B". Canta Elder Barber. Las lavanderas de Portugal, Buen día tristeza y otras. Letra: A. Popp. Vers. Castell.: Y. B. Martínez y otros. Música: R. Lucchesi, M. Ruccione y otros. Intérp.: Elder Barber con acomp. de orq. Disco Odeón Nº LDS-212. Bs. As., 1º|2|56; 200 ejs. $ 61,80. (Argentina).

517.454 — Faz "A". La montaraza. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Pablo del Cerro. Faz "B" A qué le llaman distancia. Letra y música: Atahualpa Yupanqui. Intérp.: A. Yupanqui, canto y guitarra. Disco Odeón Nº DSOA-1.041. Bs. As., 1º|2|56. 50 ejs. $ 19,20. (Argentina).

517.463 — Nuestro Techo. Mensual. Castellano. Director-Propietario: León Rosen. Bs. As., enero 1956. 10.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

517.472 — Actualidad Gráfica. Castell. Director-Propietario: Bernardo Raúl García Peña Loza. Bs. As., diciembre 1955. 500 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.473 — Faz "A". Vign-Lid. Der Gabele, Der Gabele. Letra y música: Auberti. Faz "B". Yidische Melodie. Letra y música: Joseph Achron. Intérp.: Sima Kaplán. Disco Victor Nº 68-2138. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

517.474 — Faz "A". Yerba Buena. Letra y música: Manuel Gómez Carrillo. Faz "B". Y yo sin decirte nada. Letra: Roberto Segovia. Música: Alico del Monte. Intérp.: Alico del Monte. Disco Víctor Nº 68-2139. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

517.575 — Faz "A". El Berebito. Letra: Blanca Flores. Música: Torres G. Monreal. Faz "B". Dame un besito detrás de la puerta. Letra: Yaya Flores. Música: Tito Juncol. Intérp.: Varela-Varelita y el Trompetista Rondinolli. Disco Víctor Nº 68-2127. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejemplares. $ 15.— (Argentina).

517.478 — La Farmacia Química (Indice General de Productos Farmacéuticos de la Rep. Arg.). 1 vol. 392 págs. Castell. Autor: Anónimo. Compilador: Moisés Margulis. Imp. Tall. Gráf. Cultura. Edit.: La Farmacia Química. Bs. As., enero|marzo 1956. 500 ejs. $ 60.— (Argentina).

517.484 — Guarachita. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Renato Sormani y Héctor Baldi. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|3|56. 1.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

517.485 — Guarachita. Guaracha, música. 2 págs. Autores: Renato Sormani y Héctor Baldi. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 1|3|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

e.4|5-Nº 2.105-v.17|5|56

12 DE MARZO DE 1956

517.489 — Boletín Asociación Criadores de Holando Argentino. Cast. Mensual. Propiet.: Asoc. C. de H. Argentino. 5.000 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.490 — España. Cast. Propiet.: Soc. Española de Beneficencia. 31.500 ejs. C. Federal, enero - febrero de 1956. (Argentina).

517.491 — La Producción. Cast. Semanal. Propiet.. Centro de Consignatarios de Productos del País. 4.000 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.492 — Nasha Gazeta (Nuestro Diario), ruso. Propiet.: Alfonso Mackiewicz Wasiliy Simonfuik. 5.200 ejemplares. $ 0,50 Bs. As., nov. dic. de 1955. (Argentina).

517.493 — Crédito Bancario. Cast. Mensual. Propiet.: Pablo Valiente. 1.000 ejemplares. C. Federal. febrero de 1956. (Argentina).

517.494 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas, diario. Propiet.: M. de C. de la Nación. C. Federal. 250 ejs., enero - febrero de 1956. (Argentina).

517.495 — El Tiempo, diario. Cast. Propietario: Luis Lauzane. Domingo Bonafina, Rafael M. Alvarez, Antonio J. Galán. 500 ejs. $ 0.40. Chivilcoy. Buenos Aires, febrero de 1956. (Arg.).

517.496 — El Noticiero Evangélico. Cast. Mensual revista. Propiet.: Alejandro R. Hay. 800 ejs. Dic. Temperley. (Arg.).

517.497 — El Progreso. Cast. Semanario. Propiet.: Luis Arroya. 200 ejs. $ 0.40. Febrero de 1956. (Arg.).

517.498 — Ogniwo, (eslabón), polaco, semanario. Propiet.: Wenceslao Stasiejko. 2.500 ejs. $ 1.— C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.499 — Impuestos, revista de Jurisprudencia Doctrina y Legislación, mensual. Cast. Mensual. Propiet.: Alfonso Lago. 2.800 ejs. $ 13.— C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.500 — Gaceta Para la Industria y el Comercio. Cast. Propiet.: Cayetano Migue. Pappacena, Luis Antonio D'Alessandro. 1.000 ejs. C. Federal. marzo de 1956 (Argentina).

517.501 — El Popular. Cast Diario. Propietario: Amoroso y Pagano 5.300 ejs. $ 0,70. Olavarría Bs. As. febrero de 1956. (Argentina).

517.502 — Eco Comercial. Cast. Diario. Propiet.: Gumersindo Frende. 500 ejs. $ 0,10. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.503 — Mundo Metalúrgico. Cast. Mensual. Propiet.: O. E. Ernesto Mateo López. 7.300 ejs. C. Federal. febrero de 1956. (Argentina).

517.504 — Hatikva Esperanza, húngaro, semanario. Propiet.: Andor Gluek. 3.300 ejemplares. C. Federal. febrero de 1956. (Argentina).

517.505 — La Llama Orbis. Cast. Propiet.: Orbis, Roberto Mertig S. R. L. 2.000 ejemplares. C. Federal, nov., dic. de 1955. (Argentina).

517.506 — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina Ltda. Propiet.: Soc. Coop. Rural Arg. Ltda. 1.500 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.507 — Revista Hobby, mensual. Cast. Propiet.: Editorial Hobby. 41.480 ejs. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.).

517.508 — El Chubut. Diario. Cast. Propiedad: Editorial El Chubut. 3.500 ejs. $ 0,30, enero de 1956. C. Rivadavia. (Argentina).

517.509 — Selecta. Cast. Mensual. Propiet.: Editorial Haynes. 32.000 ejs. $ 8.— C. Federal, marzo de 1956. (Arg.).

517.517 — La Birra, ritmo alegre música. Autor: Fernando Caprio y Rafael Bono. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.518 — La Birra, ritmo alegre. Autor: Fernando Capri y Rafael Bono. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.519 — Mambo del Beso, mambo música. Autor: José Maggiora. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 26|1|56. (Arg.).

517.520 — Mambo del Beso, mambo letra. Autor: M. Olcese. Impres.: Heuser Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 26|1|56. (Argentina).

517.521 — Nieblas, guarania, música. Autor: José Bragato. Impres.: Heuser. Edit.: M. Guaraní. 250 ejs. Bs. As., 8|3|56 (Argentina)

517.522 — Nieblas, guarania. letra. Autor: Eugenio Majúl. Impres.: Heuser. Edit.: M. Guaraní. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 8|3|56. (Argentina).

517.523 — Contrariedad, mambo letra. Castellano. Autor: Principe Cubano. Impres.: Heuser. Edit.: Ritmo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.524 — Contrariedad. mambo. música. Autor: Principe Cubano. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 28|2|56. (Arg.).

517.525 — Baión del Bla Bla Bla, baión, letra. Autor: Ta. Te Ti. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 26|1|56. (Arg.).

517.526 — Baión del Bla Bla Bla, baión, música. Autor: Ta Te Ti. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 26|1|56. (Arg.).

517.527 — Cine Panorama, revista. Propietario: Cite. Periód. y Cinemat. Director: Mario A. Grau. 25.000 ejemplares. $ 5.— C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.529 — Valor, mensual. Propiet.: Rafael Sáenz, direct. Idem. 180 ejemplares. Rosario, febrero de 1956. (Arg.).

517.530 — La Mañana, semanario. Propiet.: Editorial La Mañana. Direct.: José María Serra. 6.5000 ejs. $ 1.— S. Fe, febrero de 1956. (Arg.).

517.532 — La Huella, revista, mensual. Castellano. Propiet.: Centro Camioneros del Partido de Zárate. Direct.: Guillermo A. Rivero. 500 ejs. $ 4.— Febrero de 1956. (Arg.).

517.534 — Baión de Los Heros, baión, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 2.— Bs. As., 2|2|56. (Arg.).

517.535 — Baión de Los Heros, baión, letra. Autor: Raúl G. Ferrera. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. Bs. As., 2|2|56. (Arg.).

517.536 — Yo Soy Milonga, tango letra. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor 100 ejemplares. $ 2.— Bs. As., 8|2|56. (Arg.).

517.537 — Yo soy Milonga. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ej $ 2.— Bs. As., 8|2|56. (Argentina).

517.538 — Romance Húngaro. Fox. música. Autor: Antonio Luis Bausann. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 8|2|56. (Argent.).
517.539 — Visión Divina. Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).
517.540 — Audaz Recuerdo, Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).
517.541 — La Picada. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).
517.542 — Para ti Adela. Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejs. pesos 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).
517.543 — El Yiye. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 2 2|56. (Argentina).
517.544 — Punto y Raya. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).
517.549 — La Revolución Libertadora y mi Actuación en los Ultimos Años. 16 págs. Autor: Blanca A. Cassagne Serres Impres.: Imp. Lorenzo. 1.000 ejs. $ 1.—. Edit.: El autor. Capital Federal, 20|2|56. (Argentina).
517.552 — Faz "A": Vals del Emperador (Vals imperial), vals. música: Hojann Strauss. Faz "B": Gloria Aragón. Jota, Música: Juan Feliú. Interp.: C. Bela. Disco Odeón 74.293. 400 ejs. $ 15,35. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).
517.553 — Faz "A": De Abolengo. Tango. Letra: Raúl Hormaza. Música: Eladio Blanco. Faz "B". La Sonrisa de Mamá. Vals. Letra-música: Juan D'Alienzo, Fulvio Salamanca, Carlos Bahr. Intérp.: Tito Martín. Disco Odeón 51.841. $ 14,85. 400 ejs. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).
517.554 — Faz "A": Así Canta Buenos Aires, Tango, letra. Música: A. Riobal, Carlos Lucero. Faz "B": Cuando Volverás. Tango. Letra: José H. Staffolani. Música: Pedro M. Maffia. Interp.: A. Castillo. 1.000 ejs. $ 14,85. Disco Odeón 51.848. 1.000 ejs. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).
517.555 — Faz "A": La Montaraza. Zamba. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Pablo del Cerro. Faz "B": A que le Llaman Distancia. Milonga. Letra, Música: A. Yupanqui. Intérp. A. Yupanqui. Disco Odeón 51.842. 700 ejempl. $ 14,85. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).
517.556 — Faz "A": Bulerías, Intermedio. Música: Luis Gutiérrez del Barío. Faz "B": Jardines de Aranjuez. Música: Guillermo Cases. Intérp.: Orq. Sinf. de P. del T. Colón de Bs. As. Disco Odeón 57.061. $ 17,25. 300 ejs. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
517.557 — Faz "A": Los Aires, Danza Argentina. Letra-música. Andrés Chazarreta. Faz "B": Una Boliviana. Cueca. Letra, música: A. Chazarreta. Intérprete: Hugo de la Silva. Disco Odeón 33.243. 250 ejs. $ 12,45. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
517.558 — Faz "A": No le digas que la Quiero. Tango. Letra: Alberto Vacarezza. Música: Enrique P. Delfino. Faz "B": Pifia. Tango. Letra: Sara Rainer. Música: Wenceslao Cinosi, Wellington Cinosi. Intérp.: Alfredo De Angelis. Disco Odeón 51.858. 1.500 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
517.559 — Faz "A". Selección de Navidad. Llegó Navidad; Fum Fum Fum; Pastorcillos; En un Establo. Autor anónimo. Faz "B": Repican las Campanas. Versión Cast. de Ben Molar. Música: Anónimo. Intérprete: E. Barber. Disco Odeón 74.291. 2.000 ejs. $ 15,35. Bs. As., 19|2|56. (Argenetina).
517.560 — Faz "A": Olga. Vals. Letra, música: Francisco Peña. Faz "B": La Hermana de mi Cuñado. Polca con relaciones. Música: Rafael Rossi. Intérp.: R. Rossi. Disco Odeón 51.843. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).
517.561 — Faz "A": Cabecita Negra. Tango. Letra: Agustín Bardi Música: Atilio Supparo. Faz "B": Sonia, Balada rusa. Letra: Cappenberg. Música: Partos. Disco Odeón 51.859. Intérp.: C. Gardel. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).
517.562 — Faz "A": Gloria. Tango. Letra: Armando J. M. Tagini. Música: Humberto Canaro. Faz "B": La Catedrática. Milonga. Música: Francisco Martino. Intérp.: C. Gardel. Disco Odeón 54.013. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
517.563 — Faz "A": No te Apures Cara Blanca. Tango. Letra: Carlos Bahr. Música: Roberto Garza. Faz "B": Quien Será. Vals. Música. Luis Rubistein. Intérp.: Ignacio Corsini. Disco Odeón 51.857. 800 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
517.564 — Faz "A": Vuelvo al Barrio. Tango. Letra, música: Lito Bayardo, Alberto Margal, Héctor García. Faz "B": La Ofrenda del Trovero. Vals. Letra: Alberto H. Acuña. Música: Alberto H. Acuña. Intérp.: Alberto Margal. Disco Odeón 41.211. 300 ejs. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
517.565 — Faz "A". Zamba del Desencanto. Zamba letra Leopoldo Díaz Vélez. Música: Cristóbal Herrero. Faz "B" Pa que se Escondan, escondido, música: Gustavo Adolfo Sola. Disco Odeón 33239. 700 ejs. $ 12.45. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).
517.569 — Lafi en español. Propiet.: Time Inc. Distribuidor Acme Agency. 22.000 ejemplares. $ 10.— N. América, dic. de 1955. (Extranjera).
517.568 — La Familia. Cast. Propiet.: Libros y Revistas. Direct.: Acme Agency. 3.000 ejs. $ 12.— México, noviembre de 1956. (Extranjera).
517.571 — Boletín del Instituto Amigos del Libro Argentino, cast. Propiet. director: Aristóbulo Echegaray. 2.000 ejs. $ 5.— Dic. C. Federal. (Arg.).
517.575 — (Revista) Ciencias Sociales, castellano. Propiet. direct.: José Palermo y Palilo Molinari. 300 ejs. $ 10.— C. Federal, febrero 1956. (Arg.).
517.589 — El Hombre y la Tierra, 131 páginas. Autor: M. Eduardo Firpo. Impreso: Edit. El Autor. 3.000 ejs. $ 10.— Bs. As. 29|2|56. (Arg.).
517.595 — Penas de Ayer, vals música. Autor: Dante Bovio y Hugo E. Gutiérrez. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentnia).
517.596 — Corralera, ranchera música. Autor: Hugo E. Gutiérrez y Dante Bovio. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56, (Argentina).
517.597 — Midiario, cast. Propiet. direct.: Antonio Sala. 500 ejs. Avellaneda, enero de 1956. (Arg.).
517.601 — Te sigo Esperando, milonga música. Autor: Enrique Risso y Carmelo Livosi. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 12|3|56. (Arg.).
517.602 — Te sigo Esperando, milonga letra. Autor: Enrique Risso y Carmelo Livosi. Impres.: Editorial Porteña. Edi.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentina).
517.603 — Pasión Torera, p. doble letra autor: Franciso Ledda. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Arg.).
517.604 — Pasión Torera, p. doble música. Autor: Francisco Ledda. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Arg.).
e.4|5-Nº 2.106-v.17|5|56

13 DE MARZO DE 1956

517.605 — El Clarín. Semanal. Castell. Prop.: Pedro N. de Nigris. Chacabuco (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejs. $ 0,80. (Argentina).
517.606 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Semanal. Castellano. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejs. (Argentina).
517.607 — La Voz de San Justo. Diario. Castellano. Prop.: La Voz de San Justo S. R. L. San Francisco (Córdoba). febrero 1956. 4.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).
517.608 — Progreso. Mensual. Castell. Prop.: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Bs. As., ener. y febrero 1956. 3.750 ejs. (Argentina).
517.609 — Resorgiment. Mensual. Catalán. Prop.: Hipólito Nadal. Bs. As., enero 1956. 600 ejs. $ 3,50. (Argentina).
517.610 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Jario Anzorena. Bs. As., febrero 1956. 10.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).
517.611 — La Brega. Trimestral. Castell. Prop.: Asoc. Vecinal de Fomento "Los amigos de Villa Luro" y Biblioteca Publ. "José Manuel Estrada" Bs. As., oct., diciem. 1955. 900 ejs. (Argentina).
517.612 — El Trabajo. Diario. Castell. Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).
517.613 — El Litoral. Diario. Castell. Prop.: Sucesores de Antonio L. de Luque. Concordia (Entre Ríos), febrero 1956. 2.900 ejs. $ 0,50. (Argentina).
517.614 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Buenos Aires), febrero 1956. 700 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).
517.615 — Acción Chaqueña. Semanal. Castell. Prop.: Parroquia San Fernando, Iglesia Catedral. Resistencia (Chaco), febrero 1956. 550 ejs. $ 0,20. (Argentina).
517.616 — El Avisador Mercantil. Diario Castell. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. As., febrero 1956. 6.300 ejs. $ 360 anuales. (Argentina).
517.617 — Hotelería Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Federación Arg. de Hoteles, Resturantes, Confiterías, Bares y Afines. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs $ 5.— (Argentina).
517.618 — U. F. C. Bimestral. Castell. Francés. Asociación Unión Francesa de ex Combatientes. Bs. As., Julio a octubre 1955. 600 ejs. (Argentina).
517.619 — Rivadavia. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. de F. E. D. y Cultural "Juan B. Alberdi". Bs. As., diciembre 1955 a febrero 1956. 950 ejs. (Argentina).
517.620 — Cinepanorama. Mensual. Castellano. Prop.: Cite, Periodística y Cinematográfica. Bs. As., marzo 1956. 30.000 ejs. $ 3.— (Argentina).
517.621 — Informaciones Marítimas "Sud Americana". Bisemanal. Castell. Prop.: José Lorenzo Femia. Bs. As., febrero 1956. 300 ejs. $ 1.— (Argentina).
517.622 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario inglés. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As. febrero 1956. 18.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).
517.623 — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Director-Propietario: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa), 3|3|56. 560 ejs. $ 2.50 mensuales. (Argentina).
517.624 — Te quiero a tí, bolero, música. 2 págs. Autor: Henri Guerro. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.625 — Te quiero a tí. bolero. letra. 2 págs. Autora: Rosita Londer. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.626 — Hay que ver, bulerías, letra. 2 págs. Autores: Gerardo González y M. Paterna. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.627 — Hay que ver, bulerías, música, 2 págs. Autor: Monsolar. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.628 — Salomé, tango, música. 2 páginas. Autor: Elbio de Leonardis Zito. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.629 — Salomé, tango, letra. 2 páginas. Autor: Horacio Sanguinetti. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.630 — Antigüo Reloj de Cobre, tango, música. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.631 — Antigüo Reloj de Cobre, tango, letra. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).
517.632 — La Reynita. Chacarera, música. 2 págs. Autor: René Briand. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).
517.633 — La Reynita, chacarera, letra. 2 págs. Autor: Antonio Ortiz Noguera. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5. — (Argentina).
517.634 — Cumpleaños de mi madre, vals, letra. 2 págs.. Autor: Armando Bassi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Editorial Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.635 — Cumpleaños de mi madre, vals, música. 2 págs. Autor: Armando Bassi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.636 — Muchas gracias mendocino, milonga, música. 2 págs. Autor: Héctor Palacios. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).
517.637 — Muchas gracias mendocino, milonga, letra. 2 págs. Autor: Sixto Cortinez. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).
517.638 — Baila Conmigo Enrique. Rock and roll, letra. 2 págs. Versión castellana: Donache. Imp.: A. Vilaltella Edit.. Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.639 — Baila conmigo Enrique. Rock and and roll, letra en inglés. 2 págs. Autores: Phyliss Otis y James Etta Rogers. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.640 — Baila conmigo Enrique. Rock and roll, música. 2 págs. Autores: Phyliss Otis y James Etta Rogers. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.641 — Con esta cuyana me quedo yo, cueca, música. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|54. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.642 — Con esta cuyana me quedo yo, cueca, letra. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|54. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).
517.654 — Una Fábula. 1 vol. 365 págs. Castell. Autor: William Faulkner. Traduc. del inglés: Antonio Ribera. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., marzo 1956. 9.000 ejs. $ 33.— (Argentina).
517.657 — El Enmoquillao, gato, letra. 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h.) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
517.658 — El enmoquillao, gato, música. 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h.) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
517.659 — Para Simoca (Zamba, letra). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).
517.660 — Para Simoca (Zamba, mús.). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).
517.661 — Zambita de Villa Alem (mús.). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).
517.662 — Zambita de Villa Alem (Letra). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).
517.663 — San Migueleña (Zamba, letra) 2 págs. Autor: Gustavo Adolfo Sola (Payo). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).
517.664 — San Migueleña (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).
517.665 — Fuelles y violas (Milonga, música). 2 págs. Autor: Rafael Ricart. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 300 ejs. $ 4. (Arg.).
517.669 — Democracia. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Direct.: León Noé Gutman. $ 0,50. Rosario (Sta. Fe). 6|3|56. 25.000 ejs. (Arg.).
517.683 — Contribución al Conocimiento del Sector Antártico Argentino. 1 vol. 307 págs. Cast. Autor: Isaías Rafael Cordini. Imp.: Coni, S.R.L. Direct.: Instituto Antártico Argentino. Bs. As., 1955. 2.000 ejs. (Arg.).
517.689 — Tardes de Ensueños (Vals, letra). 2 págs. Autores: Adolfo Ramón Gómez, Rodolfo De Forte y Antonio César Rilla. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 6|3|56. 500 ejs. $ 3.50. (Argentina).
517.690 — Finanzas. Mens. Cast. Prop.: Raúl Montmorency Fernández. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 400 ejs. $ 1. (Arg.).
517.691 — El Eco de Africa. Mens. Propiet.: Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., enero a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).
517.692 — El Negrito. Mens. Cast. Propiet.: Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., enero a marzo 1956. 10.000 ejs. (Arg.).
517.693 — Noticias Comerciales del Día. Diario. Cast. Prop.: Ralph H. Tausk. Bs. As., febrero 1956. (Arg.).
517.694 — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Cast. Prop.: S.A. The Review of the River Plate. Bs. As., enero y febrero 1956. $ 7,50. 1.960 ejs. (Arg.).
517.695 — Franco Vida. Mens. Cast. Propiet.: La Franco Argentina, S.A. - Cía. de Seguros. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).
517.696 — Revista de Trabajo y Previsión. Mens. Cast. Prop.: Ministerio de Trabajo y Previsión. Bs. As., mayo a setiembre 1955. 3.000 ejs. $ 5. (Arg.).
517.697 — Motor y Camino. Mens. Cast. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Bs. As. La Plata (Bs. As.), febrero 1956. 2.400 ejs. (Arg.).
517.698 — Turismo. Mens. Cast. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., marzo 1956. 12.952 ejs. (Arg.).
517.699 — El Verbo Ruso. Bisemanal. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. Bs. As., dic. 1955 a marzo 1956. 600 ejs. (Arg.).
517.700 — Gaceta de Granja. Mens. Cast. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.850 ejs. $ 2. (Arg.).
517.701 — Septiembre. Bimensual. Cast. Prop.: Carlos Alberto Padula Gallo. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).
517.702 — Avisador Comercial. Mens. Cast. Prop.: José Antonio González y Leandro A. Iramain. Bs. As., dic. 1955 a marzo 1956. 3.000 ej., $ 0,20. (Argentina).
517.703 — Poder y Justicia. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,40. (Arg.).
517.704 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mens. Cast. Prop.: Obispado de Corrientes y Fco. Roch Llorens. Itatí (Ctes.), marzo 1956. 3.300 ejs. $ 1,65. (Arg.).
517.705 — Gaceta Judicial. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).
517.706 — Voce Trentina. Mens. Cast. Italiano. Prop.: Círculo Trentino. Bs. As., febrero 1956, 1.500 ejs. (Arg.).
517.707 — Hereford. Mens. Cast. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Bs. As., marzo 1956. 2.400 ejs. $ 5. (Arg.).
517.708 — La Acción Comunal. Mens. Cast. Prop.: Manuela Leiras. Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 500 ejs. $ 1. (Arg.).
517.709 — La Voz del Interior. Diario. Cast. Prop.: Silvestre Raúl, Nora María, Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda y Blanca Piantonio de Remonda. Córdoba, febrero 1956. 35.607 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.710 — El Día. Diario. Cast. Prop.: El Día, S.A.I.C. y F. La Plata (Bs. Aires), enero y febrero 1956. 58.200 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.711 — Los Principios. Diario. Cast. Prop.: Los Principios, S.A. Córdoba, febrero 1956. 34.160 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.712 — Jazz Landia. Mens. Cast.-francés-inglés. Prop.: Néstor Emilio Cappelotto. Bs. As., nov. 1955 a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).
517.713 — Cronista Naviero. Mens. Cast. Prop.: Andrés García. Bs. As., dic. 1955 a febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).
517.714 — La Gaceta. Diario. Cast. Propiet.: Oscar N. Noriega Mackenzie. Bahía Blanca (Bs. As.), febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).
517.715 — El Liberal. Diario. Cast. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrent. Corrientes, Chaco y Misiones. Bs. As., febrero 1956. 9.400 ejs. $ 0,70. (Arg.).
517.716 — Imágenes de la Cultura. Mens. Cast. Prop.: Taranto y Cía., S.R.L. Bs. As., dic. 1955. 12.000 ejs. (Arg.).
517.717 — Freie Presse (Prensa Libre). Diario Cast.-alemán. Prop.: Federico Fernando Adolfo Müller. Bs. As., febrero 1956. 22.037 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.718 — Unión Cooperativas Limitadas. Mens. Cast. Prop.: Unión Cooperativas Limitada. Esperanza (Sta. Fe), febrero 1956. 3.250 ejs. (Arg.).
517.719 — El Eco. Quincenal. Cast. Propiet.: Víctor De Benedectis (h) Almirante Brown (Bs. As.), febrero 1956. 300 ejs. $ 0,30. (Arg.).
517.720 — Boletín Bimestral. Cast. Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), enero y febrero 1956. 600 ejs. (Arg.).
517.721 — El Municipio Mens. Cast. Propiet.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., enero 1956. 1.250 ejs. (Arg.).
517.722. — Defensa Gremial Mens. Cast. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Afines de Gualeguaychúú. Gualeguaychú (E. Ríos), febrero 1956. 500 ejs. (Arg.).
517.723. — Lairas El Tiempo). Quincenal. Lituano. Prop.: V. Simanshis. Bs. As., 1956. 2.200 ejs. $ 2. (Arg.).
517.724 — Ut Ametur (Paz y Bien). Mensual. Cast. Prop.: Samuel Villacián. Bs. As., marzo-abril 1956. 3.200 ejs. $ 1,70. (Arg.).
517.725 — Eretz Israel. Mens. Cast. Propiet.: A. Mibashan. Bs. As., marzo 1956. 11.200 ejs. $ 5. (Arg.).
517.726 — El Gráfico. Semanal. Cast. Prop.. Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 125.250 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.727 — Billiken. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 260.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.728 — Para Ti. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 160.625 ejs. $ 2. (Arg.).
517.729 — La Chacra. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo de 1956. 57.000 ejs. $ 3. (Arg.).
517.730. — El Golfer Argentino. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo 1956. 2.800 ejs. $ 3. (Argentina).
517.731 — Atlántida. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo 1956. 23.000 ejs. $ 5. (Arg.).
517.732 — Tevyne (La Patria). Semanal. Lituano. Prop.: Pedro Guobys. Bs. As., febrero 1956 1.365 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.733. — Revista Ecran. Semanal Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S.A. Santiago de Chile, febrero 1956. 15.000 ejs. $ 2,50. (Extranjera).
517.734 — Revista Okey. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S.A. Santiago de Chile, febrero 1956. 15.000 ejs. $ 2. (Extranjera).
517.735 — Avanza. Mens. Cast. Prop.: Luciano T. Cañas. La Plata (Bs. As.), diciembre 1955. 800 ejs. (Arg.).
517.736 — Ventas. Mens. Cast. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As., febrero 1956. 2.900 ejs. $ 5. (Arg.).
517.737 — Mundo Radial. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 170.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.738 — Mundo Atómico. Trimestral. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 6.490 ejs. $ 5. (Arg.).
517.739 — Mundo Agrario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 17.500 ejs. $ 4. (Arg.).
517.740 — El Hogar. Semanal. Cast. Propiet.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 270.700 ejs. $ 3. (Arg.).
517.741 — Mundo Argentino. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 309.700 ejs. $ 2. (Arg.).
517.742 — Mundo Infantil. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 560.500 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.743 — El Mundo. Diario. Cast. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 237.167 ejs. $ 0,40. (Arg.).
517.744 — El Cuarto Poder. Mens. Cast. Prop.: Carlos Dalmiro Viale. Bs. As., marzo 1956. 2.000 ejs. (Arg.).
517.745 — Orientación. Semanal. Cast. Prop.: Osvaldo Carlos Pianciola. Neuquén, febrero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Argentina).
517.746 — El Semanario. Semanal. Cast. Prop.: Carlos A. Ricci. Cañuelas (Bs. As.), enero y febrero 1956. 700 ejs. $ 1. (Arg.).
517.747 — El Despertar. Mens. Cast. Propiet.: Asociación Cigarrerías, Bazares, Librerías y Jugueterías Minoristas. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).
517.748 — Voz de Iberia. Mens. Cast. Prop.: Gonzalo Laporta. Bahía Blanca (Bs. As.), marzo 1956. 500 ejs. (Arg.).
517.749 — Mundo Deportivo. Seman. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 379.509 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.750 — Libertad. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia. Mendoza, San Juan y San Luis, dic. 1955. 17.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.751 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Mens. Cast. Prop.: José Pedro Reggi. Bs. As., febrero 1956. 1.700 ejs. $ 5. (Arg.).
517.752 — La Tribuna Odontológica. Bimestral. Cast. Prop.: David Cohen. Bs. As., enero - febrero 1956. 1.600 ejs. $ 5. (Arg.).
517.753 — Mundo Maderero. Mens. Cast. Prop.: Antonio Aníbal Lima. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejs. Arg.).
517.754. — Timón, semanal. cast. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio. Dadi.— Bs. As. febrero 1956. 500 ejemp. $ 0,75. Argentina.

517.755. — Tribuna (Diario. Cast. Prop.: Vicente Gagnasco. Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 2.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).
517.756 — El Litoral. Diario. Cast. Propiet.: El Litoral, S.R.L. Santa Fe, febrero 1956. 42.505 ejs. $ 0.50. (Arg.).
517.757 — Gaceta Textil. Mens. Cast. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., enero 1956. 1.680 ejs. (Arg.).
517.758 — Der Weg (El Sendero). Mens. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As., enero y febrero 1956. 3.600 ejs. $ 13. (Arg.).
517.759 — La Libertad. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Mendoza, San Juan y San Luis, enero 1956. 17.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.760 — Mundo Israelita. Semanal. Castellano. Prop.: Mundo Israelita, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).
517.761 — Mensajero de Paz. Bimensual. Cast. Prop.: E. Macimiano López. Bs. As., marzo 1956. 300 ejs. (Arg.).
517.762 — Revolución. Mens. Cast. Propiet.: Marcos Kaplan. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).
517.763 — Radiofilm. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Emilio Roca, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 60.000 ejs. $ 1.50. (Arg.).
517.764 — El Telar. Mens. Cast. Prop.: JJoaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria, enero-febrero 1956. 1.350 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.765 — F.O.P.A.E.R. Mensual. Castellano. Prop.: Federación Obreros Panaderos y Afines de Entre Ríos. Entre Ríos, febrero 1956. 350 ejemp, pesos 0,70. (Argentina).
517.766 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nacional de Luján. Luján (Bs. As.). febrero 1956. 10.000 ejemp. $ 0,85. (Argentina).
517.767 — Guía del Hogar. Mensual. Castellano. Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Bs. As., noviembre 1955 a marzo 1956. 3.100 ejemp. $ 1.— (Argentina).

517.768 — El Mensaje del Disco. Mensual. Castell. Prop.: Casa América. Bs. As., marzo 1956. 2.000 ejemp. (Argentina).
517.769 — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Castellano. Bs. As., enero a junio 1955. 1.500 ejemp. $ 12.— (Argentina).
517.770 — Revista de la Asociación Odontológica Argentina (ex Revista Odontológica). Mensual. Castell. Bs. As., noviembre 1955 a enero 1956. 3.600 ejemp. (Argentina).
517.771 — La Palabra Ucrania (Ukrainske Slovo). Semanal. Ucrania. Prop. Soc. Ucrania de Cultura (Prosvita) en la Rep. Arg. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.500 ejemp. $ 1,50. (Argentina).
517.772 — Acta Neurológica Latinoamericana. Trimestral. Castell. Prop.: Carlos A. Barieci, Raúl Carrea, Luan Christensen, Moisés Polak y Alfredo Thomson. Bs. As., abril a diciembre 1955. 1.250 ejemp. (Argentina).
517.773 — Noticias Gráficas. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Democracia S.A. Bs. As., febrero 1956. 180.000 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).
517.774. — La Familia Cristiana. Semanal. Castell. Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez y Leones (Córdoba). enero 1956. 800 ejemp. $ 0,80. (Argentina).
517.775 — Boletín Informativo del Mercado Nacional de Papas. Diario. Castellano. Bs. As., enero y febrero 1956. (Argentina).

517.776 — La Santa Faz. Quincenal. Castellano. Prop.: Samuel Viallacián. Lanús (Bs. As.), marzo 1956. 800 ejemp- $ 0,50. (Argentina).
517.777 — El Socorro. Quincenal. Castellano. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As., marzo 1956. 500 ejemp. (Argentina).
517.778 — Cruz del Sur. Mensual. Castellano. Prop.: Alberto Masserdotti. Bs. As., enero y febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).
517.779 — El Orden. Semanal. Prop.: Nicolás Cinalli Tano. Firmat (S. Fe), enero y febrero 1956. 500 ejemp. (Argentina).
517.780 — Cemento Portland. Trimestral. Castell. Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. Bs. As., septiembre/octubre 1955. 30.000 ejemp. (Argentina).
517.781. — Boletín. Mensual. Castellano. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., marzo 1956. 175 ejempl. (Argentina).

517.782. — Educación Cristiana. Trimestral. Castellano. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., enero, marzo 1956. 1.500 ejempl. (Argentina).
517.783. — La voz del pueblo. Diario. Castellano. Prop.: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), febrero 1956, 7.000 ejempl. $ 0,50 (Argentina).
517.784. — El Chubut. Diario. Castellano. Prop.: Editorial El Chubut. Soc. Comer. Colectiva, Comodoro Rivadavia, febrero 1956. 1.500 ejempl. $ 0,30 (Argentina).
517.785. — Pregon. Diario. Castellano. Prop.: Pregon S. R. L. Lomas, Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 8.000 ejempl. $ 0,40. (Argentina).
517.786. — Revista de la Apsa. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Patronal de Sastrerías. Bs. As., diciembre 1955. 250 ejempl. (Argentina).
517.787. — La Voz Menonita. Mensual. Castellano. Prop.: Junta Menonita de Misiones y Caridades. Bs. As., marzo 1956. 500 ejempl. $ 1,50. (Argentina).
517.788. — Impetu. Mensual. Castellano. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. Bs. As., febrero 1956. 850 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
517.789. — Clarín. Diario. Castellano. Prop.: A. G. E. A., S. A. Bs. As., junio 1955 a febrero 1956. 370.000 ejem. $ 0,40. (Argentina).
517.790. — Tardes de Ensueños. Vals. Música. 2 págs. Autores: Adolfo Ramón Gómez. Rodolfo de Porte y Antonio César Rilla. Impr.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 6|3|56. 500 ejem. $ 3,50. (Argentina).
517.791. — Corrido de las Estrellas. Balón, música. 2 págs. Autor: Jucata. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
517.792. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. 2 págs. Letra en castellano. Rafaelmo. Impr.. Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
517.793. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. Letra en inglés. Earl y Allen Shuman y Marshall Brown. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As.. 10|2|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).
517.794. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. Música. 2 págs. Autores: Earl y Allen Shuman y Marshall Brown. Imprs.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
517.796. — Lolo. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impr.: Ferrer. Edic.: Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).
517.797. — Lolo. Vals. Música. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impr.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. $ 4,50. (Argentina).
517.798. — Tango Rosa. Tango. Música. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejs. $ 3,50. (Argentina).
517.799. — Tango Rosa. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejem. $ 3,50. (Argentina).
517.804. — La Nueva Provincia. Diario. Castellano. Prop.: Diario La Nueva Provincia S. R. L. Director: Amor Abel Bournaud. B. Blanca (Bs. As.). 24|2|56. 35.000 ejempl. $ 0,50. (Argentina).
517.811. — Noticias de la Compañía de Jesús. Castellano. Prop.: Francisco Zaragozi. Director: Guillermo Furlong. Bs. As., octubre, diciembre 1955. 5.000 ejempl. (Argentina).
517.813. — El Divorcio se aprobó. Milonga. Música. 2 págs. Autores: Eugenio Fontana y Roberto Vallejos. Impres. y Edit. Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejempl. $ 4 —. (Argentina).
517.614. — El Divorcio se aprobó. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Esteban Marrazzo. Impres. y Edit. Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina)

e.4|5-Nº 2.118-v.17|5|56

14 DE MARZO DE 1956

517.824. — El Economista Semanario Económico Financiero. Castellano. Propietario: El Economista. Emoresa Editorial. Director: Gastón Gorrieri. — 10.000 ejemplares. $ 3. Capital Federal, febrero de 1956. Argentina
517.827. — Aquí Está. Periódico Propietario-director: Martín N. Elissiry 700 ejemplares. $ 0.50. marzo de 1956, Azul (Buenos Aires). Arg.
517.828. — En Marcha. Semanario. Castellano. Propietario-director: Pedro Arnabili, 250 ejemplares. $ 0,50 Daireaux, Caseros, marzo de 1956. Argentina.
517.829. — Revista de Propaganda. Mensual. Castellano. Propietario: Asoc. Argentina de la Propaganda Director: Francisco J. Dominguez Bianchi. 1.500 ejemplares. $ 5. Capital Federal, enero de 1956. Argentina.
517.830. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. Castellano. Propietario: C. Argentina de Sanitarios. Director: Mariano Perla. Capital Federal, 100 ejemplares, Enero de 1956. Argentina.
517.831. — Delta. Periódico semanal. — Propietario-director: Sandor Mikler. 4.000 eejmplares. San Fernando, Bs. Aires, febrero de 1956. Argentina.
517.832. — La Vuelta del Santiagueño. Zamba. Arreglo para guitarra. Autor: G. Bianqui Piñero. Impresor: Korn. Editor: Aura. 240 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 27|12|55. Arg.
517.833. — La Vidala del Culampaja. Vidala. Música. Arreglo para guitarra por G. Bianqui Piñero. Impresor: Korn. Editor: Aura. 259 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.
517.834. — La Batelera (La Barquilla). Vals. Transcripción para acordeón. Autor: Alcides y Amílcar D. Fertonani. Impresor: Julio Korn.. Editor: Korn. 247 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.
517.835. — La Nochera. Zamba. Transcripción para acordeón: Alcides y Amílcar Fertonani. Impresor, editor: Editorial J. Korn. 248 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.836. — La Casita Pequeñita. Balao. Transcripción para acordeón por Alcides y Amílcar Fertonani. 249 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.
517.865. — El Noticiero Evangélico. Castellano. Propietario-director: Alejandro R. Hay. 800 ejemplares. Témperley, Buneos Aires, diciembre de 1955. Argentina.
517.874. — Para que Tengan Vida. 170 páginas. Autor: John E. Skoglund. — Traduct.: Adam F. Sosa. Ilust.: Joseph Escourido. Impresor: Imprenta Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares. $ 21. Buenos Aires, 2|1|56. Arg.,
517.875. — Laicos Activos Iglesia Viva. 158 páginas. Autor: Luis P. Bucafusco. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|56. Argentina.
517.876. — Qué es el Cristianismo. 151 páginas. Autor: Charles M. Jacobs. Traduct.: Leopoldo Cabán. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares, Buenos Aires, 2|2|56. Arg.
517.877. — Meditaciones de la Pasión. Castellano. Autor: Domingo Marrero. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|12|55. Argentina.
517.878. — La Soñadora. Zamba. Letra. Autor: Victorio y Feliciano Pérez. Imp.: Bermejo y Fuci Editor: Vivona. 300 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.
517.879. — La Soñadora. Zamba. Música. Autor: Victorio y Feliciano Pérez. Impresor: Bermejo y Fuci. Editor: Vivona. 300 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.
517.880. — El Sol de Oro. Castellano. Propietario: Soc. El Sol de Oro. Director: Francisco Porcelli. 1.000 ejemplares. Capital Federal, enero de 1956. — Argentina.
517.884. — Hay Que Saber Vivir. Marchina. Letra. Autor: Francisco Abbatantuono. Impresor: El Morocho. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30|4|55 Argentina.
517.885. — Hay Que Saber Vivir. Marchinha. Música. Autor: Francisco Abbatantuono. Impresor: El Morocho. — Editor: El autor. 1.000 ejemplares. — $ 3. Buenos Aires, 20|4|55.
517.886. — Cuando Soñando Estoy. Vals. Música. Autor: Francisco Abbatantuono (Francisquín). Impresor: El Morocho. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 1º|3|56. Argentina.
517.887. — Cuando Soñando Estoy. Vals. Letra. Autor: Américo Marán. Impresor: El Morocho. Editor: El Autor. — 1.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 1º|3|56. Argentina.
517.893. — Traductor Público (Historia de la carrera de). 74 páginas. Autor: Mario Nitti. Impresor: Rondinone. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 20. — Buenos Aires, 1947. Argentina.
517.894. — Traductor Público. 27 páginas. Autor: Mario Nitti. Impresor: Libertador. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 2|10|55. Argentina.
517.897. — El Déber. Diario Castellano. Propietario-director: Víctor Nicolás Pensa. 250 ejemplares. $ 30. Lobos, Buenos Aires, febrero de 1956. Argentina.
517.905. — Las Coyitas Cantan. Bailecito. Letra.. Aut.: Vicente Cremonte. Imp. Litoprint. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 3|1|56. Argentina.
517.906. — Las Coyitas Cantan Bailecito. Música. Autor: Joaquín Hipólito Baigorria. Impresor: Litoprint. Editor: El Autor. 500 ejemplares. G 3. Buenos Aires, 3|1|56. Argentina.
517.907. — Peña Gaucha. Zamba. Música. Autor: Enrique Eufemio Avalo. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.
517.908. — Peña Gaucha. Zamba. Letra. Autor: Enrique Eufemio Avalo, Guillermo Muñoz. Impresor: Litoprint. — Editor: El autor. 500 ejemplares. — $ 3. Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.
517.909. — Pasan los Años. Vals. Música. Autor: Sabino Eusebio Facciano. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 50 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 13|3|56. Argentina.
517.911. — Estadística del Petróleo de la República Argentina, Correspondiente al Año 1951. 63 páginas. Autor: Anónimo. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 4|4|55. Argentina.
517.612. — Estadística de Petróleo de la República Argentina, Correspondiente al Año 1952. 56 páginas Autor Anónimo. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 Ejs. $ 2.
Buenos Aires, 26|1|56. Argentina.
517.913. — Estadística Minera de la República Argentina. Años 1945-1949. — 319 páginas. Autor: Amílcar A. Casanello. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 5.000 ejemplares. — $ 5. Buenos Aires, 14|1|54. Argentina.
517.914. — Descripción Geológica de la Hoja. 23 g. San Francisco (San Luis). 61 páginas. Autor: Franco Pastore y Rafael R. L. González. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 4|10|54. Argentina.
517.915. — El Yacimiento de Material Caolínico Don Emilio. Departamento Gaimán, Territorio del Chubut, 29 páginas. Autor: Jorge C. Olivieri y Juan M. Terrero. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería, 1.200 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 1º|7|54. Argentina.
517.916. — Descripción Geológica de la Hoja 16 c. Villa Unión. Provincia de La Rioja. Autor: Enrique de Alba. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 6|5|55. Argentina.

e.4|5-Nº 2.116-v.17|5|56

18 DE MARZO

517.922. — Labores. Mensual. Cast. Prop. Editorial Vosotras, S. R. L. Buenos Aires, febrero 1956. 118.500 Ejs. $ 2.50. Argentina.
517.923. — Vosotras. Semanal. Cast. Prop. Editorial Vosotras, S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 160.000 Ejs. $ 2. Arg.
517.924. — Vea y Lea. Quincenal. Cast. Prop. Editorial Emilio Ramírez, Bs. Aires, diciembre 1955 y enero 1956. 125.000 Ejs. $ 3. Arg.

517.925. — Damas y Damitas. Semanal. Cast. Prop. Editorial Emilio Ramírez. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 85.000 Ejs. $ 2. Arg.
517.926. — El Noticioso. Diario Cast. Prop. Nélida Paiva de Ortiz. Buenos Aires, enero y febrero 1956, 250 Ejs. Argentina.
517.927. — El Tribunal de Comercio, Diario Cast. Prop. Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), fefbrero 1956. 1.000 Ejs. Arg.
517.928. — La Semana. Semanal. Cast. Prop. Parroquia de la Merced. Pergamino (Bs. As.), enero y fefbrero 1956. 600 Ejs. $ 1. Arg.
517.929. — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop. Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As., marzo 1956. 600 Ejs. Arg.
517.930. — Tamet. Bimestral. Cast. Prop. S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". Bs. As., enero|febrero 1956. 6.900 Ejs. Arg.
517.931. — Pampa Argentina. Mensual. Cast. Prop. S. A. Editorial Bell. Bs. As., febrero 1956. 12.000 Ejs. $ 2. Argentina.
517.932. — Rosalinda. Mensual. Prop. S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, febrero 1956. 50.000 Ejs. $ 3. Arg.
517.933. — Rojinegro. Mensual. Cast. Prop. S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, febrero 1956. 46.500 Ejs. pesos 2. Arg.
517.934. — Visión Quincenal. Cast. Prop. Soc. Periodística Visión Ltda. EE. UU. febrero 1956. 14.000 Ejs. $ 5. Extranjera.
517.935. — Readers Digest. Mensual. Inglés. Prop. The Readers Digest Association. EE. UU. enero 1956. 4.300 Ejs. $ 8. Extranjera.
517.936. — Selecciones del Readers Digest. Mensual. Cast. Prop. Selecciones del Readers Digesta, S. A. Bs. As., febrero 1956. 251.000 Ejs. $ 4. Argentina.
517.937. — Américas. Mensual. Prop. Organización de los Estados Americanos, EE. UU. A., enero 1956. 2.000 Ejs. $ 2.50. Extranjera.
517.938. — Esquire. Mensual. Cast. Prop. Esquire Inc. EE. UU. de N. A. marzo 1956. 1.100 Ejs. $ 3.50. Extranjera.
517.939. — Nuestra Voz. Mensual. Prop. Abraham Monk. Bs. As., febrero 1956. 1.200 Ejs. $ 3. Arg.
517.940. — Luz de Asís. Mensual. Cast. Prop. Colegio San Francisco Solano. San Lorenzo, (Sta. Fe), marzo 1956. 7.500 Ejs. Arg.
517.941. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mensual. Cast. Prop. Kay Krum. Bs. As., febrero 1956. 2.000 Ejs. $ 5. Arg.
517.942. — Una Voz Amiga. Bimestral. Castell. Prop.: Francisco Manfredi. Bs. As., febrero 1956. 2.200 ejs. $ 2. Arg.
517.943. — Nueva Pompeya. Mensual. Castell. Parroquia Nueva Pompeya de Mar del Plata. Mar del Plata (Bs. As.). Marzo 1956. 1.700 ejs. $ 10 anuales. Argentina.
517.944. — Arroz. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Cooperativa Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Santa Fe). marzo 1956. 1.600 ejs. Arg.
Castell. Prop.: José M. Rosenzuaig. Car-
517.945. — Campo Argentino. Mensual. los Casares (Bs. As.), marzo 1956. 220 ejes. Arg.
517.946. — Diana. Mensual. Castellano. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Bs. As., febrero 1956. 4.100 ejs. $ 4. Arg.
517.947. — Nuevos Rumbos. Diario. Castellano. Prop.: Rafael Antonio Rosa Masías. La Plata (Bs. As.), enero y febrero 1956. 500 ejs. $ 0.30. Arg.
517.948. — Boletín Mensual de Estadística. Mensual. Castell. Prop.: Dirección Nacional de Estadística y Censos. Bs. As., diciembre 1956. 7.000 ejs. Arg.
517.949. — Indumentaria. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. Arg.
517.950. — Gaceta Algodonera. Mensual. Castell. Prop.: Setembrina Ollea. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejemps. $ 50 anuales. Arg.
517.951. — A.A.P. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Bs. As., enero-febrero 1956. 1.300 ejs. Arg.
517.952. — Schriftn (Escritos). Trimestral. Idisch. Prop.: Leia Fababeria de Szwarc. Bs. As., marzo-mayo 1956. 700 ejs. $ 10. Arg.
517.953. — Informaciones. Mensual. Castellano. Prop.: Servicio Cultural e Informativo de la Embajada de los EE. UU. de América. Bs. As., marzo 1956. 36.000 ejs $ 1. Rrg.
517.954. — Panorama. Mensual. Castell. Prop.: Caretta Hnos. Bs. As. (Bahía Blanca), febrero 1956. 2.500 ejs. $ 3. Argentina.
517.955. — La Gaceta. Semanal. Castell. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. As.), febrero 1956. 1.100 ejs. $ 3 mensuales. Arg.
517.956. — Boedo. Quincenal. Castellano. Prop.: Pablo P. Granotti. Bs. As., febrero 1956. 500 ejs. $ 0,60. Arg.
517.957. — Asociación Fabricantes de Papel. Mensual. Castell. Prop.: Asociac. Fabricantes de Papel. Bs. As., junio a noviembre 1955. 500 ejs. Arg.
517.958. — El Puanense. Quincenal. Castellano. Prop.: Tomás Aviñón. Puán (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejemplares. $ 1. Arg.
517.959. — La Unión. Diario. Castellano. Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo, Lomas de Zamora (Bs. As.), enero y febrero 1956. 7.600 ejs. $ 0,40. Arg.
517.979. — Frine. 1 foll. 16 págs. Autor: Anónimo. Imp.: López y Cía. Edit.: Luis Arnoldo Alonso. Bs. As., 5|3|56, 1.000 ejs. $ 10. Arg.
517.986. — Melodía de Varón. Tangomúsica. 2 págs. Autores: Aroldo V. Tassano y Héctor Faccio. Emp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 3|10|55. 150 ejs. $ 3,50.
517.987. — Tierra Amorosa. Paso doblemúsica. 2 págs. Autores: Modesto Rodríguez y Oscar Ferrari. Imp. y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), 1|2|56. 500 ejs. $ 2,50. Arg.

517.988. — Venga Jaleo. Bulería-música. 2 págs. Autores: Lola Rey, Jorge Prat y Ambrosio Nicoli. Imp. y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejs. $ 2,50. Arg.
517.989 — Venga jaleo. Bulería, letra. 2 págs. Autores: Lola Rey, Jorge Prat y Ambrosio Nicoli. Impres.: y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejempl. $ 2,50. (Argentina).
518.006 — Las comunidades vegetales de la cordillera de La Rioja. 1 foll. 29 páginas. (Cast.). Autor: Juan Héctor Hunziker. Impres. y edit.: Ministerio de Agricultura y Ganadería. Bs. As., 1952. 500 ejempl. (Argentina).
518.007 — Amistad. Chacarera, música. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).
518.008 — Amistad. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).
518.013 — A Chopin. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Impresor y editor: Music. Olavarría. Bs. As., 28|2|56. 200 ejempl. $ 3.— (Arg.).
518.020 — Pregón. Semanal. Cast. Prop.: Domingo Elías José y Peregrino Gerardo Lúquez. Director: Dgo. Elías José. Gálvez (S. Fe), 12|3|56. 600 ejempl. $ 1.— (Argentina).
518.021 — El Libertador. Mensual. Cast. Director: - propietario: Vicente Arturo Herrera. Mendoza, 20|2|56. 2.000 ejemplares. $ 2,50 (Argentina).
518.022 — Crónica. Diario. Cast. Prop.: Editorial Crónica S.R.L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario ,Sta. Fe), 5|3|56. 16.000 ejempl. $ 0,50 (Arg.).
518.023 — El Chubut. Diario. Castellano. Prop.: Edit. El Chubut. Director: Román Eciolaza. Comodoro Rivadavia, 2|3|56. 4.500 ejempl. $ 0,50. (Argentina).
518.025 — Marianela. Canción - música. 2 págs. Autor: George Andreani. Impresor y edit.: Edit. Tempo Ritmo. Bs. As., 22|9|55. 500 ejempl. $ 5.— (Arg.).
518.026 — Concierto para una lágrima. Mús. 6 págs. Autor: George Andreani. Impres. y edit.: Edit. Tempo Ritmo. Bs. As., 22|9|55. 500 ejempl. $ 8.— (Arg.).
518.031 — Con ritmo de balón. Balón, música. 2 págs. Autor: Ceferino Gianre. Imp.: A. Rodríguez. Edit. Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 50 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).
518.032 — Con ritmo de balón. Balón, letra. 2 págs. Autor: Clemente L. Valotta. Impres.: A. Rodríguez. Edit.: Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 50 ejempl. $ 3,50. (Argentina).
518.034 — Avanzada. Cast Prop.: Mario Pedro Seijo. Director: Mayor Gabril. Bs. As., 4|11|55. 35.000 ejempl. $ 1.— (Argentina).
518.036 — Redención. Vals, mús. 2 págs. Autor: Antonio C. Menzulio. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).
518.037 — Redención. Vals, letra. 2 págs. Autor: Eduardo E. Menzulio. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).
518.045 —. Genealogía. Mensual. Cast. Prop.: Instituto Arg. de Ciencias Genealógicas. Director: Raúl A. Molina. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejempl. $ 30.— (Argentina).
518.053 — The First Lesson. Fox trot, música. 2 págs. Autor: Carlos Durán. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3.50. (Argentina).
518.061 — El Liberal. Diario. Cast. Propietario: Suc. de Juan Francisco Torrent. Director: Enrique Jasid. Corrientes, 9|3|56. 9.200 ejempl. $ 0.70. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.117-v.17|5|56

26 DE MARZO DE 1956

518.062. — Faz "A" Preludio y Fuga en Si Menor, música J. S. Bach. Faz "B". Introducción y Passacaglia op. 127, música Max Reger. Interpret. Julio Perceval. Disco LDC 501. 200 Ej. $ 88.65 Bs. As. 1|3|56. Argentina.
518.063. — Faz "A". Qué Risa Tango, tango letra música Marsilio Robles. Faz "B". Oasis, vals letra Eugenio Majuí. música Héctor Stamponi. interp. A. Marino. Disco Odeón 51.856. 800 Ej. $ 14.85. Bs. As. 1|3|56. Argentina.
518.064. — Faz "A" Sin Cadenas, canción Slow 2. — Espinita Bolero 3. — Buen Día. Tristeza Beguine 4.—Rosas Bohemias, vals letra. 1. H. Zaret, versión Cast. V A. Romón. 2. N. Jiménez 4. versión Cast. A. L. Martínez 4. — Pueblito. música 1. A. North 2. N. Jiménez M. Ruccione. G. Fiorelli 4. M. Constantino. Faz "B". — Sin Cadenas 1. Adiós Mariquita Linda, canción Tropical 12. La Brisa y Yo, rumba, canción. 3. Fadiño Triste, fado 4. Quiero un Hipopótamo para Navidad. canción marcha, letra. 1. M. A. Jiménez. 2. E. Lecuona. 3. O. Kinleiner. 4. Vers. cast. Ricardo Bal. música M. A. Jiménez. 2. E. Lecuona. 3. O. Kinleiner. 4. Rox, interp. G. Marvel. Disco LDS 130 Ej. 130. $ 61.80 Bs. As. 1|3|56. Argentina.
518.065. — Faz "A" Concierto en la Luna 1. concierto en la luna tango fantasía. 2. Beguine. 3. Prohibido canción .4. Abajeñita carnavalito, letra. 3. C. Bahr. 4. J. de los Santos Amores, música. 1. O. S. Maderna. 2. M. Mores. 3. B. M. Sucher. 4. Charlo Faz "B". Concierto en la Luna. 1. En Iglesia de San Miguel Beguine. 2. La Volví a encontrar. canción. 3. Sábado en Copacabana. samba. 4. Solamente una vez bolero letra. 1. A. L. Martínez. 2. Charlo s. D. Caynni. G. Guinle.4. A. Lara. música. 1. R. Inglez. 2. Charlo. 3. D. Caynni-G. Guinle. 4. A. Lara, interp. R. Inglés. Disco LDS 216. Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina.
518.066.—Faz A Angustias Angustias, tango. 2. Garabatos de mujer, tango 3 Hágame el Favor, tango. 4. Gotas de Veneno, tango 1|2| y 3, letra y música de H. G. Pettorossi. 2. R. Sastre, J. Rial. 4. N. A. Tavarozzi (música). Faz "B". — Angustias. 1. Alma de Loca, tango. 2. Aquél Muchacho Triste, tango 8.—Flor del Valle. 4. — Fierro Chifle, tango letra. 1. J. Font. 2. J. De Grandis. 3. — G. D. Barbieri. 4. A. Tagle Lara, música. 1. — G. Cavazza. 2. J. de Grandis. 3. — G. D. Barbieri. 4. C. D. Pardo, interp. C. Gardel. Disco LDS 218.250. Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina.
518.067. — Faz "A" Destellos, destellos. tango. 2. — Quien Será, vals. 3. Charlemos, tango. 4. Corrientes Poty, canción correntina. 1. letra J. A. Caruso. 2. L. Rubistein. 3. — L. Rubistein. 4. D. Novillo Quiroga, música F. Canaro. 2. L. Rubistein. E. L. Rubistein. 4. F. Pracánico. Faz "B". — Destellos. 1. Soltando mis Penas, triste campero. 2. Sonia, canción. 3. El Rosal de los cerros, canción criolla. 4. Cualquier Cosa, tango. 1. letra E. E. Méndez. 2. Cappemberg. 3. J. Do Cicco 4. H. Velich. J. M. Velich, música. 1. E. Bonessi. 2. Partos. 3. E. Bonessi. H. Velich. J. M. Velich. Interp. I. Corsini. Disco L. D.S. 217. — 650 Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina).
518.068. — Faz "A" Evocaciones Porteñas 1. La Casita de mis Viejos tango 2. Milonga, milonga Improvisación, letra. 1. Cadícamo, música. 1. J. C. Cobián. 2. J. Perceval. Faz "B". Improvisaciones, tema de Jazz. Nº 1. tema de Jaz. 2.— Rag. música J. Perceval. 2. Perceval, interp. Julio Perceval. Disco MSOA|E 8508. — 100 Ej. $ 26.85. Argentina.
518.069. — Adiós tango 2. Mon Ami Mon Ami danza-balón, letra 1. Cour 2. P. Cour. Música M. Mores 2. M. Mores. Faz "B": Recordando a París 2. Beguine Beguine, letra Marcab-Richard: música, L. M. Mores 2. M. Mores. Interp.: M. Mores. Disco D.S.O.A. 350 ej. Pesos 24,95. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)
518.070. — Faz "A": Bailando el Rock, letra-música Max C. Freedman-Jimmy de Knight. Faz "B": Habanera, beguine habanera, letra Vers. cast. Ben Molar. Música: Paul Durand. Interp.: R. Santander. 51.860. 300 ej. $ 14,85. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)
518.071. — Faz "A": Tres monedas en la fuente. Canción Slow, letra: Sammy Cahn. Música: Jules Stein. Faz "B": Habanera, habanera. Vers. last. Ben Molar. Música: Paul Durand. Interp.: Luis de Castro. Disco Odeón 74.298. $ 15,35. 1.000 ej. Bs. As., 1|3|56. (Arg.)
518.072. — Faz "A": La Revoltosa, preludio 2. Maruxa intermedio música R. Cha-Pi 2. A. Vives. Faz "B": La boda de Luis Alonso, intermedio 2. La Leyenda del beso, intermedio música J. Jiménez 2. Soutullo-Verg. Disco LDC. Interp.: Orq. Sinf. de Prif. del Colón de Bs. As. 100 ej. $ 88.65. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)
518.073. — Faz "A": Obertura norteña 2. Dos miniaturas criollas suite. Junto al Pozo. De Palique. Música: E. Albano. E. M. Casella. Faz "B": Gagliarda hispánica 2. Cielito danza 3. Minué Figarillo minué. Música: J. F. Giacobbe 2. P. Sofía. 3. P. Sofía. J. B. Alberdi. Interp.: Orq. de R. del Estado de Bs. As. Disco LDC 502. 150 ej. $ 88,65. Bs. As. (Arg.)
518.074. — Faz "A": Cavallería rusticana, racconto de Santuza 2. La Wally 3. Tosca, letra G. Menassei 2. Llica 1. Música: P. Mascagni-G. Targioni 2. Catalani 3. Puccini. Faz "B": Traviata 2. Gioconda 3. Pagliacci letra pizve. A. Boito. Música: Verdi. A. Ponchielli. Bs. As. 50 ej. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)
518.075. — Faz "A": La Sajuriana 1817. Danza 2. Resbalosa 235. Danza 3. La Cordición 80, danza gato 1055. Danza música 1. Anónimo recop. C. Vega 2. Anónimo Recop. C. Vega 3 y 4 anónimo. Recop. C. Vega. Faz "B": 1. Cuando (4833 danza 2. El Triunfo (365),danza 3. Cueca 4. Huella 8045. Danza-música caanónimo. Recop.: C. Vega. Interp.: Orq. de Cámara. Disco LDM 30. 200 ej. $ 79,05. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)
518.134. — Lo que toda persona debe saber sobre los procesos de la digestión. 12 pgs. Autor: Eric O. Smith. Impres. Cía. Impr. Arg. Edit Kasdorf. 20.000 ej. Bs. As. 5|3|56. (Arg.)
518.081. — Madrecita te juro. Vals-letra. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Impres.: J. Korn. Edit.: Emar. 1.000 ej. $ 4. Rosario 30|1|56. (Arg.)
518.082. — Madrecita te juro. Vals-música. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Impr.: Julio Korn. Rosario. 1.000 ej. $ 4. (Arg.)
518.092. — Dindi. Pieza teatral en un acto. Autor: Juan Bautista Cunsolo. Impr. V. Cardacci. Edit. Editorial Mensaje. 300 ej. $ 2. Bs. As. 1955 (Arg.)
518.099. — Nuevo mundo. Mensual Cast. Propiet.-direct. Jorge M. Baño. 2000 ej. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)
518.100. — Por un imposible. Vals-música. Autor: Victorio Pérez. Impres.: Sixto. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As. 1|2|56. (Arg.)
518.101. — Por un imposible. Vals-letra. Autor: Victorio Pérez. Impres.: Sixto. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., 1|2|56. (Arg.)
518.102. — Alma. Cast. Autor: Manuel Eduardo Piedra. Buena impres.: García y Cía. Edit.: El autor. 300 ej. $ 12. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.)
518.111. — Semanario del mar. Cast. Propietario: Cooperativa. Direct.: Reynaldo Salvador Tettamanti. 30.000 ej. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.)
518.113. — Pampera. Música-milonga. Autor: Héctor Garrido. Impres.: Arévalo. Edit.: El autor. 250 ej. $ 3. Bs. As., 20|1|56. (Arg.)
518.114. — Fuego pasional. Tango-música. Autor: Héctor Garrido. Impres.: Arévalo. Edit.: El autor. 250 ej. $ 3. Bs. As., 20|1|56. (Arg.)
518.115. — Haiguetron. Centro Armenio. Prop.: Inst. Adm. Iglesia Armenia. Director: Azarka Babahekian. 1250 ej. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.)
518.118. — The prodigal (El hijo pródigo). Película 14 rollos. 3750 mt. Autor: Maurice Zimi. Product.: M. G. Mayer. Interp.: L. Turner-E. Purdon y otros. N. York, EE. UU., julio de 1955. (Extranjera).
518.131. — Canción de angustia. Tango-música. Autor: Marcelo Fontan. Dan Duran y Fernando de la Hoz. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As., 1|7|55. (Arg.)
518.132. — Canción de angustia. Tango-letra. Autor: Marcelo Fontan. Dan Durán y Fernando de la Hoz. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As., 1|6|55. (Arg.)
518.135. — Ligerito. Balón-música. Autor: José Rossino-Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)
518.136. — Es mi voz. Samba-letra. Autor: Félix Villa. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)
518.137. — Es mi voz. Samba-música. Autor: José Rossino y Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)
518.318. — Cafetal. Música Choro. Autor: José S. Rossino y Enrique Lynch. Impr. J. Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)
518.139. — La vida es otra cosa. Balón-letra. Autor: Félix Villa. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)
518.140. — La vida es otra cosa. Balón-música. Autor: José S. Rossino y Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)
518.141. — El espejo chino. Batucada. Letra: Autor: Félix Villa. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56 (Arg.)
518.142. — El espejo chino. Batucada. Música autor: Enrique Lynch y José S. Rossino. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)
518.143. — Mi gran adoración. Canción-letra. Autor: Santos Lipesker. Impres.: J. Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)
518.144. — Mi gran adoración. Canción-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Edit. Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)
518.145. — A Cole Porter. Beguine. Música. Autor: Santos Lipesker. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)
518.146. — Aquel violín gitano. Tango tzigano. Música. Autor: Santos Lipesker. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)
518.147. — La estrella solitaria. Vals-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As. 12|3|56. (Arg.)
518.148. — Concierto al arrabal. Tango-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 12|3|56. (Arg.)
518.153. — El telar. La Revista de Villa Flandria. Propiet.-direct.: Joaquín Jiménez-Alberto L. Perazzo. Enero-Febr. 56. V. Flandria. Bs. As., 1350 ej. $ 1,50. (Arg.)
518.155. — Aquellos días. Letra-tango. Autor: Rubén M. Hurtado. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3. Rosario, 2|7|56. (Arg.)
518.156. — Aquellos días. Música-tango. Autor: Atilio Cavestri y Julio Conti. Impresión: Ana. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3. Rosario 2|7|56. (Arg.)
518.157. — Congoja. Vals-música. Autor: Juan Antonio Manzur-Félix Mauro Lechini. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 200 ej. $ 2,50. Rosario, 7|3|56. (Arg.)
518.158. — El Taxi. Propiet-: Sind. de Taxis. Direct.: Interv. Miletar. Santiago F. Dozo. 10.000 ej. C. Federal. febrero de 1956 (Arg.)
518.160. — Allá en Texas. Fox-música. Autor: Ambrosio Nicoli y Juan Antonio Manzur. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 250 ej. $ 2,50. Rosario, 15|2|56. Arg.).
518.161. — Allá en Texas. Fox-música. Autor: Ambrosio Nicoli y Juan Antonio Manzur. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 250 ej. $ 2,50. Rosario, 15|2|56. (Arg.)
518.165. — Aires de danza. Comentarios del baile para guitarra. Autor. Luis A. Madormo. Impres.: Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 5. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)
518.166. — El Ortegal. Zamba para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impr.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)
518.167. — Aires de danza. Comentarios de baile para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 5. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)
518.168. — El Cheñape. Estilo fácil para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1055 (Arg.)
518.169. — El vals de los niños. Fácil para guitarra. Autor: Luis A. Madormo Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. 1955. (Arg.)
518.170. — El arriero en la quebrada. Motivo andino. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)
518 171. — Tarareando. Variaciones para una milonga para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As.
518.187. — La cultura argentina a través de un pensamiento socrático. 85 pgs. Autor: Elbio Bernárdez Jacques. Impres.: Ruiz. Edit El autor. Impres. 300 ej. $ 15. Bs. As., 11|3|56. (Arg.)
518.185. — Sendas. Propiet. direct.: Amalia Grande. 520 ej. $ 0,75. M. Juárez Cba. dic. de 1955. (Arg.)

e.4|5-Nº 2.111-v.17|5|56

19 DE MARZO DE 1956

518.188. — Faz "A". Sentimiento Gaucho. Letra: Juan A. Caruso. Música: Fco. Canaro y Rafael Canaro. Faz "B" Cuando muere el corazón. Letra: Antonio Salcedo. Música: Juan Carlos Bera. Intérp.: José Basso y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.862. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejempl. $ 14,85. Arg.
518.189. — Faz "A". ¿Qué tal...? Letra: Ivo Pelay. Música: Francisco Canaro. Faz "B". La trampera. Música: Aníbal Troilo. Intérp.: Quinteto "Pirincho". Disco Odeón Nº 51.861. Bs. As., 1º|3|56. 1.000 ejempl. $ 14,85. Arg.
518.190. — Faz "A". De vuelta al bulín. Letra: Pascual Contursi. Música: José Martínez. Faz "B". Volvió una noche. Letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Intérp.: Florentino y su orq. típica. Disco Odeón Nº 41.207. Bs. As., 1º|3|56. 650 ejempl. $ 13,90. Arg.
518.191. — Faz "A". Muchachitas de Madrid. Letra y música: Fernando Caprio, Eugenio de Briganti y Lola Matei. Faz "B". Será una rosa. Letra y música: Miguel Cuber Díaz y Francisco de Val. Intérp.: Alberto Castillo y la Orq. Sinfónica. Disco Odeón número 51.847. Bs. As., 1º|3|56. 1.600 ejempl. $ 14.85. Arg.
518.192. — Faz "A" y "B". Por que. Por que. Ninguna y otras. Letras y músicas: O. y E. Fresedo, R. F. Siro, H. Manzi y otros. Intérp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típica. Disco Odeón número Nº LDS-210. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejempl. $ 61,80. Arg.
518.193. — Exégesis Logosófica. 1 vol. 111 págs. Castell. Autor: Carlos Bernardo González Pecotche. Imp.: Imp. López. Edit.: El autor. Bs. As., 23|2|56. 5.000 ejempl. $ 22. Arg.
518.194. — Guitarra flamenca. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Cayetano Giúdice. Imp.: Boccazzi. Edit.: Edit. Music. Fantasía. Bs. As., 12|3|56. 100 ejempl. $ 4. Arg.
518.195. — Guitarra flamenca. Paso doble, música 2 págs. Autor: Francisco Spano. Imp.: Boccazzi. Editor: Edit. Music. Fantasía. Bs. As., 12|3|56. 100 ejempl. $ 4. Arg.
518.198. — Miel y canela. 8 págs. Letra en francés: Andree Vibert. Imp.: Garrot. Edit.: El autor. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.
518.199. — Miel y canela. Letra en castellano: Andree Vibert. Imp.: Garrot. Edit.: El autor. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.
518.200. — Miel y canela. Música. 8 págs. Autora: Ana Carrique. Imp.. Garrot. sica. 2 págs. Autor: Daniel Stefanelo. Edit.: La autora. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.
518.201. — Tu mundo falso. Tango, mú- Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|1|56. 500 ejempl. $ 3,50. Arg.
518.202. — Tu mundo falso. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco de Masi. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|1|56. 500 ejempl. $ 3.50. Arg.
518.210. — Carnaval carioca. Samba brasileño, música. 2 págs. Autores: D. Roberto Sammarco y Carlos A. Dasso. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 2|2|56. 20 ejempl. $ 2. Arg.
518.211. — Faz "A" y "B". Valencia de mis amores. Valencia de mis amores, La niña de fuego y otras. Letras: G. González, M. Paterna. A. Quintero. R. León y otros. Músicas: R. Zarzoso, M. López Quiroga y otros. Intérp.: Lolita Torres con acomp. orq. Disco Odeón Nº LDS-215. Bs. As., 1º|3|56. 250. ejempl. $ 61,80. Arg.
518.212. — Faz "A". Aguadora. Letra. M. Córdova Alsina. Música. O. Sosa Cordero. Faz "B". Allá en el atardecer. Música. José Bragato. Interp. Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. Disco Odeón Nº 33.242. Bs. As., 1º|3|56. 200 Ejs. $ 12.45. Arg.
518.213. — Faz "A", La danza del beso. Letra. Vera Cruz. Música. M. Legrand y Eddie Barclay. Faz "B". Buen día. Tristeza. Letra. A. L. Martínez. Música. M. Ruccione y G. Fiorelli. Interp. Tulio Gallo y su Orq. de Jazz. Disco Odeón Nº 51.867. Bs. As., 1º|3|56. 300 Ejs. $ 14.85 Arg.
518.214. — Faz "A". Una casa portuguesa. Letra y música: Artur Fonseca, Reinaldo Ferreira, Vasco Matos Se- Pobre corazón. Letra y música. Chucho Monge. Interp. Gladys Marvel con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 51.864. Bs. As., 1º|3|56. 400 Ejs. $ 14.85. Argentina.
518.215. — Faz "A". Camino del arenal. Letra. Mario Millán Medina. Música. Tárrago Ros. Faz "B". Por culpa de un chamamé. Letra y música. Mario Millán Medina. Interp. M. Millán Medina y su conj. Disco Odeón Nº 33.241. Bs. As., 1º|3|56. 600 Ejs. $ 12.45.
518.216. — Faz "A". Enamorado. Letra y música: Santos Lipesker. Faz "B". Lo que quiere Lola. Letra. Jerry Ross. Música. Richard Adler. Interpreta. Osvaldo Norton y su conj. de Jazz. Disco Odeón Nº 74.297. Bs. As. 1º|3|56. 800 Ejs. $ 15.35. Arg.
518.217. — Faz "A". Paso doble. Te quiero. Letra. Guijarro. Música. G. y M. Monreal. Faz "B". El compraventero. Letra y música. Oscar Rubens y Carmen Sirianni. Interp. Orq. Continental. Disco Odeón Nº 51.868. Bs. As., 1º|3|56. 400 Ejs. $ 14.85. Arg.
518.218. — Faz "A". Heroico Paysandú. Letra y Música. Gabino Ezeiza. Faz "B". Bandera de los Andes. Letra. Hilario Cuadros. Música. Manuel Marcos López. Interp. Los Trovadores de Cuyo. Disco Odeón Nº 41.205. Buenos Aires, 1º|3|56. 500 Ejs. $ 13.90.
518.219. — Faz "A". Zamba. Letra. Edmindo P. Zaldívar. Música. Héctor Ayala. Faz "B". La mayor. Letra y música. Chango Rodríguez. Interp. Amadeo Alberto Monges y su conj. Disco Odeón Nº 33.235. Bs. As., 1º|3|56. 300 Ejs. $ 12.45. Arg.
518.220. — Faz "A". La remesuro. Música. Andrés Chazarreta. Faz "B". Quien ruera pastor de Nuber. Letra. Ernesto Castany. Música. Miguel Roberto Abrodos. Interp. Hnos. Abrodos y su conj. Disco Odeón Nº 51.869. Bs. As., 1º|3|56. 800 Ejs. $ 14.85.
518.221. — Asociación Fabricantes de Papel. Mensual. Cast. Prop. Asoc. Fabricantes de Papel. Director: Eduardo Santiago Cazalá. Bs. As., diciembre 1955. 500 Ejs. Arg.
518.222. — El Libro de Doña Petrona. 1 vol 701 págs. Cast. 48 Edición. Autora. Petrona C. de Gandulfo. Imp. Cía. Fabril Financiera. Edit. La autora. Bs. As., 10|12|55. 35.000 Ejs. $ 55. Arg.
518.229. — Los Ríos que Cruzan más de una Provincia Argentina. 1 foll., 44 páginas. Cast. Autor. Primo López Barreto. Imp. Tall. Gráf. El Ambato. Edit. El autor. Catamarca. 5|9 1945. 250 Ejs. $ 5. Arg.
118.230. — Urbanismo. (Problemas de Catamarca). 1 foll. 87 págs. Cast. Autor. Primo López Barreto. Imp. Lucania. Edit. El autor. Catamarca. mayo 1948. 250 Ejs. $ 5.
518.232. — Luz Inefable. 1 foll. 94 páginas. Cast. Autor. Eduardo Palaci. Im. Ejército de Salvación. Edit. La 2.500 Ejs. Arg.
518.238. — River. Semanal. Cast. Propietario-Director: Roberto Neuberger. Bs. As., 15|3|56. 22.000 Ejs. $ 2. Argentina.
418.239. — Inutil será Bolero. Música 2 págs. Autor. María Concepción Illanes. Imp. y Edit. Edit. Noila. Bs. As., 16|3|56. 500 Ejs. $ 3.50. Arg.
518.240. — Inútil Será. Bolero. Letra. 2 págs. Autora: María Concepción Illanes. Impres. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 16|3|56. 500 ejempl. $ 3,50. (Argentina).
518.241. — Investigaciones de Mercado. Mensual. Castellano. Prop.: Instituto Lanús S. A. Director: Juan A. Lanús. Bs. As., octubre, diciembre 1955. 4.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.242. — Carta de Amor. Vals. Música. 2 págs. Autores: Enrique D. Carlos y Antonio Marano. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.243. — Soltereando: Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.244. — Soltereando. Chacarera. Letra 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.245. — Cantos y Aromas Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.246. — Cantos y Aromas. Zamba. Música 2 págs. Autor: Ventura Vázquez Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.247. — Seña puede ser. Vidala. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.248. — Seña puede ser. Vidala. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.249. — Carta de amor. Vals. Letra. 2 págs. Autores: Enrique D., Carlos y Antonio Marano. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejem. $ 4.—. (Argentina).

518.260. Por tí y por mí. Beguin. Letra. 2 págs. Autor: Roberto Mangano. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 12|3|56. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

518.261. — Por tí y por mí. Beguin. Música 2 págs. Autor: Roberto Mangano. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 12|3|56. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

518.292. — De mi estilo. Tango, milonga. Música, 2 págs. Autores: Víctor L. Lavallen y Norberto H. Ramos. Impres. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 27|3|55. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina)

e.4|5-Nº 2.112-v.17|5|56

20 DE MARZO DE 1956

518.294 — La Gaceta. Semanal. Castellano. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. Director: El mismo. San Antonio de Areco (Bs. As.), 10|3|56. 1.100 ejempl. $ 3.— mensuales. (Argentina).

518.295 — Tornquist. Quincenal. Castellano. Director: - propietario: Juana Muñiz de Evangelista. Tornquist (Bs. As.), marzo 1956. 350 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.297 — Asesor Legal. Bimestral. Cast. Director: Edmundo E. Herrera. Prop.: Armando E. Sagra y Edmundo E. Herrera. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ej. (Argentina).

518.304 — Pólvora. 1 vol. 134 págs. Cast. Autor: A. C. Guerreschi. Impres.: Tall. Gráficos Betograf S.R.L. Director: El autor. Bs. As., 14|11|55. 500 ejemplares. $ 8,50. (Argentina).

518.315 — Arbiter. Bimestral. Cast. Director - propietario: Tomás M. Cermignani. Bs. As., marzo - abril 1956. 2.600 ejempl. $ 100.— anuales. (Argentina).

518.354 — Noches en la Alhambra. Canción - música. 2 págs. Autor: David S. Patiño. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.355 — Noches en la Alhambra. Canción. letra. 2 págs. Autor. Carlos Alberto Márquez. Impres. Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.356 — Torres de mi Alhambra. Canción p. doble, letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 26|1|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.357 — Torres de mi Alhambra. Canción p. doble, música. 2 págs. Autor: Ramón Bastida. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.358 — La maja del Rumbo. P. doble, tonadilla, música. 2 págs. Autor: Ramón Zarzoso. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 28|2|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.359 — La maja del Rumbo. P. doble, tonadilla, letra. 2 págs Autor: Salvador Valverde. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 28|2|56. 350 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.360 — Mora de Argel. Canción mora, música. 2 págs. Autor: David S. Patiño. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.361 — Mora de Argel. Canción mora, letra. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Márquez. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.362 — Mi tierra Oriental. Marcha, música. 2 págs. Autor: Chito Galindo. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.363 — Mi tierra Oriental. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Chito Galindo. Impresor: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.365 — Centinela gaucho. Vals, mús. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Impresor: Ferrer. Edit.: El autor Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.366 — Centinela gaucho. Vals, letra. 2 págs. Autor: Aníbal Cufré. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3.50. (Argentina).

518.367 — Luz y Vida. Mensual. Castellano. Prop.: Sociedad "Luz y Vida". Director: Hugo Lino Nale. Bs. As., febrero 1956. 700 ejempl. $ 1.— (Arg.).

518.370 — Revista de Psicoanálisis. Trimestral. Cast. Prop.: Asociación Psicoanalítica Argentina. Direc.: León Grinberg. Bs. As., octubre - diciembre 1955, 700 ejempl. $ 24.— (Argentina).

518.374 — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Cast. Prop.: S A. the Review of the River Plate. Director: Roberto Dalziel. Bs. As., 9|3|56. 1.690 ejempl. $ 7,50. (Argentina).

518.377. — The Record (El Boletín). Inglés. Prop.: Eleanor Daniels de Walker. Director: Aileen Taylor. Bs. As., diciembre 1955. 750 ejempl. (Argentina).

518.378. — Mesalina. Baión. Letra. 2 págs. Autor: Pietro D'Angelo. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 5.—. (Argentina).

518.379. — Los sueños sueños son. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.380. — Los sueños sueños son. Marcha. Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.381. — Mesalina. Baión. Música. 2 págs. Autor: Pietro D'Angelo. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 5.—. (Argentina).

518.382. — Me voy a Cuba. Rumba. Letra. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro L. Lo Forte y Humberto Giannaccari. Impres.: M. y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina)

518.383. — Me voy a Cuba. Rumba. Música. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro L. Lo Forte y Humberto Giannaccari. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.384. — Da... Da... Da... cha-cha-cha. Música. 2 págs. Autores: John Alesci, Dave Dorfman y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.385. — Da... Da... Da... Cha-cha-cha. Letra. 2 págs. Autores: John Alesci, Dave Dorfman y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.386 — Tengo una debilidad. Son tropical. Música. 2 págs. Autor: "Don Fabian". Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.387. — Tengo una debilidad Son tropical. Letra. 2 págs. Autor. "Don Fabian". Impes.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As. 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.—.

518.388. — Martingala. Tango. Música. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. B. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.389. — Martingala. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Brillante Pastino. Impr.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.390 — Sólo sé que te quiero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

518.391. — Sólo sé que te quiero. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Moreno. Impres.. Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4 —. (Argentina).

518.392. — Petit Salón. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Silvio Marinucci. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.393. — Las Rosas de mi madre. Vals. música. 2 págs. Autor: Enrique Francini Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.394. — Las Rosas de mi madre. Vals. Letra. 2 págs. Autora: María E. de Carnevale. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 205 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.395. — Petit Salón. Tango. Música. 2 págs. Autor: Vicente Domarco. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.396. — Carlos María. Samba batucada. Letra. 2 págs. Autores: Mario Clavell y Carmen Siriani. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.397. — El Compraventero. Baión. Letra. 2 págs. Autores: Oscar Anderle y Oscar Rubens. Edit.: Edic. Music. Select. Impres.: Miguel y Galindo. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.—.

518.398. — Carlos María. Samba batucada. Música, 2 páginas. Autor: Mario Clavell. Impresor: Miguel y Galindo. Editor. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 12|3|56. 250 eejmplares. $ 4 Argentina.

518.399. — El Compraventero. Baión. Música. 2 páginas. Autor: Miguel Caló y Alcide Bertonani. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.400. — Aquél. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Sala. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 eejmplares. $ 4. Argentina.

518.401. — Aquél. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: J. J. Pérez Ruiz. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. — 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.402. — Feo Feo. Mambo. Música. 2 páginas. Autores: Quimbo, Rubens y Alfonso Casini. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.403. — La Basura. Cha, cha. chá. Letra. 2 páginas. Autor: Jorge Zamora. Impresor: Miguel y Galindo Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires 12|3|56. 250 eejmplares. $ 5. Arg.

518.404. — La Basura. Cha, cha, chá. — Música. 2 páginas. Autor: Jorge Zamora. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.405. — Feo Feo. Mambo. Letra. 2 páginas. Autores: Quimbo Rubens y Alfonso Casini. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales. Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.411. — Serpentina de ilusión. Tango. Letra. 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. Impresor y editor: Editorial Noila, Buenos Aires. 2|2|56. 3.000 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.412. — Serpentina de ilusión. Tango Música. 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 3.304 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.413. — Bailarín del 900. Milonga. Letra. 2 páginas. Autores: José L. Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.414. — Bailarín del 900. Milonga Música. 2 páginas. Autores: José L. Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.415. — Volvamos a Vivir., Bolero. Letra. 2 páginas. Autores: José Luis Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Noila. Buenos Aires, 20|3|56. — 3.000 ejemplares. $ 3,50. Argentina.

518.416. — Volvamos a Vivir. Bolero Música. 2 páginas. Autores: José Luis Anastasio y Francisco Laino Impresor y editor: Edit. Noila. Buenos Aires, 20|3|56. 3.000 ejemplares. $ 3.50. Argentina.

518.422. — Rosario. Diario. Castellano. Propietario: Editorial Democracia, S. A. Director: León Noé Gutman Rosario (Sta. Fe), 7|3|56. 50.000 eejmplares. — $ 0.50. Argentina.

518.423. — Lágrimas. Vals. Música. 2 páginas. Autor: George Andreani. Impresor y editor: Public. Music. Tempo Ritmo. Buenos Aires, 22|9|55 250 ejemplares. $ 4 Argentina.

518.426. — El Cóndiro. Diario Castellano. Director-propietario Héctor Cándido Mai. Morón (Buenos Aires). 10|3|56. 1.000 ejemplares. $ 0.50. Argentina.

e.4|5-Nº 2.113-v.17|5|56

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Chubut, presentada en el Expediente Nº 95.944|54, por la señorita Rosa Szinpelis, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las quince horas dieciocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 11, Fracción A. Sección GII, Departamento Río Senguerr, Colonia Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de Chubut, en forma rectángular de 2.200 m. de lado en dirección Norte Sud por 1.500 m., de modo que su vértice Nor-Este se halla a 750 m. al Este de un punto que se encuentra a 1.000 m, al Norte de la población del señor Casimiro Szlapelis, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de la interesada, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 24 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 440.— e.3|5-Nº 5.327-v.16|5|56

Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de arcilla plástica refractaria aluminosa, denominada "Lin Calel" del Sr. Samuel Sivak, en el Depto. Magallanes, Provincia de Patagonia, Expediente Nº 82.622-52.

Buenos Aires, noviembre 1 de 1954. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: Luis Martín Barberis, apoderado inscripto en el Registro pertinente bajo el Nº 44, con domicilio legal constituído en la calle Suipacha 612, 3º P, en el Expte. 82.622-52 a nombre de Samuel Sivak al Sr. Director como mejor proceda digo: Que se ha efectuado la labor legal en el punto de descubrimiento y que consiste en una serie de labores que ponen de manifiesto el mineral. Que vengo a solicitar tres pertenencias: Pertenencia Nº 1: En forma de rectángulo de 300 metros de lado en dirección Norte 78º Oeste por 200 metros de modo que su vértice Este se halla a 150 metros al Norte 12º Este de la labor legal. Pertenencias Nº 2 y 3: Tiene la misma forma; y rumbo y están ubicadas de modo que sus vértices Norte coinciden con los esquineros Este de la 1 y 2. Los rumbos se refieren al Norte magnético. Es justicia. Fdo. L. M. Barberis. Recibido en mi oficina hoy cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las dieciséis horas ocho minutos. Presentado en término. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. La petición de mensura de dos (2) pertenencias para la mina de arcilla plástica refractaria aluminosa denominada "Lin Calel", del señor Samuel Sivak, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 18 de la Sección A, Zona San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Patagonia, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1: Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 63º 42' Este por 200 m. de modo que su vértice Este se halla a 150 m. al Norte 26º 18' Este del punto de extracción de la muestra que coincide con la labor legal. Dicha labor se halla a 2.150 m. al Norte 30º Este de un punto que se encuentra a 2.835 m. al Oeste del esquinero Sudeste de la propiedad de la señora María Bogetto de Gensana. Superficie 6 hás. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 1. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo. Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas.

$ 408.— e.16|5-Nº 7.164-v.16|5|56
e.23|5-Nº 7.164-v.23|5|56
e.30|5-Nº 7.164-v.30|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.323|55, por el señor José Luis Llorente, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b y c del lote 95 y leguas a y d del lote 96, Sección I, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 8.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 3.000 metros de modo que su vértice Sudoeste se halla a 1.400 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 2.000 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua c del lote 95 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.14|5-Nº 06.859-v.28|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.321|55, por el señor José Luis Llorente, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 4 de la Fracción C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma de trapecio regular determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Noroeste que se halla a 6.500 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 4 mencionado, se medirán sucesivamente: 8.000 m. al Este, 2.500 m. al Sud, 5.500 m. al Oeste y 3.525 m. al Norte 45º Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.14|5-Nº 6.865-v.28|5|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ROBERTO HERRMANN y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano Público y testigos al final firmados, compareció el señor Alberto Waldo Alvarez Insúa, casado, domiciliado en la calle Castelli número doscientos cuarenta y uno, de este vecindario, mayor de edad de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación además de los señores Alberto Rafael Levy, Leonard Otto Arturo Francis, Arturo Barugel, Mario Wexselblat, Teófilo Herrmann, Juan Ricardo Zimmermann y Ezequiel Arturo Massa todos casados, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí y al folio cuatro mil seiscientos, de este Registro once a mi cargo del Protocolo de dicho año, que en su original tengo a la vista y transcripto en lo pertinente dice así: "...comparecieron los señores Alberto Rafael Levy... Leonard Otto Arturo Francis... Arturo Barugel... Mario Wexselblatt... Teófilo Herrmann... Pedro Guthmann... Roberto Herrmann... Juan Ricardo Zommermann.. Ezequiel Arturo Massa... todos los comparecientes casados, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que cnfieren poder especial a don Alberto Waldo Alvarez Insúa, para que en sus nombres y representación concurra a la constitución definitiva de la Sociedad Anónima denominada "Roberto Herrmann y Cía. Soc. Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta de constitución provisoria ha sido presentada al Poder Ejecutivo Nacional solicitando la personería jurídica y en la cual el mismo mandatario es también accionista constituyente. Al efecto lo facultan para que de acuerdo con las prescripciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio otorgue y firme la respectiva escritura pública, solicite su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y realice cuantos actos, trámites y diligencias estime pertinentes hasta quedar definitivamente constituída la sociedad.. "Igual a su original doy fe y en tal virtud, asegurando el compareciente señor Alvarez Insúa que la representación invocada se encuentra vigente, dijo: Que por acta labrada el cinco de octubre del indicado año mil novecientos cincuenta y cuatro, conjuntamente con sus representados, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima que giraría en esta plaza con la denominación de "Roberto Herrmann y Cía., Sociedad Anónima. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", con el objeto de continuar los negocios de la sociedad que giraba en esta misma plaza con el rubro de "Roberto Herrmann y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se haría cargo, en cuyo acto se aprobaron por unanimidad los Estatutos por los cuales la nueva sociedad regiría sus destinos. Que sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional el acta mencionada, así como los Estatutos proyectados, éstos fueron aprobados por Superior Decreto dictado el veinte y cuatro de noviembre del año anterior, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha Sociedad. Que en consecuencia, de acuerdo con las prescripciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y en el carácter invocado, otorga y declara: Que constituye definitivamente la sociedad anónima "Roberto Herrmann y Cía. Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera, a cuyo efecto eleva a escritura pública el acta referida, los mencionados Estatutos, el citado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y el Balance de Transformación, todo lo que obra del folio uno al folio diez, al folio once, del folio cuarenta y dos del folio cuarenta y cinco, del folio cuarenta y siete al folio cuarenta y nueve y del folio cincuenta y nueve al folio setenta y cuatro del expediente número siete mil cuatrocientos sesenta y seis, año mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia que también lleva el número veinte y tres mil cuarenta y siete — I — Año mil novecientos cincuenta y cinco del entonces Ministerio del Interior y Justicia, que en sus originales tengo también a la vista y se transcribe a continuación: Acta de Constitución Provisoria de "Roberto Herrmann y Cía.", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local calle Castelli doscientos cuarenta y uno, los señores Roberto Herrmann, Alberto R. Levy, Alberto Waldo Alvarez Insúa, Juan Ricardo Zimmermann, Ezequiel Arturo Massa, Leonard O. A. Francis, Arturo Barugel, Mario Wexselblat, Teófilo Herrmann y Pedro Guthmann, en uso de la palabra del señor Roberto Herrmann expuso: Que el objeto de esta reunión será considerar la constitución de una sociedad anónima para continuar con los negocios de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Roberto Herrmann y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en la actualidad por el exponente y el señor Alberto R. Levy, incorporando nuevos socios y dando mayor amplitud a los objetos sociales. — Siguió manifestando el señor Herrmann que dicha sociedad anónima se haría cargo del activo y pasivo de "Roberto Herrmann y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", tomando como base el inventario y balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, certificado por el Contador Público Nacional, que exhibía quedando incorporado a la presente acta, debiendo funcionar la nueva sociedad con un capital autorizado de Cinco millones de pesos moneda legal y de acuerdo a los estatutos proyectados al efecto y de los que dió lectura. Después de breve deliberación se resolvió por unanimidad proceder a la constitución de la indicada sociedad anónima y aprobar dichos estatutos que también quedaron incorporados a esta acta, formando parte integrante de la misma y aprobar además el referido balance e inventario general. — Acto seguido el señor Herrmann invitó a los presentes a suscribir las veinte y cinco primeras series del capital social lo que dió el resultado siguiente: Roberto Herrmann doce mil acciones o sean pesos un millón doscientos mil; Alberto R. Levy doce mil acciones o sean pesos un millón doscientos mil; Alberto Waldo Alvarez Insúa doscientas acciones o sean pesos veinte mil; Juan Ricardo Zimmermann cien acciones o sean pesos diez mil; Ezequiel Arturo Massa cien acciones o sean pesos diez mil; Leonard C. A. Francis cien acciones o sean pesos diez mil; Arturo Barugel cien acciones o sean pesos diez mil; Mario Wexcelblatt cien acciones o sean pesos diez mil; Teófilo Herrmann cien acciones o sean pesos diez mil; y Pedro Guthmann, doscientas acciones o sean pesos veinte mil; total veinticinco mil acciones o sean pesos dos millones quinientos mil. — Los dos primeros nombrados integran su capital que en conjunto asciende a pesos dos millones cuatrocientos mil con el aporte de la totalidad de las cuotas de capital y saldos en cuenta particular, según resulta del indicado balance y los ocho restantes integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones o sean pesos diez mil que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia y de los señores Alberto Waldo Alvarez Insúa y Juan Ricardo Zimmermann indistintamente en cumplimiento de las disposiciones legales y el noventa por ciento restante lo integrarán cuando el Directorio lo establezca. — Queda convenido por los presentes que las Series primera, segunda, tercera y vigésima primera de la clase "A" se adjudican al señor Roberto Herrmann. — El primer Directorio con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria queda compuesto en la forma siguiente: Directores Titulares: Roberto Herrmann, Alberto Waldo Alvarez Insúa y Juan Ricardo Zimmermann; Síndico Titular: Heriberto León Salm; Síndico Suplente: Pedro Guthmann. — Además quedaron facultados los señores Alberto Waldo Alvarez Insúa y Juan Ricardo Zimmermann para que conjunta o separadamente soliciten la aprobación de estos estatutos, acepten las reformas, modificaciones y supresiones que fueren exigidas por las autoridades competentes y firmen los escritos o documentos que sean necesarios para que la sociedad quede autorizada legalmente, debiendo ser suscripta la escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio por todos los accionistas constituyentes de la sociedad o por mandatarios con poder suficiente otorgado por escritura pública. — Con lo que terminó el acto firmando los concurrentes previa lectura y ratificación. — Roberto Herrmann. — Alberto R. Levy. — Juan R. Zimmermann. — L. O. Francis. — Teófilo Herrmann. — A. A. Insúa. — A. Barugal. — E. A. Massa. — M. Wexselblatt. — Pedro A. Guthmann. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre once de mil novecientos cincuenta y cuatro — A. H. Wuille Bille. — Hay un sello. — Estatutos. —

Capítulo I. — Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "ROBERTO HERRMANN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto continuar con los negocios de Roberto Herrmann y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por finalidad dedicarse a la importación y venta de café, cacao, tés, especias como así también a su producción, industrialización y transporte; importación y exportación de mercaderías en general, representaciones y consignaciones, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Podrá asimismo: a) Adquirir, construir, explotar y administrar propiedades inmobiliarias, urbanas y rurales. — b) Fabricar, reconstruir y vender toda clase de maquinarias. — c) Dedicarse a la importación, exportación, representación y consignación de mercaderías en general, ya sea como principales, representantes, agentes o mandatarios. — d) Realizar operaciones financieras, comprar y vender títulos nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en la República o en el extranjero. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para: I) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — II) Adquirir, poseer, comprar, vender, dar y recibir en pago y en garantía bienes muebles o inmuebles, constituir y cancelar derechos reales, hacer contratos de arrendamientos por más o menos de seis años. — III) Instalar plantas para la producción, manufactura, preparación, combinación, fraccionamiento y envases de cualquier clase de productos que esten en relación con el objeto social. — IV) Adquirir o vender acciones u obligaciones de otras sociedades, empresas o negocios análogos, así como intervenir en la constitución o modificación de dichas otras sociedades ya sea creándolas, ya sea aportando a ellas bienes o derechos o encargándose de administrarlas o liquidarlas. — V) Hacer préstamos sin garantía o con garantías reales o personales y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o personal. — VI) Solicitar, adquirir o enagenar, arrendar, explotar o ceder, concesiones de las autoridades administrativas, patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de fábrica. — VII) En general realizar operaciones financieras y comerciales relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Art. Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el día de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercial. — Art. Tercero: La duración de la su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o simples representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Capítulo II. Capital y Acciones. Art. Quinto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, distribuídas en cincuenta series de cien mil pesos cada una. Las acciones serán de dos clases a saber: Clase "A" con derecho a dos votos por cada acción y Clase "B" con derecho a un voto por cada acción. — Las series primera, segunda, tercera, vigésima primera, vigésima sexta, trigésima primera, cuadragésima primera, cuadragésima sexta, deben pertenecer a la Clase "A" y las restantes que se emitan a la Clase "B". Las series primera a vigésimo quinta se emiten en el presente acto, quedando totalmente suscriptas e integradas las series primera a vigésima cuarta con la transferencia del activo y pasivo de "Roberto Herrmann y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance practicado a tal efecto, la serie vigésimo quinta también se encuentra suscripta pero sólo integrada en un diez por ciento, debiendo integrarse el noventa por ciento inmediatamente que lo disponga el Directorio. Las series vigésimo sexta a quincuagésima serán emitidas por el Directorio en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva, poniéndose en conocimiento de la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces el monto de éste. El aumento que se resuelva dentro de esta facultad será sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas y aceptado por ésta deberá requerirse la aprobación previa del Ministerio de Interior y Justicia y definitiva del Poder Ejecutivo y demás formalidades establecidas en el Decreto mil doscientos sesenta|cincuenta y cinco. — Art. sexto: Toda suscripción de acciones que se emitan podrán realizarse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas: — I. - Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea previa constatación de su desafectación quedando excluídas las reservas legales, debiendo formularse comunicación a la Inspección General de Justicia. — II. Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la Sociedad sobre el establecido en el Balance General e Inventario último aprobado por la Asamblea General en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrarán mediante el procedimiento que establecen las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de capitalización. — III. - Incorporando nuevos capitales por emisión de acciones pudiendo disponerse que éstas se coloquen con premio, siempre que éste no sea superior al valor nominal de la acción. En los casos de los incisos I, II y III las acciones emitidas se repartirán a prorrata, pero si fueran de series correspondientes a la Clase "A" tendrán preferencia los accionistas tenedores de acciones de la misma clase "A" y si fueran las series vigésimo séptima, trigésimo segunda, cuadragésimo segurda y cuadragésimo séptima tendrán preferencia los accionistas tenedores de acciones de la Clase "B". Las series restantes que se emitan que serán de la clase "B" tendrán derecho de preferencia a la suscripción los tenedores de acciones en proporción a las que posean sin distinción de la Clase "A" o "B". A este efecto se hará saber a los accionistas las nuevas emisiones por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos, teniendo éstos un plazo de quince días a partir de la última publicación, para ejercer el derecho de preferencia. — Art. séptimo: Las acciones serán al portador y se emitirán con todas las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevarán la firma de dos Directores pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. Mientras no estén pagadas íntegramente se entregará a los accionistas certificados nominativos provisorios. La suscripción o posesión de una o más acciones implica de pleno derecho el conocimiento y aceptación de estos estatutos. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción y en caso de comunidad todos los propietarios deberán hacerse representar por una sola persona. — Capítulo III. — Debentures. — Art. octavo: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures de conformidad con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o la que rija a la época de la emisión. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Art. noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros titulares elegidos por la Asamblea General la que en cada caso fijará su número. Si los Directores fueran tres, los accionistas de la Clase 'A" eligen dos Directores y los de la Clase "B" un Director; si fueran cinco Directores, los accionistas de la clase "A" eligen tres Directores y los de la Clase "B" dos Directores y si fueran siete los Directores, los accionistas de la Clase "A" eligen cuatro Directores y los de la Clase "B" tres Directores. En el caso de que no concurra ningún accionista de la Clase "A" o de la Clase "B", los accionistas presentes elegirán a los Directores que representarán a los accionistas de la clase ausente. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y continuarán desempeñando el cargo con todos los derechos, deberes y atribuciones hasta la fecha en que se celebre la Asamblea Ordinaria de Accionistas que prescribe el artículo décimo-séptimo de estos Estatutos. Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente. La revocación del mandato podrá ser resuelta por el correspondiente grupo elector, con referencia a un determinado director, o bien por el conjunto de accionistas (en Asamblea General en ambos casos) con la salvedad de que en este segundo supuesto, sólo se podrá resolver la revocación del mandato de todos los Directores sin excepción y no de Director o Directores determinados. — Artículo décimo: Para ejercer el cargo de Director se requiere poseer cincuenta acciones que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo undécimo: El Directorio se reunirá cada vez que la mayoría de sus miembros o el síndico lo soliciten y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes con quórum de más de la mitad de los Directores. Las actas del Directorio serán labradas en un libro especial rubricado y llevarán las firmas de los Directores presentes a la reunión y del Síndico en su caso| — Art. duodécimo: Los Directores en caso de ausencia temporal, podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por apoderados nombrados por carta poder, siempre que los mismos sean a su vez Directores. Cada Director sólo podrá representar a otro miembro del Directorio. La actuación del apoderado hará plenamente responsable al representado como si hubiera actuado por sí mismo. — Art. décimo tercero: El cargo de Director no es incompatible con el ejercicio de otro cargo que se relacione directamente con la dirección y administración de la Sociedad y sean inmediatos a su objeto social, las que serán ejercidas de acuerdo con las facultades que otorgue el Directorio. La retribución que en tal caso fije el Directorio se cargará a Gastos Generales del Ejercicio en que se devenguen y se dará cuenta a la Asamblea de Accionistas. El monto total de las remuneraciones a los Directores, por cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen por cuenta de la sociedad, con más la cifra que la Asamblea sancione para honorarios del Directorio, con arreglo al Art. vigésimo sexto de estos Estatutos, no podrá exceder, en conjunto, del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo décimo cuarto: La firma social en todos los actos, escrituras y documentos públicos o privados, estará legalmente constituída por la de dos cualesquiera de los Directores. — Art. décimo quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administración de la sociedad; b) Administrar y dirigir con amplios poderes todos los negocios de la sociedad en el territorio de la República o en el extranjero y realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales establecidos en el artículo segundo de estos estatutos y que con más amplitud se indican a continuación; c) Comprar, vender o permutar y en cualquier forma adquirir o transferir bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, siempre que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales, recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero o en especie que se convinieren; d) Comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de capital; disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas. e) Tomar o dar dinero en préstamo para operaciones vinculadas al objeto social estableciendo plazos, intereses, su forma de pago y otras condiciones, con o sin garantías. Constituir hipotecas a favor de sociedades y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos o establecimientos que se establezcan en esta República o en el extranjero, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. f) Arrendar o tomar en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años bienes, muebles o inmuebles, fábricas u otros establecimientos, ya se encuentren ubicados dentro o fuera del territorio, con facultad suficiente para fijar su precio, plazos y demás condiciones. g) Constituir, aceptar y transferir prendas, inclusive la legislada por la Ley número nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro u otros que se diten ulteriormente. k) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger el objeto de esta sociedad—) Aceptar, girar, descontar, avalar o endosar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de crédito en favor de particulares, sociedades, del Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos bancarios del Estado, provinciales, municipales o particulares, renovándolos cuantas veces sea necesario con o sin amortización, girar letras sobre el extranjero y en general realizar tada clase de operaciones bancarias en dichos establecimientos y operar en cambio. j) Solicitar las patentes y privilegios industriales, marcas de fábrica y de comercio que sean útiles convenientes y necesarias a los fines sociales y adqui-

rirías de terceros con sujeción a las normas legales, las que ya hubieran otorgado los poderes públicos, registrarlas y transferirlas. — k) Crear y establecer fábricas, talleres, sucursales, agencias, representaciones industriales, comerciales o afines, donde y cuando lo estime conveniente, atribuyéndoles fondos o uno y proveyendo los cargos pertinentes. — l) Conferir poderes generales y especiales para asuntos que el Directorio determine. — m) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y facultades, confiriendo en caso necesario poderes, como igualmente nombrar, sustituir y destituir empleados de cualquier categoría, celebrando si así lo creyeren necesario, los respectivos contratos de locación de servicios, en la forma, plazos y condiciones que se consideren convenientes y asignarles sueldos y remuneraciones. — n) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores, con facultad de nombrar terceros en caso de discordia, con imposición de multa o sin ella firmando las escrituras de compromisos que procedan. — o) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias. — p) Presentar a la Asamblea anualmente un informe sobre la marcha de la sociedad, que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, cerrando los respectivos ejercicios al treinta de Junio de cada año. — q) Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios. — r) Faculta asimismo al Directorio a ejecutar por cuenta de la sociedad o de terceros cualquier otra negociación, aunque no esté comprendida en la precedente enunciación, siempre que se relacione con el objeto social, ya que es explicativa y no limitativa. — Capítulo V. — Del Síndico. — Art. décimo sexto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico cuyas atribuciones y deberes serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. La Asamblea elegirá también un Síndico suplente para reemplazar al titular en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. — El Síndico titular y el Síndico suplente son reelegibles. — A los efectos de la designación de Síndicos todas las acciones tendrán igualdad de votos. — Capítulo VI. Asambleas Generales. — Art. décimo séptimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que se designe, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, para los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Art. décimo octavo: El Directorio fijará el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, en el cual se tratará únicamente los puntos que el Directorio determine y los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad de treinta días a la fecha de la realización de la Asamblea, por un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Art. décimo noveno: La Asamblea General Ordinaria aprobará u observará la Memoria, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico; sancionará, alterará o suprimirá el dividendo propuesto y procederá a la elección de Directores y Síndicos y considerará cualquier otro punto que se hubiese incluído en la convocatoria. — Art. vigésimo: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo estime conveniente o lo solicite por escrito (así) un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso el Directorio, dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá convocar a Asamblea y si así no lo hiciera lo hará de inmediato el Síndico. — Art. vigésimo primero: Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se harán respectivamente en primera o segunda convocación, por medio de avisos publicados durante quince y diez días en el Boletín Oficial de la Capital, empezando las publicaciones respectivamente, dieciocho y trece días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Art. vigésimo segundo: Los accionistas para poder tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones depositadas. — Los accionistas deberán ejercer sus derechos de asistir a las Asambleas personalmente o por representante mediante carta poder. — Art. vigésimo tercero: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen en conjunto más del cincuenta por ciento del capital suscripto, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum de las tres cuartas partes del capital suscripto. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará mediante avisos publicados durante diez días en el Boletín Oficial de la Capital con trece de anticipación, a una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, cualquiera que fuere el número de accionistas que concurra y el capital que representen, aún en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas deberán adoptarse por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso se requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Art. vigésimo cuarto: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción tedrá derecho a los votos conferidos por su categoría con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Art. vigésimo quinto: Las resoluciones de las Asambleas se inscribirán en un libro de Actas rubricado, debiendo inscribirlas una vez aprobadas el Presidente y los dos accionistas que designe la Asamblea. Se llevará también un libro "Registro de Accionistas Asistentes a las Asambleas", en el que constará el número completo de accionistas, si concurren por sí o por apoderado y en este caso el nombre completo de quien lo represente, el número de acciones que posee individualizadas con el número de las acciones respectivas, el número de votos que les corresponda y la firma del accionista o su representante. Capítulo VII. Utilidades. Art. vigésimo sexto: El Inventaro, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y formas técnicas que rigen la materia y una vez deducidas las gratificaciones que el Directorio establezca para empleados y obreros, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que vote la Asamblea para remuneración de los Directores y del Síndico titular; c) El remanente si lo hubiere a resolución de la Asamblea. — Art. vigésimo séptimo: Los dividendos acordados por la Asamblea serán pagados a los accionistas en la fecha y forma que lo establezca la misma. — Los dividendos no cobrados después de tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, pasarán a formar parte de la Reserva Legal. — El Directorio queda facultado para distribuir dividendos provisionales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los Arts. trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. — Disolución y liquidación. — Art. vigésimo octavo: La disolución y liquidación de la sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos Estatutos o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Art. vigésimo noveno: Disuelta la sociedad será liquidada por la "Comisión Liquidadora" que designe la Asamblea que trató dicho asunto, bajo la fiscalización del Síndico, siendo facultativo de la misma Asamblea fijar las normas y atribuciones de los liquidadores, la duración de los mandatos respectivos y su remuneración. — Capítulo IX. — Disposiciones generales y transitorias. — Art. trigésimo: Para todos los puntos y cuestiones no previstos en estos Estatutos, regirán las prescripciones del Código de Comercio. — Roberto Herrmann. — A. A. Insua. — Juan R. Zimmermann. — Teófilo Herrmann. — Alberto R. Levy. — A. Barugel. — L. O. Francis. — M. Wexselblatt. — E. A. Massa. — Pedro A. Guthmann. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — A. H. Wuille Bille. — Hay un sello". "Roberto Herrmann y Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Calle Castelli doscientos cuarenta y uno. — Buenos Aires Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Activo. — Parciales m.pesosn. Totales m pesos n. — Inmueble: Propiedad Castelli veintiocho cuarenta. — Doscientos sesenta y tres mil ciento veintiuno (con) setenta. — Muebles y Utiles. — Ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco, sesenta y cinco. — Acciones. — uno. — Mercaderías en existencia: cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta y siete, cero nueve. — Caja: ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete, diez y seis. — Bancos: un millón setecientos oc... y un mil novecientos cincuenta, diez y nueve. — Depósitos en garantía: dos mil novecientos treinta y seis, cero cinco. — Deudores en Cuenta Corriente: Exterior trescientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa, sesenta y dos. — Locales: ochocientos cincuenta mil seiscientos noventa y tres, sesenta y dos, un millón doscientos seis mil ochenta y cuatro, veinticuatro. — Letras a cobrar: cincuenta mil. — Refacciones de Oficinas: sesenta y un mil doscientos setenta y uno, sesenta y siete. — Marcas: seiscientos setenta y tres sesenta. — Seguro Precaucional: doce mil, seiscientos sesenta, cincuenta y ocho. — Total activo: cuatro millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez y ocho, noventa y tres. — Pasivo: Capital Social: Roberto Herrmann: un millón; Alberto R. Levy: un millón. — dos millones. — Fondo de Reserva Legal: Roberto Herrmann: ciento sesenta mil novecientos ochenta y uno, noventa y uno. Alberto R. Levy: ciento sesenta mil novecientos ochenta y uno, noventa y dos; trescientos veintiún mil novecientos sesenta y tres, ochenta y tres. — Cuenta Particular Socios: Roberto Herrmann, doscientos cincuenta mil nueve, sesenta y siete. — Alberto R. Levy: cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cinco, noventa y nueve, seiscientos noventa y seis mil doscientos quince, setenta y seis. — Acreedores en Cuenta Corriente: Exterior. tres mil seiscientos cincuenta y ocho, sesenta y tres. — Locales: doscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y tres, cincuenta doscientos sesenta y seis mil doscientos dos, trece. — Letras a pagar: doscientos cincuenta mil. Dirección General Impositiva: cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta y uno, cuarenta y nueve. — Depósito en Garantía de Alquileres: trescientos treinta. — Fondo de Previsión Ley once mil setecientos veintinueve: ochenta mil setecientos setenta y cinco, setenta y dos. — Total Pasivo: cuatro millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez y ocho, noventa y tres. — Pedro A. Guthmann. — M. Wexselblatt. — A. Barugel. — E. A. Massa. — A. A. Insúa. — Alberto R. Levy. — Teófilo Herrmann. — Juan R. Zimmermann. — L. O. Francia. — Roberto Herrmann. — Juan J. Máspero. — Juan J. Máspero - Contador Público Nacional - C.P.C.E. Nº ciento sesenta y uno - Tomo III". — "Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes números... veintitrés mil cuarenta y siete|cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos; Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina - Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Roberto Herrmann y Cía. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Estatutos de fojas tres (tres) a diez (diez), con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (cuarenta y dos) a cuarenta y cinco (cuarenta y cinco), de fojas cuarenta y siete (cuarenta y siete) a cuarenta y nueve (cuarenta y nueve). — Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto tres mil quinientos setenta y cuatro." Es conforme con sus originales de que igualmente doy fe, quedando así constituída definitivamente, ante mí, y al folio setecientos setenta y ocho de este Registro once corriente, a mi cargo, la sociedad anónima de que se trata, solicitándome el compareciente le expida testimonio de esta escritura para dicha sociedad, previa su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, agregando: Que como consecuencia de lo manifestado al principio de la presente y lo que resulta del acta transcripta, queda transferido a la sociedad anónima de referencia, todo el activo y pasivo de la recordada sociedad de responsabilidad limitada, incluyéndose en dicho activo, la finca de propiedad de esta última, situada en esta Capital, zona Norte, parroquia de Balvanera Norte, calle Castelli números veinte y ocho, treinta y ocho y cuarenta, entre las de Rivadavia y Bartolomé Mitre, cuya transferencia será formalizada por instrumento público que se otorgará oportunamente una vez despachados los certificados de práctica. El autorizante hace constar: a) Que se han hecho las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios Boletín Oficial y El Cronista Comercial, según resulta de los recortes y recibos que se agregan a la presente; b) Que de los certificados, que también se agregan, resulta asimismo que la mencionada sociedad de responsabilidad limitada no adeuda suma alguna al Instituto Nacional de Previsión Social ni por el impuesto a las Actividades Lucrativas; y, c) Que el impuesto fiscal correspondiente de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, será abonado oportunamente a la Dirección General Impositiva, en la respectiva planilla mensual a anexarse a este protocolo. Leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testibos del acto don Carlos Comelatto y don Roberto B. Crisafi, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. A. Insúa. — Tgo.: C. Comelatto. — Tgo.: Roberto B. Crisafi. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio setecientos setenta y ocho del Registro número once a mi cargo. Para la sociedad "Roberto Herrmann y Cía. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en este sello y los numerados del; un millón treinta y un mil novecientos ochenta y ocho al un millón treinta y dos mil, de dos pesos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. Hay un sello.

Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 804.— e.16|5-Nº 3.941-v.16|5|56

RIOSOL

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 294. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron los señores Roberto Antonio Sambrizzi, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y cuatro años, abogado, domiciliado en la calle Juncal número novecientos cincuenta y ocho; Jorge María Cleto Lastiri Ruiz, soltero, argentino, de cuarenta y tres años, abogado, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos doce; Domingo Fernández López, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y ocho años, ganadero, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil doscientos sesenta y nueve; Juan Del Río, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y dos años, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle tres mil cuatrocientos treinta y ocho; Florida, provincia de Buenos Aires; Jorge Schleh, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cuatro años, comerciante, domiciliado en la calle Perú mil ochenta y nueve; Néstor Abel Chuit, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y un años, Contador, domiciliado en Santa Rosa mil ciento cincuenta y tres, Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Mariano Carlos Otamendi, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y cuatro años, Ingeniero, domiciliado en Hipólito de Irigoyen ochocientos cincuenta; Feliciano Salvia, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, de veinte y nueve años, Actuario, domiciliado en la calle Thompson seiscientos quince; Esteban Julio Diez, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y un años, médico, domiciliado en la calle Carlos Calvo seiscientos setenta y cuatro y Carlos Indalecio Somoza, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y cuatro años, jubilado, domiciliado en la calle Martín García ochocientos treinta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que en la asamblea constitutiva celebrada el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, de acuerdo al acta que se transcribirá más adelante, resolvieron constituir la Sociedad "Riosol Sociedad Inmobiliaria, Comercial y Financiera", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades que han de regirla y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada del Poder Ejecutivo de la Nación la respectiva autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos adoptados, se formó el Expediente número siete mil setecientos treinta y siete, año mil novecientos cincuenta y cuatro, en el que fueron aprobados los estatutos y se dictó por el Poder Ejecutivo Nacional el pertinente decreto. Que vienen por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la mencionada sociedad y a elevar a escritura pública su acta constitutiva, los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los que en testimonio tengo para este acto a la vista incorporo por cabeza de la presente y transcriptos en ese orden dicen así: "Testimonio. Acta de fundación. En Buenos Aires, a los veinte y cuatro días de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las diez horas, se reunieron en Sarmiento cuatrocientos doce, segundo piso, los señores Roberto Antonio Sambrizzi, Jorge María Pedro Cleto Lastiri Ruiz, Domingo Fernández López, Juan Del Río, Jorge Schleh, Néstor Abel Chuit, Mariano Carlos Otamendi, Feliciano Salvia, Esteban Julio Diez y Carlos Indalecio Somoza, que resolvieron: Uno) Dejar constituída en este acto la sociedad "Riosol Sociedad Anónima Inmobiliaría, Comercial y Financiera" cuyos estatutos, que constan de diez artículos, fueron leídos y aprobados. Dos) Emitir la primera serie de acciones de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000) clase A, conforme con lo establecido en el artículo cuatro de los estatutos. Tres) Suscribir las acciones de la primera serie o sea cuatrocientos mil pesos, las que fueron integradas en un diez por ciento o sean cuarenta mil pesos. Cada uno de los socios fundadores, señores Roberto A. Sambrizzi, Jorge M. P. C. Lastiri Ruiz, Domingo Fernández López, Juan Del Río, Jorge Schleh, Néstor A. Chuit, Mariano C. Otamendi, Feliciano Salvia, Esteban J. Diez y Carlos I. Somoza, suscribió moneda pesos nacional cuarenta mil e integró pesos cuatro mil en dinero efectivo. Cuatro) Designar el siguiente Directorio: Directores titulares: Domingo Fernández López, Roberto A. Sambrizzi, Jorge M. P. C. Lastiri Ruiz. Directores suplentes: Esteban J. Diez, Mariano C. Otamendi, Jorge Schleh. Síndico titular: Feliciano Salvia. Síndico suplente: Néstor A. Chuit. Cinco) Nombrar apoderados a los señores Domingo Fernández López, Roberto A. Sambrizzi y Jorge M. P. C. Lastiri Ruiz para gestionar la personería jurídica, aceptar las modificaciones necesarias en los estatutos y realizar los demás trámites para la inscripción en el Registro Público de Comercio, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Habiéndose aprobado todo por unanimidad, se levanta la sesión siendo las doce horas, firmando todos de conformidad. Mariano C. Otamendi; R. Sambrizzi; E. J. Diez; F. Salvia; Carlos I. Somoza; J. Schleh; J. Lastiri Ruiz; Juan del Río; N. A. Chuit; D. Fernández López. Certifico que las firmas que anteceden y dicen Mariano C. Otamendi, R. Sambrizzi, E. Diez, F. Salvia, Carlos I Somoza, J. Schleh, J. Lastiri Ruiz, Juan Del Río, N. Chuit, D. Fernández, han sido puestas en mi presencia por los señores Mariano Carlos Otamendi, Roberto Antonio Sambrizzi, Esteban Julio Duiez, Feliciano Salvia, Carlos Indalecio Somoza, Jorge Schleh, Jorge María Pedro Cleto Lastiri Ruiz, Juan Del Río, Néstor Abel Chuit y Domingo Fernández López, personas de mi conocimiento doy fe, Buenos Aires, veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Carlos A. Petracchi. — Estatutos. Artículo primero: Con la denominación de "RIOSOL SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituída por noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las sucursales o agencias que el Directorio resuelva establecer, inclusive en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamientos, administración, construcción de inmuebles rurales y urbanos, inclusive los negocios comprendidos en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general y productos de todas clases, representaciones, comisiones y consignaciones. Financieras: Mediante aportes de capital a particulares o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y administración de créditos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Artículo tercero: La sociedad tendrá capacidad legal para realizar todos los actos jurídicos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieran poderes especiales según lo establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en lo que sea atinente al carácter mercantil de la entidad. — Artículo cuarto: El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional representado por acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, divididó en nueve series la pri-

mera de cuatro mil acciones ordinarias, clase A, con derecho a cinco votos por acción incluso para elección del síndico y las series restantes, compuestas cada una por dos mil acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción en los mismos casos. Las resoluciones del Directorio, emitiendo series de acciones, se harán conocer a los accionistas por medio de publicaciones realizadas de conformidad con las disposiciones en vigor. Los accionistas, cualquiera sea la clase de acciones que posean, tendrán derecho de preferencia, a prorrata de sus tenencias en la suscripción debiendo ejercer su opción dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — Artículo quinto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares y uno a tres suplentes, cuyo número será determinado por la asamblea que lo elija. El término del mandato de los directores titulares y de los suplentes será de tres años y durará eventualmente hasta que la asamblea los reemplace o reelija. Cuando el Directorio sea multipersonal elegirá de su seno un presidente que tendrá doble voto en caso de empate. Los directores podrán desempeñar tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. En estos casos, así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración que les fije el Directorio será con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y adreferéndum de la asamblea. Los directores depositarán diez acciones de la sociedad en garantía de su gestión. — Artículo sexto: Corresponde al Directorio la dirección de los negocios de la sociedad y su representación judicial o extrajudicial. Podrá resolver con carácter general o para uno o más casos, la persona o personas facultadas para absolver posiciones en juicio y firmar los documentos y contratos de la sociedad. En caso de ser el Directorio multipersonal, la representación ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o autoridades administrativas podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los directores. El Directorio podrá realizar todos los actos que requiera el desenvolvimiento de la sociedad, designar mandatarios con poderes generales o especiales y revocarlos y proceder al nombramiento de gerentes, con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; comprar y vender bienes, muebles e inmuebles y otorgar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; contratar locaciones aun por más de seis años, contraer toda clase de obligaciones personales, prendarias, hipotecarias o de otra naturaleza, llevar a cabo todo género de operaciones con los Bancos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales y particulares, promover querellas, emitir debentures, siendo la precedente enumeración de facultades meramente enunciativa y no limitativa, el Directorio podrá, sin restricción alguna, realizar todos los actos indicados en el artículo tres de estos estatutos y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegidos anualmente por la asamblea y sus funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos. — Artículo Octavo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de abril de cada año. El inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se confeccionarán de conformidad a las disposiciones en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma: Uno) El dos por ciento para el "Fondo de Reserva Legal" hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; Dos) La remuneración que fije la asamblea para el Directorio y el Síndico; Tres) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo Noveno: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas se convocarán dentro del plazo de diez días de formulado el pedido. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante quince y diez días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho y trece días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, y con cualquier número, en segunda; adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un banco, en la caja social con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la asamblea. — Artículo Décimo: En caso de disolución la asamblea designará el o los liquidadores y el Síndico. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata del capital integrado. — E. J. Díez. — Juan Del Río. — F. Salvia. — J. Schleh. — Carlos I. Somoza. — R. A. Sambrizzi. — J. Lastiri Ruiz. — N. A. Chuit. — D. Fernández — Mariano C. Otamendi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: E. Díez; Juan Del Río, F. Salvia, J. Schleh, L. Lastiri Ruiz, Carlos I. Somoza, R. Sambrizzi, N. Chuit, D. Fernández, Mariano C. Otamendi; han sido puestas en mi presencia por los señores Mariano Carlos Otamendi; Domingo Fernández López, Néstor Abel Chuit; Roberto Antonio Sambrizzi, Carlos Indalecio Somoza; Jorge Schleh Feliciano Lastiri Ruiz, Jorge María Pedro Salvia, Juan Del Río, Esteban Julio Díez, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello. — Honorarios pesos doscientos moneda nacional. — Decreto número veinte y seis mil seiscientos cincuenta y cinco|novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes números cuarenta y tres mil quinientos seis|cincuenta y cinco ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Riosol, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Estatutos de fojas tres (3) a cinco (5) con la salvedad indicada a fojas catorce vuelta (14 vta.) par el artículo quinto ... Artículo Segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo Tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve". — "Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número Siete mil setecientos treinta y siete y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Riosol, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en cuatro sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la Serie O. Números novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve al novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis". — E. Alberto Castro. — Hay un sello. — Es Copia Fiel del Testimonio de la referencia, doy fe, como de que todos los comparecientes dejan Definitivamente Constituída la Sociedad "Riosol, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", e insertos los Estatutos en este Registro de mi adscripción, solicitando del autorizante les expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes, éstos se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí y los testigos del acto don Enrique A. Barassi y don Anselmo C. Binaghi, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — R. Sambrizzi. — J. Lastiri Ruiz. — D. Fernández López. — Juan del Río. — J. Schleh. — N. Chuit. — Mariano C. Otamendi. — F. Salvia. — E. J. Díez. — Carlos I. Somoza: — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: A. C. Binaghi. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio doscientos noventa y cuatro del Registro número sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada "Riosol, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", expido el presente primer testimonio en siete sellos de dos pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos veinte y seis mil quinientos setenta y siete al presente un millón doscientos veinte y seis mil quinientos ochenta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires el día veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: cincuenta — Comerciante — por — del — fundadores — Schleh — los — utilidades — la — seis — Vale. — Carlos A. Petracchi. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta — Sobre raspado: novecientos — constituída — cuarenta — Síndico — Chuit — productos — Financieras — eventualmente — ejercicio — Provincia — Síndico — Agréguese — año — Vale. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

Certifico que lo que antecede es copia fiel de su original, que tengo a la vista, expedido el 10 de abril por el Dr. Luis H. Díaz, a cargo de la Secretaría Nº 8 del Dr. Guillermo Mansilla, del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 3 en lo Comercial de la Capital Federal. —

$ 404. — e.16|5-Nº 4.402-v.16|5|56

DESTILADORA INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número Trescientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparece don Gustavo Malan, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil novecientos treinta y tres, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la Sociedad "Destiladora Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuya personería se acredita con los siguientes instrumentos: a) La existencia legal de la Sociedad, con los Estatutos de la misma, que fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, elevados a escritura pública el treinta y uno de diciembre siguiente, ante mí en este Registro, al folio dos mil cuatrocientos nueve del protocolo de aquel año, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, el siete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número doscientos ocho, al folio trescientos doce, del libro cuarenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales, y su posterior reforma aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, según resulta de la escritura pasada también en este mismo Registro, ante mí al folio tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, del Protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos, la cual en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos ochenta y cinco, al folio doscientos setenta y cinco, del Libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales, tengo para este acto a la vista, doy fe, siendo la parte pertinente de los Estatutos en vigencia como sigue: "Artículo primero: Queda constituída:... "DESTILADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E IMOBILIARIA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Esta Sociedad se dedicará a la explotación, compra y venta de bienes muebles y|o inmuebles, agrícolas, vitivinícolas o ganaderas, elaboración de vinos aguardientes y toda clase de bebidas alcohólicas o nó. Artículo tercero: El plazo de duración de esta Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: El capital autorizado asciende a siete millones quinientos mil peso moneda nacional de curso legal, compuesto de Setenta y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en setenta y cinco series de cien mil pesos.. cada una. — Este capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en acciones de cien pesos... cada una. — Todo aumento de capital, hasta completar el capital autorizado o futuros aumentos, será elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio, y comunicado a la Inspección General de Justicia abonándose el impuesto correspondiente y haciéndolo conocer a los accionistas por publicaciones por tres días días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Las acciones podrán ser de dos clases a saber: Acciones preferidas clase A. que se emitirán únicamente en el caso en que la Sociedad adquiera por cualquier título, marcas, procedimientos de elaboración, patentes, etc., en toda propiedad y en usufructo. — Acciones Ordinarias, clase B, que se emitirán por resolución del Directorio contra cualquier valor que la Sociedad adquiera para el desarrollo de sus actividades reales o dinero efectivo que reciba en pago de sus suscripciones, quedando excluídas las adquisiciones de marcas, derechos de fabricación o patentes, etéctera, por los cuales corresponde emitir acciones de la clase "A". — Del capital autorizado de siete millones quinientos mil pesos.. se encuentran totalmente suscriptos e integrados, cien mil pesos... en acciones de la clase A y siete millones cuatrocientos mil pesos... en acciones de la clase B. — Todas las acciones de las clases A y B serán al portador. — Artículo octavo: La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de tres hasta diez miembros, los cuales reelegibles indefinidamente serán designados por la Asamblea General por periodos de tres años. — Artículo décimo: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y nombrará si así lo estima necesario un Vicepresidente y un Secretario, como así también un Director General que ejercerá funciones técnicas de administración y que podrá ser uno de sus miembros y en quien el Directorio podrá delegar las facultades que les confiere los estatutos en esas tareas. — Artículo décimo primero: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, o Vice Presidente en su caso. — b) Administrar libremente la Sociedad, realizando todos los actos permitidos y amparados por los Códigos Leyes y Decretos del País que no sean privativos de las Asambleas. — Artículo décimo segundo: De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en un Libro de Actas las que serán firmadas por todos los miembros presentes...". Buenos Aires, veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad Destiladora Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Perón. — B. Gache Pirán. — b) La constitución del Directorio actual de la Sociedad se acredita con las Actas que ha compulsado a los folios treinta y seis y cuarenta y cuatro y setenta del Libro de Actas de Asambleas y al folio sesenta y ocho del Libro de Actas del Directorio, las que copiadas en lo pertinente dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron... los señores accionistas... bajo la presidencia del Sr. Gustavo F. Malán y con la del Sr. Inspector de Justicia Dr. Enrique L. Terrizzano. — ...En consideración el segundo punto del Orden del Día pide la palabra el accionista Sr. Víctor Rusconi para proponer a la Asamblea la reelección de los Directores salientes. Por unanimidad es aceptada la moción del Sr. Rusconi y por consiguiente son reelegidos como Directores los señores Pedro L. Chauveau, Enrique Marone y Amadeo E. Maglione... No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente agradece a los señores accionistas y al señor Inspector de Justicia su asistencia a la Asamblea, levantando la misma a las once y cuarenta horas. —A. Alcorta. — V. Rusconi. — Gustavo Malán. — E. L. Terrizzano. — Acta de la Sexta Asamblea General Ordinaria celebrada el veinte y nueve octubre mil novecientos cincuenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el local social calle Cangallo dos mil novecientos treinta y tres, en Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, los Sres. Accionistas que figuran al folio cuarenta|cuarenta y tres del libro de Actas de Asamblea Nº uno, que representan un capital de m pesos n seis millones setecientos dos mil novecientos y sesenta y tres mil ochocientos veinte y nueve votos, deducidos los porcentajes legales bajo la presidencia del Sr. Gustavo F. Malán y con la asistencia del Inspector de Justicia Dr. José María Zamora. Siendo las nueve y treinta horas, el Sr. Presidente declara abierta la Asamblea, que deberá tratar el siguiente Orden del Día: Primero) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segundo) Elección de tres directores. — Tercero) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Cuarto) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Sr. Presidente pone a consideración el primer punto del Orden del Día. Pide la palabra el accionista Sr. Carlos Alberto Gutiérrez y manifiesta que habiéndose repartido con la debida anticipación los documentos a tratar por la Asamblea, siendo todos ellos do conocimiento de los presentes, mociona para que los mismos se den por leídos y aprobados. En consideración la moción del Sr. Carlos A. Gutiérrez, es aprobada por unanimidad, con abstención de los Directoros presentes, la memoria, inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas no se transcriben en la presente acta, por encontrarse insertos en el libro de Actas de Directorio a folios cincuenta y uno|cincuenta y cuatro y en el libro Inventarios a folios treintiocho|cuarenta y siete... En consideración el segundo punto del Orden del Día, pide la palabra el Accionista Sr. Carlos A. Gutiérrez, la reelección de Directores salientes. El Sr. Víctor Rusconi pide que se deje constancia en la presente acta, que se abstiene de votar en la elección del Directorio. Los Sres. Accionistas aprueban por unanimidad la moción del Sr. Gutiérrez y por consiguiente son reelegidos como directores los Sres. Gustavo Malán, Gerardo Durand de Ramefort y Guy M. Jaulin, los que se abstuvieron de votar con respecto a este punto. El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto tercero del Orden del Día. El accionista Sr. Blás Branca propone la reelección del Síndico Titular Dr. Miguel Gutiérrez y del Síndico Suplente Sr. Carlos A. Gutiérrez. Por unanimidad se aprueba la moción del accionista Sr. Blas Branca en abstención de los electos, pasándose inmediatamente al cuarto y último punto del Orden del Día. El Sr. Carlos A. Gutiérrez propone que sea el Sr. Presidente quien designe a los dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con él, el acta de esta Asamblea, moción que es aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente designa a los Sres. Amancio Alcorta y Victorio Rusconi. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente agradece a los Sres. Accionistas y al Sr. Inspector de Justicia su asistencia a la Asamblea, levantando la misma a las once y treinta horas. — ... A. Alcorta. — Gustavo Malán. — V. Rusconi. — J. M. Zamora. — José María Zamora. — Inspector de Justicia. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local social calle Cangallo dos mil novecientos treinta y tres, en Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, los Señores accionistas que figuran al folio sesenta y cuatro|sesenta y nueve del Libro de Actas de Asamblea Nº uno, que representan un capital de v pesos n nueve millones sesenta y ocho mil cuatrocientos y ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro votos, una vez deducidos los porcetajes legales, bajo la presidencia del Sr. Gustavo Malán. — Siendo las once horas el Sr. Presidente declara abierta la Asamblea que deberá tratar el siguiente: Orden del Día... Segundo) Elección de tres Directores. — Tercero) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente... En consideración el segundo punto del Orden del Día... A continuación pide la palabra el Accionistas Sr. Amancio Alcorta para proponer la siguiente lista para desempeñar los cargos de Directores: Sr. Fernando L. David, Sr. Pedro Enrique de Foresta y Dr. Victorio Marone. Los señores accionistas aprueban por unanimidad la moción del Sr. Alcorta y por consiguiente son elegidos como Directores los señores Fernando L. David, Pedro Enrique de Foresta y Dr. Victorio Marone los que se abstuvieron de votar con respecto a este punto. El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto tercero del Orden del Día. El accionista Sr. Hernán Ceriani Cernadas propone la reelección del Síndico Titular Dr. Miguel Gutiérrez y del Síndico Suplente Sr. Carlos A. Gutiérrez. Por unanimidad se aprueba la moción del accionista Sr. Ceriani Cernadas, con abstención de los electos, pasándose inmediatamente al cuarto y último punto del Orden del Día. El accionista Sr. Carlos A. Gutiérrez propone que sea el Sr. Presidente quien designe a los dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con él, el Acta de esta Asamblea, moción que es aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente designa a los señores Amancio Alcorta y Victorio Rusconi. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente agradece a los Señores Accionistas su asistencia a la Asamblea. levantando la misma a las once cuarenta y cinco horas. — A. V. Rusconi. — Gustavo Malán. — A. Alcorta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez y ocho horas, en el local

social calle Cangallo Nº dos mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Directores Gustavo Malán, Fernando L. David, Pedro L. Chauveau, Dr. Victorio Marone y Amadeo E. Maglione, con la presencia del Síndico titular Dr. Miguel Gutiérrez. El Director señor Pedro L. Chauveau, solicita la palabra y propone al Directorio confirmar en el cargo de Presidente al señor Gustavo Malán y reelija Vice presidente al señor Fernando L. David. Puesta a consideración la moción del señor Chauveau, es aprobada por unanimidad con abstención de los electos. No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas treinta y cinco minutos. — Chauveau. — Gustavo Malán. — Amadeo E. Maglione. — F. David. — V. Marone. — M. Gutiérrez. — "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter comprobado expone: Que la Sociedad que representa, por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvió modificar los artículos uno, dos, cinco, seis, ocho, nueve, once, catorce, treinta, treinta y dos y treinta y tres, de los Estatutos sociales, en la forma que resulta del Expediente número cero mil novecientos veinte y cuatro, año mil novecientos cincuenta y seis, de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhibe el compareciente. Que previos los trámites de estilo, el Poder Ejecutivo Nacional, dictó con fecha diez de enero del corriente año, el Decreto aprobatorio de dichas reformas. Que con el objeto de cumplir con las disposiciones legales, solicita del autorizante, transcriba en este Registro la mencionada Acta de Asamblea, obrante a fojas ciento sesenta y dos, con la modificación de fojas ciento setenta y cinco, ciento ochenta y ciento ochenta y uno, de las que surgen el texto definitivo de los artículos reformados, la nómina de accionistas asistentes a dicha Asamblea, que obra de fojas ciento sesenta y nueve, y por último la parte pertinente del mencionado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que corre a fojas ciento ochenta y cinco, y ciento ochenta y seis, todo del recordado expediente, siendo su texto literal como sigue: "Acta de la Segunda Asamblea General Extraordinaria, celebrada el veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, en el local social de la calle Cangallo dos mil novecientos treinta y tres, piso primero, los señores Accionistas que figuran en el Registro de Asistencia de Accionistas asentados a folios cuarenta y ocho al cincuenta y tres, del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, sin la asistencia del Inspector de Justicia. — Orden del Día: Primero) Reforma de los Estatutos y aumento del capital autorizado. — Segundo) Designación de las personas para tramitar las reformas resueltas. — Tercero) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea. — El señor Presidente don Gustavo Malán, siendo las once y quince horas, declara constituída la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de catorce accionistas, todos por sí, que representan un capital de moneda pesos nacional seis millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos, y con derecho a sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres votos. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día y manifiesta que ha circulado entre los señores accionistas un proyecto de reforma de los Estatutos Sociales, preparado por el Directorio de la Sociedad, al que procede a dar lectura y cuyo texto es el siguiente: Artículo Primero: La Sociedad constituída bajo la denominación de: "Destiladora Internacional", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", se denominará en lo sucesivo: "Destiladora Internacional Otard Dupuy" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, exposiciones, representaciones, depósitos, fábricas y oficinas que podrá establecer en cualquier tiempo, dentro o fuera de la República Argentina. — Artículo Segundo: Esta Sociedad se dedicará a la explotación, compra y venta de bienes muebles y|o inmuebles, agrícolas, vitivinícolas o ganaderos, elaboración de vinos, aguardientes y toda clase de bebidas alcohólicas o no, venta, exportación e importación de los mismos por cuenta propia o de terceros y especialmente de la explotación de la marca "Otard Dupuy", cuyo usufructo le ha sido concedido. — Artículo Quinto: El capital autorizado asciende a Sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de seiscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en seiscientas series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Las acciones podrán ser de las siguientes clases, a saber: Acciones privilegiadas clase "A", que se emitirán únicamente en el caso de que la Sociedad adquiera por cualquier título, marcas, procedimientos de elaboración, patentes de invención, derechos industriales, etc., en toda propiedad y|o usufructo. — Las acciones privilegiadas de la clase "A", gozarán de los siguientes privilegios a saber: a) Participación en las utilidades líquidas y realizadas con el quince por ciento (quince por ciento) de las mismas, con prioridad a cualquier distribución de dividendos. — b) En caso de disolución anticipada, liquidación o vencimiento del término de duración de la Sociedad, recibirán en toda propiedad y|o en usufructo, según corresponda por título, las marcas de comercio, o de fábrica, procedimientos de fabricación, patentes de invención, derechos industriales, etc.; que con su emisión se hubieren adquirido en propiedad y|o en usufructo y pertenezcan a la Sociedad, efectuándose esta entrega sin retribución alguna, siendo este un derecho inalienable de dichas acciones, además del pago del importe de su valor nominal. — c). Gozarán de iguales derechos en las Asambleas Generales que las acciones ordinarias de las clases "B" y "C". — d) Para las nuevas emisiones de acciones privilegiadas clase "A", se requerirá la aprobación de una Asamblea General Extraordinaria con representación y voto favorable de la totalidad de accionistas tenedores de acciones privilegiadas clase "A". — Acciones Ordinarias clases "B" y "C", que se emitirán por resolución del Directorio contra cualquier valor que la Sociedad adquiera para el desarrollo de sus actividades reales o contra dinero efectivo que reciba en pago de sus suscripciones, o para pago de dividendos en acciones liberadas, quedando excluídas las adquisiciones de marcas, derechos de fabricación, patentes de invención, privilegios industriales, etc., por los cuales corresponda emitir acciones privilegiadas de la clase "A". — Acciones preferidas clase "D", que se emitirán a los mismos fines que los de las acciones ordinarias clases "B" y "C", estableciendo el Directorio, en su momento, las condiciones que regirán cada emisión dentro de las limitaciones siguientes. — Podrán devengar un dividendo básico de hasta el ocho por ciento (ocho por ciento) anual acumulativo o no y tener una participación adicional en las utilidades de hasta el veinte por ciento (veinte por ciento) del dividendo, que en exceso del dividendo básico, se distribuya a las acciones ordinarias de las clases "B" y "C". — Solamente tendrán voto para la elección de Síndico y Síndico Suplente y además voz y voto cuando en el momento de realizarse las Asambleas se encontrara en mora el pago del dividendo básico establecido. — No podrán emitirse acciones preferidas de la clase "D" en mayor cantidad que la de las acciones ordinarias clases "B" y "C" en circulación en el momento de emitirlas. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente por resolución del Directorio en cualquier momento, previa autorización de la Asamblea, pero con un preaviso de noventa días que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y con una prima de hasta el diez por ciento (diez por ciento) de su valor nominal integrado, más los intereses corridos, el todo conforme con las condiciones de cada emisión. — Del capital autorizado de: Sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal se encuentran totalmente suscriptos e integrados, una serie de acciones privilegiadas de la clase "A" y ciento veintinueve series de acciones ordinarias clase "B". — Todas las acciones de las clases: "A", "B", "C" y "D", serán al portador. — Toda emisión de acciones que el Directorio resuelva hasta completar el capital autorizado, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada oportunidad el impuesto correspondiente y haciéndola conocer a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento (diez por ciento). — Toda emisión de acciones ordinarias se hará guardando la proporción establecida entre las acciones de las clases "B" y "C", y los poseedores de acciones de cada una de estas dos clases gozarán del derecho de prioridad para suscribir las nuevas acciones que se emitan, dentro de cada clase, pudiendo hacer uso de su derecho dentro de los quince días después de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial. — El Directorio de la Sociedad esta facultado para efectuar la conversión de las actuales acciones Ordinarias, clase "B", por acciones Ordinarias clase "B" y "C", en tal forma que de esa conversión resulten sesenta y siete series de acciones Ordinarias clase "D" y sesenta y dos series de acciones Ordinarias, clase "C". — Artículo Sexto: Todas las acciones de las clases "A", "B", "C" y "D", o las que se puedan emitir en el futuro, una vez integrado su valor por el accionista respectivo, podrán emitirse en títulos de más de una acción según lo determine el Directorio y deberán llevar las firmas de dos directores, pudiendo una de ellas ser impresa. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco, siete, nueve u once miembros, los cuales, reelegibles indefinidamente, serán designados por períodos de tres años. — Los accionistas poseedores de las acciones privilegiadas clase "A" tendrán derecho a elegir un Director y los restantes Directores, hasta completar el número de miembros de que se componga el Directorio, según lo resuelva en cada oportunidad la Asamblea de Accionistas, serán elegidos en igual número por los poseedores de las acciones ordinarias clase "B" y "C", respectivamente. — La revocación del mandato de los Directores podrá ser resuelta por la Asamblea General, bien por los titulares de la serie electora o bien por el conjunto de los accionistas, con la salvedad de que en este último supuesto, la revocación del mandato a un determinado director deberá extenderse sin excepción a todos los directores elegidos por las distintas categorías de acciones. — Si los accionistas poseedores de acciones preferidas concurrieran a la Asamblea con derecho a voto, no se aplicará lo precedentemente dispuesto en este artículo y la elección de directores se efectuará por la mayoría de votos de todas las acciones, cualquiera sea su clase. — Artículo Noveno: En la primera Asamblea Ordinaria Anual se procederá a la renovación del Directorio a fin de ajustar su composición a las disposiciones del artículo precedente. Para ser miembro del Directorio se necesita ser titular de por lo menos cinco acciones de cualquier clase, las que deberán ser depositadas en garantía en la caja de la Sociedad, hasta la terminación del mandato. — Artículo Décimo Primero: (Agregar al inciso f): El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico - administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco (veinte y cinco por ciento) de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas por parte de alguno de los Directores, impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Agregar al inciso i): Para deliberar válidamente sobre cuestiones tocantes a modificaciones a efectuar al capital social será necesario un quórum de la mitad más uno de sus miembros, que concurran por sí o por medio de representantes. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento, incapacidad legal, renuncia o ausencia del Presidente, ejercerá su cargo el Vicepresidente, si lo hubiera, o en su defecto el Director que designen por mayoría los Directores. En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad legal o renuncia de uno de los Directores, el Directorio de acuerdo con el Síndico, designará al accionista que ha de reemplazar a dicho Director, que será elegido entre los accionistas poseedores de acciones de la clase a la cual el Director fallecido, ausente, incapaz o renunciante representaba, el que desempeñará su cargo hasta la próxima Asamblea que deberá realizarse dentro del plazo del Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en la cual se elegirá al Director que ocupará el cargo vacante por el período que falta para completar los tres años del primer designado. — Artículo Trigésimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, después de deducida la suma que determine el Directorio en concepto de amortizaciones, gratificaciones para Gerentes y empleados, así como participación en los beneficios sociales, se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta elevar éste a la suma que represente el diez por ciento del capital suscripto. b) El importe que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio estime conveniente para crear o aumentar fondos de reserva especial. El saldo que resulte se distribuirá de la siguiente manera: Uno) El quince por ciento del remanente a distribuirse igualmente entre todas las acciones privilegiadas clase "A", en conformidad con el privilegio estipulado en el título segundo, artículo quinto, inciso a). Dos) Del remanente que resulte se destinará en primer término la suma necesaria para pagar el dividendo básico acumulativo, en su caso, de las acciones preferidas clase "D" y en segundo término el dividendo básico del ejercicio de esas mismas acciones. Tres) Del remanente que resulte se destinará el diez por ciento para ser distribuído en partes iguales entre los miembros del Directorio y el Síndico. Cuatro) El remanente que resulte, una vez deducidas las reservas que la Asamblea resuelva constituir, se distribuirá entre las acciones ordinarias clases "B" y "C" y las acciones preferidas clase "D" en circulación, si así correspondiere conforme a lo establecido en cada emisión de estas últimas. — Artículo Trigésimo Segundo: En caso de liquidación, disolución anticipada o vencimiento del término de duración de la Sociedad, se devolverá a los poseedores de las acciones privilegiadas clase "A", en toda propiedad, todas las marcas de comercio o de fábricas, patentes, procedimientos de fabricación y|o derechos de usufructo pertenecientes a la Sociedad, sin retribución alguna, según lo establecido en el Título Segundo, artículo quinto, inciso b). — Artículo Trigésimo Tercero: El saldo remanente, después de haber pagado todos los gastos y las deudas, se destinará: Primero: A hacer efectivo el capital integrado por las acciones preferidas de la clase "D", con más los dividendos que se les adeudaren a la fecha y al pago del valor nominal de las acciones privilegiadas de la clase "A". — Segundo: A hacer efectivo el capital integrado por las acciones Ordinarias de las clases "B" y "C". — Tercero: A hacer efectiva la prima de reembolso que se hubiere pactado al emitir las acciones preferidas clase "D". — Cuarto: El saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) Veinte por ciento a las acciones privilegiadas de la clase "A". b) Ochenta por ciento a las acciones ordinarias de las clases "B" y "C". Pide la palabra el accionista doctor Pablo Calatayud y expresa el proyecto que somete el Directorio a consideración de la Asamblea, de reforma de los estatutos sociales, entiende que contempla las necesidades de la Sociedad, tanto en lo que se refiere a la ampliación de su capital para responder a los mayores requerimientos del negocio, así como también proyecta una mayor agilidad en la composición de ese capital desde el punto de vista accionario, ofreciendo la posibilidad de la emisión de acciones preferidas cuya eventual colocación sería interesante. Es por ello que expresa su opinión favorable respecto a la reforma propuesta. Hace uso de la palabra el accionista señor Federico Zorraquín y al adherir a las expresiones vertidas por el accionista, doctor Pablo Calatayud, solicita al señor Presidente ponga a consideración la moción que presenta de aprobar el texto de los nuevos artículos, en la forma propuesta por el Directorio de la Sociedad. El señor Presidente pone a consideración la moción del accionista señor Federico Zorraquín, la que es aprobada por unanimidad, quedando en definitiva el texto de los nuevos artículos redactado en la forma expuesta por el señor Presidente, ya transcriptos en este acta. El señor Presidente a continuación pone a consideración de la Asamblea el segundo punto de la Orden del Día. El accionista doctor Pablo Calatayud, sugiere a la Asamblea y mociona en el sentido de que se designe al Presidente y Vicepresidente de la Sociedad o quienes los reemplace, para que actuando conjunta o separadamente, realicen ante la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición los trámites necesarios para llevar a cabo la reforma de los Estatutos aprobada por la Asamblea y acepten las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera, así como también actuando de la misma manera, protocolicen esa reforma de los Estatutos. Puesta a consideración la moción precedente, es aprobada por unanimidad. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto tercero del Orden del Día, y el accionista señor Hernán Ceriani Cernadas propone que el señor Presidente designe a los dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. Puesta a consideración la moción precedente, es aprobada por unanimidad y el señor Presidente, en uso de la atribución conferida por la Asamblea, designa a los señores accionistas doctor Pablo Calatayud y señor Federico Zorraquín, para redactar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea siendo las doce y treinta horas. Firmado: Gustavo Malan; Pablo Calatayud, Federico Zorraquín, Accionistas. — Destiladora Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Asamblea General Extraordinaria del veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Número de orden. — Fecha año mil novecientos cincuenta y cinco. — Accionista. — Representante. — Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital. Cantidad de votos. Décimo artículo trescientos cincuenta Código de Comercio. Dos décimos presentes. Firmas. Uno. Tres de mayo. Gustavo Malán, por sí. Cincuenta títulos de diez acciones. Diez y siete mil uno - diez y siete mil quinientos. Trescientos títulos de veinte acciones. Cuarenta y cinco mil uno cincuenta y un mil. Veinte y seis títulos de cien acciones. Ochenta y seis mil quinientos uno| ochenta y nueve mil cien. Novecientos diez mil. Nueve mil cien. Firmado. Dos. Cinco de mayo. Carlos A. Gutiérrez, por sí. Treinta títulos de cinco acciones. Mil treinta y uno mil ciento ochenta. Cincuenta títulos de diez acciones. Mil ciento ochenta y uno|mil seiscientos ochenta. Diez y seis títulos de veinte acciones. Mil seiscientos ochenta y uno|dos mil. Doce títulos de cien acciones. Setenta mil cuatrocientos uno| setenta mil quinientos. Noventa y seis mil ochocientos uno|noventa y seis mil novecientos, cien diez y nueve mil uno| ciento veinte mil. Doscientos diez y siete mil. Dos mil ciento setenta. — Firmado Tres, Tres Mayo. — Fernando I. David. Por sí. Cien títulos de cinco acciones. Diez y seis mil uno|diez y seis mil quinientos Doscientos títulos de veinte acciones. Noventa y siete mil ochocientos seis mil. Cuarenta y seis títulos de cien acciones. Noventa y siete mil ochocientos uno. Ciento diez mil setecientos. Ciento un mil ciento uno|Ciento un mil doscientos. Ciento catorce mil novecientos uno| Cien diez y seis mil cuatrocientos. Ciento diez y siete mil quinientos uno| Ciento diez y ocho mil quinientos. Novecientos diez mil. Nueve mil cien. — Firmado Cuatro. Seis. Mayo. — Amadeo E. Maglione. Por sí. treinta título de cien acciones. Noventa mil uno|Noventa y un mil. Noventa y dos mil uno|Noventa y cuatro mil. Trescientos mil. Tres mil. — Firmado. Cinco. Seis Mayo. — Douglas C. Norman. Por sí. Cien títulos de diez acciones. Tres mil ciento ochenta y uno| tres mil seiscientos ochenta. Doce mil ciento ochenta y uno| Doce mil seiscientos ochenta. Ciento cincuenta títulos de diez acciones. Cincuenta y siete mil uno| Sesenta mil. Quince títulos de cien acciones Ochenta y un mil uno| ochenta y dos mil quinientos. Quinientos cincuenta mil. Cinco mil quinientos. — Firmado. Seis. Seis. Mayo. — Miguel Gutiérrez. Por sí. Treinta Títulos de cinco acciones. Cuatro mil treinta y uno| Cuatro mil ciento ochenta. Cien títulos de diez acciones, Cuatro mil ciento ochenta y uno| cuatro mil seiscientos ochenta. Cinco mil ciento ochenta y uno|cinco mil seiscientos ochenta. — Diez títulos de cien acciones. Cien mil setecientos uno|ciento un mil cien. Ciento un mil doscientos uno|Ciento un mil trescientos. Ciento diez y ocho mil quinientos uno|Ciento diez y nueve mil. Doscientos quince mil. Dos mil ciento cincuenta. — Firmado. Siete. Once Mayo. — Julio A. Castellanos. Por sí. Quince títulos de cien acciones. Ciento once mil ochocientos uno|ciento trece mil trescien- Ciento cincuenta mil. Mil quinientos. — Firmado. Ocho. Once Mayo. — Victorio Marone. Por sí. Cien títulos de diez acciones. Diez mil ciento ochenta y uno| Diez mil seiscientos ochenta. Once mil ciento ochenta y uno|Once mil seiscientos ochenta. Cinco Títulos de Cien Acciones. Ochenta y seis mil ciento uno|ochenta y seis mil quinientos. Ciento cuarenta mil. Mil cuatrocientos. — Firmado. Nueve. Once. Mayo — Federico Zorraquín. — Por sí. Cincuenta títulos de diez acciones. Diez y siete mil quinientos uno|Diez y ocho mil. Trescientos títulos de veinte acciones. Cincuenta y un mil uno|Cincuenta y siete mil. Veinte y seis títulos de cien acciones. Ochenta y dos mil quinientos uno|ochenta y cinco mil. Ochenta y seis mil uno|ochenta y seis mil cien. Novecientos diez mil. Nueve mil cien. — Firmado. Diez. Diez y seis Mayo—Pedro José T. Bercetche. Por sí. Nueve títulos de una acción. Ciento diez mil uno. Ciento diez mil nueve. Nueve títulos de diez acciones. Ciento diez mil veinte y uno|Ciento diez mil ciento diez. Diez y seis títulos de cien acciones. Ciento diez mil doscientos uno|Ciento once mil ochocientos. Ciento sesenta y nueve mil novecientos, Mil seiscientos noventa y nueve. — Firmayo. Once. Diez y ocho Mayo. — Ernesto A. David. Por sí. Cinco títulos de una acción. Noventa y un mil uno|noventa y un mil cinco. Diez títulos de cinco acciones. Cero Siete mil treinta y uno| Cero siete mil ochenta. Veinte títulos de diez acciones. Noventa y un mil cincuenta y uno| Noventa y un mil doscientos cincuenta. Quince títulos de veinte acciones. Cinco mil seiscientos ochenta y uno|Cinco mil novecientos ochenta. Once títulos de Cien Acciones. Setenta mil uno|Setenta mil cuatrocientos. Ciento un mil trescientos uno|Ciento dos mil. Ciento sesenta y cinco mil quinientos. Mil seiscientos cincuenta y cinco. — Firmado. Doce. Diez y ocho Mayo. — Guy Jaulin. Por sí. Cien títulos de Cinco acciones. Diez y seis mil quinientos uno|diez y siete mil. Siete títulos de diez acciones. Ciento diez mil ciento treinta y uno. Ciento diez mil doscientos. Doscientos tres títulos de veinte acciones. Treinta y seis mil uno|Cuarenta y cuatro mil sesenta. Veinte y nueve títulos de cien acciones. Setenta mil quinientos uno|setenta mil seiscientos. Noventa y seis mil novecientos uno|Noventa y ocho mil setecientos. Ciento diez y seis mil cuatrocientos uno|Ciento diez y siete mil cuatrocientos. Setecientos cincuenta y tres mil. Siete mil quinientos treinta. — Firmado. Trece. Diez y ocho Mayo. Pablo Calatayud. Por sí. Nueve títulos de una acción. Cero siete mil uno. Cero Siete mil Nueve. Diez títulos de cinco acciones. Cero ocho mil treinta y uno|Cero siete mil ochenta. Cincuenta títulos de diez accio-

nes. Cero siete mil ciento ochenta y uno| Cero siete mil cuatrocientos treinta. Cero ocho mil ciento ochenta y uno|Cero ocho mil cuatrocientos treinta. Cincuenta títulos de veinte acciones. Cero ocho mil seiscientos ochenta y uno|Cero nueve mil. Treinta mil uno|treinta mil seiscientos ochenta. Setenta títulos de cien acciones. Setenta mil seiscientos uno|Setenta y cinco mil. Ciento dos mil cuatrocientos uno| Ciento cuatro mil quinientos. Ciento diez y siete mil cuatrocientos uno|quinientos Ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos. Ocho mil quinientos cincuenta y nueve. Firmado. Catorce. Diez y ocho Mayo. Hernán Ceriani Cernadas. Por sí. Diez títulos de una acción. Cero siete mil diez|Cero siete mil diez y nueve. Diez y siete títulos de diez acciones. Cero Siete mil cuatrocientos treinta y uno|Cero siete mil seiscientos. Ochenta y cinco títulos de veinte acciones. Cero Nueve mil seiscientos ochenta y uno|Cero nueve mil novecientos ochenta. Cuarenta mil uno| Cuarenta y un mil cuatrocientos. Cincuenta y cinco títulos de cien acciones. Ciento cuatro mil quinientos uno|Ciento diez mil. Setecientos treinta y ocho mil. Siete mil trescientos ochenta. — Firmado. Seis millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos. Sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres. En la fecha se cerró el presente registro habiéndose depositado sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres (Sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres) acciones que representan Seis millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos. (Seis millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal). — Firmado: Pablo Calatayud, Accionista. Federico Zorraquín, Accionista. Gustavo Malan, Presidente. — Buenos Aires diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Buenos Aires, diez Febrero mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente número mil novecientos veinte y cuatro cincuenta y seis. en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Destiladora Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de Pesos Moneda Nacional Veinticinco Millones (pesos moneda nacional veinticinco millones) a Pesos Moneda Nacional Sesenta Millones (pesos moneda nacional sesenta millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina; Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento sesenta y dos vuelta (ciento sesenta y dos vuelta) ciento sesenta y cuatro (ciento sesenta y cuatro vuelta (ciento sesenta y seis (ciento sesenta y seis). con las modificaciones de fojas ciento setenta y cinco (ciento setenta y cinco), ciento ochenta (ciento ochenta) a ciento ochenta y uno vuelta (ciento ochenta y uno vuelta), la reforma introducida por la asamblea celebrada el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, en el estatuto de la citada sociedad la que, en lo sucesivo, se denominará "Destiladora Internacional "Otard Dupuy" Soc. Anón. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de doce de Enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto a los bienes inmuebles que posea. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto número dos mil quinientos cuarenta. — Aramburu. — L. Landaburu. — Es copia fiel, doy fe. Hace constar el compareciente que deja así elevada a escritura pública las reformas introducidas a los Estatutos de su representada, pidiéndome que de la presente le expida los testimonios necesarios para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Yo el autorizante dejo expresa constancia que de el capital social autorizado se han emitido hasta la fecha la suma de trece millones de pesos, habiéndose abonado el impuesto correspondiente a medida que se fueron emitiendo las respectivas series de acciones y que con los cuarenta y siete millones restantes hasta completar el capital autorizado de sesenta millones de pesos se procederá en igual forma. — Leída que le fué ratifica su contenido y firma por Ante mí y los testigos del acto Don Gastón B. Laurent y Don Alfredo Otero, vecinos, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe. — Gustavo Malán. —Gastón E. Laurent. — Alfredo Otero.— Ante mí: Hernan Ceriani Cernadas. — Hay un sello Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos noventa y tres del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en quince sellos fiscales de dos pesos moneda nacional cada uno Serie 0. numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis al presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: trece— Ejecutivo — indefinidamente — Sociales — compuesto — derechos — retribuciones — efectivas — destinará — presenta— Quince — Marone — respectivas. — Vale. — Raspado: dichas reformas. Vale. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 944.—e.16|5-Nº 3.462-v.16|5|56

RECONQUISTA,

MARITIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 23 de enero de 1956, otorgada ante el Escribano don José Steinman en el Registro Nº 72 a su cargo, ha quedado formalizada la reforma parcial de los Estatutos de: "Reconquista, Sociedad Anónima", con referencia a los artículos cuyo nuevo texto se establece seguidamente: "Artículo 1º: La Sociedad que se constituyó en esta Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo la denominación de "Reconquista, Sociedad Anónima Marítima", continuará funcionando con la denominación "RECONQUISTA, SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a la realización de operaciones: Marítimas: Comprar, vender, arrendar y explotar medio de transportes por agua. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías, productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas, de todo lo concerniente a los ramos de industrias eléctricas, mecánicas y metalúrgicas, fabricación de máquinas, herramientas, motores, implementos y productos para la industria, como también la explotación de procedimientos y patentes y de todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas o sea anexo, derivado, similar o afín; fabricación, comercialización y distribución de materiales para construcción; elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales, textiles, químicos y electro-químicos y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquellos. Financieros: Mediante aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants,o cualquier otra de las permitidas por la ley y Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre, propiedad horizontal".... Artículo 5º: Para llenar los fines indicados en el artículo precedente, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y además podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles; recibirlos en pago; enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias; hipotecas y todo derecho real; dar o tomar en locación y sublocación por el máximun de tiempo legal, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario; tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; b) Formar sociedades principales y subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses, con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; c) Emitir, entro y fuera del país, debentures, en las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y warrants, sujetos a las normas en vigencia; d) Solicitar privilegios o concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar y proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad; e) Efectuar toda clase de negocios financieros, de importación y exportación, comerciales e industriales y sobre inmuebles, relacionados con su objeto y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros, o en el de terceros; f) Efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República y en el extranjero, operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualesquiera representaciones, comisiones y mandatos y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad, dentro y fuera del país siempre que se relacionen con el objeto social. No podrá efectuar seguros como aseguradora, ni operaciones de Banco como banquera. La precedente especificación es simplemente enunciativa y de ninguna manera limitativa, pudiendo la Sociedad, previa decisión de sus Directores, celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle siempre que se relacionen con los objetos sociales". "Artículo 34º: Las facultades del Directorio son: a) Representar a la Sociedad, judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos, contratos y actos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por el Presidente o uno cualquiera de los Directores o de los apoderados, que se designen con todas o algunas dó las facultades enumeradas en los incisos b) y e) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, establecer toda industria relacionada con el objeto de la Sociedad, celebrar contratos de transporte y fletamento, de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de la licación de servicio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir guías y cartas de porte; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la Sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, pudiendo fijar multas o no y delegar estas facultades, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; realizar importaciones, pedir y firmar los permisos respectivos y llenar todas las formalidades administrativas y de cambio requeridas, aceptar representaciones de entidades nacionales, extranjeras y actuar en su nombre de acuerdo con los respectivos convenios o contratos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represnte, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; c) Preparar y publicar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y la memoria e informe del Síndico dando cuenta de los negocios y los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año, proponer la fijación de reservas y del dividendo; d) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que corresponda; e) Nombrar y renovar gerentes y empleados y determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones. Tratándose de Directores estas remuneraciones serán imputadas a gastos generales del ejercicio en que sean devengadas, debiendo dar cuenta a la Asamblea Ordinaria de Accionistas; f) Conferir poderes especiales o generales y autorizaciones de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) de este artículo; g) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, monto, amortización, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantidas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria; h) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social". "Las expresadas reformas fuerno resueltas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 1953, y aprobadas por Decreto del Presidente Provisional de la Nación, Nº 3.645, de fecha 24 de noviembre de 1955. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — E'. "abril", vale. — Adalfo J. Serra, secretario.

$ 184.—e.16|5-Nº 3.078-v.16|5|56

LAS BRUSQUITAS

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 161. Primer Testimonio. Número Sesenta y Cuatro. Protocolización de estatutos. "Las Brusquitas", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmob. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Washington Ferreyra, don Juan Whitney, don Luis Bernabé Cos Cardoso, don Arturo Raúl Condomí Alcorta, don Fernando Domingo Risso, don Rodolfo Noailles, don Jorge Condomí Alcorta, don José Victoriano Ferreyra, don Rodolfo Redondo y don Héctor Bernabé Eguía, cuyos datos personales se hallan totalmente consignados en el acta a transcribirse y se dan por reproducidos, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que los que se domicilian fuera de esta Capital se hallan en ella accidentalmente, y a estos efectos exponen: Que con fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron por acta privada y en forma provisoria, una sociedad bajo el rubro de "LAS BRUSQUITAS", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, quien después de introducidas y aceptadas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia, le acordó personería jurídica y la autorizó a funcionar como tal y aprobó sus estatutos por decreto que lleva fecha del día veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, todo lo que consta en el expediente número siete mil seiscientos cuarenta y ocho/uno/cincuenta y cinco, caratulado Ministerio de Interior y Justicia; Iniciador Inspección General de Justicia. Extracto "Las Brusquitas", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, solicita personería jurídica, que yo el autorizante, tengo para este acto a la vista doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esta forma constituída definitivamente la sociedad "Las Brusquitas", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, por la presente elevan a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad, los que con las modificaciones introducidas y el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, obran de fojas una a fojas seis, fojas quince a fojas diez y siete, fojas veinte y seis a fojas cuarenta y cuatro, junto con la nómina de los constituyentes y la integración de acciones, todo lo que por su orden es del tenor siguiente: "Acta Constitutiva de "Las Brusquitas", S.A. Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en asamblea las siguientes personas: Washington Ferreyra, que firma W. Ferreyra, argentino, industrial, nacido el treinta de enero de 1904, viudo de doña Ana María Victorica, C.I. 1.406.934, Policía de la Capital, domiciliado en San Miguel, calle Belgrano 226, Provincia de Buenos Aires; Juan Whitney, que firma J. Whitney, argentino, hacendado, nacido el 15 de mayo de 1897, casado en primeras nupcias con Sofía Bernheim, Cédula de Identidad 2.374.196, Policía de la Capital, domiciliado en Larrea 45, Capital; Luis Bernabé Cos Cardoso, que firma Luis B. Cos Cardoso, argentino, contador y abogado, nacido el 20 de setiembre de 1906, soltero, Cédula de Identidad 71.264, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en 57 Nº 360, La Plata; Arturo Raúl Condomí Alcorta, que firma A. R. Condomí Alcorta, argentino, industrial, nacido el 3 de febrero de 1909, casado en primeras nupcias con María do Carmo Whitaker, Cédula de Identidad 1.223.845, Policía de la Capital, domiciliado en Ayacucho 1082, piso 5º Capital; Fernando Domino Risso, que firma Fernando D. Risso, argentino, rematador, nacido el 13 de agosto de 1909, casado en primeras nupcias con Luz Angélica Jáuregui, cédula de identidad 3.785.899, Policía de la Capital, domiciliado en Arrecifes, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Noailles, que así firma, argentino, teniente coronel (R), nacido el 9 de enero de 1898, casado en primeras nupcias con Dora Costa Guido, cédula de identidad militar 306.839, Ejército Argentino, domiciliado en 53 Nº 638, P. 1º, La Plata; Jorge Condomí Alcorta, que firma J. Condomí Alcorta, argentino, abogado, nacido el 5 de setiembre de 1915, casado en primeras nupcias con María Carlota Sempé, cédula 1.224.310, Policía de la Capital, domiciliado en Beruti 3117, p. 4º, Capital; José Victoriano Ferreyra, que firma J. V. Ferreyra, argentino, estudiante universitario, nacido el 5 de setiembre de 1930, soltero, cédula de identidad 2.705.643, Policía de la Capital, domiciliado en Belgrano 226, San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Redondo, que firma R. Redondo, argentino, contador público, nacido el 19 de marzo de 1910, casado en primeras nupcias con Elisa Isabel Paz, cédula de identidad 839.153, Policía de la Capital, domiciliado en Dorrego 1189, Capital; Héctor Bernabé Eguía, que firma H. B. Eguía, argentino, contador, nacido el 11 de junio de 1891, casado en primeras nupcias con Mercedes Eguía Molina, cédula de identidad 51.598, Policía de la Capital, domiciliado en Cochabamba 774, p. 2º B; con el objeto de constituir una sociedad anónima para los fines que a continuación se expresarán. Luego de un cambio de ideas resuelven de común acuerdo: Primero: Aprobar en todas sus partes los estatutos que han de regir a la sociedad, sin perjuicio de las modificaciones que oportunamente formule la Inspección General de Justicia, estatutos que, sometidos con anterioridad a consideración de los interesados y leído su texto en este acto, se transcriben a continuación: Denominación, Plazo, Objeto. Artículo Primero: Bajo la denominación de "Las Brusquitas", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, queda constituída esta sociedad con domicilio legal en la Capital Federal, cuya duración será de sesenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo su término ser prorrogado o disminuído por resolución de una Asamblea Extraordinaria de accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Establecer, comprar, vender, arrendar o dar en arrendamiento, explotar y administrar establecimientos agrícola-ganaderos por cuenta propia y|o de terceros; explotar y administrar toda clase de comercios e industrias agropecuarias, de productos afines y derivados; b) Realizar todo acto relacionado con la cría, compra, venta de haciendas en general, frutos y productos del país, y en especial, la comercialización de ganados, cueros, lanas, residuos de origen animal, cereales, forrajes, semillas, frutas, verduras, abastecimientos en general y fomentar en cualquier otra forma el desarrollo de la agricultura y ganadería,; c) Adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes inmuebles, edificios o no, administrarlos, valorizarlos, si así conviniere mediante fraccionamiento, urbanización, edificación o reforma y comerciar con tales bienes sea por compraventa, propiedad horizontal, arrendamiento o cualquier otra forma autorizada por las leyes. La sociedad podrá, para el mejor cumplimiento de sus fines y objeto social, realizar toda clase de contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras. — Capital social. — Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, en cinco series de cuatrocientos mil pesos, el que podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos moneda nacional, en un todo conforme al Decreto 1.260|55. El Directorio determinará en las series restantes hasta

completar el capital autorizado, la forma, plazos, primas y demás condiciones estatutarias de la emisión, suscripción y pago de las nuevas acciones. Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: Cada resolución de emisión hasta completar el capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, abonarse impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse conforme al Decreto Nº 19.099|54. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Artículo Quinto: En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a las que ya posean, siempre que integren el porcentaje correspondiente dentro de los treinta días del último aviso de la emisión publicado conforme lo prescribe el Decreto 19.099|54. La suscripción o tenencia de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos. — Del Directorio. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres a cinco miembros que serán designados y su número fijado por la Asamblea. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio al constituirse elegirá de entre sus miembros al Presidente y designará al vocal que deba reemplazarlo en caso de acefalía permanente o transitoria. Para ser Director deberá el accionista poseer por lo menos diez acciones que serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato en garantía de su gestión. En caso de muerte, renuncia, enfermedad, ausencia u otro impedimento de uno o más Directores, el Directorio con anuencia del Síndico, designará entre los accionistas los sustitutos que han de actuar hasta la primera Asamblea. — Artículo Séptimo:. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, representación y administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar en forma conjunta, por intermedio de su Presidente o reemplazante estatutario y Director Gerentes, todos los actos, operaciones y mejoras sociales que no le estén prohibidas por la ley o por estos Estatutos, y especialmente: a) Vender, comprar, permutar, locar —aún por más de seis años—, prestar y tomar prestado celebrar toda clase de contratos y actos civiles, comerciales, administrativos o de otra índole, con relación a cualquier especie de bienes; concertar consignaciones, depósitos no bancarios, transportes, seguros como asegurados, representaciones y sociedades con particulares y otras compañías; b) Adquirir, constituir, transferir, reconocer, extinguir o cancelar derechos de posesión, propiedad, hipotecas, prenda, servidumbre, usufructo y otros reales, sobre bienes propios o ajenos, marcas de fábrica y comercio, patentes de invención; fondos de comercio, su activo y pasivo o solamente su activo; c) Operar en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con toda otra institución de esa índole o de crédito nacional, provincial, municipal, particular o extranjero; girar, aceptar, descontar, renovar, amortizar, firmar, endosar, avalar letras, vales, pagarés, cheques, cartas de porte, guías, warrants, pólizas y otros documentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar cartas de crédito; suscribir acciones, títulos, certificados o cuotas de otras sociedades y negociarlos; d) Aceptar, otorgar y suscribir los instrumentos y escrituras privados y públicos que sean necesarios para documentar o probar los contratos, operaciones, actos y hechos y negocios que realice o en que intervenga la sociedad o le sean requeridos por las autoridades; e) Cobrar y percibir el importe de todo crédito u obligación de que sea acreedora la sociedad, dando recibos; hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas; recibir y dar bienes en pago: rendir y exigir cuentas; dar y aceptar fianzas y otras garantías; f) Estar en juicio, por intermedio de sus representantes ante los Tribunales de cualquier jurisdicción o instancia; promover denuncias o querellas y cualquier acción civil, comercial, administrativa, fiscal, real, personal, criminal o de otra naturaleza y presentarse ante las autoridades públicas; g) Establecer sucursales o agencias en el interior o exterior, asignándoles o no un capital determinado; h) Realizar todos los actos enumerados en los arts. 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, con excepción de los previstos en sus incisos 5º y 6º; i) Nombrar, trasladar o remover al gerente, empleados, agentes, apoderados, profesionales o técnicos que creyera conveniente, fijándoles los sueldos, honorarios, comisiones, habilitaciones o gratificaciones correspondientes por las funciones que desempeñen, dando cuenta a la asamblea; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Conferir a uno o más de sus miembros, funciones ejecutivas o especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueren devengados y dando cuenta a la asamblea; k) Redactar la memoria anual; confeccionar los balances generales e inventarios; fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes; promover la formación de fondos de reservas especiales y el reparto de dividendos definitivos y provisionales, siempre que se ajusten a los artículos 361 a 364 del Código de Comercio. l) Convocar las asambleas determinando la respectiva orden del día; ll) Dictar los reglamentos internos y resolver todas las cuestiones y casos previstos o no en estos estatutos; autorizar y efectuar todo acto, contrato, negocio u operación civil, comercial, indusrial, financiero, inmobiliario, de crédito o de cualquier otra naturaleza que tienda al cumplimiento o que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sea de resorte exclusivo de la asamblea. — Artículo Noveno. Todo documento, contrato u obligación de cualquier naturaleza que comprometa el patrimonio social, no será válido si no lleva la firma del presidente o quien lo reemplace y el director-gerente Sin embargo, podrá firmar un director únicamente o un solo apoderado, cuando el Directorio les acuerde expresamente un poder especial determinado, autorizando su sola firma. — Sindicatura. — Artículo Décimo: La asamblea ordinaria nombrará anualmente un síndico titular y otro suplente para el caso de reemplazo del titular, pudiendo ser ambos reelegibles. Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio y su remuneración la que fije anualmente la asamblea. — De las Asambleas. —

Artículo Décimo Primero: Las asambleas ordinarias se celebrarán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio y dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio anual. Las asambleas extraordinarias se celebrarán siempre que el Directorio o el síndico lo juzguen necesario o cuando con manifestacion escrita del objeto sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, en cuyo caso la convocación se hará dentro de los diez días de la fecha de presentación de la solicitud. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se citarán en 1ª y 2ª convocatoria por publicaciones en el "Boletín Oficial", durante quince y diez días respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación, debiendo expresarse en los avisos los asuntos que se han de tratar, local, día y hora de la celebración. —

Artículo Décimo Tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria cuando concurran accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Si a la primera citación no se obtiene quórum, se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado. Las disposiciones que preceden rigen también para las asambleas previstas en el artº. 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o su reemplazante estatutario. Para poder concurrir a ellas los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del fijado para celebrarlas, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo Décimo Quinto: Todo accionista tendrá derecho a un voto por acción integrada, con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio, salvo lo previsto en el artículo 358 del mismo Código. Los poseedores de menos de una acción integrada, podrán reunirse para participar en las asambleas bajo una representación común. — Artículo Décimo Sexto: Las resoluciones tomadas por la asamblea de acuerdo con la ley y los presentes estatutos, obligan a todos los accionistas con las reservas dispuestas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Dichas resoluciones serán insertas en un libro de actas que firmará el presidente y dos accionistas designados por la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: El reembolso del capital indubitablemente comprobado de un accionista que haga uso del derecho de receso, será pagado en el plazo que fije el Directorio, que no podrá exceder de dos años, con el adicional de un interés simple del seis por ciento anual. Balances - Reservas - Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se levantará un inventario y se efectuará un balance de las operaciones sociales ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia que, con un informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad y el dictamen del Síndico al respecto, serán sometidos a la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de aquel balance, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Constitución de reservas o fondos especiales por decisión de la Asamblea. c) Remuneración del Directorio y Síndico que fijará la Asamblea. d) El saldo será distribuído entre los accionistas como dividendo. — Liquidación y Disolución. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la Sociedad será practicada bajo la vigilancia del Síndico por los mandatarios que elija la Asamblea. Esta determinará el plazo de la liquidación, las facultades de los liquidadores y su remuneración. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital aportado. — Disposición Transitoria. — Artículo Vigésimo Primero: El primer Directorio durará hasta la primer Asamblea Ordinaria que realice la Sociedad una vez constituída definitivamente y queda formado así: Presidente: Don Washington Ferreyra; Directores: Juan Whitney y Jorge Condomí Alcorta. Síndico Titular: Luis Bernabé Cos Cardoso. Síndico Suplente: Rodolfo Redondo. — Segundo: Suscribir en este acto la primera serie de cuatrocientos mil pesos moneda nacional del capital autorizado de la Sociedad en acciones de Un Mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Washington Ferreyra cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Whitney cien acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; Fernando Domingo Risso cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Arturo Raúl Condomí Alcorta cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Rodolfo Noailles cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Luis Bernabé Cos Cardoso veinte acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; Jorge Condomí Alcorta veinte acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; Héctor Bernabé Eguía veinte acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; José Victoriano Ferreyra veinte acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; Rodolfo Redondo veinte acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional. Total de acciones emitidas cuatrocientas por valor de cuartocientos mil pesos moneda nacional. De inmediato se hace efectivo el importe del diez por ciento de las acciones suscriptas a los efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Otorgar amplias facultades al Sr. Director Jorge Condomí Alcorta para que represente a la Sociedad y realice todos los trámites y gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presntes Estatutos y la autorización necesaria para funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo efecto queda facultado para realizar todos los trámites usuales e inclusive para aceptar las modificaciones Estatutarias que se establezcan de común acuerdo con la Inspección General de Justicia o las que indique el Poder Ejecutivo. Leída que fué la presente acta, todos los comparecientes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran. — A. R. Condomí Alcorta. — J. Whitney. — Luis B. Cos Cardoso. — Fernando D. Risso. — Rodolfo Noailles. — J. Condomí Alcorta. — J. V. Ferreyra. — R. Redondo. — H. B. Eguía. — W. Ferreyra". — El decreto del Poder Ejecutivo que lleva el número tres mil seiscientos setenta y nueve, ya mencionado, en lo que atañe a esta sociedad dice así: "Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1955. Vistos los expedientes números... 43.691|55... y los informe favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Las Brusquitas" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial e Inmobiliaria. Constituída en esta Capital el 29 de Octubre de 1954. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete (17) y la salvedad indicada a fojas dieciocho (18) para el artículo 4º—... Artículo 2º Expídase testimonio a cada una de las sociedades, de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º Publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los interesados solicitan les expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción Leída que les fué, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran, junto con los testigos del acto que lo fueron Alfredo H. López y Bonifacio J. Carbone, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — W. Fereyra. — J. Whitney. — Luis B. Cos Cardoso. — A. R. Condomí Alcorta. — Fernando D. Risso. — J. Condomí Alcorta. — J. V. Ferreyra. — R. Redondo. — H. B. Eguía. — Rodolfo Noailler.—Tgo.: Alfredo H. López. — Tgo.: Bonifacio J. Carbone. — Hay un sello. — Ante mí Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí y queda al folio ciento sesenta y uno del Registro número doscientos diez y ocho a mi cargo. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en nueve sellos de dos pesos, numerados: novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta; y del novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y dos al novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y nueve — Buenos Aires, Abril 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 516.—e.16|5-Nº 3.451-v.16|5|56

LOS LOBOS

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 153 — Primer Testimonio. Número Sesenta y Tres. — Protocolización de estatutos. "Los Lobos" S. A. Agropecuaria, Ind. e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: Don Eduardo Martínez de Hoz; Doña Dulce Liberal de Martínez de Hoz; Don Weber Cardoso Porto; Doña Celina Liberal de Porto; Don Carlos María Condomí Alcorta; Doña Dora Jáuregui de Condomí Alcorta; Don Juan Pablo Raúl Marcelino Ereñu; Don Vito Nicolás Petrera; Don Carlos Augusto Passerieu; y Doña Raquel Elsa Bernard de Passerieu, cuyos datos personales se hallan in extenso consignados en el acta a transcribirse y se dan aquí por reproducidos, siendo todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha veinte y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron por acta privada y en forma provisoria, una sociedad bajo el rubro de "LOS LOBOS" SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, quien después de introducidas y aceptadas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia, le acordó personería jurídica y la autorizó a funcionar como tal y aprobó sus estatutos por decreto que lleva fecha del día veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, todo lo que consta en el expediente número siete mil seiscientos cuarenta y siete|uno|cincuenta y cinco, caratulado Ministerio de Interior y Justicia. Iniciador Inspección General de Justicia. Extracto Los Lobos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria, solicita personería jurídica, que yo el autorizante tengo para este acto a la vista doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esta forma constituída definitivamente la sociedad "Los Lobos", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria, por la presente elevan a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad. los que con las modificaciones introducidas y el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, obran de fojas una a fojas seis, fojas trece vuelta y fojas veinte y uno a fojas cuarenta, junto con la nómina de los constituyentes y la integración de acciones, todo lo que por su orden es del tenor siguiente: "Acta Constitutiva de "Los Lobos", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria". En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en Asamblea las siguientes personas: Eduardo Martínez de Hoz, argentino, hacendado, casado con Dulce Liberal, Cédula de Identidad Nº 1.053.950, Policía de la Capital, domiciliado en Avda. Alvear 1891; Capital. Dulce Liberal de Martínez de Hoz, brasileña, quehaceres domésticos, casada con Eduardo Martínez de Hoz, Cédula de Identidad Nº 1.639.589, Policía de la Capital, domiciliada en Avda. Alvear 1891, Capital. Weber Cardoso Porto, brasileño, comerciante, casado con Celina Liberal, Cédula de Identidad Nº 4.524.395, Policía de la Capital, domiciliado en Cramer 1764, Piso 5º, Capital. Celina Liberal de Porto, brasileña, quehaceres domésticos, casada con Weber Cardoso Porto, Cédula de Identidad Nº 4.524.393, Policía de la Capital Federal, domiciliada en Cramer 1764, Piso 5º, Capital. Carlos María Condomí Alcorta, argentino, abogado, casado con Dora Jáuregui, Cédula de Identidad Nº 1.223.846, Policía de la Capital, domiciliado en Beruti 3117, Piso 2º, Capital. Dora Jáuregui de Condomí Alcorta, argentina, quehaceres domésticos, casada con Carlos María Condomí Alcorta, Cédula de Identidad Nº 5.021.398, Policía de la Capital, domiciliada en Beruti 3117, Piso 2º, Capital. Juan Pablo Raúl Marcelino Ereñu, argentino, comerciante, casado con María de las Nieves Orlandia Hasbsourg-Lorena, Cédula de Identidad Nº 1.789.356, Policía de la Capital, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 884, Capital. Vito Nicolás Petrera, argentino naturalizado, Contador Público, casado con Elisa Caramés, Cédula de Identidad Nº 38.327, Policía de la Capital, domiciliado en Florida 835, Capital. Carlos Augusto Passerieu, argentino, abogado, casado con Raquel Elsa Bernard, Cédula de Identidad Nº 1.283.971, Policía de la Capital, domiciliado en Alsina 527, Capital. Raquel Elsa Bernard de Passerieu, argentina, quehaceres domésticos, casada con Carlos Augusto Passerieu, Cédula de Identidad Nº 1.762.577, Policía de la Capital, domiciliada en Alsina 527, Capital; con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que a continuación se expresarán. Luego de un cambio de ideas resuelven de común acuerdo: — Primero: Aprobar en todas sus partes los Estatutos que han de regir a la Sociedad sin perjuicio de las modificaciones que oportunamente formule la Inspección General de Justicia, Estatutos, que, sometidos con anterioridad a consideración de los interesados y leído su texto en este acto, se transcriben a continuación: Denominación-Plazo-Objeto. — Artículo Primero: Queda constituída por el plazo de sesenta años prorrogables a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la presente Sociedad denominada "Los Lobos", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) Establecer, comprar, vender, arrendar o dar en arrendamiento, explotar y administrar establecimientos agrícola ganaderos por cuenta propia y|o de terceros; explotar y administrar toda clase de comercios e industrias agropecuarias, de productos afines y derivados. b) Realizar todo acto relacionado con la cría, compra, venta de haciendas en general, frutos y productos del país y en especial, la comercialización de ganados, cueros, lanas, residuos de origen animal, cereales, forrajes, semillas, frutas, verduras, abastecimientos en general y fomentar en cualquier otra forma el desarrollo de la agricultura y ganadería. — c) Adquirir o enajenar por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, edificados o no, administrarlos, valorizarlos si así conviniere mediante fraccionamiento, urbanización, edificación o reforma y comerciar con tales bienes, sea por compra-venta, propiedad horizontal, arrendamiento o cualquier otra forma autorizada por las leyes. — La sociedad podrá, para el mejor cumplimiento de sus fines y objeto social, realizar toda clase de contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras. — Capital social. — Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en Dos Millones de Pesos moneda nacional, formado por cinco series de cuatrocientos mil pesos de cuatrocientas acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto. — El Directorio establecerá en cada caso, las modalidades del pago e integración de las acciones de cada nueva serie a emitirse, sea en dinero efectivo o en bienes o valores, al contado o a plazo. — Cada reso-

lución de emisión hasta completar el capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse conforme las leyes, decretos y reglamentaciones en vigor. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre suscripta e integrada en un 10 %; y sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con estos Estatutos. — Artículo Quinto. — En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a las que ya posean, siempre que integren el porcentaje correspondiente dentro de los treinta días del último aviso de la emisión, publicado de acuerdo con lo dispuestó en el artículo anterior. — La suscripción o tenencia de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos. — Del Directorio. — Artículo Sexto. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres a cinco miembros, que serán designados y su número fijado por la Asamblea. — Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El Directorio al constituirse elegirá de entre sus miembros al Presidente y designará al vocal que deberá reemplazarlo en caso de acefalía permanente o transitoria. Para ser Director deberá el accionista poseer por lo menos diez acciones que serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — En caso de muerte, renuncia, enfermedad, ausencia u otro impedimento de uno o más Directores, el Directorio con anuencia del Síndico, designará entre los accionistas los sustitutos que han de actuar hasta la primera Asamblea. — Artículo Séptimo. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico, sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Artículo Octavo. — El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, representación y administración de la sociedad, pudiendo ejecutar en forma conjunta por intermedio de su Presidente o reemplazante estatutario y otro Director, todos los actos, operaciones y mejoras sociales que no le estén prohibidas por la ley o por estos Estatutos, y especialmente: a) Vender, comprar, permutar, locar —aún por más de seis años—, prestar y tomar prestado, celebrar toda clase de contratos y actos civiles, comerciales, administrativos o de otra índole, con relación a cualquier especie de bienes; concertar consignaciones, depósitos no bancarios, transportes, seguros como asegurados, representaciones y sociedades con particulares y otras compañías; b) Adquirir, constituir, transferir, reconocer, extinguir o cancelar derechos de posesión, propiedad, hipotecas, prenda, servidumbre, usufructo y otros reales, sobre bienes propios o ajenos: marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, fondos de comercio, su activo y pasivo o solamente su activo; c) Operar en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con toda otra institución de esa índole o de crédito nacional, provincial, municipal, particular o extranjero; girar, aceptar, descontar, renovar, amortizar, firmar, endosar, avalar letras, vales, pagarés, cheques, cartas de porte, guías, warrants, pólizas y otros documentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar cartas de crédito; suscribir acciones, títulos, certificados o cuotas de otras sociedades y negociarlos; d) Aceptar, otorgar y suscribir los instrumentos y escrituras privados y públicos que sean necesarios para documentar o probar los contratos, operaciones, actos, hechos y negocios que realice o en que intervenga la Sociedad o le sean requeridos por las autoridades; e) Cobrar y percibir el importe de todo crédito u obligación de que sea acreedora la Sociedad, dando recibos; hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas; recibir y dar bienes en pago; rendir y exigir cuentas; aceptar y conceder donaciones; dar y aceptar fianzas y otras garantías; f) Estar en juicio, por intermedio de sus representantes ante los Tribunales de cualquier jurisdicción o instancia; promover denuncias o querellas y cualquier acción civil, comercial, administrativa, fiscal, real, personal, criminal o de otra naturaleza y presentarse ante las autoridades públicas; g) Establecer sucursales o agencias en el interior o exterior, asignándoles o no un capital determinado; h) Realizar todos los actos enumerados en los arts. 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, con excepción de los previstos en sus incisos 5º y 6º; i) Nombrar, trasladar o remover a los empleados, agentes, apoderados, profesionales o técnicos que creyera conveniente, fijándoles sueldos, honorarios, comisiones, habilitaciones o gratificaciones correspondientes por las funciones que respectivamente desempeñen; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Conferir a uno o más de sus miembros funciones ejecutivas o de gerencia o especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales y dando cuenta a la asamblea; k) Redactar la memoria anual; confeccionar los balances generales e inventarios; fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes; promover la formación de fondos de reserva especiales y el reparto de dividendos definitivos y provisionales, siempre que se ajusten a los artículos 361 a 364 del Código de Comercio. l) Convocar las asambleas determinando la respectiva orden del día; m) Dictar los reglamentos internos y resolver todas las cuestiones y casos previstos o no en estos estatutos; autorizar y efectuar todo acto, contrato, negocio u operación civil, comercial, industrial, financiero, inmobiliario, de crédito o de cualquier otra naturaleza que tienda al cumplimiento o que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sea de resorte exclusivo de la asamblea. — Artículo Noveno: Todo documento, contrato u obligación de cualquier naturaleza que comprometa al patrimonio social, no será válido si no lleva la firma del presidente o quien lo reemplace y un director. Sin embargo, podrá firmar un director únicamente o un solo apoderado, cuando el Directorio les acuerde expresamente un poder especial determinado, autorizando su sola firma. — Sindicatura. — Artículo Décimo. La asamblea ordinaria nombrará anualmente un síndico titular y otro suplente para el caso de reemplazo del titular, pudiendo ser ambos reelegibles. Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio y su remuneración la que fije anualmente la asamblea. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas de accionistas se celebrarán de conformidad con lo establecido en los artículos 347 a 359 del Código de Comercio. Se citarán en 1ra. y 2da. convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante 15 y 10 días respectivamente, con dieciocho y trece de anticipación. Las pedidas por accionistas deberán celebrarse dentro de los treinta días de solicitadas. El quórum en primera convocatoria lo constituirán accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. La asamblea en 2da. convocatoria quedará constituída con cualquier número de accionistas concurrentes o capital representado. En ambos casos las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones rigen también para las asambleas previstas en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o su reemplazante estatutario. Para poder concurrir a ellas los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del fijado para celebrarlas, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo Décimo Tercero: Todo accionista tendrá derecho a un voto por acción integrada con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio, salvo lo dispuesto en el artículo 358 del mismo Código. Los poseedores de menos de una acción integrada podrán reunirse para participar en las asambleas, bajo una representación común. — Artículo Décimo Cuarto. Las resoluciones tomadas por la asamblea de acuerdo con la ley y los presentes estatutos, obligan a todos los accionistas con las reservas dispuestas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Dichas resoluciones serán insertas en un libro de actas que firmará el presidente y dos accionistas designados por la asamblea. El reembolso del capital indubitablemente comprobado de un accionista que haga uso del derecho de receso será pagado en el plazo que fije el Directorio, que no podrá exceder de dos años, con el adicional de un interés simple del ocho por ciento anual. — Balances. Reservas. Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se levantará un inventario y se efectuará un balance de las operaciones sociales y la cuenta de ganancias y pérdidas que, con un informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad y el dictamen del síndico al respecto serán sometidos a la asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de aquel balance serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Constitución de fondos o reservas especiales que fijará la asamblea para obras de asistencia social del personal administrativo y obrero; c) Remuneración del Directorio y síndico que fijará la asamblea; d) El saldo será distribuído entre los accionistas como dividendo. — Liquidación y disolución. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación y disolución de la sociedad será practicada bajo la vigilancia del síndico por los mandatarios que elija la asamblea. Esta determinará el plazo de la liquidación, las facultades de los liquidadores y su remuneración. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital aportado. — Disposición transitoria. — Artículo Décimo Octavo: El primer Directorio durará hasta la primer Asamblea Ordinaria que realice la sociedad una vez constituída definitivamente y queda formado así Presidente: Weber Cardoso Porto; Directores: Juan Pablo Raúl Marcelino Ereñu y Carlos María Condomí Alcorta; Síndico Titular: Vito Nicolás Petrera; Síndico Suplente: Carlos Augusto Passerieu. — Segundo: Suscribir en este acto la primera serie de cuatrocientos mil pesos moneda nacional del capital autorizado de la Sociedad, en acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Eduardo Martínez de Hoz, trescientas acciones, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Dulce Liberal de Martínez de Hoz, veinticinco acciones, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, aporte que efectúa con bienes propios; Weber Cardoso Porto, veinte acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional, Celina Liberal de Porto, cinco acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional, aporte que se efectúa con bienes propios; Carlos Condomí Alcorta, veinte acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; Dora Jáuregui de Condomí Alcorta, cinco acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional, aporte que se efectúa con bienes propios; Juan Pablo Raúl Marcelino Ereñu, diez acciones, a sean diez mil pesos moneda nacional; Vito Nicolás Petrera, cinco acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional; Carlos Augusto Passerieu, cinco acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional; Raquel Elsa Bernard, cinco acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional, aporte que se efectúa con bienes propios. — Total de acciones emitidas cuatrocientas por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. De inmediato se hace efectivo el importe del diez por ciento de las acciones suscriptas a los efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Otorgar amplias facultades al Doctor Jorge Condomí Alcorta, para que represente a la Sociedad y realice todos los trámites y gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes Estatutos y la autorización necesaria para funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo efecto queda facultado para realizar todos los trámites usuales e inclusive para aceptar las modificaciones Estatutarias que se establezcan de común acuerdo con la Inspección General de Justicia o las que indique el Poder Ejecutivo. — Leída que fué la presente acta, todos los comparecientes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran. — Entre líneas: Pablo Raúl Marcelino; Vale — Entre líneas: serán tomadas por mayoría de votos presentes — o de gerencia — Vale. — V. N. Petrera. — E. Martínez de Hoz. — Weber Cardoso Porto. — D. Martínez de Hoz. — Celina Liberal Porto. — C. Condomí Alcorta. — Raúl M. Ereñu. — Dora J. de Condomí Alcorta. — C. A. Passerieu". — Raquel B. de Passerieu. — El decreto del Poder Ejecutivo acordando personería a ésta y otras muchas sociedades, que lleva el número tres mil seiscientos setenta y nueve, obra de fojas veintiuno a cuarenta y en lo que atañe a la presente dice así: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Visto los expedientes números... 44.354|55... y los informes fovarables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Los Lobos" 'Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 21 de octubre de 1954. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.) con las salvedades indicadas a fojas trece vuelta (13 vta.) para los artículos 5 y 15 ...Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades, de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Entre líneas: Anónima — Comercial — Valen. — Aramburu. — E. B. Busso". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los interesados solicitan les expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción. — Leída que les fué, se ratifican, en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbrar, junto con los testigos del acto, que lo fueron Bonifacio J. Carbone y Alfredo H. López, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo Martínez de Hoz. — D. Martínez de Hoz. — Wéber Cardoso Porto. — Celina Liberal Porto. — C. M. Condomí Alcorta. — Dora J. de Condomí Alcorta. — Raúl M. Ereñu. — V. N. Petrera. — C. A. Passerieu. — Raquel B. de Passerieu. — Tgo: Bonifacio J. Carbone. — Tgo: Alfredo H. López. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí y queda al folio ciento cincuenta y tres del Registro doscientos dieciocho a mi cargo. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos de dos pesos, numerados: del novecientos cincuenta y tres mil ciento treinta y tres al novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 500.—e.16|5-Nº 3.452-v.16|5|56

NEREO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 7, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Ciento Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Carlos Federico Enrique Aquiles Spangenberg, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y Don Arturo Manuel Villar, vecino, casado, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que, concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además el señor Arturo Manuel Villar, en el carácter de mandatario de los constituyentes de la sociedad Anónima denominada "Nereo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" personería que justifica con el respectivo poder que le fuera otorgado por la escritura de constitución provisoria de dicha entidad de fecha dieciocho de agosto próximo pasado, al fallo quinientos ochenta y tres, protocolo correspondiente, de este Registro, número treinta a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este acto y transcripta en lo pertinente es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires... a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí... comparecen: Don Carlos Federico Enrique Aquiles Spangenberg, Don Braulio López, Don Oscar Hugo Frignoca, Don Tomás Juan María Lassalle, Don Valentín Cañal Suárez. Don Carlos Horacio Perazzo, Don Carlos Rossi, Don Rafael Arostegui.. Don Gustavo Sterbling.. y Don Arturo Manuel Villar.. y Dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de 'Nereo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" que continuará con los negocios de la sociedad 'SPANGENBERG Y LOPEZ "NEREO SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL"... En consecuencia los comparecientes expresan que Resuelven: Primero: Aprobar los Estatutos... Artículo Cuarto. El Capital Autorizado se fija en la suma de Dos millones quinientos mil pesos.. Por resolución de la Asamblea General.. el Capital Autorizado podrá ampliarse hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, cumpliéndose al efecto lo dispuesto en el Decreto número mil doscientos sesenta| cincuenta y cinco... Artículo Sexto:... Los accionistas tendrán preferencia en suscribir las nuevas acciones... Al efecto se publicarán edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y el que fije la reglamentación vigente... Cuarto: Que como complemento de la transmisión del fondo de comercio indicado en la cláusula tercera precedente, queda debidamente pactado que: a) Todas las operaciones de venta de mercaderías practicadas o concertadas por "Spangenberg y López" "Nereo Sociedad Industrial y Comercial", a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se considerarán efectuadas por cuenta y a nombre de la sociedad anónima en formación, quien las incorporará a su patrimonio como si las mismas hubieran sido realizadas por ella... Octavo: Todos los comparecientes confieren además por este acto Poder Especial Irrevocable... al señor Arturo Manuel Villar, para que.. soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad anónima que por este acto se constituye, facultándolo para.. firmar y otorgar los instrumentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren menester para que la sociedad quede definitivamente constituída... C. Spangenberg. Braulio López. O. Frignoca. T. Lassalle. V. Cañal. A. Perazzo. C. Rossi. R. Arostegui. C. Sterbling. Arturo M. Villar.— Tgo: J. Jokubaitis. Tgo.: Jesús Sánchez. Hay un sello ante mí: G. Aguerrondo. "Es copia de lo pertinente, doy fe, como de que expresan los comparecientes: Que por la citada escritura quedó constituída la sociedad "Nereo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y aprobado su estatuto, que sometieron a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número siete mil ochocientos cuarenta y seis, uno, mil novecientos cincuenta y cinco. Que dicho estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintiocho de diciembre próximo pasado, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter adoptado, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitado en su cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Protocolo del acta constitutiva mencionada, con la enmienda introducida al punto Cuarto de la misma, por indicación también de la Inspección General de Justicia, del texto del estatuto en la forma que ha quedado definitivamente aprobado, del Balance de fecha treinta de Junio próximo pasado, de "Nereo Sociedad Industrial y Comercial" y Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden y forma indicado es del siguiente tenor: "Primer Testimonio: Escritura número Ciento Noventa y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Carlos Federico Enrique Aquiles Spangenberg, Don Braulio López, Don Oscar Hugo Frignoca, Don Tomás Juan María Lassalle, Don Valentín Cañol Suárez, Don Carlos Horacio Perazzo, Don Carlos Rossi, Don Rafael Arostegui, casados, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta Don Gustavo Sterbling, soltero y Don Arturo Manuel Villar, casado, vecinos, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y Dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Nereo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" que continuará con los negocios de la sociedad "Spangenberg y López" "Nereo Sociedad Industrial y Comercial", dedicada al ramo de artículos alimenticios, cuyo activo y pasivo toma a su cargo. En consecuencia los comparecientes expresan que resuelven: Primero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima cuya constitución provisoria realizan por este acto, los cuales han sido anteriormente sometidos a la consideración de los constituyentes cuyo texto es del siguiente tenor: Estatutos. Título I. Constitución, duración y domicilio: Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "NEREO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en cualquier punto del país y del exterior. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose renovar por mayor tiempo por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Título II. Objeto. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o en cualquier otra forma, a lo siguiente: a) Continuar el giro comercial de la firma Spangenberg y López "Nereo Sociedad Industrial y Comercial", mediante la incorporación a la sociedad del activo y pasivo de su comercio e industria de artículos alimenticios. b) Comprar, vender, fábricas, distribuir, importar, exportar y comerciar en toda clase de productos y preparados alimenticios y frutos del país, sea en su estado natural, elaborados o semi-elaborados. c) Adquirir, enajenar, elaborar, almacenar, transportar, distribuir, plantar, cosechar,

exportar, importar y comerciar en toda forma con productos, subproductos y residuos de la agricultura, de la ganadería, de granja y forestales, así como comprar, vender, contratar, hipotecar, arrendar, subarrendar y/o en cualquier otra forma disponer de inmuebles, tierras y bosques. d) Tener representaciones de personas visibles o jurídicas, sean comerciales o industriales, para la comercialización de sus mercaderías o productos. Para los objetivos expresados, la sociedad podrá, sin limitación alguna, efectuar todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto. Por consiguiente, tendrá plena capacidad legal para realizar todos o cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes o decretos presentes o futuros. — Título III. Capital y acciones. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte y cinco mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por acción. Por resolución de la Asamblea General de accionistas, el capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, cumpliéndose al efecto lo dispuesto en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos, del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo quinto: Las acciones estarán divididas en series de cinco mil acciones cada una las que podrán integrarse en dinero efectivo o en especie, siempre que los valores que se den en pago, sean equivalentes al de las acciones integradas en dinero efectivo, requiriéndose a tal fin una resolución del Directorio para cada caso y comunicarlo posteriormente a la Inspección General de Justicia. Las acciones que se hallen disponibles, podrán ser emitidas por resolución del Directorio, quien determinará el monto de la emisión y la forma y condiciones de la suscripción. — Artículo sexto: Deberá elevarse a escritura pública cada resolución sobre emisión de acciones dentro del capital autorizado, abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente; el testimonio de dicha escritura se inscribirá en el Registro Público de Comercio y además se notificará a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia en suscribir las nuevas acciones que se emitan y su adjudicación se hará en proporción a las acciones que cada uno posea. Al efecto se publicarán edictos por tres días en el "Boletín Oficial" ofreciendo la suscripción a los accionistas por el plazo de quince días subsiguientes a la última publicación, vencido el cual caducará el derecho de opción de los accionistas, quedando el Directorio facultado para ofrecer a terceros la suscripción del total o del remanente de acciones que hubiere quedado sin suscribir. — Artículo séptimo: Los certificados de acciones no integradas serán nominativos. Luego de integradas totalmente las acciones, se emitirán títulos al portador representativos de las mismas. Los certificados provisorios y los títulos definitivos serán firmados por el presidente de la sociedad o quien lo reemplace y por un director y deberán contener los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de este estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades adopte el Directorio o la Asamblea General de accionistas, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título IV. Dirección, administración y fiscalización. Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y un suplente, que entrará en funciones en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de algún titular. Habrá además un síndico titular y un suplente. Los miembros del Directorio y los síndicos serán elegidos por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Su mandato durará un año debiendo continuar en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. — Artículo noveno: Para ser director se requiere ser accionistas y poseer no menos de diez acciones, las que en garantía de buen desempeño quedarán depositadas en la caja social por todo el tiempo de duración del mandato de los Directores. — Artículo Décimo: El Directorio estará constituído por un Presidente, un Vicepresidente y un Director Vocal. En caso de ausencia del Presidente, el Directorio será presidido por el Vicepresidente y en ausencia de éste, por el Director titular. — El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente o quien lo reemplace o por pedido escrito de dos directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — En la primera reunión del Directorio, luego de ser electo por la Asamblea, se procederá a elegir por mayoría de votos presentes, al Presidente y Vicepresidente. Igual temperamento se adoptará en caso de quedar vacante estos cargos por renuncia, separación o fallecimiento. — Artículo Décimo Primero. — El Directorio funcionará válidamente con dos de sus miembros. Las resoluciones quedarán firmes con el voto de dos directores, debiendo labrarse las actas pertinentes que serán firmadas por todos los asistentes a las reuniones. — El que presida las sesiones tendrá voz y voto y además voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio podrá permitir que miembros del mismo desempeñen funciones especiales rentadas, relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad y de la remuneración que se les fije, que se cargará a Gastos Generales, deberá darse cuenta a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Tercero: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace o por mandatario debidamente facultado al efecto; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. A tal efecto, podrá obtener concesiones o permisos de los poderes públicos nacionales, provinciales o extranjeros; comprar, vender, permutar, ceder transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; recibir en pago, usufructuar, comprar y vender bienes muebles, semovientes y mercaderías; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad: dar y tomar dinero en prestado relacionado únicamente con los objetivos sociales y con sus administración; solicitar préstamos y descuentos del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y o de cualesquier otros bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; dar, aceptar y cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas; hacer arreglos y transacciones y dar recibos, finiquitos y cartas de pago; librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por el giro normal de los negocios sociales; celebrar contratos de toda índole, aun por mayor tiempo legal, sean ellos de arrendamiento, o locación de obras, de cosas o servicios, de seguro como asegurado, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; c) Promover e intervenir en toda clase de juicios y causas, inclusive querellas, con las más amplias facultades; d) Disponer la emisión de nuevas acciones conforme a lo estipulado en el Artículo Séptimo, estableciendo los plazos y formas de pago; así como determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de las reservas; e) Nombrar Director Gerente, designación que podrá recaer en cualquiera de los directores, así como nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones, determinar sus atribuciones o encomendar a ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; g) Convocar las Asamblea Generales de Accionistas y presentar en las Asambleas Ordinarias una Memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, el Balance General de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas y disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y el informe del síndico; proponer el dividendo a repartirse y los demás asuntos que deban ser considerados en la Asamblea; h) Celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, sean anónimas o en comandita y cuotas-capital de sociedades de responsabilidad limitada: adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, liquidar sociedad: y hacer toda clase de arreglos con entidades similares argentinas o extranjeras, pudiendo combinar sus servicios con ellas; i) Dictar los reglamentos internos y si interpretarán disposiciones estatutarias, someterlos a la aprobación de la Inspección General de Justicia; j) En todos los casos en que deberá usarse la firma en nombre de la Sociedad, firmará el Presidente o el Vicepresidente, o en ausencia de ambos a persona que por disposición del Directorio reemplace a éstos de acuerdo al Estatuto, o por un mandatario debidamente facultado al efecto; k) Realizar los actos para los cuales se requiera poder especial conforme al Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y al Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; y en general celebrar todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la Sociedad, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa sino ejemplificativa — Título V. De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea Ordinaria de Accionistas, se reunirá a convocación del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que se expresará en los avisos de convocatoria. — Artículo décimo quinto: Corresponde a las asambleas ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, Memorias, Balances y Cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el directorio y sobre el informe del síndico; b) Elegir los miembros del Directorio y síndicos y fijar su remuneración de los casos que se decidiera remunerados; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte o dar destino a las pérdidas; d) Tratar y resolver todos los demás asuntos no expresamente delegados al Directorio y que estuvieran incluídos en la Convocatoria. — Artículo décimo sexto: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario, y contra tal depósito, les será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas extraordinarias se convocarán siempre que el directorio o el síndico o el Presidente en ejercicio lo crean convenientes, o la pidieran por escrito un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. No podrán discutirse en ellas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida en el artículo diez y ocho. Los pedidos de asamblea extraordinaria que formulen los accionistas, en las condiciones preestablecidas, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Artículo décimo octavo: Las asambleas generales de accionistas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el "Boletín Oficial", durante quince y diez días respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación a la fecha de la asamblea. En primera convocatoria el quórum necesario será de la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria será suficiente cualquier número de accionistas que concurran y capital que representen, debiendo celebrarse la asamblea dentro de los treinta días de la fecha para que fué convocada en primera citación. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes y el que presida las asambleas, tendrá voto decisivo para los casos de empate. Estas disposiciones regirán aún para los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno: En todas las Asambleas de accionistas, ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. Todo accionista podrá hacerse representar por otra persona. — Artículo vigésimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente de la sociedad, o en ausencia de ambos por aquella persona que designe la Asamblea por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo primero: Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que las presida y por los dos accionistas que al efecto designará la asamblea. — Título VI. Distribución de utilidades. — Artículo vigésimo segundo: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Artículo vigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal. El saldo, previa fijación de la compensación que se votare para el directorio y síndico, tendrá el destino que la asamblea determine. — Artículo vigésimo cuarto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades y líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicado en forma legal, y previa autorización de la Inspección General de Justicia, conforme las prescripciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Ningún dividendo devengará interés en contra de la Sociedad. El dividendo que no fuere reclamado en el término de tres años, computados desde el día en que hubiere sido puesto a disposición de los accionistas, se considerará renunciado a favor de la Sociedad. Título VII. De la liquidación de la Sociedad. — Artículo vigésimo sexto: Para el caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada, con la intervención del síndico, por una Comisión Especial de Liquidadores, accionistas o no, cuyo número y personas para desempeñar esos cargos, así como la remuneración y el tiempo de duración de su mandato, será fijado por la Asamblea General de accionistas que decida la disolución de la sociedad. La asamblea resolverá también toda otra cuestión vinculada a la disolución y extinción de la sociedad. La liquidación y partición se efectuará luego de ser canceladas todas las obligaciones sociales, distribuyéndose las sumas líquidas resultantes a prorrata entre todas las acciones ordinarias. Y los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de la sociedad Nereo, Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria" expresan: Que después de haber establecido en este otorgamiento el punto primero del mismo, que se refiere a los estatutos proyectados, también convienen: Segundo: Que el primer Directorio de la Sociedad, cuyo mandato durará hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria de accionistas, quede constituído en la siguiente forma: Presidente, D. Carlos Federico E. A. Spangenberg; Vicepresidente, D. Braulio López; Director Titular, D. Carlos Horacio Perazzo; Suplente, D. Rafael Arostegui; Síndico titular, D. Gustavo Sterbling; Síndico suplente, D. Valentín Cañal Suárez. — Tercero: Fijar en quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal el Capital suscripto de la sociedad, distribuído en la siguiente forma: Señor Carlos Federico Enrique Aquiles Spangenberg, Mil setecientas cincuenta acciones ordinarias, o sea la suma de Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Braulio López, mil seiscientas cincuenta acciones ordinarias, o sea la suma de Ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Rafael Aróstegui, Quinientas acciones ordinarias o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Oscar Hugo Frignoca, Trescientas acciones ordinarias, o sea la suma de Treinta mil pesos moneda nacional; señor Tomás Juan María Lassalle, Trescientas acciones ordinarias, o sea la suma de Treinta mil pesos moneda nacional; señor Valentín Cañal Suárez, Cien acciones ordinarias, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional; señor Carlos Horacio Perazzo, Doscientas acciones ordinarias, o sea la suma de Veinte mil pesos moneda nacional; señor Carlos Rossi, Cien acciones ordinarias, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional; señor Gustavo Sterbling, Cincuenta acciones ordinarias, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional y señor Arturo Manuel Villar, Cincuenta acciones ordinarias, o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional. Los señores Carlos Federico Enrique Aquiles Spangenberg y Braulio López integran el importe total de las acciones suscriptas por ellos con los valores netos que arroja el Balance General al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco de Spangenberg y López "Nereo Sociedad Industrial y Comercial" cuyo fondo de comercio se transfiere a la sociedad anónima que se constituye por este acto y copia del cual se incorpora a esta acta constitutiva. Del importe suscripto por los restantes accionistas en dinero efectivo, que alcanza la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda legal, cada uno de ellos abona en este acto el diez por ciento de sus acciones suscriptas, o sea la suma de Diez y seis mil pesos moneda legal, en total. El noventa por ciento restante, serán integrado en la forma y plazos que el Directorio disponga en su oportunidad. — Cuarto: Que como complemento de la transmisión del fondo de comercio indicado en la cláusula tercera precedente, queda debidamente pactado que: a) Todas las operaciones que realice "Spangenberg y López" Nereo Sociedad Industrial y Comercial, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se considerarán efectuadas por cuenta y a nombre de la sociedad anónima en formación, quien las incorporará a su patrimonio como si las mismas hubieran sido realizadas por ella; b) Que también se consideran transferidas dentro del fondo de comercio, el contrato de locación del inmueble que actualmente ocupa Spangenberg y López "Nereo Sociedad Industrial y Comercial" en la calle Avenida San Martín mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos sesenta y ocho de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, inclusive permisos y contratos de cambio; c) Que la sociedad anónima, que por este acto se constituye, toma a su cargo todo el personal que a esta fecha se encuentra prestando servicio en Spangenberg y López "Nereo Sociedad Industrial y Comercial" reconociéndole por consiguiente la antigüedad que tuviere cada uno, obligándose a abonar las indemnizaciones que correspondieran llegado el caso. — Quinto: Será trámite previo a la constitución definitiva de esta Sociedad Anónima, el extricto cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete de transferencia de negocios, como así mismo todas las leyes, decretos y reglamentaciones existentes o que pudieran crearse y que esta Sociedad Anónima pudiera estar comprendida. —

Sexto: Se deja expresamente establecido que si el Poder Ejecutivo de la Nación, no autorizara la continuación de Spangenberg y López "Nereo Sociedad Industrial y Comercial" en Sociedad Anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistente en consecuencia aquélla, la que seguirá actuando de acuerdo a las disposiciones del contrato social vigente. — Séptimo: Los señores Carlos Federico E. A. Spangenberg y Braulio López, únicos socios de Spangenberg y López "Nereo Sociedad Industrial y Comercial", otorgan poder especial irrevocable a favor de los señores Rafael Aróstegui y Carlos Horacio Perazzo, para que indistintamente cualquiera de ellos en su nombre representación, realicen todos los actos y firmen las escrituras públicas y|o documentos públicos y privados necesarios para el perfeccionamiento de la transmisión del fondo de comercio arriba convenido, si por ausencia, enfermedad o cualquier otro evento no lo hicieron ellos mismos al serles requerido por la Sociedad. — Octavo: Todos los comparecientes confieren además por este acto poder especial irrevocable al doctor René F. Dobanton y al señor Arturo Manuel Villar, para que cualquiera de ellos soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad anónima que por este acto se constituye, facultándolos para tramitar la aprobación del Estatuto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina lo mismo que para su retiro, para aceptar modificaciones o sugerencias que puedan hacer las autoridades competentes, inclusive al nombre si fuere observado el que se adopta así como aceptar, firmar y otorgar los instrumentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren menester para que la sociedad quede definitivamente constituída, y en su defecto, si por cualquier motivo o inconveniente no fuere útil continuar con los trámites iniciados, para que desistan del pedido formulado. Bajo las ocho cláusulas que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Nereo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", obligándose entre ellos a derecho. Leída la ratifican y firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Juan Jokubaitis y don Jesús Sánchez, vecinos, hábiles, doy fe. — C. Spangenberg. — Braulio López. — C. Frignoca. — T. Lassalle. — V. Cañal. — A. Perazzo. — C. Rossi. — R. Aróstegui. — G. Sterbling. — Arturo M. Villar. — Tgo.: J. Jokubaitis. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Hay un sello. Ante mí: G. Aguerrondo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y tres del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de ley, número: diez y siete mil cuatrocientos cuatro al diez y siete mil cuatrocientos seis; diez y siete mil cuatrocientos ocho al diez y siete mil cuatrocientos doce, y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Sobrerraspado: Braulio, serie, amplias, prescripciones, tercera. Entre líneas: en, Nereo, al. Enmendado. Vale. Hay una firma, G. Aguerrondo. Hay un sello que dice Guillermo Aguerrondo, Escribano Nacional." — "Nereo, Sociedad Industrial y Comercial. Representante - Distribuidores - Importadores. Balance al día 30 de junio de 1955. Activo: Bco. de la Nación, $ 49.795,77. Bco. Español, $ 62.215,01. Bco. de la Nación (al cobro), $ 574,52. Deudores varios, $ 124.924,55. Caja, $ 26.281,50. Muebles y útiles, $ 8.320,70. Edificio galpón, $ 13.072,57. Mercaderías, $ 43.721,80. Ameld, S.R.L., $ 30.000. Total: $ 358.806,42. — Pasivo: Decreto - Ley Nº 31.665|44, $ 9.373,55. Sueldos y jornales, $ 2.848,60. Comisiones, 5.689,78. Conv. Nacional 108|48, Act. 1954, $ 895,49 — $ 18.806,42. Carlos F. E. A. Spangenberg (Cta. Cap.), 100.000. — Carlos F. E. A. Spangenberg (Cta. Part.). 75.000 — 175.000. — Braulio López (Cta. Capital), 100.000. — Braulio López (Cta. Particular), 65.000 — 165.000. — $ 340.000. Total, $ 358.806,42. Firmado: C. Spangenberg. — Braulio López. — O. Frignoca. — T. Lassalle. — V. Cañal. — A. Perazzo. — C. Rossi. — R. Aróstegui. — G. Sterbling. — Arturo Villar. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Seguí Esteves, Contador Público Nacional." "Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 28 Dic. 1955. — Visto el expediente Nº 585 - 1955, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la so-

ciedad "Nereo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nereo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 18 de agosto de 1955, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7); debiendo en el art. 4º (fs. 2), sustituir la frase: "Decreto Nº 1.260|55" por "Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955"; y además en el art. 6º (fs. 2 vta.) debe suprimirse el párrafo: "y el que fije la reglamentación vigente". En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y dos (32). Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas treinta y siete (37) al acta constitutiva. Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 7.167. — Aramburu. — L. Landaburu." — Lo transcripto es copia fiel, de los antecedentes que obran de fojas: uno a nueve, treinta y dos, treinta y siete, treinta y nueve y cuarenta, cuarenta y uno, del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, letra N. número siete mil ochocientos cuarenta y seis, uno, mil novecientos cincuenta y cinco, que he tenido a la vista, doy fe, como de que los señores Carlos Federico Enrique Aquiles Spangenberg y Arturo Manuel Villar, expresan: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída la sociedad "Nereo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria". Y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han efectuado publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y diario "La Ribera" de la vecina localidad de Vicente López, con resultado negativo, haciéndose entrega de un ejemplar de cada uno de ellos, que agrego a la presente, y solicitando que de esta escritura expida los testimonios que fueran necesarios. Leída, la ratifican y la firman como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto, don Jesús Sánchez y don Domingo Leuzzi, vecinos, hábiles, doy fe. — C. Spangenberg. — Arturo M. Villar. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Domingo Leuzzi. — Hay un sello. Ante mí: C. Aguerrondo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y ocho del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de ley, números: un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis al un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta; un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos al un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco; un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho; un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 784.—e.16|5-Nº 3.408-v.16|5|56

IRU, COMERCIAL E INMOBILIARIA (SAIRU)

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos: "Iru", Sociedad Anónima. Primer Testimonio. Escritura número Quince. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Ernesto José Dieckmann, que firma "Ernesto J. Dieckmann", quien dice ser argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias; Arminda Ramos Mejía, arquitecto, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en su carácter de mandatario de los señores Federico Samuel Terrero; Augusto Hércules Sturlan; Alberto Sáenz; Carlos Alberto Juni; Abundio Gerónimo Hernández; Carlos María Santiago Elizalde; Mariano Demaría Sala; Teodosio Antonio Brea; Teodosio César Brea; Justo Pastor Balza y Carlos Alfredo Montañana, a mérito del poder general que estos nombrados le otorgaron por escritura pasada ante mí en este Registro a mi cargo en veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y catorce de diciembre del mismo año, las cuales se transcriben en lo pertinente al final de la presente escritura, doy fe. Y el compareciente agrega: Que por las citadas escrituras pasadas ante mí en este registro a mi cargo en veintiuno de julio y catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fundó conjuntamente con sus mandantes una sociedad anónima bajo la denominación de "Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria" (Sairu), cuyos estatutos con sus modificaciones y el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional me exhibe en el expediente número siete mil trescientos sesenta y ocho/uno/cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia y número cuarenta y un mil seiscientos catorce, Letra I, Sección D. J. del Ministerio del Interior y Justicia, los que transcribo en lo pertinente a continuación y los estatutos con su redacción definitiva: "En la ciudad de Buenos Aires... a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparecen Federico Samuel Terrero, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos trece, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alina Esther Fontán, hijo de don Luis Federico Terrero y de doña Susana Stegmann, ingeniero civil, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil ochenta, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y uno; don Augusto Hércules Sturla, nacido el cinco de marzo de mil novecientos tres, argentino, hijo de don Agustín Sturla y de doña María Liberali, casado en primeras nupcias con doña Emma Paccagnela, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos cincuenta y siete mil setecientos once, domiciliado en la calle Paraguay quinientos ochenta, primer piso; don Alberto Sáenz, argentino, nacido el veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y siete, hijo de Ceferino Sáenz y de doña Celestina Goria, abogado, Libreta de Enrolamiento número treinta y ocho mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Bolívar número ciento ocho; don Carlos Alberto Juni, argentino, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos ocho, hijo de don Antonio Juni y de doña Clotilde Mafía, soltero, abogado, domiciliado en la calle Arroyo número mil doce, Libreta de Enrolamiento número trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y uno; don Abundio Gerónimo Hernández, español, naturalizado argentino, nacido el trece de abril de mil novecientos cuatro, hijo de don Gerónimo Hernández y de doña Asunción Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Blanca Rosa García Paganí, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número novecientos uno, Libreta de Enrolamiento un millón setecientos treinta y un mil trescientos ochenta y nueve; don Carlos María Santiago Elizalde, argentino, nacido el doce de abril de mil novecientos doce, hijo de don Miguel Elizalde y de doña Clara Raggio, casado en primeras nupcias con doña María Laura de la Riva, abogado, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil setecientos cuarenta y siete, Libreta de Enrolamiento número ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve; don Ernesto José Dieckmann, argentino, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos once, hijo de don Ernesto Eduardo Dieckmann y de doña Josefina Marta Bustillo, casado en primeras nupcias con doña Arminda Ramos Mejía, arquitecto, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos once, Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco; don Mariano Demaría Sala, argentino, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos uno, hijo de don Mariano Demaría y de doña María C. Sala, viudo de sus primeras nupcias con doña Ercilia Anchorena, abogado, domiciliado en la calle Coronel Díaz, número dos mil setecientos cuarenta y ocho, cuarto piso, Libreta de Enrolamiento número doscientos cinco mil doscientos sesenta y tres; don Teodosio Antonio Brea, argentino, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos dos, hijo de don Teodosio Brea y de doña María Manes, casado en primeras nupcias con doña Clara La Motta, abogado, domiciliado en la Avenida Quintana doscientos sesenta y tres, Libreta de Enrolamiento cincuenta y siete mil ciento nueve; don Teodosio César Brea, argentino, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos veintisiete, hijo de don Teodosio Antonio Brea y de doña Clara La Motta, casado en primeras nupcias con doña Josefina Murphy, abogado, domiciliado en la Avenida Quintana doscientos sesenta y tres, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintinueve mil ochenta y siete; don Justo Pastor Balza, argentino, nacido el nueve de agosto de mil novecientos cuatro, hijo de don Eduardo Balza y de doña Francisca Baamonde, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ducós, publicista, domiciliado en la calle Catamarca trescientos setenta y tres, Libreta de Enrolamiento trescientos nueve mil doscientos setenta y cinco; don Carlos Alfredo Montañana, argentino, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos diecinueve hijo de don Alfredo Montañana y de doña Ernestina Massera, casado en primeras nupcias con doña Olga Matilde Chuchet, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano ochocientos treinta y cinco, Libreta de Enrolamiento un millón novecientos diecisiete mil doscientos treinta y dos y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima la que se regirá por los siguientes estatutos: Capítulo primero. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA IRU, COMERCIAL E INMOBILIARIA" (SAIRU) queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto los negocios de compra-venta de tierras y toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales y su urbanización, los de construcción los de hotelería y anexos y la explotación y comercialización de los mismos. — Artículo tercero: Para la mejor realización de su objeto la sociedad queda facultada para a) Integrar y formar sociedades de toda clase; b) Explotar, donar, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, dar o recibir en usufructo o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos y créditos; c) Podrá dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía reales o personales, pudiendo para ello efectuar cualquier clase de operación con todos los bancos, instituciones o personas; d) Ejercer la representación de terceros en calidad de fideicomisarios, administradores o gestores; e) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años. — La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general toda clase de actos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo cuarto: La sociedad durará noventa años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capítulo segundo. — Artículo Quinto: Se fija el capital autorizado en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional de curso legal y dividido en diez series de trescientas acciones cada una. — Las acciones serán nominativas y un mismo título podrá representar más de una acción. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que las anteriores se hallen íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Cada emisión de nuevas series que disponga el Directorio hasta el total del capital autorizado será formalizado en escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y a los efectos dispuestos en las mismas. — En la suscripción de nuevas acciones tendrán opción los accionistas en la proporción de las acciones que posean debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la notificación que se les hará por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, por cinco días. — En caso de que un accionista desee vender su o sus acciones, la sociedad tendrá derecho de opción para adquirirlas siempre que medie previa autorización de la Asamblea General, que la sociedad posea utilidades realizadas y liquidadas, suficientes para satisfacer sus importes y que las acciones en venta se encuentren íntegramente pagadas. — En defecto de la sociedad tendrán opción para adquirirlas en segundo lugar los demás accionistas sorteándose por ante escribano público el o los accionistas que las adquieren cuando el número de accionistas optantes sea superior al número de acciones en venta. — En el caso del apartado anterior se hará conocer a los accionistas por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial la existencia de acciones en venta. — El precio de venta obligatorio será el del valor de la acción en proporción al capital social conforme al último balance aprobado. — Artículo Sexto: Las acciones de la series primera a quinta, inclusive del capital autorizado tendrán derecho en la Asamblea a cinco votos cada una. — Las de las series sexta a décima de dicho capital tendrán derecho a un solo voto. — En la lección de los síndicos, titular y suplente todas las acciones tendrán únicamente derecho a un voto. — Artículo Séptimo: Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director y deberán llenar los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Capítulo Tercero. — Administración y Dirección. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, de un Vicepresidente, de un Secretario y de dos vocales, los cuales durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, renovándose el Directorio por mitades, cada año y el Presidente cada dos años. — El Directorio se reunirá cada vez que lo resuelva el presidente, lo soliciten dos directores o el Síndico. — Los acuerdos se consignarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y Secretario. — Artículo Noveno: Para que haya quórum se requerirá la presencia de tres directores y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de directores presentes. — En caso de empate el presidente tendrá doble voto. — Artículo Décimo: El Directorio tiene la representación legal de la sociedad y la ejerce por intermedio de su Presidente. — En caso de ausencia, renuncia o incapacidad lo reemplazará el Vicepresidente y de suceder lo propio a éste lo reemplazará el Secretario, conjuntamente con un Director que designará el Directorio. — Artículo Undécimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, pudiendo: a) Comprar, vender, prendar, permutar, donar, ceder, transferir, hipotecar, locar, dar o tomar en usufructo uso o anticresis o en cualquier forma gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios y formas de pago y demás condiciones que estima conveniente, pudiendo hacerlo ya sea a título oneroso o gratuito, etcétera; b) Emitir serie de acciones de acuerdo con el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deban abonarse; c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, mediante sueldos, comisiones o habilitaciones, determinar sus atribuciones y deberes y encomendar a los empleados las tareas a su cargo; d) Encomendar a uno de sus miembros o empleados o a personas ajenas a la sociedad la representación de ésta o la gestión de determinados negocios fijándoles las facultades y retribución correspondiente; e) Constituir apoderados generales o especiales, fijándoles sus remuneraciones. En todos los casos del presente inciso y en el de los anteriores, cuando sean Directores los designados para desempeñar dichas funciones, sus remuneraciones serán fijadas por la Asamblea General; f) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas; g) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general de las operaciones de la misma y en inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico; h) Proponer a la Asamblea de Accionistas el dividendo a repartirse así como someterse a su consideración y resolución todos los demás asuntos que deben ser reconsiderados por la misma; i) Hacer por intermedio de quien considere conveniente todas las gestiones que se estime necesarias para los fines de la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; j) Proponer a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la inversión de fondos, de reserva legal y de otras reservas que se resuelva crear; k) Dictar los reglamentos de organización interna y los que se requieran para la realización de los negocios sociales debiendo someter a estos últimos si fuere necesario a la aprobación previa de la Inspección General de Justicia; l) La firma social estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace. La presente enunciación no limita las facultades del Directorio el que podrá realizar toda clase de actos que no sean prohibidos por leyes o que por estos estatutos no requieran conformidad o autorización de la Asamblea General de Accionistas y que se relacionen con los objetos sociales. — De los Síndicos. — Artículo Duodécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y suplente, elegidos por la Asamblea Anual, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Los Síndicos titular y suplente durarán un año en el desempeño de sus funciones y podrán ser reelectos. — Capítulo Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General de Accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio. — Artículo Décimo Cuarto: A las Asambleas Generales Ordinarias se someterá a su consideración y resolución: a) La memoria, inventario, las cuentas gananciales y de pérdidas y el balance anual preparado por el Directorio con el dictamen del Síndico; b) El reparto de utilidades, disposiciones de fondo para la reserva legal y su inversión de acuerdo con la ley; c) Elección de los miembros del Directorio y de los Síndicos y fijar sus retribuciones; d) Todos los demás asuntos que le someta el Directorio, los que figurarán en el Orden del Día de las Asambleas y no podrán discutirse otros asuntos que los determinados en él. — Artículo Décimo Quinto: Las convocatorias de las Asambleas se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante quince días y con una anterioridad de dieciocho a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Para que haya quórum se requerirá la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas en primera citación y si no se obtuviera dicho quórum se realizará una segunda convocatoria conforme a lo establecido por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Esta disposición rige también en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado Código. — Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósitos expedidos por un Banco en la caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. Las Resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos presentes aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código citado y se harán constar en libro de actas que firmarán el Presidente y un Director. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas por resolución del Directorio o a pedido del Síndico y/o accionistas, según las disposiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, aplicándoseles las mismas disposiciones que las Asambleas Ordinarias. — Capítulo Sexto. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Noveno: Queda fijado el treinta y uno de marzo de cada año como fecha de cierre de cada ejercicio económico. De las utilidades líquidas y realizadas se separarán anualmente el dos por ciento por lo menos para constituír el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. Los inventarios y balances generales se ajustarán a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas vigentes en la materia. Los dividendos no reclamados en el término de tres años desde la fecha de la Asamblea se considerarán prescriptos y pasarán al fondo de reserva. — Capítulo Séptimo. — De la Liquidación. — Artículo Vigésimo: En los casos de resolver por causa legal o por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la disolución anticipada de la sociedad, la liquidación se hará por el Directorio conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio, el cual procederá a la venta de los bienes sociales en la forma que determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, procediendo a cubrir en primer término con su producido los créditos pasivos de la sociedad y demás obligaciones existentes y el saldo al reembolso del capital apostado por los accionistas con más la proporción que les corresponda sobre el remanente si lo hubiera. — Capítulo Octavo. — Artículo Vigésimo Primero: Para la dirección técnica de la sociedad el Directorio queda facultado para designar un director técnico y fijar su remuneración. — Artículo Vigésimo Segundo: Los casos no previstos en estos estatutos que se relacionen con el objeto social serán resueltos por el Directorio con intervención del síndico, debiendo rendir cuenta de ello en la primera asamblea general de accionistas. Bajo las precedentes veintidós cláusulas que anteceden los asistentes dejan aprobado el estatuto y constituída la sociedad. Y los señores Federico Samuel Terrero, Augusto Hércules Sturla, Alberto Sáenz, Carlos Alberto Juni, Abundio Gerónimo Hernández, Carlos María Santiago Elizalde, Ernesto José Dieckmann, Mariano Demaría Sala, Teodosio Antonio Brea, Teodosio César Brea, Justo Pastor Balza y Carlos Montañana, resuelven a continuación: a) Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio suscriben diecinueve acciones fundadoras por ciento noventa mil pesos y dos acciones ordinarias por diez mil pesos que integran en un diez por ciento de acuerdo al siguiente detalle: Federico Samuel Terrero, Augusto Hércules Sturla, Alberto Sáenz, Carlos Alberto Juni, Carlos María Santiago Elizalde, Teodosio Antonio Brea, Teodosio César Brea y Ernesto José Dieckmann, dos acciones fundadoras, cada uno, o sea ciento sesenta mil pesos de capital suscripto y dieciséis mil pesos de su integración. Abundio Gerónimo Hernández y Mariano Demaría Sala, una acción fundadora, cada uno o sea veinte mil pesos de capital suscripto y dos mil pesos de su integración; Ernesto José Dieckmann, Carlos Montañana y Justo Pastor Balza, dos acciones ordinarias el primero y una cada uno de los dos últimos o sea veinte mil pesos capital suscripto y dos mil pesos de su integración. b) Las acciones fundadoras suscriptas y las a suscribirse deben ser integradas en dos mil pesos, al suscribirlas y el saldo en cuatro meses contados desde esa fecha a razón de dos mil pesos mensuales. c) Las acciones ordinarias suscriptas y las a suscribirse, deben ser integradas en un mil cuatro-

cientos pesos, al suscribirlas y el saldo de tres mil seiscientos pesos en doce cuotas mensuales desde esa fecha a razón de trescientos pesos moneda nacional cada una. c) El Directorio que se designará más adelante tendrá y gozará de todas las facultades que le confiere la ley y este estatuto, las que podrá ejercer ampliamente durante el período de constitución, a cuyo efecto los asistentes otorgan a los componentes del mismo y éstos recíprocamente entre sí mandato general de administración. e) Que confieren poder general a favor de los señores Alberto Sáenz, Teodosio A. Brea, Federico S. Terrero y Ernesto Dieckmann para que ya sea conjunta, separada o alternativamente gestionen de los poderes públicos la aprobación del estatuto y el reconocimiento de la personería jurídica así como su inscripción en el Registro Público de Comercio, los que a su vez podrán aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión que sugieran las autoridades correspondientes y firmen la escritura de protocolización de los estatutos y constitución definitiva de la sociedad una vez autorizado su funcionamiento por el Poder Ejecutivo Nacional. f) Designar el primer Directorio Provisorio que durará hasta la reunión de la primera asamblea ordinaria a realizarse treinta días después de constituída definitivamente la sociedad y con las facultades de los artículos octavo, noveno, décimo y undécimo de este estatuto en la siguiente forma:

Presidente: Ingeniero Federico S. Terrero; Vicepresidente: don Carlos A. Juni; Secretario: Arquitecto Ernesto Dieckmann; Vocales: don Teodosio G. Brea y don Augusto H. Sturla; Síndico titular: don Carlos María Elizalde; Síndico suplente: Escribano Alejandro Carlos Laredo. Los comparecientes agregan: a) Que el cambio que resuelven respecto a la denominación de la sociedad "San Antonio, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", por la de "Sociedad Anónima Irú, Comercial e Inmobiliaria" (S. A. Irú)" es debido a la existencia de sociedades con nombres iguales o similares, dejando constancia que la voz "Irú" pertenece al idioma guaraní y significa "compañero" o "Socio"; b) Que frente a lo dispuesto por el decreto diecinueve mil noventa y nueve del nueve de noviembre del corriente año y resolución del doce de noviembre también del corriente año de la Inspección General de Justicia, dan por unanimidad aprobada la nueva redacción de los artículos modificados antes transcriptos y se ratifican del texto de los artículos no modificados. c) Que habiendo resuelto aumentar el capital autorizado a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal y modificar el valor unitario y denominación de las acciones, resuelven rectificar el monto y detalle de las suscripciones e integraciones consignadas en el acta de constitución, las que quedan en definitiva en la siguiente forma a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Quedan suscriptas las dos primeras series del capital autorizado o sea seiscientas acciones de un mil pesos cada una, las que representan seiscientos mil pesos y constituyen el veinte por ciento del capital autorizado que integran en un diez por ciento de acuerdo al siguiente detalle: Ernesto José Dieckman: ochenta y tres acciones o sea ochentitrés mil pesos del capital suscripto y ocho mil trescientos pesos de su integración; Federico Samuel Terrero, Augusto Hércules Sturla, Carlos Alberto Juni, Carlos María Santiago Elizalde, Teodosio Antonio Brea y Teodosio César Brea, setentisiete acciones cada uno o sea un total de cuatro cientos setentidós mil pesos del capital suscripto y cuarentiséis mil doscientos pesos de su integración; Alberto Sáenz veinte acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional del capital suscripto y dos mil pesos de su integración; Mariano Demaría Sala, Abundio Gerónimo Hernández y Justo Pastor Balza, diez acciones cada uno o sea treinta mil pesos del capital suscripto y tres mil pesos de su integración y Carlos Montañana cinco acciones o sea cinco mil pesos del capital suscripto y quinientos pesos de su integración; d) Que resuelven autorizar al Directorio para fijar las condiciones de pago en que deberá completarse la integración de las acciones suscriptas; e) Que resuelven tomar debida nota de lo dispuesto por los artículos trescientos diecinueve, parte final y trescientos veinticuatro del Código de Comercio frente a la observación de la Inspección General de Justicia; f) Que ratifican el poder general a favor de los señores Alberto Sáenz, Teodosio A. Brea, Federico S. Terrero y Ernesto J. Dieckmann que otorgaron en la escritura de constitución de la sociedad ampliándolo en el sentido de facultarlo sin limitación alguna para aceptar modificaciones no sólo al estatuto sino también el acta constitutiva y la modificación de ella contenida en esta escritura y a administrar en la forma que estimen más conveniente los fondos que han aportado para la integración de las acciones que han suscripto de la sociedad; g) Que autorizan al Directorio Provisorio a efectuar en el Banco de la Nación Argentina el refuerzo del depósito exigido por la ley por la suma de cuarenta mil pesos; h) Que ratifican y aprueban todo lo actuado por el Directorio Provisorio hasta la fecha... Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números... 41.614|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus repectivos estatutos en la forma que se consigna:... Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria (Sairú). Constituída en esta Capital el 21 de julio de 1954. Estatuto de fojas dos (2) cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte y uno (21) y la salvedad consignada fojas veinte y cuatro vuelta (24 vta.) para el Art. 17º.... Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizado de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: Anónima, Comercial. Vale. — Aramburu. — E. B. Busso. —

Decreto Nº 3.679". — Es Copia Fiel, doy fe como de que el compareciente declara haber cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto constituída definitivamente la "Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria (Sairú)", la que se regirá por los estatutos preinserto. Yo el escribano autorizado dejo constancia que la presente escritura es repuesta por la suma de dos mil cuatrocientos peso monto del impuesto por el capital suscripto de seiscientos mil pesos y que a fojas ocho y quince del expediente mencionado de la Inspección de Justicia corren las boletas de depósito del Banco de la Nación Argentina de fechas veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco por veinte mil y cuarenta mil pesos, respectivamente o sea un total de sesenta mil pesos moneda nacional. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí y conjuntamente con los testigos don Manuel Juan Miranda y don Roberto Giménez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto J. Dieckmann. Tgo.: Manuel Juan Miranda. — Tgo.: R. Giménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Concuerda con su matriz que pasó al folio sesenta y dos del Registro doscientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de Ley de la serie O, numerados del novecientos cuarenta y cinco mil sesenta y dos al novecientos cuarenta y cinco mil setenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento.

Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 604.—e.16|5-Nº 2.984-v.16|5|56

FADOL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y dos. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Everardo Conrado Wessels, que firma "E. C. Wessels", argentino, abogado, casado con doña Ingrid Josefa Hess, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y siete mil treinta y ocho, domiciliado en la calle Cerrito número quinientos doce de la Capital Federal; don Guillermo Michelson, argentino, abogado, casado con doña Nélida Haydée Irusta, con libreta de enrolamiento número ciento un mil cuatrocientos uno, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número trescientos treinta y uno de la Capital Federal; don Gaspar Colombo, que firma "G. Colombo", argentino, contador, casado con doña Sara Carmen Fernández, con cédula de identidad número cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta y uno de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Cerrito quinientos doce de la Capital Federal; don Dirk Wessels van Leyden, que firma "D. Wessels", argentino, aviador, casado con María Elena Bayá con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón ciento noventa y tres mil ciento cuarenta y dos, domiciliado en la calle Cuba mil setecientos cincuenta y siete de la Capital Federal; don Horacio Raúl Negrete, que firma "H. Negrete", argentino, tenedor de libros, casado con doña Emma Di Lernia, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la Capital Federal, calle Cerrito quinientos doce; don Carlos Magin Paez, que firma "C. M. Paez", argentino, educador, casado con doña Irma Isabel Michelson, con libreta de enrolamiento número ciento veinte y un mil novecientos ochenta y cinco, domiciliado en la Capital Federal, calle Juncal dos mil trescientos siete; don Jacobo Bronfman, argentino, contador, casado con doña Elena Pertzovsky, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número quinientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en la Capital Federal, calle Alvarez Thomas dos mil ciento cincuenta y cuatro; don Antonio Touzon, que firma "A. Touzon", argentino, industrial, casado con doña Serafina Rodríguez, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número cuarenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en la Capital Federal, calle Avenida Parral cuatrocientos ocho; don Miguel Nichelson, que firma "M. Nichelson" argentino empleado, soltero, con cédula de identida expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos treinta, domiciliado en la Capital Federal, calle Juncal dos mil trescientos siete; y don Alejandro Weintraub, que firma "A. Weintraub", argentino, contador, casado con Luisa Giser, con cédula de identidad de la Policía de la Cap. Federal Nº un millón ochocientos noventa y dos mil setecientos, domiciliado en la Capital Federal, calle Pasco número doscientos veintiuno, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que todos comparecen por sí, haciéndolo el doctor Guillermo Michelson, además en nombre y representación del doctor Raúl Angel Negrete, a mérito del Poder que el mismo le ha conferido con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por ante mí, al folio ochocientos cinco de este Registro a mi cargo, y que en lo pertinente es del siguiente tenor: "...Escritura número ciento setenta y uno. — En la ciudad de La Plata... a veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí... Escribana autorizante... comparecen... don Raúl Angel Negrete... casado... Que confiere Poder Especial a favor de los doctores Guillermo Michelson y Everardo Conrado Wessels... otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad "Fadol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", de la cual los comparecientes son socios constituyentes, acepten las modificaciones estatutarias, dirigidas por la Inspección General de Justicia, ratifiquen el acta de la constitución provisoria, designación de directores y suscripción de acciones, y en fin, para que suscriban todos los actos y documentos públicos o privados...) Raúl A. Negrete... Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — ...La Plata, 28 de diciembre de 1955: — Inscripto en la fecha al folio número 81241. — Tomo 325 en el Registro de Mandatos Especiales. — Idelfredo E. Lombardi. — Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel en lo pertinente doy fe, como de que el mismo se encuentra vigente, según así resulta del certificado expedido por el Registro de Mandatos y Representaciones de esta ciudad, con fecha treinta del corriente mes, bajo el número cincuenta y tres mil cincuenta, sin haber sido modificado o limitado en forma alguna, doy fe. — Y dicen: Que en la Asamblea constitutiva celebrada el día veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, de acuerdo al acta que se transcribirá, resolvieron constituir la sociedad anónima "FADOL-SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", y al efecto redactaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. —. Fué solicitada del Poder Ejecutivo Nacional, la pertinente autorización, para el funcionamiento de la Sociedad y aprobación de los Estatutos adoptados, se formó el expediente que lleva el número siete mil ciento cuarenta y uno-mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia y número siete mil cuarenta y cinco del Ministerio de Justicia, en el cual consta que de fojas cuarenta y seis a sesenta y una, el Poder Ejecutivo Nacional, previo informe favorable de la mencionada Inspección General de Justicia, que corre a fojas cuarenta y una y cuarenta y cinco, y teniendo en cuenta las modificaciones aconsejadas por la misma y aceptadas por la recurrente, dictó el respectivo decreto acordando la autorización solicitada y aprobando los Estatutos Sociales. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto por la presente vienen a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Fadol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" cuya acta constitutiva y ampliación corre a fojas una y dos a treinta y seis y treinta y siete, y cuyos Estatutos corren de fojas tres a siete del expediente mencionado, con las modificaciones de fojas quince a diez y ocho, veintidós a veinticuatro vuelta y treinta, seis y vuelta; y que junto con la copia mimiografiada autorizada del Decreto aprobatorio antes referido, tengo a la vista para este acto en el expediente antes citado y transcriptos en el orden indicado son del siguiente tenor: Acta de Constitución: En Buenos Aires, a 27 días de abril de 1954, siendo las 17 horas, se reunieron los señores Dres. Raúl Angel Negrete, Everardo Conrado Wessels, Guillermo Michelson y Gaspar Colombo y los señores Dirk Wessels van Leyden, Horacio Raúl Negrete, Carlos Magin Paez, Jacobo Bronfman, Antonio Touzon, Miguel Michelson y Alejandro Weintraub, en el local calle Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4. Designado el Dr. Negrete para presidir la reunión, éste expresó que como era de conocimiento de los presentes, la misma tenía por objeto dejar fundado y constituída una Sociedad anónima que se denominará "FADOL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", conforme al proyecto de estatutos, preparados al efecto y que se considera parte integrante de esta acta constitutiva. — Acto seguido se procede a suscribir las dos primeras series de acciones por un total de doscientos mil pesos m|n., a razón de doscientas acciones de cien pesos m|n. cada uno de los presentes, con excepción de los señores Paez y Weintraub, que suscriben cien acciones de cien pesos cada uno. — Todos los suscriptores integran en este acto el diez por ciento de sus suscripciones, lo que hace un total de veinte mil pesos moneda nacional, que será depositado a la orden conjunta del señor inspector de Justicia y del autorizado para el trámite de la personería. —

A continuación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 335 del Código de Comercio y el Art. 7º de los estatutos adoptados, se resuelve que el primer Directorio queda integrado por tres miembros y constituído en la siguiente forma: Presidente: Dr. Raúl Angel Negrete. — Directores: Dr. Guillermo Michelson y Antonio Touzon. — A continuación se procede a designar Síndico Titular a don Jacobo Bronfman y Síndico Suplente a don Gaspar Colombo. — Se establece que el mandato de los Directores y Síndicos durarán hasta que la Asamblea General que se convocará dentro de los seis meses de inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio les designe reemplazantes. — Acto seguido se autoriza a los Dres. Everardo C. Wessels, Guillermo Michelson y|o Raúl Angel Negrete, indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la concesión de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida por las autoridades correspondientes y quedando facultados para efectuar todas las diligencias que fueren necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad y su Inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto los autorizados se consideran investidos de la representación de la sociedad y de los accionistas que suscriben el presente acta. — En este estado la Asamblea, por unanimidad y bajo la condición expresa del Art. 324 del Código de Comercio autoriza al Directorio designado para comenzar a operar en nombre de la Sociedad en formación, con todas las facultades acordadas por los estatutos aprobados, reconociendo desde ya como acto de la Sociedad los que realizare el Directorio en virtud de la precedente autorización y facultándolo para realizar las inversiones y adquisiciones que fueren necesarias para el desenvolvimiento social, con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea, y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la reunión, siendo las 18 horas, firmando los presentes previa lectura y ratificación. — R. A. Negrete. — E. C. Wessels. — Guillermo Michelson. — G. Colombo. —

A. Touzon. — H. Negrete. — M. Michelson. — C. M. Páez. — D. Wessels. — A. Weintraub. — Jacobo Gronfman". — "En Buenos Aires, a 6 días del mes de Diciembre de 1954, siendo las 17 horas, se reunieron los señores accionistas constituyentes de "Fadol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que firman al pie, bajo la presidencia del titular, Dr. Raúl Angel Negrete, abierta la reunión el Presidente informa a los señores accionistas que en virtud de nuevas normas adoptadas por la Inspección General de Justicia en lo atinente a la formación y aumento del capital de las Sociedades Anónimas, ha creído conveniente someter a los accionistas la necesidad de reconsiderar el texto de los artículos 4º, 5º y 6º de los Estatutos adoptados. — Previa deliberación de los asambleístas, se resolvió por unanimidad, adoptar la siguiente redacción para los artículos premencionados ... El presidente manifiesta que en mérito a lo resuelto precedentemente conforme al artículo 4º corresponde proceder a la suscripción de las series 3º y 4º del capital autorizado, y a la integración del 10 % de las suscripciones y de común acuerdo los accionistas Dres. Raúl Angel Negrete, Everardo Conrado Wessels, Guillermo Michelson, Gaspar Colombo y señores Dirk Wessels van Leyden, Horacio Raúl Negrete, Jacobo Bronfman, Antonio Touzón y Miguel Michelson, suscriben a razón de doscientas acciones de cien pesos m|n., cada uno y los señores Carlos Magin Páez y Alejandro Weintraub, a razón de cien acciones de cien pesos m|n., cada uno, lo que totaliza la suma de doscientos mil pesos que importan las nuevas series suscriptas. — En este mismo acto se procede a la integración del 10 % de las suscripciones, lo que hace un total de veinte mil pesos m|n., que será depositado a la orden conjunta del Señor Inspector General de Justicia y del autorizado para el trámite de la personería. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la reunión, siendo las 18 horas firmando los presentes previa lectura y ratificación. — R. A. Negrete. — E. C. Wessels. — Guillermo Michelson. — G. Colombo. — D. Wessels. — H. Negrete. — C. M. Páez. — Jacobo Bronfman. — M. Michelson. — A. Weintraub. — A. Touzon" — Estatutos: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración: Art. 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Fadol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo crear sucursales y establecimientos en el interior y exterior del país. — Art. 2º: La Sociedad tiene por objeto: a) La realización de toda clase de negocios y la comercialización de toda clase de bienes, maquinarias, mercaderías, materias primas y productos nacionales o extranjeros, ya sea por cuenta propia o de terceros. — b) La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, especialmente la compra, venta e hipoteca de bienes inmuebles, su división, urbanización y fraccionamiento, la construcción de vivienda o edificios de cualquier naturaleza y su arrendamiento — c) La financiación de cualesquiera operaciones civiles y comerciales, ya sea por cuenta propia o de terceros. — d) La adquisición e instalación de establecimientos comerciales e industriales en los ramos de materiales de construcción, aserraderos y electromecánicos; y la participación en los mismos. — Para el cumplimiento de los objetos sociales, la Sociedad podrá: construir, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, en sub-arrendamiento, o en cesión de locación y|o participación de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipotecas, prendas, con o sin desplazamiento, o cualquier otro derecho real de uso y goce. — Asimismo la Sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, administraciones, comisiones, mandatos comerciales, representaciones en general, operaciones de prenda civil, comercial o agraria, dar y recibir dinero en hipoteca o contra cualquier clase de garantías o sin ellas, aceptar garantías, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales, participar en la fundación o comprar fábricas y negocios conexos, adquirir el activo y pasivo de comercios e industrias afines o similares a su objeto, participar como comanditarios en sociedades comerciales y participar en sociedades de responsabilidad limitada; adquirir bienes mediante pago en efectivo o en especie, o en acciones liberadas, de las que emita la sociedad y con resolución expresa del Directorio siempre que los precitados bienes representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago; hacer contratos de fletamento y de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo, despachos de aduana, warrants, compra-venta de acciones y de fondos públicos, registrar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, y en general practicar cualesquiera actos de comercio, así como toda clase de operaciones de importación y exportación; hacer depósitos en cuenta corrientes o en otra forma; obtener y conceder créditos, negociar pagarés, letras de cambio y otros efectos, girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones de cré-

ditos en los Bancos oficiales o particulares, que existan o se crearen, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de las Cartas Orgánicas y reglamentos de estas instituciones. — Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Art. 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Capital y Acciones: — Art. 4º:

El capital autorizado queda fijado en Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de mil acciones de cien pesos cada una. — De dicho capital, las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la época en que lo considere conveniente. — El Directorio establecerá la forma y condiciones de suscripción de las acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especie, pudiendo también al Directorio reconocer aportes de capital en especie, mediante la entrega de acciones que la Sociedad emita. — Cada nueva emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario que reglamentariamente correspondiere, comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas emisiones a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo ejercitar su opción mediante presentación de la pertinente solicitud, dentro de los quince días a contar de la última publicación; salvo cuando la emisión tuviera algún destino especial autorizado por estos Estatutos. — No se emitirán nuevas Series de acciones, sin que las anteriormente emitidas, estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Art. 5º: Las acciones, una vez integradas, serán emitidas al portador. — Llevarán la firma de dos directores y demás requisitos legales; pudiendo emitirse títulos representativos de cinco acciones o sus múltiplos.

— Art. 6º: Las acciones al portador podrán ser canjeadas por acciones nominativas y viceversa, a solicitud del accionista y a su costa, debiendo cada resolución del Directorio que acuerde el canje de acciones, ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Dirección y Administración: Art. 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco Directores, los que durarán dos años en sus funciones y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea realizada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio les designe reemplazante. — Cada bienio la Asamblea General Ordinaria, establecerá el número de Directores y proveerá a su elección. — Los Directores serán reelegibles indefinidamente. — Art. 8º: En los casos de ausencia, impedimento, renuncia o muerte de uno o varios directores, él o los reemplazantes, serán nombrados por él o los directores restantes con la conformidad del Síndico. — Estos nombramientos, serán válidos hasta el cese de la ausencia o impedimento, y si éste fuera definitivo hasta la primera Asamblea General. — Art. 9º: El Directorio elegirá de su seno al Presidente, pudiendo también designar un vicepresidente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente, o quien lo sustituya, tendrá doble voto. — Habrá quórum con la presencia de dos miembros en el caso de estar integrado por dos o tres miembros y con tres directores en caso de estar integrado por cuatro o cinco miembros. — Art. 10º: En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la caja social diez acciones de la misma Sociedad, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Art. 11º: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y Dirección de la Sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente corresponda a la Asamblea General de accionistas. — Al efecto el Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso con las facultades del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º, y del Art. 608 del Código de Comercio, los cuales se tienen por reproducidos en este lugar, como así también de todos los poderes especiales, que según las leyes vigentes o futuras requiriesen mandato especial para su ejercicio. — Sin perjuicio de ello, el Directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad y usar de la firma social por medio del Presidente o de otro Director. — b) realizar todos los actos y negocios comprendidos en el objeto social. — c) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, o hipotecarias, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina e Industrial de la República Argentina, como así también cualquier otro Banco oficial o particular aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — d) Comprar, vender, arrendar, permutar, celebrar contratos de sociedades, adquirir toda clase de acciones, títulos, valores, semovientes, muebles, inmuebles y cualesquiera clase de fondos de comercio, industrias y demás bienes comprendidos en el giro social, hipotecarlos y gravarlos por cualquier título jurídico, cederlos y aceptar cesiones. — e) Emitir, aceptar, endosar, avalar y girar cheques, letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros efectos a la orden y al portador, ya sea sobre fondos de la sociedad o en descubierto. — f) Formular denuncias y querellas. — g) Nombrar gerentes o apoderados, pudiendo estas asignaciones recaer en miembros del directorio o en terceras personas, otorgando los poderes generales o especiales que fueren necesarios. — Los Directores solo podrán desempeñar cargos directamente relacionados con la Dirección y administración de la Sociedad. — Cuando se asignaran retribuciones a algún miembro del Directorio por las funciones especiales encomendadas, lo serán con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — h) En general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias y actos jurídicos y contratos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento a que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración antes efectuada es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sindicatura: Art. 12º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico suplente, elegidos por una año por la Asamblea General, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Sus atribuciones serán las prescriptas por el Art. 340 del Código de Comercio. — De las Asambleas, Balance e Inventario. Art. 13º: Las Asambleas, serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas que soliciten los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de formulado el pedido. —

Se citará en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el "Boletín Oficial", durante quince y diez días respectivamente, y con anticipación de diez y ocho y trece respectivamente, a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir a ésta, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del señalado para su realización, o presentar dentro de igual término un certificado bancario que acredite su depósito, salvo lo dispuesto por el Art. 32, del Decreto reglamentario 1923. — Art. 14º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o por un Director en caso de ausencia o impedimento de aquellos; o por una accionista elegido por la Asamblea, en el caso de no estar presente ningún miembro del Directorio. — Art. 15º: Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. — Todas las resoluciones, incluso las de excepción previstas por el Art. 354 del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El quórum en todas las asambleas ordinarias o extraordinarias, incluso las convocadas a los efectos del art. 354 del Código de Comercio, ya sea en primera o en segunda convocatoria, se constituirá con la mitad más uno, de las acciones suscriptas. — Art. 16º: Las resoluciones de la Asamblea se harán constar en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto por la misma. — Art. 17º: El ejercicio comercial se cerrará anualmente el 31 de Diciembre. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia. — Distribución de Utilidades. — Art. 18º: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social suscripto. — b) El porcentaje que fije la Asamblea, a propuesta del Directorio, para retribución del mismo, cuya distribución se realizará de común acuerdo entre sus integrantes. — c) El porcentaje que resuelva la Asamblea a propuesta del Directorio para retribución del síndico. — d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las reservas facultativas que deban realizarse y las sumas que deben repartirse en calidad de dividendos a los accionistas. — Art. 19º: Todos los dividendos no reclamados en el término de tres años a partir de la fecha en que han sido puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la Sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Disolución y Liquidación: — Art. 20º: La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — La liquidación se realizará por el Directorio constituído en comisión liquidadora, con intervención y bajo la vigilancia del Síndico. — La liquidación se realizará con las bases, términos y condiciones que al efecto fije la Asamblea. — La Asamblea decidirá la forma en que se liquidará el activo y pasivo de la Sociedad y fijará plazo para su realización, como así también la retribución a que tendrá derecho la comisión liquidadora. — El remanente líquido será distribuído entre los accionisas en proporción a sus respectivas tenencias de acciones". — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números 7.045|55..., el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a las Sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Fadol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". constituída en esta Capital el 27 de abril de 1954, Estatutos de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y ocho (18), de fojas veinte y dos (22), a veinticuatro vuelta (24 vta.), y de fojas treinta y seis y vuelta (36 y vta.)... — Artículo 2º Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese... Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3.574". — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista en el expediente relacionado, doy fe, así como de que los comparecientes declaran definitivamente constituída la Sociedad "Fadol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", insertos sus Estatutos, en este Registro a mi cargo, solicitando al autorizante expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción, haciéndose constar que el impuesto fiscal se abona sobre el capital suscripto. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron junto con los testigos del acto don Antonio López de Calatayud y don Jorge Valentín Arranz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento ochenta y uno, otorgada con fecha veintinueve del corriente. — E. C. Wessels. — Guillermo Michelson. — G. Colombo. — D. Wessels. — H. Negrete. — C. M. Páez. — Jacobo Bronfman. — A. Touzón. — M. Michelson. — A. Weintraub. — Tgo.: Jorge V. Arrans. — Tgo.: Antonio López de Calatayud. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y tres, en el Registro número doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para "Fadol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Finaciera", expido el presente testimonio en doce sellos de ley de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, de la siguiente numeración: un millón ochenta mil novecientos nueve, un millón ochenta mil novecientos diez, un millón setenta mil trescientos noventa y tres, un millón setenta mil trescientos noventa y cuatro, un millón setenta mil trescientos noventa y cinco, un millón setenta mil trescientos noventa y siete, un millón setenta mil trescientos noventa y ocho, un millón setenta mil trescientos noventa y nueve, un millón setenta mil cuatrocientos, un millón ochenta mil novecientos cinco, cero ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve y el presente inclusive número un millón ochenta mil novecientos seis, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Magin, días, adoptados, fojas, señor, exterior, comisiones, representantes, o, designaciones, expedientes, algo. Tgo., un. — Entre líneas: "y". vale. — Nélida L. de Giralt Font. — Hay un sello. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 276.— e.16|5-Nº 3.177-v.16|5|56

CASA GOLD

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Diez y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores don Leopoldo Gold, argentino, comerciante, casado con doña Nélida Concepción Giusti, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos diez y seis, de esta Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número ciento treinta y seis mil noventa y uno; doña Nélida Concepción Giusti de Gold, argentina, comerciante, casada con don Leopoldo Gold, domiciliada en la Avenida Alvear número mil ochocientos diez y seis, de esta Capital Federal, hija de don Juan Giusti y de doña Angela Vignolo, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número tres millones once mil doscientos nueve; don Máximo Dabbah, argentino, comerciante, casado con doña Guilda Violeta Serra, domiciliado en la calle Parral número quinientos noventa, de la Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía de esta ciudad, número setecientos treinta y un mil doscientos cinco; don Isaac Polakiewicz, argentino, abogado, soltero, domiciliado en la calle Malabia número mil cuatrocientos veinte y ocho, departamento primero, de este municipio, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones setenta y tres mil ocho, hijo de don Hersz Polakiwicz y de doña Elisa Cwiklicz; don Francisco José Sánchez, argentino, comerciante, hijo de Francisco Sánchez y de María Pérez, nacido el veinte y uno de noviembre de mil novecientos veinte y dos en la Capital Federal, casado con doña Elsa Núñez Abrego, domiciliado en la calle Mariano Acosta número ciento ochenta y cinco de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Feeral número un millón seiscientos ochenta y un mil novecientos veinte y uno y libreta de enrolamiento número cuatrocientos diez y ocho mil ciento noventa, Distrito Militar uno; Horacio Domingo Antonio Denegri, argentino, comerciante, casado con doña Palmira Blanco, domiciliado en la calle Charcas número dos mil setecientos treinta y siete de esta ciudad, hijo de don Domingo Denegri y de doña Adela Samaniego, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos quince; don Federico Rodolfo Lucas, argentino, comerciante, casado con doña Florentina Córdoba, domiciliado en la cale O'Higgins número dos mil novecientos treinta, departamento primero, de este municipio, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones doscientos ochenta y nueve mil ciento once; don Antonio Adolfo Sturla, argentino, comerciante, casado con doña Irene Carlota Emma Benítez, domiciliado en la calle Estados Unidos número trescientos ochenta y tres de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad para este acto, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Jorge Zajdsnajder, polaco, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil novecientos cincuenta, departamento segundo, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número ciento sesenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve, y don Bernardo Sigal, argentino, Contador Público, casado con doña Rebeca Szyfer, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, escritorios cincuenta y ocho y sesenta y uno, cuarto piso, de este municipio, hijo de don Nuchim Sigal y de doña Cecilia Kastaliuk, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones setenta mil setecientos ocho, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído "Casa Gold, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el cual se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente letra "N", número siete mil seiscientos noventa y siete/uno/cincuenta y cinco. Que dichos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro, del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos con las modificaciones inroducidas por la Inspección General de Justicia de la Nación, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales, en el orden citado, dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el local de la calle Diagonal Roque Sáenz Peña seiscientos doce los señores que firman al final, reunidos con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Leopoldo Gold, pasan a considerar el siguiente estatuto: Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "CASA GOLD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", y tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de la aprobación de los Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, de las siguientes operaciones: a) Industriales: elaboración y transformación de toda clase de metales y productos elaborados, en particular metales preciosos; fabricación de máquinas y herramientas; b) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de mercaderías y materias primas de propia elaboración y reventa, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, en especial en los ramos de joyería, relojería, fantasías, cualquier clase de metales y anexos; c) Financieras: operaciones con títulos y valores mobiliarios, hipotecarios y préstamos, aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse y en especial financiación de operaciones de importación y elaboración, realizadas por usuarios; d) Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración o construcciones de bienes inmuebles urbanos, así como las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Agropecuarias: La explotación, compra y venta de campos, estancias y bosques. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— representado por 30.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una y dividido en cinco series de 6.000 acciones cada una. La primera serie se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las series restantes serán emitidas por el directorio en las oportunidades y condiciones de pago que éste determine. Las acciones serán al portador,

pudiendo transformarse en nominativas y viceversa, si así lo dispone el Directorio a pedido de los accionistas, debiendo cada resolución en ese sentido ser inscripta en el Registro Público de Comercio, anotada en el respectivo registro de Acciones y comunicada a la Inspección General de Justicia. Cada acción ordinaria tiene derecho a un voto. Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir acciones de las nuevas series que se emitan en proporción a las que poseen, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro de los quince días de la última publicación a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial, anunciando la nueva emisión. El referido derecho no regirá en los casos de emisiones de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad. Cada emisión de series de acciones será elevada a escritura pública y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones llevarán la firma del presidente y un director. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo, en bienes u otros valores y en estos casos siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor igual al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. (Sigue en el sellado de dos pesos número novecientos tres mil cuarenta y ocho, serie N), (viene del papel sellado Nº novecientos tres mil cuarenta y siete, serie N, de dos pesos). — Artículo quinto: El directorio queda desde ya facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés y amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Artículo sexto: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con res-

pecto a la sociedad, mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el Libro Registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros según lo resuelva la Asamblea que los elija. Esta podrá nombrar asimismo de uno a tres directores suplentes. Los directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea ordinaria, dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para formar parte del Directorio se requiere depositar cinco acciones, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía de sus gestiones, sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure su mandato. La Asamblea podrá fijar una remuneración a los directores con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles como participación de las utilidades, si así lo resuelve la Asamblea. — Artículo octavo: En caso de quedar vacante un cargo de Director titular por muerte, renuncia o impedimento definitivo y haberse designado suplentes, su cargo será asumido por el primer director suplente. En caso de ausencia temporaria y habiéndose designado más de un suplente, el Presidente llamará a cualquiera de ellos para desempeñar el cargo mientras dure la ausencia (sigue en el sellado de dos pesos número novecientos tres mil cuarenta y nueve, serie N.), (viene del papel sellado de dos pesos número novecientos tres mil cuarentiocho, serie N.), del titular. No estando designados los directores suplentes, se procederá conforme al artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Uno de los Directores titulares será Presidente de la Sociedad y otro Vicepresidente, siendo electos en sus cargos por la Asamblea de accionistas y el segundo sistituirá al primero con la totalidad de las facultades inherentes a la Presidencia en caso de muerte, enfermedad o impedimento. —

Artículo Décimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de un Directorio o del Síndico por lo menos cada noventa días y funcionará solamente con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo comuonen. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá derecho a dos votos. Los Directores fijarán domicilio que registrarán en la sociedad. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales, con los poderes más amplios, inclusive para todos los actos previstos en el artículo Un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el Seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes, que pueden ser realizados por una Sociedad Anónima, se tienen por reproducidos. En consecuencia puede realizar cuanto se haga dentro de los fines sociales sin limitación alguna y que no esté expresamente reservado por las Leyes y Estatutos de la resolución de la Asamblea. — Artículo Duodécimo: El Directorio tendrá además los siguientes derechos y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo sustituya, ante los Podes Nacionales, Provinciales y Municipales, como asimismo todo otra persona pública o privada de existencia física o ideal. Exceptúanse de estas facultades, las actuaciones en vía contenciosa, judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias o territorios. Tribunales Provinciales, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares, que existen o se crearen en que la Sociedad sea parte actora o demandada, en las cuales la representación de la misma estará a cargo de una o más personas designadas al efecto por el Directorio. b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad. c) Crear empleos que juzgue necesarios, y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores delegados, gerentes, administradores, o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a Gastos Generales, dando cuenta de ello a la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se (sigue en el sellado de dos pesos número Novecientos tres mil cincuenta, serie N.). (viene del papel sellado de dos pesos número novecientos tres mil cuarenta y nueve, serie N.), hubiere devengado. d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes generales y especiales, incluso para promover querellas. e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. f) Suscribir y comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales y rurales. g) Celebrar, transferir, y rescindir toda clase de contratos de sociedades y locación, incluso las locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos. h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones u fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. i) Conferir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real. j) recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas. k) dar, aceptar, endosar, avalar, toda clase de documentos y papeles de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando, con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. m) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. n) importar y exportar. o) establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital. p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. q) Determinar las condiciones y forma de pago de las acciones que se emitan. r) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad. s) Convocar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. t) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el Balance General, Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas juntamente con el informe del Síndico. u) Proponer a la Asamblea General el proyecto de distribución de utilidades. v) En general: efectuar toda clase de operaciones, contratos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, resolviendo todo lo no previsto en estos estatutos, autorizando cualquier acto u operación que no estuviese expresamente autorizado en aquéllos y en la enumeración precedente que no es sino meramente enunciativa. — Artículo Décimotercero: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, que tendrán (sigue en el sellado de dos pesos número un millón noventa y tres mil ciento veintiocho, serie N.), (viene del papel sellado de dos pesos, número novecientos tres mil cincuenta, serie N.), las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La asamblea podrá fijar una remuneración con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero. — Artículo Décimo Cuarto: La asamblea ordinaria será convocada una vez al año, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio comercial, que será el treinta y uno de marzo de cada año, para considerar los documentos mencionados en el artículo trescientos cuarenta y siete y correlativos del Código de Comercio, además nombrará a los directores y a los síndicos y considerará cualquier otro punto incluído en la convocatoria respectiva. — Artículo Décimo Quinto: La asamblea general extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo juzguen necesario, o que lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto. Esta solicitud será resuelta por el Directorio antes de los diez días de presentada. — Artículo Décimo Sexto: La convocatoria será con diez y ocho días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, debiendo publicarse avisos por quince días consecutivos en el Boletín Oficial. —

Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones al portador o el equivalente recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. Los accionistas podrán ejercitar su derecho de asistencia y voto personalmente o delegando su representación por carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Si no concurren a la primera citación accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efecturase la primera, previa publicación de la segunda convocatoria durante diez días con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, y la asamblea tendrá lugar cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones rigen aún en los casos previstos por el art. 354 del Código de Comercio — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas serán presididas por el presidente o quien haga sus veces, quién nombrará un secretario ad-hoc y dos escrutadores, debiéndose dejar constancia firmada por el presidente y el secretario de las resoluciones que se adopten en un libro de actas de asambleas. — Artículo Vigésimo: Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y una vez aprobados por el Directorio e informados por el síndico, se someterán a la asamblea con un informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital (sigue en el papel sellado de dos pesos número un millón noventa y tres mil ciento veintinueve, serie N.) (viene del papel sellado de dos pesos número un millón noventa y tres mil ciento veintiocho, serie N.), suscripto. b) La suma que se fije para la retribución de los Directores y del Síndico. c) La suma que señale para abonar el dividendo a las acciones ordinarias. d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos se pagarán cuando el Directorio lo resuelva, dentro del plazo de noventa días de aprobado el Balance General por la Asamblea. — Los dividendos no cobrados en el plazo de tres años a contar desde la fecha en que se dispuso su pago, prescribirán, automáticamente a beneficio de la Sociedad y pasarán al fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Tercero: La sociedad se disolverá por la expiración del término de su constitución, por cualquiera otra causa legal o por haberse resuelto su liquidación conforme al artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto: Producida la disolución de la sociedad se procederá a su liquidación que será siempre hecha por el Directorio bajo la fiscalización del Síndico; después de pagarse todas las obligaciones sociales el resto sobrante se distribuirá entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. — Acto seguido se aprobó el precedente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie del capital con el siguiente resultado: 1) el señor Leopoldo Gold, con dos mil ochocientas acciones. — 2) La señora Nélida Concepción Giusti de Gold, con dos mil ochocientas acciones. — 3) el señor Máximo Dabbah, con doscientas acciones. — 4) el doctor Isaac Polakiewicz, con doscientas acciones. — 5) El señor Francisco José Sánchez, con cien acciones. — 6) El señor Horacio Domingo Antonio Denegri, con cien acciones. — 7) El señor Federico Rodolfo Lucas, con cien acciones. — 8) El señor Antonio Adolfo Sturla, con cien acciones. — El señor Jorge Zajdsznajder, con cien acciones. — 10) el señor Bernardo Sigal con cien acciones. — Puesta a consideración la designación del primer directorio dió el siguiente resultado: Presidente: El señor Leopoldo Gold. — Vicepresidente: La señora Nélida Concepción Giusti de Gold. — Síndico Titular: El doctor Isaac Polakiewicz. — Síndico Suplente: El señor Bernardo Sigal. — El Presidente señor Leopoldo Gold procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea en total la suma de pesos Sesenta mil pesos moneda nacional. — Se deja facultados al señor Leopoldo Gold y a los doctores Carlos Alfredo Quirno e Isaac Polakiewicz para que indistintamente realicen gestiones ante el Poder Ejecutivo para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran de los estatutos y realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatario con poder en legal forma. — En señal de conformidad con (sigue en el papel sellado de dos pesos número Un millón noventa y tres mil ciento treinta, serie N.) (viene del papel sellado de dos pesos número Un millón noventa y tres mil ciento veintinueve, serie N.,) lo arriba expuesto, firman todos los suscriptores de acciones. — Leopoldo Gold. — Nélida C. Giusti de Gold. — I. Polakiewicz. — Máximo Dabbah. — Sturla. — F. J. Sánchez. — F. R. Lucas. — B. Sigal. — H. Denegri. — Jorge Zajdsnajder". "El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. Buenos Aires, 20 Dic. 1955. Visto el expediente Nº 61.803|55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Casa Gold Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Casa Gold, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 30 de diciembre de 1954, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16), debiendo en el art. 4º sustituir la cita "con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 19.099|54" por "tres días" en el Boletín Oficial. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 6.250. — Aramburu. — L. Landaburu. — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, el cual tengo a la vista para este acto y se refiere al acta constitutiva, estatutos, nómina de accionistas y decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Casa Gold, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y se aprueban los estatutos que regirán su funcionamiento los que he transcripto íntegramente. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída a la sociedad anónima "Casa Gold, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto don Sinisbaldo González y don Vicente Miguel Magno, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Leopoldo Gold. — Nélida C. Ginati de Gold. — I. Polakiewicz. — Máximo Dabrah. — Swerla. — F. J. Sánchez. — F. R. Lucas. — B. Sigal. — H. Denegri. — Jorge Zajdsznajder. — S. González. — V. M. Magno. — Hay un sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley serie O, numerados del un millón veinte mil setenta y uno al presente, un millón veinte mil ochenta, que sello y firmo en Buenos Aires, el veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: Zajdsznajder, dentro, doscientas, Gold, Federal, anexos, facultades, con, una, acciones, avalar, deudas, vale. — Entre líneas: ta, Provisional, vale. — Testado: s, r, no vale. — Menchaca, hay un sello. — Honorarios $ 10.245. — Buenos Aires, abril de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 604.—e.16|5-Nº 3.338-v.16|5|56

LASTRETO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número ciento veinte y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor Alberto Tomás López, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Gerónimo Hugo Lastreto, don Francisco Venancio Abal, don Hugo Alberto Bellio Centa, don Norberto Carlos Bellio Centa, don Faustino Santiago, don César Alberto Adrián Conil Paz, don Ernesto Bobek, don Ricardo Aníval Castro y don José Antonio Rey, según así lo acredita con el poder especial que le fuera otorgado por ante mí el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el que más adelante se transcribirá y el señor López por sí y por la representación que ejerce dice: Que por la escritura ante citada constituyó conjuntamente con sus representados una sociedad anónima, con domicilio en esta ciudad y con el objeto de realizar operaciones industriales referentes a la fabricación y comercio de alhajas, artículos de joyería, relojería, platería, fantasías, así como la compraventa de mercaderías y materias primas, y operaciones inmobiliarias y financieras en general, sociedad que girará bajo la denominación de "Lastreto Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Que a los efectos de obtener el pertinente reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo, se inició ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número siete mil doscientos catorce, en el que después de los trámites de práctica, se dictó el Decreto número tres mil quinientos setenta y cuatro del veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autorizó el funcionamiento de la entidad con el carácter adoptado, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a los efectos de dar cumplimiento a la disposición legal indicada viene por la presente a dejar constituída definitivamente la sociedad, solicitando del autorizante transcriba la escritura otorgada ante mí el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, insertando en la misma los artículos que fueron objeto de modificación por ante la Inspección General de Justicia y el Decreto número siete mil doscientos catorce, todo lo que por su orden dicen así: "Primer testimonio. Número cuatrocientos cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Gerónimo Hugo Lastreto, casado; don Francisco Venancio Abal, casado; don Hugo Alberto Bellio Centa, soltero; don Norberto Carlos Bellio Centa, soltero; don Faustino Santiago, soltero; don César Alberto Adrián Conil Paz, casado; don Ernesto Bobek, casado; don Ricardo Aníval Castro, soltero; don Alberto Tomás López, casado, y don José Antonio Rey, casado, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con efecto retroactivo al dos de mayo del corriente año, han resuelto constituir una sociedad anónima que se denominará "Lastreto Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo primero: Con sujeción a las disposiciones generales de la ley y a las especiales del presente estatuto queda constituída una sociedad bajo la denominación de "LASTRETO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier localidad de la República o en el extranjero. El término de duración de la sociedad será de noventa años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene los siguientes objetos: a) Industrial: La fabricación y comercio de alhajas, artículos de joyería, relojería, platería, fantasías, cristalería, valijería, marroquinería, artículos de cuero en general y demás actividades, que se relacionen con tales manufacturas; b) Comercial: Compra y venta de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, frutos y productos en general, su importación y exportación así como también su representación, fraccionamiento y distribución; c) Financiero: Mediante el aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, compra, venta y administración de títulos y acciones y demás valores mobiliarios, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; d) Inmobiliarias: Compra y venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales y toda clase de transacciones, inclusive las relativas a la propiedad horizontal y constitución de derechos reales sobre los mismos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizados por las leyes que directa o indirectamente se vinculen con los objetivos sociales. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y representado por dos mil quinientas acciones clase A, divididas en cinco series de quinientas acciones cada serie equivalente a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y siete mil quinientas acciones clase B, divididas en cinco series de un mil quinientas acciones cada serie, equivalente a setecientos cincuenta mil pesos

moneda nacional. Las acciones de clase A tendrán derecho a cinco votos y las acciones de clase B tendrán derecho a un voto, con la salvedad de que para la elección de síndico titular y suplente todas las acciones ordinarias, sin excepción, tendrán derecho a un voto. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije en Directorio, debiendo emitirse simultáneamente una serie de acciones de la Clase A, y una serie de acciones de la Clase B, y siempre que la respectiva serie anterior se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Las acciones, que contendrán todos los recaudos legales, serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional en acciones Clase A y en acciones Clase B, y en series de cincuenta mil pesos y ciento cincuenta mil pesos moneda nacional respectivamente, debiendo representar siempre el veinte y cinco por ciento las acciones clase A, y el setenta y cinco por ciento las acciones Clase B. — Podrá asimismo el Directorio resolver que del aumento del capital autorizado una o más series de cien mil pesos moneda nacional cada una lo sea en acciones preferidas con derecho a un dividendo anual, no acumulativo, de hasta el doce por ciento y derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo establecido. — Toda resolución que disponga aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto fiscal correspondiente y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital se hará conocer mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el fijado en el artículo anterior, más los aumentos que se dispongan de conformidad con el presente. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos corridos a la fecha del rescate, el que se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y en el caso de practicarse sorteos parciales por el Directorio se enunciarán y publicarán sus resultados durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para proceder conforme lo dispone el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio siguiéndose un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. — Los accionistas ordinarios tendrán preferencia a suscribir las acciones ordinarias que se emitan en la proporción que posean de la misma clase, debiendo ejercerla en el plazo de los cinco días posteriores a la publicación que durante tres días se hará en el Boletín Oficial. Este derecho no regirá en los casos en que la emisión estuviese afectada a un destino especial. — Artículo Séptimo: Por resolución del Directorio podrá emitirse debentures de acuerdo con la ley once mil ochocientos setenta y cinco, en las monedas, condiciones, deprecio, amortización, intereses, garantía y plazo que estime convenientes. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que podrá estar integrado por tres o cinco miembros, según lo resuelvan los accionistas de ambas clases en Asamblea General. — Serán elegidos en la siguiente proporción: para la Clase A, dos cuando sean tres miembros y tres cuando sean cinco miembros. — Los restantes serán elegidos por los tenedores de acciones de la Clase B, y preferidas si existieran, y en el apuesto señalado en el Artículo Cuarto. — Artículo Noveno: Los Directores durarán en el cargo un año y podrán ser reelectos sin limitación. — El mandato de los Directores entenderá subsistente hasta que nuevos Directores, elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, asuman sus funciones. — Artículo Décimo: Si ocurriesen vacantes en el Directorio podrán ser llenadas por decisión de éste con la conformidad del Síndico, hasta la próxima Asamblea General. — En estos casos, los designados deberán representar la misma clase de acciones que eligieron a los cesantes. — Artículo Undécimo: En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Director depositará en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones, la que no podrán ser retiradas, gravadas, ni enajenadas mientras permanezca en el ejercicio del cargo. — Artículo Duodécimo: En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de realizarse la Asamblea que lo eligió, designará de entre sus miembros un Presidente y un Vice-Presidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo y un Secretario, queda asimismo facultado para crear los demás cargos que estime convenientes, dentro del Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente o Vice-Presidente, cuando reemplace a áquel y en defecto de éstos, por el Director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, o quien lo reemplace voto, decisivo en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, otorgándose poder sin perjuicio del quórum y de la responsabilidad del podortante de las resoluciones que se adopten. — Artículo Décimo Cuarto: Son deberes y atribuciones del Directorio. — a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo reemplace. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, inclusive para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio a nombre de la misma. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes, podrá conferir autorizaciones o poderes generales o especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o Sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías normales al giro del negocio, dar y tomar en arrendamiento, bienes, aun por más de seis años, inscribir a la Sociedad como Importadora y Exportadora, obtener y enajenar marcas y patentes y explotar concesiones. —

c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Administración Nacional de Aduanas, y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — d)

Crear los empleos que estime necesarios y fijarles su remuneración por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones y su translado o separación, si lo estima conveniente, podrá nombrar uno o más Directores como Gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas con la Dirección y Administración social fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones y fijar sus condiciones estatutarias, podrá entregar acciones en pago de bienes, derechos, o deudas sociales, siempre que, los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — f)

preparar y presentar anualmente a la Asamblea, la documentación a que hace referencia el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección Gral. de Justicia. h) Realizar en general toda clase de operaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo Quinto: Todo documento, contrato u obligación emanado de la Sociedad, no será válido si no lleva la firma del Presidente y un Director o de dos Directores o de la de un Director y un apoderado, o la de los apoderados facultados para los correspondientes actos. El Directorio, podrá conferir poderes o autorizaciones generales o especiales para determinadas operaciones a una sola persona o entidad. El endose de cheques y demás documentos que se destinen a depósitos bancarios en cuenta corriente de la Sociedad podrá ser hecho con la sola firma de un Director, un apoderado o un autorizado especial. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea Ordinaria designará anualmene un Síndico titular y un Suplente, los que tendrán facultades, deberes y atribuciones determinados en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico titular como el Síndico suplente son reelegibles. Sin perjuicio de la remuneración establecida en el artículo diez y nueve, si en algún ejercicio no hubiera utilidades o por ser éstas reducidas no resultara equitativa la asignación del Síndico, la asamblea podrá votar otra suma con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que devenga. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que el mismo determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo considere necesario el Directorio o el Síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante quince días, con dieciocho de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria, con la concurrencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum establecido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Estas convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante diez días, con trece de anticipación. Todas las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, y en defecto de éstos, por el Director o accionista que se designe. Sus resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que a tales efectos designe la Asamblea. Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, y podrán hacerse representar mediante poder o carta-poder dirigida al Presidente o Síndico. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social terminará el treinta de abril de cada año. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas técnicas de la materia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: a) Dos por ciento a la Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) Dos por ciento al Presidente; dos por ciento al Secretario; uno por ciento a cada Director y uno por ciento al Síndico. c) El dividendo anual establecido para las acciones preferidas, si se hubieren emitido, y d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos prescribirán a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la Sociedad se hará en la forma que determine la Asamblea, que podrá designar uno o más liquidadores, confiriéndoles los poderes y remuneraciones que juzgue convenientes y, con la fiscalización del Síndico. Abonado el pasivo, el remanente neto se aplicará: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; y b) el resto, a las acciones ordinarias, Clase A y B, en proporción a la tenencia y capital integrado de cada accionista. Aprobado el estatuto preinserto, los comparecientes de mutuo acuerdo resuelven: a) Suscribir la primera y segunda serie de acciones en la forma siguiente. Acciones clase A: Gerónimo Hugo Lastreto, ciento cincuenta acciones. Hugo Alberto Bellio Centa, ciento cincuenta acciones. Faustino Santiago, cien acciones. Alberto Tomás López, cien acciones. — Acciones clase B: Francisco Venancio Abal, trescientas acciones. Ernesto Bobek, doscientas veinte y cinco acciones. César Alberto Adrián Conil Paz, trescientas acciones. Ricardo Aníval Castro, doscientas acciones. José Antonio Rey, doscientas acciones. Norberto Carlos Bellio Centa, doscientas setenta y cinco acciones, lo que hace un total de dos mil acciones, de cuyo importe se integra el diez por ciento, o sean veinte mil pesos moneda nacional que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. — b) Designar el Primer Directorio el que estará constituído por tres Directores Titulares, los que durarán en sus mandatos hasta la celebración de la Segunda Asamblea Ordinaria, resultando electos por unanimidad: Presidente señor Gerónimo Hugo Lastreto. Vice-Presidente señor Francisco Venancio Abal, Director-Secretario señor Hugo Alberto Bellio Centa, Síndico Titular señor Faustino Santiago, Síndico Suplente doctor Francisco Guillermo González. — Los señores Gerónimo Hugo Lastreto y Hugo Alberto Bellio Centa son elegidos por los accionistas, tenedores de las acciones A. y el señor Francisco Venancio Abal por las acciones B. c) Facultar ampliamente a los señores Gerónimo Hugo Lastreto, Hugo Alberto Bellio Centa y Alberto Tomás López para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen y practiquen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo de la Nación, la personería de la sociedad que por este acto se constituye, así como la aprobación de su estatuto, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión y/o adhesión que a tal efecto les exija la Inspección General de Justicia, o cualquier otra Repartición que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar con el carácter de anónima, presentar escritos, escrituras, documentos, pedir plazos, notificarse de providencias y resoluciones, pudiendo interponer reconsideraciones y apelaciones en subsidio y oportunamente, firmar la escritura de constitución definitiva, procediendo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyos efectos se les acuerda poder especial que también se acuerdan entre sí los mandatarios. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Isidro Longó, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — G. H. Lastreto. — F. Abal. — H. A. Bellio Centa. — N. Bellio Centa. — F. Santiago. — César A. Conil Paz. — Ernesto Bobek. — R. A. Castro. — A. T. López. — J. A. Rey. — Celina Baca Castex. — Isidro Longo. —

Hay un sello — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, al folio que lleva el número un mil cien del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro en ocho sellos de ley números correlativos del dos millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos nueve al presente. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi." — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números 2.058|54... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. — Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Lastreto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 8 de Junio de 1954. — Estatutos de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.) a diez y nueve vuelta (19 vta.). Artículo 2º Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente de las mismas. — Artículo 3º Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 4º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Decreto 3574. — Aramburu. — E. B. Busso." — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a ocho, diez y ocho a diez y nueve vuelta y veinte y ocho a cuarenta y tres del expediente N. número siete mil doscientos catorce que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta el compareciente por sí y por sus representados deja definitivamente constituída la sociedad Lastreto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — A. T. López. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del un millón, cuatrocientos catorce mil novecientos cuarenta y tres al un millón cuatrocientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho, un millón cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y un millón cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y uno, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 552.— e.16|5-Nº 3.152-v.16|5|56

LUCCHETTA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Abelardo F. Rossi, por Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el señor Juan Lucchetta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Magaldi, comerciante, mayor de edad, vecino, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, por sí y además lo hace en nombre y representación de doña Zulema Magaldi de Lucchetta, don Rolando Magaldi, don Armando Genuario Valente, don Oscar Alberto Magaldi, don Pascual Latorraca, doña María Parente de Latorraca, doña Irene Celia Monti de Bértora, don Osvaldo César Lucchetta y don Héctor Raúl Bértora, en mérito al poder que éstos les otorgaron el nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, según escritura pasada ante mí, al folio quinientos treinta y ocho de este mismo Registro número uno a mi cargo, protocolo de ese año, el que copiado en sus partes pertinentes, dice: "Escritura número doscientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí ... comparecen doña Zulema Magaldi de Lucchetta... don Rolando Magaldi... don Armando Genuario Valente... don Oscar Alberto Magaldi... don Pascual Latorraca... doña María Parente de Latorraca... doña Irene Celia Monte de Bértora... y don Osvaldo César Lucchetta... todos mayores de edad, con excepción del último nombrado quien se encuentra debidamente autorizado para ejercer el comercio a mérito de la resolución judicial que se transcribirá, todos argentinos, vecinos... de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que confieren Poder Especial a favor de don Juan Lucchetta y de don Héctor Raúl Bértora, para que actuando conjunta, separada o alternativamente eleven a escritura pública una vez que sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional los Estatutos de "Lucchetta Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída por todos los comparecientes por acta de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y cuyo otorgamiento de personería se tramitará en expediente de la Inspección General de Justicia. A tal efecto los facultan para otorgar y firmar la correspondiente escritura ante el Escribano que ellos designen y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, así también como para hacer inscribir el testimonio en cualquier otra repartición pública, nacional, provincial o municipal que corresponde. Presentes también en este acto los mandatarios don Juan Lucchetta... y don Héctor Raúl Bértora... de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan que a su vez se confieren recíprocamente poder especial para que practiquen los mismos actos con idénticas facultades. La autorización judicial concedida al menor don Osvaldo César Lucchetta, para ejercer el comercio, que en testimonio me exhibe, es del siguiente tenor: "Testimonio. — Señor Juez de Comercio: Juan Lucchetta domiciliado en la calle Boedo número mil treinta y cinco, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco... a V. S. digo: De acuerdo a lo que establece el artículo once del Código de Comercio y considerándolo hábil a tal efecto, autorizo a mi hijo Osvaldo César Lucchetta de diez y ocho años de edad,... para ejercer el comercio... Buenos Aires, once de agosto de mil novecientos cin-

cuenta y tres. Téngase presente el dictamen que antecede. Previa ratificación del padre del menor ante el Actuario pasen las presentes actuaciones al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. — Rep. la foja. Fdo.: Seeber. — Ante mí: Fdo.: Domingo López Saavedra. — En trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, compareció a Secretaría el señor Juan Lucchetta, quien enterado y previo juramento que prestó en forma, dijo que se ratificaba en el contenido y firma de la matrícula y en prueba de ello firmó por ante mí. C. I. un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho. — Fdo.: Juan Lucchetta. — Fdo.: Domingo López Saavedra. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro. el que fué inscripto con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número doscientos setenta al folio cuatrocientos noventa y tres del libro dos de venias para ejercer el comercio. Buenos Aires, veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres... Hay una firma y un sello que dice: "Carlos Mª. Bouquet, Jefe". "Es copia fiel del original de su referencia, doy fe. — Leída que les es... Zulema M. de Lucchetta. — Rolando Magaldi. — Armando G. Valente. — Oscar Alberto Magaldi. — Pascual Latorraca. — María P. de Latorraca. — Irene Celia Monti de Bértora. — O. C. Lucchetta. — J. Lucchetta. — H. R. Bértora. — Tgo.: Mario A. Yordan. Tgo.: Antonio J. Armando. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Vales". — Es Copia Fiel de las partes pertinentes del original de su referencia, doy fe, como de que el señor Juan Lucchetta, continúa exponiendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo exigido por los artículos doscientos ochenta y nueve y trescientos diecinueve del Código de Comercio, Protocoliza en este Registro número Uno a mi cargo, los Estatutos Sociales de "Lucchetta, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me hace entrega del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que agrego como cabeza de la presente y transcripto literalmente dice: "Testimonio. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las 18 horas se reunieron en los escritorios sitos en la calle Reconquista 165, 6º piso, escr. 624|31 los señores Juan Lucchetta, Zulema Magaldi, Osvaldo César Lucchetta, Rolando Magaldi, Armando Genuario Valente, Oscar Alberto Magaldi, Pascual Latorraca, María Parente, Héctor Raúl Bértora e Irene Celia Monti, todos mayores de edad, con excepción del señor Osvaldo César Luchetta, que es menor de edad, autorizado para ejercer el comercio en virtud de la venia conferida por ante el Juzgado de Comercio Nº 5 a cargo del Dr. Julio G. Seeber, Secretaría Domingo López Saavedra, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de agosto de 1953 bajo el número doscientos setenta al folio cuatrocientos noventa y tres del Libro de Venias para ejercer el Comercio. — Los citados resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, con la denominación de "Lucchetta Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que continuará la explotación del negocio de la firma "Lucchetta Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la base del Balance General al 30 de junio de 1953, el que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, forma parte de esta acta y siendo a cargo de la sociedad anónima las operaciones con efecto retroactivo al 1º de julio de 1953. — Segundo: Aprobar los Estatutos sociales que se transcriben por separado y que forman parte de la presente acta. — Tercero: Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, lo que equivale a un millón de pesos moneda nacional, las que quedan suscriptas totalmente e integradas parcialmente conforme al siguiente detalle: Juan Lucchetta, 4.950 (cuatro mil novecientos cincuenta) acciones que integra totalmente con su crédito en el Balance General al que se refiere el punto primero; Zulema Magaldi 100 (cien) acciones que integra en su 10 % (diez por ciento) en efectivo; Osvaldo César Lucchetta, 100 (cien) acciones que integra en su 10 % (diez por ciento) en efectivo; Rolando Magaldi, 50 (cincuenta) acciones que integra en su 10 % (diez por ciento) con dinero efectivo; Armando Genuario Valente, 2.300 (dos mil trescientos) acciones que integra en m$n. 73.000 (setenta y tres mil pesos moneda nacional) con su crédito en el Balance General de transferencia; Oscar Alberto Magaldi, 2.300 (dos mil trescientas) acciones que integra en m$n. 72.000 (setenta y dos mil pesos moneda nacional) con su crédito en el Balance General de transferencia; Pascual Latorraca, 50 (cincuenta) acciones que integra en su 10 % (diez por ciento) con dinero efectivo; María Parente, 50 (cincuenta) acciones que integra en su 10 % (diez por ciento) con dinero efectivo; Héctor Raúl Bértora, 50 (cincuenta) acciones que integra en su 10 % (diez por ciento) en efectivo; Irene Celia Monti, 50 (cincuenta) acciones que integra en su 10 % (diez por ciento) en efectivo. — Cuarto: Fijar en tres el número de directores titulares que durarán hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, resultando electos: Presidente, Juan Lucchetta, Directores titulares, Zulema Magaldi y Osvaldo César Lucchetta; Directores suplentes, Armando Genuario Valente y Oscar Alberto Magaldi; Síndico titular Héctor Raúl Bértora, Síndico suplente Pascual Latorraca. — Quinto: Se reconoce como fundador de la sociedad a los efectos del artículo 21 de los Estatutos Sociales, al señor Juan Lucchetta, asignándole el 10 % (diez por ciento) de las utilidades anuales durante 10 (diez) años. — Sexto: Se deja establecido que el Directorio podrá adquirir, si lo estima conveniente, los inmuebles situados en: Boedo 1076, Capital Federal; Rivadavia Nº 4932, piso 1º, Dto. A. Capital Federal; terreno en la calle Pozos esq. México, Capital Federal; Quinta "El Pato", Partido de Quilmes, Ruta 2, Km. 39; y Viamonte 2165, piso 3º, Dto. D., Mar del Plata, actualmente de propiedad del señor Juan Lucchetta, por el precio y forma de pago que mejor convenga, dando cuenta de ello a la Asamblea inmediata posterior y debiendo remitir previamente a la Inspección General de Justicia la documentación pertinente. — Séptimo: autorizar en forma expresa a los señores Juan Lucchetta y Héctor Raúl Bértora, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan autorizados igualmente para elevar a escritura pública los estatutos aprobados que sean, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio efectuando los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. — Dejando así constituída provisoriamente "Lucchetta Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", se labró la presente acta que leída fué firmada por todos los presentes de conformidad, con lo que se dió término a la reunión siendo las veinte horas — Entre líneas: "en $ 72.000". — Vale — Zulema M. de Lucchetta. — Oscar Alberto Magaldi. — Armando G. Valente. — Rolando Magaldi. — Pascual Latorraca. — H. R. Bértora. — Irene Celia Monti de Bértora. — J. Lucchetta. — Lucchetta. — María P. de Latorraca. — "Estatutos Sociales. — I — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º) Bajo la denominación de "LUCCHETTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones legales y las de estos Estatutos. — Artículo 2º) El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, asignándole o no capital determinado. — Artículo 3º) La duración de la sociedad será de 90 años contados desde la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional; dicho término podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — II. — Objeto. Artículo 4º) La sociedad tiene por objeto: a) La comercialización e industrialización de heladeras, lavarropas, enceradoras, aspiradoras, radios, combinados, televisores, y artículos eléctricos en general; b) Las ventas a plazos de los artículos mencionados precedentemente; c) La inversión de capitales en forma temporaria o permanente en toda clase de empresas comerciales, industriales o agropecuarias, constituídas ellas, o a constituirse; d) La adquisición, compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamientos y administración en general de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; e) La explotación comercial de representaciones de firmas nacionales y extranjeras. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — III. — Capital y Acciones. — Artículo 5º) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional cinco millones, divididos en cincuenta series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, de las cuales las diez primeras series son acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. Las series restantes podrán emitirse en acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, o en acciones preferidas que podrán gozar de un dividendo de hasta un doce por ciento anual y sólo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido y mientras dure esa situación. Las emisiones se harán en la oportunidad y forma de pago que establezca el Directorio, pero no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento, cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública pagándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por dos Directores; podrá emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 6º) El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas en series de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) en acciones ordinarias o preferidas de las características y en las condiciones establecidas en el artículo 5º): en oportunidad de cada aumento de capital autorizado, se hará la pertinente modificación de los Estatutos Sociales, dándose cumplimiento a las formalidades establecidas en el artículo 295 del Código de Comercio y otras exigidas por disposiciones en vigencia. — Artículo 7º) Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean de las mismas características considerándose como una sola clase las acciones ordinarias de cinco votos y de un voto. A tal fin harán uso de este derecho en el plazo que fije el Directorio, el cual no podrá ser inferior a quince días. Asimismo, el derecho de opción se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo 8º) En caso de mora en la integración de acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio, adoptándose un criterio uniforme con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 9º) El Directorio queda facultado para emitir debentures en el país o en el exterior de acuerdo a las disposiciones legales, respectivas, en las monedas y condiciones de precios, amortización, interés, plazo y garantía que estime conveniente. — IV. — Administración y fiscalización. — Artículo 10) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y uno a siete miembros titulares según lo disponga la Asamblea, y de uno a tres suplentes, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes celebrada dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser poseedor de cien acciones que serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo 11) En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria y definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, lo reemplazará el Director Suplente en el orden elegido por la Asamblea por todo el tiempo que faltare hasta la terminación del mandato o de su ausencia temporaria. — Artículo 12) El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo solicite un Director o el Síndico, funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente, o en defecto de éste, por el Director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quién lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13) El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio y dando cuenta a la primer Asamblea que se celebre. Estas remuneraciones más las que le corresponde al Director conforme al Art. 19 inc. B) no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales, cuando en el desempeño de funciones especiales o técnico administrativas por parte de alguno de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 14º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o el Director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado, realizar todos los actos y contratos previstos en el Art. 3º de estos Estatutos y en los Art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles, o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar o comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales, suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social, concurrir a licitaciones públicas y privadas, obtener y onajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora o exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Resolver la emisión de acciones y debentures y sus condiciones estatutarias, podrá entregar acciones en pago de inmuebles o bienes y|o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el Art. 347 del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 15º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, tendrán las funciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — V. Asambleas. Artículo 16º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del Art. 347 del Código de Comercio por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten acciones que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante quince días con dieciocho de anticipación a la fecha designada para aquella. — Artículo 17º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a votos; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del Art. 354 del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio; las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante diez días con trece de anticipación. Las Asambleas serán presididas por el presidente o en defecto de éste, por el director o accionista que se designe, sus resoluciones serán insertadas en un libro de Actas y firmadas por el que lo haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Art. 18º: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio VI. — Balance y utilidades. — Art. 19.: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. El Inventario. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) El diez por ciento durante diez años al fundador; d) El dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieran emitido; y e) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y precribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fué sancionado. — VII. — Liquidación. — Art. 20.: La sociedad se liquidará por intermedio del Directorio en la forma que determine la Asamblea y con la fiscalización del Síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se distribuirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas y b) El resto, a las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — VIII. — Fundador. — Art. 21.: En compensación de las gestiones realizadas y a la actividad y asesoramiento para la constitución y orientación de la Sociedad, se reconoce como fundador a la persona indicada en el Acta Constitutiva a quien se le acuerda el 10 % de las utilidades anuales durante diez años. — Zulema M. de Lucchetta. — Rolando Magaldi. — H. R. Bértora. — Armando G. Valente. —

María P. Latorraca. — Irene Celia Monti de Bértora. — Lucchetta. — Oscar Alberto Magaldi. — Pascual Latorraca. — J. Lucchetta. — "Lucchetta, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Balance General de transferencia al 30 de junio de 1953. — Activo: Caja m$n. 7.978,72; Bancos, m$n. 48.310,74; Mercaderías, $ 560.848,54, Mercaderías a recibir, m$n. 359.667,40; Deudores en Cuenta Corriente, m$n. 11.452,15; Depósitos en garantía, m$n. 37,81; Muebles y útiles, m$n. 5.614,20; Acciones, m$n. 14.100,— m$n. 1.008.009,56. — Pasivo: Acreedores Varios, m$n. 27.733,38; Obligaciones a Pagar, m$n. 116.442,82; Cuentas a Pagar, m$n. 131.440,70; Establ. Sanna, m$n. 17.692,34; Fondo de Reserva Legal, m$n. 30.000,—; Cuentas de Socios: Juan Lucchetta, $ 538.112,38; Oscar Alberto Magaldi, $ 72.997,34; Armando G. Valente; $ 73.590 44; $ 684.700,16; $ 1.008.009,56. —

Zulema M. de Lucchetta. — Rolando Magaldi. — H. R. Bértora. — Pascual Lato- P. Latorraca. — Irene Celia Monti de Bértora. — Lucchetta. — Oscar Alberto Magaldi. — H. R. Bertora. — Pascual Latorraca. — J. Lucchetta. — Buenos Aires 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números...30.698/55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, por ello el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Lucchetta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Constituída en esta Capital el 17 de noviembre de 1953. Estatutos de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) veintisiete y vuelta (27 y vta.) y treinta y cinco (35)... Art. 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Art. 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Entre líneas: "Anónima — Comercial. — Valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. — Es copia. — Hay una firma ilegible. — Rodolfo Ramos — Sub — Jefe del despacho. — Hay un sello: "Ministerio de Justicia — República Argentina". — Sobre raspado: Latorraca —

parcialmente — 72.000 — 2165 — presentes — 72.000 — oportunidad, — artículo — uniforme — dentro — elegido — cuando — Día: Valen. — Entre líneas: a: Vale. — Entre paréntesis: podrá emitirse títulos legales y serán firmadas por dos Directores: No vale. — Certifico que la precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil doscientos veintiséis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el que autoriza a la sociedad "Lucchetta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en ocho sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O. números setecientos ochenta mil doscientos tres, al setecientos ochenta mil doscientos diez por sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — S/R. — "que". — Vale. — Hay una firma ilegible y un sello: "Ministerio de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel del original del testimonio referido doy fe, como de que el señor Juan Lucchetta en la forma consignada, deja elevado a Escritura pública los Estatutos Sociales de "Lucchetta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Se hace constar que se dió cumplimiento a lo establecido por el Artículo cincuenta y nueve Decreto Ley veintinueve mil ciento setenta y seis del año mil novecientos cuarenta y cuatro, modificado por Ley catorce mil ciento treinta, según comunicación del Instituto de Previsión Social número quince mil novecientos ochenta y siete de fecha siete del corriente mes y año. Y que los edictos establecidos por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, con referencia a la transformación de Sociedad, fueron efectuados en el Boletín Oficial de fecha veintiocho de enero al dos de febrero del corriente y en el Diario de esta Capital "El Accionista', con fecha veintiséis de enero al primero de febrero del corriente año. — Leída que le es, el compareciente se ratifica y la firma, como acostumbra a hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto, don Mario Aníbal Yordán y don Oscar Cambas Valdés, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Lucchetta. — Tgo.: Mario A. Yordán. — Tgo.: O. Cambas Valdés. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Vales. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Lucchetta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en once sellos de Ley numerados correlativamente del un millón cuarenta y un mil setecientos sesenta y dos al un millón cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve, y números: un millón cuarenta y un mil setecientos setenta y seis un millón cuarenta y un mil setecientos setenta y uno, y el presente, todos de la Serie O. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: año: vale. — Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Carlos Alberto DellOro, secretario.

$ 680.— e.16|5-Nº 3.077-v.16|5|56

LA METALOQUIMICA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Guillermo Mansilla, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Andrés Lobstein, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Liniers número dos mil cuatrocientos treinta y uno de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho y en nombre y representación de los señores Guillermo Cairnie, Juan José Murtagh, Josefa Janeiro, Edith Markus de Lanyi, Miguel Lazar, José Toman, Ladislao Blumgrund, Luis Blei e Isabel Rottman de Strausz, ejercitando el mandato que éstos le confirieron con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, al folio un mil setecientos veintiocho del protocolo de ese año de este Registro a mi cargo y que en lo pertinente, dice: "...comparecen don Guillermo Cairnie, casado... don Juan José Murtagh, viudo... doña Josefa Janeiro, soltera... doña Edith Markus de Lanyi, casada... don Miguel Lazar, casado... don José Toman, soltero... don Ladislao Blumgrud, casado... don Luis Blei, casado... doña Isabel Rottman de Strausz, viuda... y don Andrés Lobstein, casado... y exponen: Que confieren poder especial a favor de los otorgantes don Andrés Lobstein y señora Edith Markus de Lanyi, para que cualquiera de los dos indistintamente, obrando separadamente, en nombre de los comparecientes como componentes de la sociedad provisoriamente constituída con fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, que se denomina "La Metaloquímica", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional e Inspección General de Justicia, la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar de la sociedad anónima mencionada... Y para que una vez obtenida la mencionada autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la misma, en las condiciones requeridas por el Código de Comercio y confirmen y ratifiquen las declaraciones contenidas en las actas de constitución provisoria y las que fueren consecuencia de las mismas, quedando facultados para sustituir el presente mandato..." Lo transcripto es copia fiel, doy fe; y el compareciente expone: Que con fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, los nueve mandantes nombrados conjuntamente con el señor Manuel Jesús Pallos, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima denominada "La Metaloquímica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y aprobaron los estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo. Que por escritura de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante mí, el señor Manuel Jesús Pallos, en su carácter de socio constituyente de la mencionada sociedad, se retiró de la formación de la misma, cediendo y transfiriendo los derechos de las cuarenta acciones suscriptas y del importe del diez por ciento integrado, al compareciente señor Andrés Lobstein, lo que aprobó la asamblea de socios y quedó subrogado en todos sus derechos que en la cesión comprendía, con efecto retroactivo a la fecha de la constitución de la sociedad. Que sometidos a la Inspección General de Justicia y previo los trámites legales, se dictó el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo y la autorización para funcionar como persona jurídica, todo lo que resulta del testimonio que tengo a la vista y que copiado dice así: "Testimonio. "Acta de Constitución Social. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diez horas, en la sede de la calle Núñez cinco mil cuatrocientos ochenta y siete de esta Capital, se reúnen los señores: Guillermo Cairnie, casado con María Elena Luisa Pretile, argentino, Cédula de Identidad número setecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta, nacido en el año mil ochocientos noventa y ocho, comerciante, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi mil quinientos ochenta y ocho de esta Capital; Juan José Murtagh, viudo de Teresa Tamburelli, argentino, de sesenta y un años, Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y uno, jubilado ley diez mil seiscientos cincuenta, domiciliado en la calle Quito cuatro mil doscientos sesenta y ocho, primero D. de esta ciudad; Josefa Janeiro, soltera, argentina, Libreta Cívica número dos millones trescientos siete mil seiscientos ochenta y siete, empleada, de veintidós años, domiciliada en la calle Víctor Martínez mil quinientos sesenta y cinco de esta Capital; Edith Markus de Lanyi, casada con Basilio Lanyi, argentina, Cédula de Identidad tres millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho, de treinta y seis años, domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos noventa y cinco de esta Capital; Manuel Jesús Pallos, casado con Luisa Amalia Traverso, argentino, de treinta y ocho años, Cédula de Identidad número un millón doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Moreno mil ochocientos cincuenta, sexto piso, de esta ciudad; Miguel Lazar, casado con Juana Nussbaum, rumano, de setenta y nueve años, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa, domiciliado en la Avenida Eva Perón tres mil ciento ochenta y tres de Olivos, Provincia de Buenos Aires; José Toman, soltero, argentino, de cuarenta y un años, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos cincuenta, cuarto piso G.; Ladislao Blumgrund, casado con Erica Friedlieb, checoslovaco, de treinta y un años, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones setecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la avenida Libertador General San Martín, setecientos veintiséis, tercer piso B, de esta Ciudad: Luis Blei, casado con Lola Vajda, argentino, de cuarenta años, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Malabia dos mil seiscientos treinta y siete, cuarto piso, seis, de esta Capital; Isabel Rottman de Strausz, viuda de Zoltan Strausz, argentina naturalizada, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco, de cuarenta y seis años, contadora, domiciliada en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos noventa y cinco, noveno piso departamento A, de esta ciudad, con el propósito de la constitución de la sociedad anónima denominada "La Metaloquímica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Declarada abierta la sesión se designó al señor Manuel Jesús Pallos para ocupar provisionalmente la presidencia, quien informó que existiendo el número de asociados requeridos por la ley para constituirla, correspondía considerar las bases de la misma, y después de un cambio de ideas, por unanimidad se resuelve: a) Dar por constituída la sociedad b) Aprobar los estatutos que por separado suscriben todos los asociados. c) Proceder a la suscripción de las veintiuna primeras series de acciones del capital en la siguiente forma: Miguel Lazar, cuarenta acciones; Edith Markus de Lanyi, treinta acciones; Luis Blei, veinte acciones; Ladislao Blumgrund, veinte acciones; Isabel Rottman de Strausz, veinte acciones; José Toman, diez acciones; Manuel Jesús Pallos, cuarenta acciones; Josefa Janeiro, diez acciones; Juan José Murtagh, diez acciones; Guillermo Cairnie, diez acciones, de las cuales se integra en el mismo acto el diez por ciento conforme lo establecen los estatutos. d) Designar el primer Directorio que queda constituído así: Presidente: Manuel Jesús Pallos; Directores: Juan J. Murtagh y Edith Markus de Lanyi; Síndico Titular: Antonio Fernández; Síndico suplente: Jacinto Fernández. e) Autorizar al presidente, don Manuel Jesús Pallos, para que solicite la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo y el otorgamiento de la Personería Jurídica para funcionar como sociedad anónima, practicando además todas las diligencias y gestiones que fuere menester ante la Inspección General de Justicia y otras reparticiones, representando a la sociedad en todos los trámites administrativos y judiciales, con amplias facultades para formular toda clase de peticiones, así como para aceptar las reformas y modificaciones que aconseje la mencionada Inspección de Justicia, quedando expresamente establecido que esta autorización se extiende al señor Presidente de la sociedad y|o a la persona que éste designe. No existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación, siendo las once horas y firmando todos los presentes. Miguel Lazar. — Edith M. de Lanyi. — Luis Blei. — Ladislao Blumgrund. José Toman. — Isabel Rottman Vda. de Strausz. — Manuel J. Pallos. — Josefa Janeiro. — J. J. Murtagh. — W. Cairnie. — Jacinto Fernández. — A. Fernández Arias. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Miguel Lazar; Edith Markus de Lanyi; Luis Blei; Ladislao Blumgrund; Manuel Jesús Pallos; José Toman; Josefa Janeiro; Juan José Murtagh, Guillermo Cairnie, Isabel Rottman de Strausz, Antonio Fernández y Jacinto Fernández, quienes son personas de mi conocimiento. Buenos Aires, mayo veintiséis de mil novecientos cincuenta y tres. Aquiles Yorio. Hay un sello". Estatutos de "La Metaloquímica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Capítulo I. Nombre, Objeto. Duración y Domicilio. — Artículo 1º. Bajo la denominación de "LA METALOQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, depósitos, sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier parte dentro y fuera de la República Argentina, asignándoles o no, un capital determinado. — Artículo 2º. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo de la Nación autorice su funcionamiento, siendo éste término prorrogable o reducible por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto dedicarse: a) A la fabricación, venta, estudio y elaboración de toda clase de productos químicos, especialmente los derivados de metales. b) A la explotación y compra venta de patentes, procesos de fabricación, instalación de plantas industriales, permisos y procedimientos de elaboración relacionados con la industria química en todas sus actividades. Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá, sin limitación ni restricción alguna: a) Realizar cualquiera de las actividades relacionadas con su objeto en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o como intermediaria, representante, mandataria, comisionista, consignataria, fideicomisaria, o asociada con terceros o procediendo a la fusión con otras empresas o concurriendo a la formación, constitución o transformación de sociedades como suscriptora de acciones, cuotas o debentures, otorgando créditos, aportes, cesiones o tomándolas en administración o arrendamiento, adquiriendo su activo y pasivo o su activo total o parcialmente; b) Solicitar, explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar concesiones de cualquier clase, privilegios, marcas patentes de invención, procedimientos de fabricación, modelos y toda clase de bienes inmateriales; c) Aceptar mandatos, comprar, recibir o dar en pago, vender, permutar, usufructuar, recibir o dar en consignación, locar o dar en locación, hipotecar, gravar, donar y enajenar en cualquier forma, a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, derechos y concesiones, títulos y acciones y cualesquiera otros valores, incluso operando con el Estado, reparticiones y dependencias, instituciones autárquicas o mixtas, autoridades nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, así como los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I. A. P. I.), Banco de la Provincia de Beunos Aires y cualesquiera otras entidades financieras o de créditos creadas o a crearse o particulares, efectuando todas estas operaciones con la sola excepción de las denominadas de Banco, capitalización y ahorro; d) Realizar en cualquier forma, por los medios o con relación a los objetos indicados, actividades mineras, efectuando por cuenta propia o de terceros, cateos, exploraciones o explotaciones de yacimientos y vetas, con exclusión de hidrocarburos, sólidos, líquidos o fluídos; e) Efectuar todos los actos jurídicos y económicos autorizados por las leyes vinculadas directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II. — Del Capital y de las Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de quinientos mil pesos, dividido en dos series de cien acciones de un mil pesos cada una y treinta series de diez acciones de un mil pesos cada una, de la cuales quedan suscriptas la primera y segunda serie de cien acciones cada una y la tercera de diez acciones. Estas series suscriptas se integran en un diez por ciento. Las acciones serán ordinarias nominativas y tendrán un voto por acción. El Directorio queda autorizado para emitir las restantes veintinueve series hasta llegar al capital autorizado. — Artículo 5º: La Asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional, emitiendo series de cien mil pesos cada una, no pudiendo ofrecerse a la suscripción una nueva serie de acciones sin que antes se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos, la serie emitida anteriormente. Los aumentos de capital deben realizarse en las condiciones y con los requisitos del Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo 6º: Al tiempo de resolver cada emisión la Asamblea o el Directorio en el caso del artículo cuarto, podrá además establecer si ella se efectúa a la par o con premio, la fecha a partir de la cual gozará de dividendos y demás condiciones de pago que considere conveniente fijar. Tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones los tenedores ya existentes, en proporción al número que de ellas posean, salvo que la Asamblea resuelva efectuar la emisión a un destino especial. Las emisiones y el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia serán comunicados en el domicilio que los accionistas hubiesen denunciado y anunciado por tres días en el Boletín Oficial y demás que corresponda conforme a las normas en vigor. — Art. 7º: Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o con toda clase de valores, muebles, inmuebles, bienes, créditos, mercaderías, instalaciones, valores mobiliarios y participaciones en otras empresas o sociedades siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa de la Asamblea en cada caso, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia con presentación de los justificativos pertinentes. — Artículo 8º: Serán aplicables a las acciones las disposiciones de los artículos trescientos veintisiete, trescientos veintiocho, trescientos treinta, trescientos treinta y uno, y trescientos treinta y dos del Código de Comercio. Toda transferencia de acciones estará sujeta a la aprobación de la Asamblea. — Capítulo III. — De la Administración y Fiscalización. — Art. 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y un suplente. Todos serán elegidos por la Asamblea General por el término de un año, entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta tanto sean designados los reemplazantes en los términos previstos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y podrán ser reelectos ilimitadamente. Para ser director se necesita ser titular de por lo menos tres acciones, que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad en calidad de garantía de la gestión, hasta terminar el mandato, no pudiendo ser transferidas mientras dure el mismo. La Asamblea designará de entre los tres miembros titulares también el Presidente del Directorio y el Presidente suplente en cada elección. — Art. 10.: El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente, de dos de sus miembros o del Síndico tantas veces como sea necesario. El quórum será de tres miembros, las resoluciones se aceptarán por mayoría de votos presentes, salvo el caso previsto en el artículo trece, teniendo el que ejerza la presidencia, doble voto en caso de empate. Se dejará constancia de lo actuado en cada reunión, mediante acta que firmarán todos los presentes. — Artículo 11.: Los directores podrán desempeñar tareas especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad. En estos casos, así también cuando la Gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración que le fije el Directorio será con cargo a Gastos Generales del Ejercicio y a referendum de la Asamblea. — Artículo 12.: Corresponde al Directorio. Dirigir y administrar todos los negocios sociales, salvo aquellos asuntos expresamente reservados por ley o por estos estatutos a la Asamblea General, pudiendo en consecuencia: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, exceptuándose las actuaciones judiciales o administrativas y la promoción de querellas, como también los sumarios de toda clase en que intervenga la sociedad; en todos estos casos será representada por uno o más apoderados que el Directorio deberá designar al efecto; b) Realizar dentro y fuera del país todos los actos jurídicos autorizados por leyes generales y especiales, incluso los mencionados en el artículo setecientos ochenta y dos y en el mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y ejercer los derechos y acciones que autoricen las leyes ciento once, tres mil novecientos setenta y cinco, once mil setecientos veintitrés y concordantes y que al respecto se sancionaren en el futuro, edificar, construir, aceptar y cancelar gravámenes, prendas con o sin registro o cualquier otro derecho real sobre muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, en las condiciones que juzgue convenientes; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada o en comandita, adquirir el activo y pasivo de sociedades, establecimientos comerciales o industriales; c) Efectuar todas las operaciones relacionadas con el objeto social y comprendidas expresa o tácitamente en la enumeración del artículo tercero, con las personas, bancos e instituciones que el mismo menciona y especialmente librar, girar, extender, cobrar y enajenar, negociar, descontar, ceder, aceptar, endosar, avalar y transferir de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, cuentas especiales o a plazo fijo, otorgar las garantías que requieran los negocios sociales, suscribir, aceptar y transferir cartas de crédito y créditos documentarios de toda índole, suscribir y endosar cartas de porte, guías y conocimientos de embarque. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago y constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos de plaza y del extranjero y extraer total o parcialmente los mismos en cualquier época que se considere conveniente. Contratar, asegurar, comprar y vender al contado o a "término" cambios y toda clase de monedas, divisas y valores nacionales y extranjeros, contratar por cuenta propia y de terceros toda clase de seguros, contra cualquier riesgo que en cualquier momento se considere oportuno, en beneficio y salvaguardia de los negocios e intereses sociales, transferir, endosar, cancelar, prorrogar y aceptar los mismos en cualquier tiempo y forma, y hacer los ajustes necesarios para la liquidación y cobro de los siniestros que se produzcan, aceptando o impugnando la cuenta de los liquidadores y peritos; d) Designar y crear los empleos que juzgue necesarios para el buen desarrollo de los negocios; e) Dictar los reglamentos internos, previa aprobación de la Inspección de Justicia en los casos en que fuese necesaria; f) Establecer y acordar los gastos de la Sociedad; g) Nombrar, suspender, trasladar o separar de sus puestos a todos o algunos de los empleados de la Sociedad; h) Establecer sucursales o agencias, depósitos o fábricas dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignárseles capital determinado o no; i) Convocar

a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por estos estatutos, presentando a las primeras anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, Balance General de las operaciones de la misma, cuyo cierre se fija el treinta de junio de cada año, la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta sobre distribución de utilidades; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; k) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluso los que requieren mandato expreso en virtud de leyes generales o especiales, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo 13: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por el Presidente. La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos por la firma de dos de sus miembros del Directorio conjuntamente. El Directorio, en uso de sus facultades que le confieren estos estatutos, podrá dar el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a uno o más apoderados, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. En todos los casos, los apoderados designados por el Directorio de acuerdo con este artículo deberán serlo por unanimidad. — Artículo 14º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea General por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que resulten de estos estatutos. — Capítulo IV. De las Asambleas. Artículo 15º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante quince y diez días respectivamente y con aviso al domicilio declarado por los accionistas. — Artículo 16º: Para que las Asambleas puedan deliberar y tomar acuerdo se requerirá la presencia de más del noventa por ciento del capital suscripto, salvo para los casos previstos en el artículo décimonoveno de estos estatutos, debiendo sus resoluciones ser adoptadas por mayoría del ochenta por ciento de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 17º: No reuniéndose la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, se citará por segunda vez de conformidad con el artículo décimoquinto de estos estatutos, pudiendo entonces resolver válidamente cualquiera sea el capital representado, pero siempre con el ochenta por ciento de los votos presentes, incluso los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio para los cuales regirán también en segunda convocatoria las disposiciones del artículo anterior, excepto lo que se establece en el artículo diecinueve. — Artículo 18º: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder dirigida al presidente de la asamblea, cuya autenticación podrá exigirse en caso de duda. — Artículo 19º: La sociedad podrá liquidarse o disolverse antes del término de duración establecido en el artículo segundo, refundirse con otra o ceder su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes, por resolución de los accionistas reunidos en asamblea en primera convocatoria, pero con un quórum no inferior a las seis décimas partes del capital suscripto y el voto favorable del ochenta por ciento de los votos presentes, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose la resolución por mayoría de votos presentes La liquidación será realizada por el presidente del directorio en su carácter de liquidador. — Capítulo V. Balance, Contabilidad, Distribución de Utilidades. Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los porcentajes que la asamblea resuelva acordar a los miembros del Directorio y al síndico y síndico suplente de acuerdo con su actuación; c) Las sumas que se estimen adecuadas para as previsiones especiales y gratificaciones al personal; d) El remanente, como dividendo. — Capítulo VI. Liquidación. Artículo 21º: En caso de liquidación, por haberse resuelto la disolución o terminado el plazo de duración sin haberse resuelto su prolongación, así como en el caso del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio, ésta será realizada por el presidente del Directorio, conforme al artículo vigésimo bajo la fiscalización del síndico. La asamblea fijará la remuneración del liquidador; y después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado." — "Acta de Modificación. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las quince horas, en la Av. de Mayo quinientos ochenta, segundo piso, oficina doce, reunidos los señores Guillermo Cairnie, Juan José Murtagh, Josefa Janeiro, Edith Markus de Lanyi, Miguel Lazar, José Toman, Ladislao Blumgrund, Luis Blei, Isabel Rottman de Strausz y don Andrés Lobstein, casado, argentino, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Liniers número dos mil cuatrocientos treinta y uno de Olivos, todos mayores de edad y hábiles, con el propósito de considerar la modificación de la constitución provisoria de la sociedad anónima denominada "La Metaloquímica. Sociedad Anónima Industrial y Comercial". constituída por el acta de fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Declarada abierta la sesión se designa a la señora Edith Markus de Lanyi para ocupar provisoriamente la presidencia, quien informa: Primero: Que el acta de constitución de la sociedad mencionada, los estatutos aprobados y demás antecedentes han sido presentados a la Inspección General de Justicia, expediente número siete mil veinte y se encuentra a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación y autorización para funcionar como persona jurídica. — Segundo: Que habiendo el socio don Manuel Jesús Pallos, constituyente de la sociedad anónima desistido en la formación de la sociedad y cedido sus derechos a las cuarenta acciones suscriptas integradas en el diez por ciento en favor del señor Andrés Lobstein, a quien debe considerarse subrogado en todos los derechos de esa cesión, por lo que sometía a la consideración de la asamblea. Después de un cambio de ideas se resuelve aceptar el retiro del Sr. Pallos y la incorporación en su reemplazo del Sr. Lobstein, quien está presente y acepta que tenga efecto retroactivo a la fecha de la constitución provisoria de la sociedad o sea el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Tercero: Que en virtud del retiro del señor Pallos se designa el primer Directorio que queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Don Andrés Lobstein; Directores: Señorita Josefa Janeiro y señora Edith Markus de Lanyi; Síndico Titular don Antonio Fernández; Síndico Suplente: Jacinto Fernández. — Cuarto: Que expresamente ratifican todo lo actuado y gestiones realizadas hasta la fecha y autorizan al presidente designado señor Andrés Lobstein para que intervenga en las actuaciones relacionadas con el otorgamiento de la personería jurídica para funcionar como sociedad anónima, practicando todas las diligencias y trámites que fueren necesarios ante la Inspección General de Justicia y demás reparticiones, representando a la sociedad con las más amplias facultades. No existiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y seis horas, previa lectura y ratificación firman todos los presentes. — Isabel de Strausz. — Edith M. de Lanyi. — Josefa Janeiro. — Ladislao Blumgrund. — Luis Blei. — J. J. Murtagh. — Andrés Lobstein. — Miguel Lazar. — W. Cairnie. — José Toman. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Isabel de Strausz", "Edith M. de Lanyi", "Josefa Janeiro", "Ladislao Blumgrund", "Luis Blei", "J. J. Murtagh", "Andrés Lobstein", "Miguel Lazar", "W. Cairnie" y "José Toman", han sido puestas por ante mí y doy fe. Bs. As., octubre veintiséis de mil novecientos cincuenta y cuatro. Ante mí: Aquiles Yorio. Hay un sello". Primer Testimonio. Escritura número ciento treinta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el señor Manuel Jesús Pallos, casado en primeras nupcias, argentino, Matrícula de Enrolamiento número quinientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle General Alvear número mil seiscientos cincuenta y dos de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y don Andrés Lobstein, casado en primeras nupcias, argentino, Cédula de Identidad número cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y uno, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Liniers número dos mil cuatrocientos treinta y uno de Olivos, de la citada provincia, ambos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que por acta de fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se constituyó provisoriamente la Sociedad Anónima "La Metaloquímica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y se aprobaron los estatutos para ser sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, según expediente número siete mil veinte. Segundo: Que el señor Manuel Jesús Pallos, en su carácter de socio constituyente de la mencionada sociedad, suscribió cuarenta acciones de la primera serie por valor de cien pesos cada una, de cuyo importe abonó el diez por ciento o sea la suma de cuatro mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que posteriormente habiéndose retirado el señor Pallos de la formación de la sociedad, cedió y transfirió los derechos de las cuarenta acciones suscriptas e integradas en el diez por ciento a favor de don Andrés Lobstein, lo que se sometió a la consideración de la asamblea de socios y fué aceptada. Que a los efectos que hubiere lugar por derecho, por este acto el señor Manuel Jesús Pallos, Declara: Que mediante haber recibido con anterioridad de don Andrés Lobstein, el importe de cuatro mil pesos moneda nacional, confirma y ratifica la cesión de derechos efectuada a favor del mismo de las cuarenta acciones suscriptas de "La Metaloquímica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", precedentemente relacionada y del importe integrado de las mismas, subrogándolo en todos los derechos que esa cesión comprende con efecto retroactivo a la fecha de la constitución de la sociedad. Por su parte el señor Andrés Lobstein manifestó su conformidad y aceptación. Previa lectura en la que se ratifican así la otorgan y firman junto con los testigos del acto que lo fueron, don Andrés Lavallen y don César Salgueiro, ambas personas son vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. M. J. Pallos. Andrés Lobstein. Tgo.: A. Lavallen. Tgo.: C. Salgueiro. Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y seis del Registro Notarial ochenta y uno a mi cargo. Para el interesado expido el presente que sello y firmo a treintiún días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de dos pesos y otro anterior de igual valor número un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ochenta y seis. Aquiles Yorio Hay dos sellos". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, treinta Dic. mil novecientos cincuenta y cinco. Visto el expediente Nº trece mil seiscientos veintiséis|cincuenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad La Metaloquímica. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil noveciento veintitrés, a la sociedad La Metaloquímica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16), diecisiete (17) y treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.): debiendo sustituirse en el art. 5º (fs. 34 y vta.), la referencia al decreto Nº mil doscientos sesenta|cincuenta y cinco por la del decreto Nº Ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Al expedirse testimonio se tendrá presente la enmienda al acta constitutiva en la forma que resulta de los testimonios de fojas veintidós (22) a veintitrés (23) y veintiocho (28) a veintinueve (29). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº siete mil quinientos cuarenta y siete. Aramburu. — E. Landaburu". Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil veinte, referente al acta de constitución y decreto del Poder Ejecutivo del treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el que se acordó personalidad jurídica a la sociedad "La Metaloquímica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y se aprobó el estatuto que regirá su funcionamiento. La presente certificación se expide en once sellados de dos pesos moneda nacional números un millón doscientos diez mil cuarenta y uno al un millón doscientos diez mil cincuenta y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis y en el presente sellado también de dos pesos moneda nacional número un millón ochenta y seis mil ciento siete. R. Alberto Castro Hay dos sellos". Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. Y el compareciente por sí y por sus mandantes, declara: Que deja definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "La Metaloquímica, Sociedad Anónima Industrial y Comerciall" y protocolizados el acta de constitución, estatutos que han de regir su funcionamiento, sus antecedentes relacionados y el decreto del Poder Ejecutivo conteniendo la autorización para funcionar como persona jurídica. Que el capital autorizado, según el artículo cuarto de los estatutos, asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional y el impuesto fiscal correspondiente se abona por dicho capital, en la presente escritura. Leída y ratificada, así la otorga y firma con los testigos don Andrés Lavallen y don César Salgueiro, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Lobstein. — Tgo.: A. Lavallen. — Tgo.: C. Salgueiro. Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y tres del Registro notarial ochenta y uno a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo a veintiséis días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de dos pesos y doce anteriores de igual valor numerados correlativamente del un millón noventa y un mil ciento ochenta y seis al un millón noventa y un mil ciento noventa y siete. Hay dos sellos. Aquiles Yorio. —

Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 820.— e.16|5-Nº 3.051-v.16|5|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALBA Y SIRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Rizardo Zorraquín Becú, Secretaría 11, se hace saber por un día:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Manuel Alba, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número mil setecientos sesenta y ocho, planta baja, Capital Federal; Juan Bautista Siri, italiano, domiciliado en la calle Ajacucho número setecientos cuarenta y dos, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López; y Juan Antonio Alba, argentino, domiciliado en la calle Juan J Farrell número dos mil novecientos siete, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, convienen las cláculas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "ALBA Y SIRI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá domicilio en esta Capital Federal, fijándolo por ahora en la calle Córdoba número mil setecientos setenta, planta baja, sin perjuicio de su posterior modificación y que podrá instalar agencias y sucursales en esta Capital y en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos sincuenta y seis, fecha ésta a que se retrotraen los efectos del presente contrato. Tercera: La Sociedad se dedicará a la compra, venta, fabricación e instalación de aparatos eléctricos de cualquier clase, al igual que al montaje de instalaciones por cuenta propia o de terceros, en las modalidades corrientes de plaza, a la importación y exportación de artículos, repuestos, artefactas y aplicaciones eléctricas de cualquier clase. Cuarta: El capital queda constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que son aportadas en la forma siguiente: doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal o sea veinte mil pesos de igual moneda por el señor Manuel Alba; cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal o sea cinco mil pesos de igual moneda por el señor Juan Antonio Alba; y cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal o sea cinco mil pesos de igual moneda por el señor Juan Bautista Siri. La integración de las cuotas suscriptas se realiza mediante la aplicación de las cuentas de capital aportadas por los mismos componentes en la sociedad de hecho intitulada "Alba y Siri" hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, cubriendo dicha cantidad las cuotas de los señores Juan Antonio Alba y Juan Bautista Siri íntegramente, y las del señor Manuel Alba en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando este último la suma de quince mil pesos de igual moneda mediante la aplicación de dicho importe al saldo acreedor que tiene en la nombrada sociedad "Alba y Siri". Se incluye como formando parte de este contrato el correspondiente balance de la firma "Alba y Siri" al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional. Quinta: El capital social podrá ser aumentado hasta la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante una o varias ampliaciones, hasta dicha suma, por resolución de la Asamblea conforme a lo previsto en el Artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cuotas que se emitan serán ofrecidas a los actuales socios y en caso de que ninguno de ellos se interesase podrán admitirse nuevos socios hasta completar el citado aumento de capital, lo que será resuelto por mayoría. Sexta: El socio, señor Manuel Alba tendrá el carácter de gerente de la sociedad debiendo actuar para la firma de toda clase de documentos en forma conjunta con cualquiera de uno de los otros socios. Podrán nombrarse sin embargo otros gerentes siempre que lo resuelva la Asamblea por mayoría absoluta, requiriendo el nombrado en su caso la firma conjunta de uno cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento o cualquier otro motivo por el cual el socio gerente no pudiera actuar se procederá a designar un gerente, socio o no, quien actuará en todo caso con la firma conjunta de cualquier otro socio. Los gerentes de la sociedad, socios o no, mediante la firma conjunta expresada, tendrán las más amplias facultades en cuanto haya lugar en derecho; representando y obligando a la sociedad, entendiéndose las facultades establecidas en el artículo diesiséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con toda la latitud imaginable. En consecuencia podrán obligar y comprometer a la sociedtd en todo concepto con las únicas excepciones que la citada Ley y este contrato expresa y claramente establece la prohibición o la necesidad de resolución de Asamblea. En forma meramente enunciativa se declara que los gerentes, con la firma conjunta de otro socio, podrán ejecutar todos los actos inherentes a la naturaleza de la sociedad y en especial comprar, vender, permutar, o por cualquier otro título o medio adquirir o enajenar bienes de todas clases y en particular inmuebles; gravarlos con hipotecas, prendas comunes o agrarias, servidumbre o cualquier otro acto o derecho real; efectuar dichas operaciones al contado o a plazos con o sin garantías reales o personales, o sea en depósito o en cuenta corriente tanto en Bancos oficiales como en particulares incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro; librar, aceptar, endosar, avalar, y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio y en fin realizar todo otro acto necesario para el cumplimiento de sus fines. Séptima: Anualmente el día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año se practicará el balance general del estado del negocio.

De las utilidades que hubieda se separarán el cinco por ciento conforme a lo establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los demás importes que los gerentes dispongan para otras reservas o amortizaciones. Las ganancias o pérdidas que resultaren luego de efectuadas esas reservas o amortizaciones serán repartidas entre los socios en participaciones iguales. Al efecto de proporcionar los beneficios a los aportes efectuados, se acuerda que antes de efectuar el reparto de las ganancias el socio Manuel Alba retire en concepto de interés el que resulte al aplicar el tanto por ciento corriente bancario sobre el excedente en capital o en cuenta corriente de la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Igual tenor se seguirá en caso de saldos acreedores de los socios restantes o los que posteriormente ingresaren en la sociedad. Octava: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo veintidós de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se conviene que la disolución de la firma se practique por cualquier causa que sea por los mismos socios, debiendo dejar constancia previa de tal acuerdo, que ha de ser unánime, en el libro de Actas de la sociedad. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios

se reintegrará a sus herederos el valor de las cuotas integradas, las utilidades a la fecha de fallecimiento y las cantidades que por cualquier causa adeude la sociedad al socio fenecido, estableciéndose para ello un plazo máximo de un año. Los herederos deberán unificar su representación por ante la sociedad a los efectos del reclamo a que hubiere lugar. Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios será sometida a los Tribunales Nacional de Comercio de esta Capital Federal, con excepción de cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de la materia o de las personas y a ese efecto constituyen los socios domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del presente contrato.

En prueba de conformidad firman el presente contrato extendido en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados Serie O números Ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta, Ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno y Ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos, que deberá ser publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio. Enmendado "domiciliado" "seiscientos"; sobrerraspado: "incluso" "conformidad". Siri. — Juan Antonio Alba. — Buenos Vale. — Manuel Alba. — Juan Bautista Aires, abril 30 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 188.— e.16|5-Nº 5.885-v.16|5|56

TEJEDURIA DIRECTORIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treintiún días del mes de marzo de 1956, entre los señores Salomón y Simche Weissberg, ambos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Directorio 5141 de esta Capital Federal, únicos dueños de la Razón Social Colectiva "Weissberg Hnos.", con fábrica de Camisas en Directorio 5141, y los señores Marcos y Jacobo Leibiker, polaco el primero y argentino el segundo, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Gral. M. A. Rodríguez Nº 1477, únicos dueños de la Razón Social Colectiva "M. Leibiker e Hijo" con fábrica de Artículos de Tejidos de Punto en la calle Gral. M. A. Rodríguez 1477, resuelven fusionarse disolviendo totalmente ambas sociedades, constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se hace cargo del Activo y Pasivo de las entidades disueltas, rigiéndose la nueva sociedad por el Código de Comercio y las Siguientes Cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la Razón Social de "TEJEDURIA DIRECTORIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Directorio 5157. — Segunda: El objeto de la sociedad será continuar con la fabricación de camisas y de tejidos de punto y de toda otra actividad lícita que de común acuerdo resuelvan las partes contratantes. También podrán oportunamente suspender alguna de las actividades, si resultare conveniente incrementar la otra u otras. — Tercera: La duración de esta sociedad es por el término de 20 años a contar del 1º de enero de 1956, fecha a la cual se retrotrae la validez del presente contrato. Transcurrido los tres primeros ejercicios comerciales, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad comunicándolo por telegrama colacionado con 90 días de anticipación al domicilio de la sociedad. También dará derecho a solicitar la disolución si al vencer el primer ejercicio comercial o el subsiguiente se compruebe una pérdida que represente el 10% del capital social, para optar a dicho derecho debe hacerlo dentro del plazo de un mes de aprobado el mismo en el libro de "Actas" de la sociedad, estableciéndose como plazo máximo para su inserción 60 días de vencido el mismo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Diez Mil Pesos m|n. ($ 810.000 c|l.) totalmente suscripto e integrado por los socios como sigue: Salomón Weissberg: Doscientos treinta y cinco (235) cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.) cada una; Simón Weissberg: Doscientas treinta y cinco (235) cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.) cada una. Marcos Leibiker: ciento setenta cuotas (170) de un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.) cada una y Jacobo Leibiker: Ciento setenta cuotas (170) de Un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.) cada una. Dicho capital resulta entre la diferencia del Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1955, de la nueva entidad fusionada, firmándose por separado el referido Balance General, como así también iguales Balances por cada empresa antes de la fusión. — Quinto: No estando incluído dentro del Pasivo cedido por la firma M. Leibiker e Hijo importe alguno en concepto de deuda por Impuestos Nacionales, provinciales o municipales, como así tampoco deuda a favor del Instituto Nacional de Previsión Social por aportes jubilatorios de obreros, empleados o patrones, todo importe a pagar por dichos motivos como así recargos, intereses o multas será de exclusivo cargo de éstos, debiendo abonarlo con fondos propios y sin efectuar retiro de la sociedad. Como regla general todas las partes convienen que todo importe que no estuviere incluído en los respectivos balances es de exclusivo cargo y pago de la sociedad o persona que la ha contraído, no teniendo nada que ver la nueva entidad que por este instrumento se crea, con cualquier importe fuera del enunciado, aunque estos fueran de carácter comercial y más aún con los de carácter particular. — Sexta: Con referencia al personal obrero y empleados que han trabajado o que trabajan al 31 de diciembre de 1955 de común acuerdo las partes contratantes resuelven que cualquier pago por preaviso indemnización o cualquier otro beneficio a abonarse durante el funcionamiento de la sociedad deberá distribuirse proporcionalmente el cargo a los componentes de la empresa anterior y a la empresa anterior y a la nueva de acuerdo al aumento o agravación por el tiempo trabajado en la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Salomón Weissberg y Jacobo Leibiker, quienes asumen la función de gerentes, debiendo dedicar el señor Jacobo Leibiker todo su tiempo, celo y conocimiento al desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo distraer su trabajo personal en otras actividades. En cambio el socio Salomón Weissberg podrá hacerlo cuando lo crea conveniente, pudiendo dedicar su tiempo a cualquier otra actividad. Ambos gerentes gozarán de una asignación mensual de Un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.) cada uno imputables a la cuenta Sueldo Socios. También deberá dedicar todo su tiempo y conocimientos, sin poder dedicarse a otra actividad el socio Marcos Leibiker y quien en forma específica, tendrá bajo su administración la sección corte y confección con una asignación mensual con el mismo cargo que los anteriores de Un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.). El socio Simche Weissberg no contrae ninguna obligación y está totalmente libre de continuar con sus otras actividades comerciales o industriales. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los señores Leibiker pero conjuntamente con la del socio Salomón Weissberg, suscribiendo sus firmas personales bajo el sello de la Razón Social "Tejeduría Directorio" S. R. L. En caso que el socio Salomón Weissberg no pudiera actuar, podrá autorizar por poder a otra persona, pero siendo él el único responsable por su mandatario como así también por cualquier gasto o remuneración. Para depósitos bancarios a orden de la sociedad de cheques, giros o letras extendidos a la orden de la misma será suficiente la firma de uno solo de los socios gerentes. También será válida la firma de uno de ellos para presentación de Declaraciones Juradas ante la Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales del Fuero del Trabajo, Dirección Nacional de Aduana, Dirección de Energía como así todo trámite, gestión ante las mismas y también la defensa en juicio de cualquier acción iniciada contra la sociedad. Está totalmente prohibido otorgar la firma social para fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: El 31 de agosto de cada año se practicará un Balance General de los negocios. De las utilidades líquidas que resulten se llevará un cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reserva Legal y el 95% restante será distribuída en partes iguales entre los cuatro socios. De las utilidades que se acrediten al fin de cada ejercicio, ningún socio podrá retirar más de un 25% en cada año. — Décima: En caso de disolución de la sociedad de común acuerdo entre las partes se podrá resolver la adjudicación de la Empresa a uno o más socios. Si no se pudiera disolver la sociedad en la forma indicada se procederá a su liquidación, realizada por ambos gerentes en forma conjunta, debiendo antes de iniciar la distribución del capital, igualar el saldo de las Cuentas Particulares y abonar totalmente el pasivo a cargo de la sociedad y una vez liquidado éste, proceder a entregar el remanente en proporción al capital a medida que se realice el Activo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios se continuará con los negocios sociales hasta la finalización del ejercicio en vigor, pudiendo designar los representantes o herederos del socio fallecido o incapaz un representante legal para controlar la marcha de la sociedad, vencido el ejercicio en vigor de común acuerdo entre las partes se resolverá si la sociedad continúa o si se procede a su disolución debiendo actuarse en tal caso en todo de acuerdo a lo que dice la cláusula décima. — Duodécima: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios o entre uno de éstos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, partición o liquidación, será resuelta o dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán al tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. Bajo lo establecido en las doce cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 200.— e.16|5-Nº 5.887-v.16|5|56

CAM-CAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Andrés Carlos Juan Abbondanza, argentino, casado; Adolfo Pedro Andrés Abbondanza, argentino, casado; Jorge Roberto Abbondanza, argentino, soltero, y la señorita Ema Lina Abbondanza, argentina, soltera, todos domiciliados en esta Capital Federal, calle Anchorena Nº 692, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes y de acuerdo a la Ley 11.645. Primera: Queda constituída desde esta fecha y ratificada con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CAM-CAP" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Tendrá su domicilio en la Cap. Fed., actualmente calle Anchorena 692, pudiendo extender el radio de sus actividades y negocios a todo el territorio de la República Argentina y extranjero, estableciendo sucursales y agencias y representaciones en los lugares que se estime más conveniente. Tercera: La Sociedad formada por este contrato se dedicará a la explotación del negocio de "transportes", pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad, ya sea comercial, industrial, financiera o de cualquier otra naturaleza, siempre que sea lícita. Cuarta: El término de duración es de diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Automáticamente dicho período se considerará prorrogado por uno nuevo de cinco años, si no fuera denunciado el presente contrato por alguno de los socios por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación de noventa días al vencimiento del primer período. Quinta: El capital social queda establecido en la suma de cientocinco mil pesos, dividido en mil cincuenta cuotas de cien pesos cada una, compuesto por camiones, máquinas, equipos, instalaciones, dinero en efectivo y en Bancos y créditos a pagar, todo cuanto surge de la planilla de bienes activos y pasivos que se agrega firmado por las partes y que integra el presente contrato, aportado por los contratantes en las siguientes proporciones: Andrés Carlos Juan Abbondanza y Adolfo Pedro Andrés Abbondanza, doscientos sesenta y tres cuotas cada uno de cien pesos m/n., y Jorge Roberto Abbondanza y Ema Lina Abbondanza, doscientos sesenta y dos cuotas cada uno de cien pesos m/n. Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social "Cam-Cap S. R. L." estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, el treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará el inventario y balance general de los negocios, de acuerdo con las normas de práctica en la contabilidad procediéndose a efectuar las reservas y amortizaciones correspondientes. Previamente, de las utilidades líquidas se determinará la reserva legal que determina la Ley Nº 11.645. Las ganancias y pérdidas de cada ejercicio se distribuirán proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. El inventario y balance general serán considerados y aprobados o rechazados dentro de los treinta días de su realización; vencido este plazo sin formularse observaciones se considerarán automáticamente aprobados. Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y actividad, normalmente, a las operaciones sociales, no pudiendo dedicarse a otros negocios conforme queda expresado. Serán remunerados mensualmente hasta la suma de dos mil pesos con imputación a su cuenta retiros. Octava: En caso de retiro, incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, los otros que queden podrán resolver la continuación de la sociedad entre ellos o su liquidación, debiendo en este caso efectuarse conforme a la Ley 11.645 y las disposiciones del código de comercio. Para el caso de disolución de común acuerdo o de retiro de socios, la unanimidad social resolverá quien o quienes serán los liquidadores. Para el caso de disolución por incapacidad legal o fallecimiento de socio, la liquidación será efectuada únicamente por la persona o personas que designen los otros socios restantes, pudiendo el representante legal o herederos, con representación unificada del socio incapacitado legalmente o premuerto, intervenir únicamente en el contralor de las respectivas operaciones realizadas. Para cualquiera de los casos de liquidación los socios tendrán preferencia con respecto a terceros para adquirir las cuotas de capital del saliente. Para el caso de retiro voluntario de socio, incapacidad legal o fallecimiento, se efectuará un inventario y balance general al efecto, abonándose la parte correspondiente: veinte por ciento al contado, dentro de los noventa días de confeccionado el balance y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas trimestrales sin interés. Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte. Tales árbitros en caso de desacuerdo podrán nombrar otro. El fallo de este tribunal será inapelable. Décima: Bajo las diez cláusulas que firman los contratantes dejan perfeccionado este contrato y constituída la sociedad referida, firmando en prueba de ratificación y conformidad este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Andrés Carlos Juan Abbondanza. — Adolfo Pedro Andrés Abbondanza. — Jorge Roberto Abbondanza. — Ema Lina Abbondanza. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 140.— e. 16|5-Nº 6.021-v. 16|5|56

MIGUEL FRIEDRICHS y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Luis M. Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de abril de 1956, entre los señores Miguel Friedrichs, que firma "M. Friedrichs", estoniano; Tatiana Romanowich, que firma igual, rusa, domiciliados en la calle Esmeralda 954, Capital Federal; Geoffrey Tatschke, que firma igual, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda 1487, localidad de Vte. López, y Luis Carlos Camarero, que firma "L. Camarero", argentino, domiciliado en la calle Salta 353, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto han resuelto constituir una Soc. de Resp. Ltda., que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva antecesora "Miguel Friedrichs y Cía.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 728, al folio 160, del libro 234, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "MIGUEL FRIEDRICHS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará al ramo de fabricación, compra, venta, importación y exportación de tejidos de punto e hilados en general, pudiendo realizar actividades afines y complementarias lícitas sin limitación alguna. — Segunda: El domicilio social estará radicado en la Capital Federal, actualmente en la calle Juan F. Aranguren 1245 o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de enero de 1956, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la misma mediante comunicación fehaciente dirigida a la misma con una antelación de noventa días al vencimiento de cada año de ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de $ 563.000.— m|n. c|l., dividido en 563 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente e integradas según balance que forma parte del presente instrumento en la siguiente proporción de aporte: Miguel Friedrichs, 135 cuotas equivalente a $ 135.000.— m|n. c|l.; Tatiana Romanowich, 135 cuotas equivalente a pesos 135.000.— m|n. c|l.; Geoffrey Tatschke, 223 cuotas equivalente a $ 223.000.— m|n. c|l. y Luis Carlos Camarero, 70 cuotas equivalente a $ 70.000.— m|n. c|l. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en el carácter de gerentes de la misma, con la amplitud de facultades que requieren la administración de los negocios y que acuerdan el Código de Comercio y la Ley 11.645, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta personal, a continuación del rubro social que podrá ser representado por un sello, para todos los actos de mera administración pero para aquellos que importen la constitución de obligaciones de pago de cualquier naturaleza que fueren deberán llevar la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios indistintamente, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad, ni afianzar obligaciones a terceros o suyas personales. — Sexta: La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica y realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, en especial operar con instituciones bancarias, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales u otro tipo de entidad de crédito que creyeran conveniente inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las Reparticiones Públicas nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo estas facultades solamente enunciativas, no debiendo considerarárselas limitativas. — Séptima: Las funciones de cada uno de los socios serán fijadas por acta en el respectivo libro de actas rubricado. Asimismo será fijada por acta la remuneración de los socios gerentes cuyos importes serán imputados a su cuenta particular para ser considerados, una vez formulado en balance general anual, a cuenta de sus respectivas utilidades. El señor Miguel Friedrichs percibirá, asimismo, con imputación al rubro gastos generales, el dos por ciento de comisión sobre el monto de ventas netas que efectúe la sociedad durante la vigencia del presente contrato debiendo liquidarse las mismas en forma mensual. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cuando los socios lo decidan el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los 60 días. Dentro de los 30 días subsiguientes a su terminación los socios harán conocer sus observaciones. Al que guardar silencio se le dará por aprobado el balance. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, previa constitución del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del capital social, serán distribuídas entre los socios en proporción al monto respectivo de cuotas suscriptas e integradas para constituir la presente sociedad. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima: Cualquiera de los socios podrá ceder parte o la totalidad de sus cuotas de capital a los otros socios y en caso de que éstos no aceptaran y tuviera que hacerlo a un tercero deberá requerir el consentimiento previo por escrito de los demás socios. — Décima Primera: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse en asamblea por mayoría simple de votos personales, transcribiendo las resoluciones en el libro de actas rubricado. — Décima Segunda: Al vencimiento del término contractual, o antes del mismo el socio o socios que deen podrán impedir la liquidación de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma para proseguir los negocios, abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo a un balance que a tal efecto se practique mediante pagarés con vencimientos que no podrán exceder a dos años de la fecha en que se practique dicha operación. — Décima Tercera: En caso de que en cualquiera de los vencimientos de la cláusula tercera se decidiera disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquellos que deban ser terminados, practicándose la liquidación en la forma y plazo que de común acuerdo establezcan las partes. — Décima Cuarta: El deceso, la interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios no importa la disolución total o parcial de la sociedad; los herederos, sucesores o derecho-habientes del socio fallecido o incapaz deberán designar una persona grata a los socios sobrevivientes o capaces para que los representen, dentro de los 60 días de conocido el hecho, si así no lo hicieren los socios restantes solicitarán al Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados nombren

su titular. Si los herederos o derecho-habientes no desearen continuar en la sociedad los demás integrantes de la misma tendrán derecho a adquirir su capital, abonando el importe resultante del balance que a tal efecto se practique en la forma y plazo establecido en la cláusula décima primera. — Décima Quinta: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán a su vez un tercero cuyo fallo será obligatorio e inapelable, renunciando ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. El fallo deberá ser dictado dentro de los 15 días de la aceptación del cargo. — Décima Sexta: En caso de disolución total de la sociedad o en el caso de que el socio Miguel Friedrichs manifestara su voluntad de no continuar en la sociedad tendrá derecho, si juzgara conveniente, recibir la totalidad o parte de las maquinarias de la sociedad valuadas según el último balance de la firma, como parte del pago de su capital y utilidades que posea en la firma al momento de practicarse dicha operación. — Décima Séptima: A los efectos de este contrato las partes renuncian a todo fuero que no sea el de Tribunales Ordinarios de la Capital. Conformes las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho firman el presente en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, treinta de abril de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 196.— e.16|5-Nº 5.913-v.16|5|56

TUCAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores: don Luis Alfredo Valoni, domiciliado en Bouchardo número dos mil ochenta y uno, de la localidad de Castelar, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires; don Samuel Imas, domiciliado en Pedro Echagüe tres mil cincuenta y dos, piso primero, departamento "A", Capital Federal, y don Alberto Belinzona, domiciliado en Sarmiento número dos mil ciento trece, piso segundo, departamento "C", Capital Federal, todos argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, han resuelto formalizar un contrato de sociedad, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de TUCAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Moreno número trescientos setenta y seis, piso quinto, "A", pudiendo trasladarlo ulteriormente, así también establecer sucursales, agencias, filiales, fábricas, talleres y|o depósitos en cualquier parte dentro y|o fuera del país. — Segunda: La sociedad durará cinco años, a partir del día diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato. Dicho término de cinco años será automáticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, si ninguno de los socios expresare su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado dirigido a sus consocios, noventa días antes del vencimiento, de cada plazo. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la compraventa, importación y exportación de toda clase de vehículos automotores, maquinarias agrícolas, repuestos y accesorios; comisiones, representaciones y consignaciones; concesiones y distribuciones y todos los demás negocios y actividades afines y conexas con el ramo principal, pudiendo realizar las operaciones al contado o a crédito con garantías reales ó personales o sin ellas. En caso de operaciones a crédito, con garantías reales, podrá actuar de acuerdo a las disposiciones de la Ley número doce mil novecientos sesenta y dos, para todos los objetos sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos quinientos mil moneda nacional), representados por quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Luis Alfredo Valoni, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; don Samuel Imas, doscientas veinticinco cuotas o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y don Alberto Belinzona, doscientas veinticinco cuotas o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, cuyos importes están totalmente integrados con los bienes ya incorporados al giro social, como se desprende del balance que consta en una planilla por separado, firmado de conformidad por todos los socios, que se agrega al presente contrato, como parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Luis Alfredo Valoni, cuyos datos personales se dan por reproducidos, quien en este acto, de común acuerdo entre los socios, queda designado Gerente. En tal carácter, representará y bligará a la Sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales, municipales y particulares, reparticiones ministeriales y autárquicas, debiendo suscribir todos los actos, documentos y contratos en que intervenga, con su firma personal, precedida de la denominación social "Tucan Sociedad de Responsabilidad Limitada", estampada en forma mecánica o manuscrita. A los fines del mejor desempeño de su mandato, el gerente tendrá las más amplias facultades de administración, aún para aquellos casos en que se requiera poder especial, con la sola limitación de no comprometer la firma y el patrimonio social en negocios ajenos a la Sociedad, o en fianzas y|o avales a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad, por intermedio de su gerente, está facultada para realizar todos los actos, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, tendientes al mejor logro de los fines propuestos, pudiendo, además: a) Ampliar sus actividades a otras ramas del comercio; la industria y|o la producción; b) Asociarse en forma parcial o accidental con otras personas físicas o ideales; c) Comprar, vender, ceder, permutar y|o de cualquier otro modo y título adquirir o transferir toda clase de bienes muebles y|o inmuebles, semovientes, etc., en la forma, modo, plazo y condiciones que estime conveniente; d) Constituir y extinguir hipotecas, prendas con o sin registro y toda otra clase de derechos reales o personales; e) Dar y|o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; f) Aceptar y suscribir toda clase de documentos privados y escrituras públicas; g) Conferir poderes generales o especiales de carácter administrativo y|o judicial y revocarlos parcial o totalmente; h) Intervenir en licitaciones públicas y|o privadas; i) Realizar toda clase de operaciones bancarias, con o sin garantía hipotecaria, prendaria y|u otro derecho real o personal, con todos los bancos del país y del extranjero, ya sean oficiales, mixtos o privados, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal y las instituciones que en el futuro se crearen o sustituyeren a las existentes; j) Ser locadora o locataria por los términos que excedan o no de seis años; k) Registrar marcas, patentes y|o enseñas comerciales; l) Y en general efectuar toda clase de operaciones, negocios y actos lícitos, ya sean por cuenta propia y|o de terceros que estime necesarias y convenientes para el interés de la sociedad, de modo que las facultades precitadas son meramente enunciativas y no limitativas. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance general para determinar el estado económico-financiero de la sociedad. Las utilidades resultantes de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, que cesará cuando éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios por partes iguales, y en la misma forma incidirán las pérdidas si las hubiere. Los balances si no fueren observados dentro del término de treinta días de puestos en conocimiento fehaciente de los socios quedarán automáticamente aprobados. — Octava: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicar dicha resolución a sus consocios mediante telegrama colacionado con una antelación mínima de noventa días a la fecha del balance anual. De ese derecho sólo podrá hacer uso después de transcurridos dos años de la vigencia del presente contrato. El haber que por todo concepto corresponda al socio que se retira, le será reintegrado de la siguiente manera: el veinte por ciento en dinero efectivo dentro de los treinta días de aprobado el balance anual pertinente y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con más un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos deudores, firmando los pagarés respectivos. Ninguna suma por "llave" o concepto similar alguno podrá ser exigido por el socio saliente, como tampoco podrá pedir el revalúo del patrimonio social, quedando obligado a aceptar el resultado del balance pertinente. Entre los socios restantes se prorrateará en proporción a sus respectivos aportes el haber del socio que se retira, y en tal magnitud quedarán incrementados sus respectivos capitales, modificándose para ello, oportunamente, el estatuto social — Novena: Para cualquier caso de liquidación, los liquidadores serán todos los socios, quienes deberán obrar conjuntamente y de conformidad a las normas legales. — Décima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas parcial o totalmente a personas extrañas a la sociedad, si no es con el consentimiento de todos los socios: en caso de insistir el socio cedente en la operación, los demás socios o la sociedad tienen el derecho de adquirir esas cuotas a su valor nominal cualquiera fuese el precio ofrecido por terceros. — Décima Primera: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán las resoluciones de importancia que se adopten. — Décima Segunda: El socio gerente señor Luis Alfredo Valoni queda obligado a dedicar todo su tiempo, capacidad y eficiencia al mayor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse por sí o por interpósita persona a otras actividades comerciales sin el consentimiento previo y expreso de los demás socios. — Décima Tercera: Si sobreviniere el fallecimiento de un socio o su incapacidad legalmente declarada, la sociedad seguirá su giro, debiendo levantar un balance a la fecha del deceso o incapacidad para determinar el haber que corresponda al causante. Dentro de los treinta días siguientes los socios sobrevivientes deberán expedirse si optan por: a) La incorporación de los herederos y|o representante legal, quienes deberán unificar su representación, en carácter de socio en reemplazo del causante, en cuyo caso se convendrán las condiciones pertinentes; b) O la adquisición en proporción a sus aportes del haber del socio fallecido o incapacitado. En este último supuesto el importe total será abonado a los herederos o representante legal de la misma manera, condiciones y plazo que al socio que se retira, como está establecido en la cláusula octava. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios por la interpretación de alguna cláusula del presente contrato, o por el retiro de alguno de ellos, o al tiempo de la disolución de la sociedad o su liquidación, serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en oposición. Los árbitros designarán un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo deberá ser acatado sin apelación alguna, renunciando desde ya las partes a someter sus cuestiones comerciales a los Tribunales. La designación de árbitros deberá recaer en personas comerciantes. — Décima Quinta: Queda convenido entre las partes que todos los plazos fijados en este contrato, serán días corridos. De conformidad con las quince cláusulas que anteceden, para su constancia y fiel cumplimiento de todo lo pactado con arreglo a derecho, se firma el presente contrato en un solo ejemplar, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Luis A. Valoni. — Samuel Imas. — A. Belinzona. — Buenos Aires 3 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz. — Alejandro Labougle, secretarios.

$ 248.— e.16|5-Nº 5.935-v.16|5|56

GOVESPINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 563. Primer Testimonio. Número Doscientos Veintidós. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Jorge Oscar Pinto, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Lozano cuatro mil quinientos setenta; Juan José Vescovo, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis Viale ochocientos setenta y Jorge Gregorio Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Solís mil treinta y seis, todos de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho y dicen: Que convienen en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los contratantes se declara constituída con efecto retroactivo al día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GOVESPINT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, comercialización y venta de productos alimenticios y de uso industrial, como así también la importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos elaborados, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad, que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Segundo: El domicilio legal se fija en esta Capital Federal, calle Solís número mil treinta y seis, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República, como así también establecer sucursales en todo el territorio del país. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años, prorrogándose su duración por nuevos períodos de cinco años y hasta un máximo de veinte años, siempre que ninguno de los socios no manifieste su disconformidad por telegrama colacionado a la sociedad con noventa días de anticipación a la fecha del vencimiento de cada período. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios, quienes en ejercicio de la gerencia usarán la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sólo podrá usarse en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, quedándole terminantemente prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y en fianza de obligaciones de terceros. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, de curso legal, divididos en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, o sean diez cuotas (diez mil pesos moneda nacional) cada uno de ellos; las cuotas suscriptas son integradas en la forma siguiente: Quince mil pesos moneda nacional en el acto; y el saldo de quince mil pesos moneda nacional, deberá ser integrado por los socios, dentro de los ciento veinte días de la fecha del presente. A los efectos de lo dispuesto en el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda convenido que los socios no se obligan a aportar cuota adicional alguna en ningún caso. — Sexto. La contabilidad social se llevará en libros rubricados y conforme de los socios o por la persona que los socios de común acuerdo designen. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente. — Octavo: Los beneficios líquidos que arroje cada balance se distribuirán en la forma siguiente: El cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, acreditándose en las respectivas cuentas personales. Los saldos que arrojen dichas cuentas, deberán estar a disposición de los socios, dentro de lo noventa días de la fecha del cierre de cada ejercicio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios por partes iguales. — Noveno: Las resoluciones que adopten los socios respecto a los negocios sociales, se decidirán por unanimidad y se transcribirán en un libro de actas rubricado. — Décimo: La gerencia de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto del presente contrato, firmará todos los documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá comprar, vender, enajenar, alquilar, bienes, muebles e inmuebles, solicitar préstamos en efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros oficiales o particulares, firmando los pagarés, letras y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar y tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden: Conceder toda clase de poderes generales especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las concedidas para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a derecho. — Undécimo: El deceso, la interdicción o la incapacidad sobreviniente de uno de los socios, no importará la disolución parcial o total de la sociedad ni su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, deberán designar una sola y única persona para que los represente en la sociedad, la gerencia será ejercida exclusivamente por el o los socios sobrevivientes. — Décimo Segunda: Para el caso que se resolviese la disolución de la sociedad, ya sea al término contractual por voluntad de uno de los socios, de acuerdo en lo indicado en el artículo tercero, o en cualquier momento, por acuerdo entre los socios, la sociedad entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la gerencia en la forma y plazo que resuelvan los socios. — Décimo Tercero: Si al decidirse la disolución de la sociedad, cualquiera de los socios resolviese continuar con los negocios, ya sea a su solo nombre o formando una nueva sociedad, se le deberá abonar al socio saliente su parte en la sociedad, en base a los valores establecidos en el último balance general cerrado por la sociedad en la forma siguiente: cincuenta por ciento al contado en el acto de firmarse la transferencia y el cincuenta por ciento restante en tres cuotas mensuales y consecutivas, siempre que no medie aceptación de otras condiciones por el socio saliente. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad de referencia obligándose a fiel cumplimiento de lo pactado de acuerdo a derecho Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran, juntamente con los testigos del acto, señores don Benito Martínez y don Avelino Sidras, vecinos, hábiles, mayores, de mi conocimiento, doy fe. J. O. Pinto. — J. Vescovo. — J. G. Gómez. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: Avelino Sidras. Hay un sello. Ante mí: Carlos D. Zadoff. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y uno, de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente en tres sellos de ley de dos pesos cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos setentitrés mil novecientos veintidós al presente, todos de la serie O, que sello y firmo, en la ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos D. Zadoff. Hay un sello. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 172.— e.16|5-Nº 5.934-v.16|5|56

HILANDERIA ELISEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primera modificación y ampliación al contrato social de "Hilandería Eliseo", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año 1956, entre los señores don Eliseo Racchio, italiano, casado, domiciliado en Bruselas Nº 675 y Alejandro Minovich, argentino, soltero, domiciliado en Junín 521, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, actuando cada uno a título personal y los dos como únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HILANDERIA ELISEO", constituída el 14 de octubre de 1952 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Cap. Fed. el 9 de noviembre de 1953, bajo el Nº 2414, al folio 497 del libro 24 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar dicho contrato social con efecto retroactivo al primero de enero de 1956 en la siguiente forma: a) Queda modificada la cláusula Tercera del contrato social en lo que se refiere a la duración de la sociedad que se pacta por el término de cinco años con efecto retroactivo desde el 1º de enero de 1956 y hasta el 31 de diciembre de 1960, quedando subsistente el resto de la cláusula; b) Se modifica asimismo la cláusula Cuarta en lo que respecta al monto del capital social, que se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una que son totalmente suscriptas e integradas por los dos socios contratantes en este acto y en la siguiente forma: el señor Racchio doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos y el señor Minovich también doscientas cincuenta cuotas o sean doscientas cincuenta mil pesos; c) Las cuotas suscriptas en el punto anterior (b) son totalmente integradas por los dos socios contratantes en la siguiente forma: el señor Racchio integra doscientas cuotas que con las cincuenta ya integradas, según la cláusula cuarta del contrato anterior forman su total de doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Minovich integra doscientas cuotas que con las cincuenta que tenía ya integradas según contrato anterior forman un total de doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; d) Los capitales integrados en la forma descripta en el punto anterior (c) lo son con los muebles y útiles, máquinas, propiedades, materias primas, repuestos, cuentas a cobrar y demás elementos constitutivos del fondo de comercio de la sociedad de acuerdo al Balance General practicado al 31 de diciembre de 1955 que en copia firmada por las partes se acompaña habiéndose efectuado las respectivas transferencias contables a la cuenta Capital con fecha de hoy. En prueba de total conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — A. Minovich. (Alejandro Minovich) — Eliseo Racchio (Eliseo Racchio). — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 72.— e.16|5-Nº 5.919-v.16|5|56

ANTELO-TONELLI-CLERICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante. se hace saber por un día que en el edicto publicado con fecha 30 de enero de 1956, por una omisión se dijo que las cuotas eran 160 debiendo ser, ciento sesenta y siete, y que el precio de la venta era de $ 159.88 debiendo ser 159.88 pesos cada una, en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANTELO, TONELLI, CLERICO. — Buenos Aires, Abril 6 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16. — e.16|5-Nº 6.031-v.16|5|56

LA SUD AMERICANA DE CONFECCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Alberto Aroesti, argentino naturalizado, casado y la señora Victoria Zakai de Aroesti, argentina naturalizada, casada, ambos domiciliados en la calle Corrientes 3241, 8º piso, Dto. "B", de esta ciudad, en su calidad de únicos componentes de LA SUD AMERICANA DE CONFECCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 500.000, cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día 12 de octubre de mil novecientos cincuenta, bajo el Nº 1963, al folio 18, del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyas cesiones de cuotas a favor de los nombrados se encuentran asimismo inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día 1º de abril de 1954, bajo el Nº 569, al folio 241, del Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como así también el posterior aumento de capital y modificación del contrato social, se ha inscripto en el Registro Público de Comercio el día 17 de mayo de 1954, bajo el Nº 911, al folio 208, del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen celebrar el siguiente contrato de aumento de capital. — Artículo Primero: Ampliar el capital a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ampliación que resulta totalmente integrada con el saldo de las cuentas particulares de los socios según resulta del Balance e Inventario que debidamente suscripto forma parte integrante de este contrato. En consecuencia corresponden las siguientes cuotas: al Señor Alberto Aroesti, setecientas veinte cuotas de un mil pesos cada una o sea setecientos veinte mil pesos moneda nacional y a la señora Victoria Zakai de Aroesti, treinta cuotas de un mil pesos cada una o sea treinta mil pesos moneda nacional. — Artículo Segundo: La precedente ampliación de capital por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional se retrotrae al día dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Artículo Tercero: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social. — Firmado: Alberto Aroesti. — Victoria Aroesti. — Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 56. — e.16|5-Nº 5.895-v.16|5|56

CANFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de cuotas: Entre los señores: Andrés Antonio Cannone, italiano, soltero y Serafín Fernández Silva, español, casado, con domicilio en la calle Pinto 4675, Capital, únicos socios de la firma "CANFER, S.R.L." sucesora de "Rocable, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha 28|12|51 é inscripta en el Registro Público de Comercio el 3|4|52, bajo el Nº 273, Fº 285, del Lº 22 de contratos y modificaciones por aumento de capital social hasta pesos 80.000, inscripta el 17|9|52, bajo el Nº 2.202, al Fº 42 del Lº 23 y contratos de cuotas sociales de fecha 21|1|54, inscriptos el 23|3|54, bajo el Nº 493, al Fº 229 del Lº 25, de fecha 16|12|55, inscripto el 24|2|1956, bajo el Nº 191, al Fº 234 del Lº 29 y de fecha 19|3|1956, inscripto el 19|3|56 bajo el Nº 509, al Fº 153 del Lº 30 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte, y el Sr. Marcelino Camino, casado, español, con domicilio en la calle Cochabamba 478, Dto. A, Capital, por la otra, todas personas mayores de edad y hábiles para contratar resuelven celebrar el convenio de cesión de cuotas que se expresa en las cláusulas qu se detallan a continuación: Primero: Serafín Fernández Silva, en adelante el cedente, en su carácter de socio de la firma "Canfer, S. R. L.", en este acto vende, cede y transfiere cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una al Sr. Marcelino Camino, en adelante el cesionario. — Las cuotas se hallan totalmente integradas en la mencionada sociedad. — También cede y transfiere toda acción o pretensión anterior o posterior al presente convenio, colocando al cesionario en el mismo grado, lugar y prelación que tenía el cedente en la sociedad, quedando facultado para hacer uso de la firma social con las mismas facultades que se había investido al cedente en el contrato social. — El cedente Sr. Serafín Fernández Silva, renuncia en este acto al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad y a todos los derechos de socio, lo cual es aceptado. El porcentaje de utilidades y pérdidas que según contrato correspondía al cedente se transfiere al cesionario en proporción al capital. — Segundo: El precio de compra es de cincuenta mil pesos moneda nacional c|l. ($ 50.000.—), recibiendo el cedente en este acto dicha suma en dinero efectivo de manos del cesionario, a su entera satisfacción, quién otorga por dicho importe el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercero: Reunidos la totalidad de los socios resuelven de común acuerdo asignar al socio Andrés Antonio Cannone una remuneración mensual de $ 3.000.— en concepto de sueldo que podrá aumentarse previa conformidad de ambos socios. — En prueba de conformidad firman los partes el presente convenio en un ejemplar y dos copias de un mismo tenor e idénticos efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Andrés Antonio Cannone. — Serafín Fernández Silva. — Marcelino Camino. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 72.— e.16|5-Nº 5.951-v.16|5|56

CONTINENTAL EXCHANGE CO.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, s hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre la señora Elsa Joseph de Behrens, alemana, viuda; la señora Juana Behrens de Kaufmann, argentina, casada; el señor Germán Federico Behrens, argentino, casado y la señora Ilse Mariana Hoffmann de Behrens, alemana, casada, todos domiciliados en la calle Florida trescientos treinta y seis, de la Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Germán Federico Behrens, la señora Ilse Mariana Hoffmann de Behrens y el señor Ernesto Segismundo Behrens eran los únicos socios de la "CONTINENTAL EXCHANGE CO.". ("COMPAÑIA DE INTERCAMBIO CONTINENTAL"), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento ochenta y cinco, al folio trescientos noventa y nueve del libro seis; y sus modificaciones con fecha diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento ochenta y seis, al folio cuatrocientos del libro seis; con fecha primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil seis, al folio cuatrocientos treinta del libro diez; con fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil doscientos al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro diez; con fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil seiscientos setenta y dos, al folio ciento cuarenta y cuatro del libro diez y seis; y con fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil quinientos noventa y uno, al folio setenta y uno del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El señor Ernesto Segismundo Behrens ha fallecido el día Veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno en la Capital Federal, y fué sucedido por su esposa doña Elsa Joseph de Behrens y sus hijos doña Juana Behrens de Kaufmann y don Germán Federico Behrens, de acuerdo a la declaratoria de herederos dictada el diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número diez y nueve, Doctor Néstor Cichero, Secretaría número cincuenta y seis a cargo del Doctor Roberto J. Weigel Muñoz. Del capital social que asciende a la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, correspondían al señor Ernesto Segismundo Behrens, ciento noventa cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean cuotas por un valor nominal de Diez y nueve mil pesos moneda nacional. — Segundo: De común acuerdo, la señora Elsa Joseph de Behrens, la señora Juana Behrens de Kaufmann y el señor Germán Federico Behrens, ceden y transfieren con efecto retroactivo al veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, todas las cuotas que correspondían al señor Ernesto Segismundo Behrens al señor Germán Federico Behrens, realizando de esta manera partición parcial de los bienes de la sucesión. La transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas, reconociendo la señora Elsa Joseph de Behrens y Juana Behrens de Kaufmann que han recibido la participación que les correspondía en dinero efectivo. En consecuencia, se deja constancia que del capital social corresponde actualmente ochocientas cuotas o sean. cuotas por un valor nominal de Ochenta mil pesos moneda nacional al señor Germán Federico Behrens; y las restantes cuatrocientas cuotas o sean cuotas por un valor nominal de Cuarenta mil pesos moneda nacional a la señora Ilse Mariana Hoffmann de Behrens, quien las adquirió al socio anterior don Rodolfo Bauer Mengelberg por contrato del catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Resuelven además modificar la última frase del artículo quinto que dirá en lo futuro: "Del saldo de las ganancias líquidas y realizadas corresponderán dos terceras partes al socio Germán Federico Behrens y una tercera parte a la socia Ilse Mariana Hoffmann de Behrens soportándose las pérdidas que hubiera, en la misma proporción". — Tercero: Se nombra por este acto gerente de la Sociedad a la señora Ilse Mariana Hoffmann de Behrens, quien representa a la Sociedad con su sola firma y con todas las facultades previstas en el artículo cuarto del contrato social; todo sin perjuicio de la subsistencia de la gerencia en la persona del señor Germán Federico Behrens, quien también con su sola firma representa a la Sociedad. Firmado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Elsa Joseph de Behrens. — Juana Behrens de Kaufmann. — Germán Federico Behrens. — Ilse Mariana Hoffmann de Behrens.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 112.— e.16|5-Nº 6.018-v.16|5|56

MEYER Y WEINER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Walter Meyer, alemán, casado, con domicilio en la calle Schmidel cinco mil setecientos cincuenta y siete; Helmut Weiner, alemán, soltero, con domicilio en la calle Pola mil doscientos cincuenta y seis, y la señora Martha Herz de Torn, argentina, casada, con domicilio en la Avenida Belgrano mil trescientos veintinueve, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MEYER Y WEINER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Pola mil doscientos cincuenta y seis de la Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de valijas, importación, exportación, compra-venta de artículos de marroquinería y afines, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles, y disponer de los mismos; y realizar toda clase de negocios lícitos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Walter Meyer ochocientas ochenta y dos cuotas o sean cuotas por un valor nominal de ochenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional; la socia Martha Herz de Torn ochocientas ochenta y dos cuotas o sean cuotas por un valor nominal de ochenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional; y el socio Helmut Weiner treintiséis cuotas o sean cuotas por un valor nominal de Tres mil seiscientos pesos moneda nacional. El señor Meyer integra sus cuotas aportando a la sociedad el activo y pasivo del negocio de fabricación de valijas, que conjuntamente con el señor Weiner, en carácter de socio industrial, tiene instalado en la calle Pola mil doscientos cincuenta y seis, y cuyo excedente del activo sobre el pasivo se estima en la suma de ochenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional, según el balance que se acompaña firmado por todos los socios. El señor Weiner y la señora Herz de Torn integran sus cuotas en créditos que les corresponden contra el premencionado negocio. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el veintiocho de febrero. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que ésto alcance a un diez por ciento del capital social; del resto recibirá el socio Weiner cincuenta por ciento y cada uno de los otros socios el veinticinco por ciento, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Meyer y Weiner en carácter de gerentes de la misma. Cada uno de ellos, en forma indistinta, representará a la sociedad, y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina; y cualquier otro Banco oficial o particular creado o que se creare. No podrán afectar la firma social en fianzas o garantías a terceros, ajenas al giro social. — Sexta: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. — Séptima: La sociedad se conviene por el término de cincuenta años, a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. En tal caso, los otros socios tendrán el derecho de hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, abonando el valor de las mismas que se estimará en razón de un balance de liquidación, a practicarse para el día de la salida, en el cual todas las existencias etcétera, se tomarán a su valor del día, estimándose también la "llave" de negocio, si la hubiere. En caso que ninguno de ellos quisiera adquirir las cuotas, la sociedad se disolverá. — Octava: En caso que se resolviera un aumento de capital, el socio señor Weiner tendrá el derecho de suscribir y aportar las primeras nuevas cuotas, hasta que su participación en el capital social fuese igual a la de los otros socios. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios señor Meyer o señora de Torn, sus herederos tendrán el derecho de incorporarse a la sociedad debiendo unificar su representación. En caso de fallecimiento del socio señor Weiner, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido en las condiciones de la cláusula séptima, o pedir la liquidación inmediata de la sociedad. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores todos los socios en forma conjunta, o los sobrevivientes con un representante de los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Décima Primera: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Walter Mayer. — Helmut Weiner. — Martha Herz de Torn. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 152.— e.16|5-Nº 6.020-v.16|5|56

LA PROMOTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Luis M. Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del suscripto, se hace saber un día el siguiente edicto en el Boletín Oficial.

Entre los señores Rodolfo Kabelik, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 2866, Florida, Partido de Vicente López; León Faerman, argentino, casado, domiciliado en Paraná 467, 2º piso, Dto. 8; Jacobo Magaziner, argentino, soltero, domiciliado en Paraná 467, 2º piso, Dto. 8 y Abraham Scherz, argentino, soltero, domiciliado en Hidalgo 1627, 1º piso, Dto. "H", todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar una Sociedad que se regirá por lo dispuesto en la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primero: A partir de la fecha 26 de Diciembre de 1955, constituyen una Sociedad que girará bajo el rubro "LA PROMOTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraná 467, 2º piso, Of. 8. sin perjuicio de constituir sucursales, depósitos, agencias, corresponsales, representaciones, y domicilios que los contrayentes podrán establecer. — Segundo: Como se expresa en la cláusula anterior la sociedad se constituye con efecto retroactivo al 26 de Diciembre de 1955 por el término de Cinco años, con opción a otro período de igual duración. No obstante al vencer los primeros dos años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, decisión que deberá poner en conocimiento de los restantes por comunicación expresa y fehaciente con una anticipación no menor de 90 días. — Tercero: El objeto de la sociedad será la comercialización de artículos de joyería, y artefactos eléctricos para el hogar, al contado y a plazos, con garantía real o quirografaria, pudiendo a tales efectos industrializar y|o financiar la producción de tales objetos, efectuar operaciones de importación o exportación, pudiendo incluso adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y gravarlos con cualquier derecho real y en general realizar cualquier acto jurídico u operación comercial de compra o venta, que concurra directa o indirectamente al objeto principal. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de $ 153.000 m|n., dividido en 153 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Rodolfo Kabelik 150 cuotas de $ 1.000 cada una o sean $ 150.000 m|n.; y los señores León Faerman, Jacobo Magaziner y Abraham Scherz, suscriben una cuota de $ 1.000 cada uno o sean $ 1.000 moneda nacional cada uno. Las mencionadas sumas han sido aportadas por los socios en el momento de constituirse la sociedad el 26 de Diciembre de 1955 en efectivo, encontrándose actualmente estas sumas invertidas, según balance que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. A efectos de las decisiones sociales el Sr. Kabelik será titular de dos votos y el resto de los componentes sociales un voto cada uno. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad queda conferida al señor León Faerman, quien tendrá el cargo de gerente, acorde a lo preceptuado por el artículo 16 de la ley 11.645, con todos los poderes propios a su cargo, y además los especificados en los incisos 1º al 4º; 7º al 13º y 15º al 17º del artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo también realizar toda clase de operaciones bancarias, firmar, endosar y aceptar letras, vales, cheques, pagarés u otros papeles comerciales, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas y efectuar todos los actos jurídicos y convenciones necesarias, siendo esta enumeración simplemente enunciativa. El uso de la firma social estará a cargo del señor León Faerman en forma individual, que la expresará precedida rubro social, pero no obstante cualquier operación, contratación o erogación cuyo monto supere $ 5.000, deberá realizarse con la anuencia expresa del Señor Rodolfo Kabelik, o en su defecto en caso de impedimento o ausencia del visto bueno del Señor Abraham Scherz. La firma así expresada obligará a la sociedad pudiendo ser usada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro social, ni en el otorgamiento de fianzas a terceros. — Sexto: La contabilidad será llevada acorde a las formalidades legales y según a lo estatuído por los artículos 43 a 67 del Código de Comercio. Los ejercicios económicos abarcarán desde el 1º de mayo al 30 de abril de cada año, finalizado el cual se practicará un balance general y cuadro de resultados con el temperamento de valuación e imputación prescriptos por las normas vigentes e impositivas. La gerencia en forma mensual deberá confeccionar un balance de comprobación, que registrará la totalidad de los movi-

mientos del giro social, estado mensual de caja y cobranzas, estado de stock de mercaderías, cuenta deudores y cuenta consignatarios. La utilidad neta resultará de sustraer a la ganancia bruta los gastos de venta (comisiones, informes, etc.); gastos de cobranzas, gastos de administración (impresos, gastos judiciales, etc.), seguros, impuestos objetivos, gravámenes y tasas y todo gasto directo que incida sobre el giro comercial. La utilidad neta así obtenida, una vez deducida la reserva legal y otras que los socios estimen convenientes serán distribuídos en la siguiente proporción: señor Rodolfo Kabelik el sesenta y cinco por ciento y los señores Falman, Magaziner y Scherz el once con sesenta y seis por ciento cada uno. Los quebrantos serán soportadas en similar proporción. La sede de la sociedad será en la calle Paraná 467, 2º piso, oficina 8, según consta en la cláusula primera. Comprometiéndose los titulares de esas oficinas, señores Faerman y Magaziner a afectarlos al giro social, en la medida de las necesidades que la empresa lo exija, extendiéndose incluso tal afectación al mobiliario, utilaje, instalaciones telefónicas, etc. El personal necesario será soportado directamente por la sociedad. Los honorarios fijados judicialmente por actuación notarial, letrada o pericial, promovida por la sociedad, en los casos de ser realizada por componentes sociales, será imputada en un cincuenta por ciento a la respectiva cuenta particular del actuante, y el remanente a la sociedad como utilidad. El señor Rodolfo Kabelik, a los seis meses de la primera cuota de cobranza podrá retirar mensualmente con destino a su cuenta particular el monto mensual que los socios de común acuerdo establezcan, siempre que tal importe no supere los cinco mil pesos moneda nacional mensuales, esta cláusula tendrá una vigencia de seis meses, desde la fecha de su iniciación. Posteriormente a los doce meses de la primer cuotas de la cobranza, estará autorizado a retirar, con imputación a su cuenta particular, hasta la suma de $ 10.000 m|n. mensuales. Ambos retiros serán viables siempre que el giro comercial y la liquidez financiera de la empresa lo permita. — Séptima: Los socios se comprometen y obligan a no vender, ceder o transferir en manera alguna a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento dado por escrito de los demás socios que tendrán derecho de preferencia y opción privilegiada para adquirir las cuotas que se transfieran. En caso del retiro voluntario de alguno de los socios a que alude la cláusula segunda, se determinará su haber social compuesto por las cuotas sociales, la reserva legal y reservas libres, las utilidades acumuladas, las utilidades devengadas a la fecha del retiro. El monto resultante se reintegrará en diez y ocho cuotas mensuales, documentadas por la sociedad y el resto de los socios en forma individual que devengarán un interés del 12 % anual. — Octavo: En caso de incapacidad sobreviviente, interdicción o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá continuando el giro de los negocios sociales, con los representantes, curadores o herederos quienes deberán unificar su representación, o en caso contrario, si optaren por retirarse de la sociedad, les será reintegrado el haber social incapaz, interdicto o causante en 18 cuotas mensuales documentadas en la forma expresada en el primer párrafo de la presente cláusula, o en mercaderías o en ambas prestaciones conjuntamente. — Noveno: En caso de discrepancia entre los socios, la cuestión será dirimida por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo laudo será inapelable. — Décimo: En todos los casos no previstos en este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme y con arreglo a derecho. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Buenos Aires, dos de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200. — e.16|5-Nº 5.910-v.16|5|56

ROTILI - MADERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 2 de febrero de 1956, don lido Bernardino Scipioni cede, vende y transfiere la totalidad de las 200 cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una que tiene en "Rotili y Scipioni - Maderas" S. R. Ltda. a favor de sus consocios don Antonio Lorenzo Rotili y don Roberto Rotili, en la proporción de 100 cuotas para cada uno. Esta cesión se efectúa por la suma de m$n. 285.500 por todo concepto, renunciando el cedente al cargo de Gerente que investía, todo con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955. — Por el mismo acto los señores Antonio Lorenzo Rotili y Roberto Rotili, constituídos en únicos componentes de la firma, modifican las cláusulas primera, tercera, cuarta y novena del contrato social, las que quedan redactadas así: "Primera: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "ROTILI - MADERAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Curapaligüe Nº 1033, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte de la República y|o del extranjero". "Tercero: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), dividido en seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado en la proporción de trescientas cuotas por cada socio". — "Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios quienes quedan designados Gerentes, teniendo ambos el uso de la firma social, indistinta y separadamente, con amplias facultades, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 11.645, incluso las previstas por el art. 1.881 del Código Civil. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones extrañas al objeto social ni en garantías a favor de terceros". — "Noveno: Las resoluciones de toda índole y finalidad que deba otorgar la Sociedad serán tomadas de común acuerdo entre ambos socios y asentadas en el libro de actas, y en cuanto a los balances, quedarán definitivamente aprobados si no son observados por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la Sociedad".

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Sobre raspado: firma, Vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e.16|5-Nº 5.958-v.16|5|56

RAY EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de la Capital, doctor H. Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Jaime Hodara, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros 676 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, don Salvador Aslión, argentino, casado, domiciliado en la calle Achával 786, de Ciudadela y don Mauricio Goldstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 4932 de la Capital Federal, todos hábiles, mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Los comparecientes constituyen en la fecha con retroactividad al primero del corriente mes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tiene por objeto realizar todos los trabajos relativos a impresiones gráficas, compra, fabricación y venta de toda índole de artículos de imprenta, como así también todo lo relativo a propaganda gráfica y en general todo lo relacionado con el objeto principal del negocio que los socios vieren convenir a los fines sociales. Segunda: La sociedad girará con la razón social de RAY EXPRESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, el industrial en la calle Maza 1264 y escritorios en la calle Belgrano 1308, piso 3º., departamento F., pudiendo no obstante trasladarlos y constituir sucursales en cualquier punto de la República. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de abril del corriente año y no podrá disolverse antes del plazo de dos años de la fecha so pena para el socio que desee retirarse antes del vencimiento de dicho plazo de perder en favor de sus consocios el veinte por ciento del capital y utilidades que le correspondan, debiendo el socio que desee retirarse notificar a sus consocios por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días, conviniéndose que en caso de disolución se realizará un balance general y el haber que le corresponda al socio saliente por capital y utilidades se abonará en la siguiente forma: el 30% a los sesenta días de la fecha de dicho balance y el saldo en ocho trimestres iguales y consecutivos a partir de la última fecha con más un interés del siete por ciento anual. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de acuerdo al balance que va por separado en la proporción de ochenta cuotas cada uno, es decir ochenta mil pesos cada uno y que integran en este acto de acuerdo al balance que va por separado. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos conjuntamente, que se expresarán con la denominación comercial seguida de la firma individual de los gerentes, no pudiendo usarla en actividades ajenas a la sociedad no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en fianzas a favor de terceros. Los gerentes ejercerán su mandato con amplias facultades, representando a la sociedad en todos sus actos con las prohibiciones y responsabilidades consignadas en los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sexta: Todos los socios deberán dedicar su tiempo, capacidad, e inteligencia a la atención de los negocios sociales, con prohibición de ejercer otras actividades semejantes o similares a las que constituyen el objeto social, dando derecho a cualquiera de los socios para el caso de que esto suceda de exigir la disolución de la sociedad con pena para el socio infractor de sufrir las consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera respecto a la disolución antes de los dos años de plazo. Séptima: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que resultaren después de ser separado el cinco por ciento para reserva legal, serán repartidas o soportadas, según el caso, en la misma proporción a cada uno. Octava: Para la aprobación de balances modificaciones del contrato social y demás cuestiones de importancia de la sociedad, se celebrarán asambleas como mínimo una vez por mes. Las resoluciones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de los socios que represente más de la mitad de las cuotas del capital, salvo el caso que de acuerdo a la ley 11.645 se impongan otras mayorías. Todas las resoluciones se harán constar en un libro de actas debidamente rubricado que al efecto se llevará al igual que los de comercio correspondientes. Novena: En caso de fallecimiento o de declaración de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y se liquidará a los herederos del socio fallecido la parte que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto se realizará dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés del ocho por ciento anual a partir de la fecha del balance. Décima: Los socios gerentes percibirán por su trabajo personal un sueldo mensual de $ 2.500 cada uno, imputables a cuenta de gastos generales el que podrá variar de común acuerdo entre los socios y no podrán retirar a cuenta de beneficios más de $ 2.500 mensuales salvo convención en contrario entre los mismos. Entre líneas: "de Ciudadela". Vale. Testado: "ambos" "colectiva", no vale. Fdo. Jaime Hodara. S. Aelión. M. Goldstein. Buenos Aires, 2 de Mayo de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 128 e.16|5 Nº 5.937 v.16|5|56

CASA TOSAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILILAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Jorge Tosar, con domicilio en la calle Tucumán 885, Capital, la señora Rosa Tosar de Billeri, con domicilio en la calle Güemes 3256, Capital, y Constantino Tosar, con domicilio en la calle Argerich 2872, Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, y en consecuencia convienen las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "CASA TOSAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Viamonte seiscientos cincuenta y siete, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, depósitos o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a todos los negocios comerciales, y en especial compra-venta de artículos para hombres, camisería, sastrería, confecciones y todos los renglones afines, como así también a importación, exportación y a cualesquiera otras operaciones comerciales, mercantiles o de otra índole que creyeran de interés para los asuntos sociales pudiendo comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, conceder o solicitar préstamos hipotecarios o de otra índole. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda legal, divididos en doscientas (200) cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000.—) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Jorge Tosar, noventa (90) cuotas por valor de noventa mil pesos moneda legal; Rosa Tosar de Billeri noventa (90) cuotas por valor de noventa mil pesos moneda legal y Constantino Tosar, veinte (20) cuotas por valor de veinte mil pesos moneda legal. El capital suscripto se halla totalmente integrado, pues los socios efectúan sus aportes en bienes, mercaderías, instalaciones y muebles, según balance que las partes suscriben por separado, y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años a contar del primero de noviembre de 1955. Al cumplirse los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad, previo aviso al otro socio de por lo menos tres meses antes del vencimiento de dicho término. Con posterioridad, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada a la fecha del cierre de cada ejercicio comercial, preavisando en idéntica forma. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Jorge Tosar, quien revestirá el carácter de gerente. Hará uso de la firma social estampando su firma personal precedida del sello de la razón social y en tal forma tendrá todas las facultades previstas en la Ley 11.645, art. 1.881 del Código Civil y art. 608 del Código de Comercio; y podrá en nombre de la sociedad efectuar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Bs. Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Central de la República y demás instituciones bancarias oficiales o privadas, o con particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, descubierto, negociar letras, pagarés, giros, cheques u otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos; transar, cobrar, conferir poderes generales y especiales, de administración y para asuntos judiciales; representar a la sociedad ante los Tribunales y Autoridades y Reparticiones Públicas, sin que esta enumeración, que es meramente enunciativa y no limitativa, excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a los negocios y objetos sociales. — Sexto: Los ejercicios comerciales finalizarán el 31 de octubre de cada año, y en esa fecha, anualmente, se practicará un balance general e inventario. El balance será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los quince días posteriores a la fecha de su comunicación a los socios. — Séptimo: Las utilidades serán distribuídas entre los socios, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital, en la siguiente forma: Jorge Tosar el cuarenta y cinco por ciento; Rosa Tosar de Billeri el cuarenta y cinco por ciento y el Sr. Constantino Tosar el diez por ciento; en iguales proporciones serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Todas las resoluciones sociales adoptadas se asentarán en un libro de actas que se llevará rubricado. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaciado, a cuyos efectos los herederos o representantes legales deberán unificar su representación. Además, se practicará un balance general a la fecha de tal suceso. — Décimo: En caso de disolución la liquidación estará a cargo del socio gerente. — Undécimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan conformes a derecho suscriben las partes este contrato en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Jorge Tosar. — Rosa Tosar de Billeri. — Constantino Tosar.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario

$ 132.— e.16|5-Nº 6.008-v.16|5|56

ALEJANDRO PUENTE E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, se hace saber por el término de un día la modificación del contrato social e incorporación de nuevo socio de la entidad "Alejandro Puente e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", celebrada por escritura pasada ante el escribano don Francisco Ferrari Ceretti, cuyo tenor es el siguiente:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Francisco Ferrari Ceretti, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen: don Alejandro Puente, casado en primeras nupcias con Mercedes García, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Tacuarí número dos mil cuarenta y nueve; doña Manuela Puente de Rocha, casada en primeras nupcias con Ramón Rocha, argentina naturalizada, comerciante, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Tacuarí número dos mil cuarenta y nueve; don Osvaldo Puente, soltero, argentino, comerciante, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Tacuarí dos mil cuarenta y nueve, y doña María Josefa Puente de Frassia, que firma "M. Josefa P. de Frassia", casada en primeras nupcias con Vicente Frassia, española, comerciante, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Colón número ciento veinte y dos, de la localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que como consta en el contrato privado, celebrado el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los comparecientes, don Alejandro Puente, doña Manuela Puente de Rocha y don Osvaldo Puente, se suprimieron y se modificaron algunas de las cláusulas del contrato social de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "Alejandro Puente e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene por objeto explotar y ocuparse de la carga y descarga de vapores, acarreos y trabajos portuarios en general, dentro del territorio de esta República, con un capital de cien mil pesos moneda nacional, por el término de cinco años, a contar del primero de abril de mil novecientos cincuenta y tres, que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil ciento cuarenta y cinco, al folio trescientos siete del libro veinte y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según así resulta del respectivo testimonio expedido por el Registro Público de Comercio, que me exhiben para este acto, por su carácter se lo devuelvo, se halla transcripto íntegramente en la escritura otorgada ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y uno de este mismo Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro y en lo pertinente dice así: "Testimonio: Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Alejandro Puente, argentino naturalizado, don Manuel Puente, español, casado, doña Manuela Puente de Rocha, argentina naturalizada, casada, y don Osvaldo Puente, argentino, soltero, domiciliados en la calle Tacuarí dos mil cuarenta y nueve, los tres primeros concurren en su carácter de únicos socios de Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... y el señor Manuel Puente, dijo: Que es su propósito dejar de pertenecer a esta sociedad por lo cual transfiere a don Osvaldo Puente ciento cincuenta cuotas equivalentes a quince mil pesos moneda nacional, que recibe... retirando el importe de las setecientas cinco cuotas que le quedan en la sociedad. Los socios Alejandro Puente y Manuela Puente de Rocha manifestaron su conformidad con la transferencia de cuotas a favor de don Osvaldo Puente y con la incorporación de éste como socio, lo mismo que con el retiro del señor Manuel Puente, a quien se le abona en este acto, en dinero efectivo, los setenta mil quinientos pesos que importan sus setecientas cinco cuotas. Y los tres integrantes de la sociedad continuaron diciendo: Que han resuelto suprimir del contrato social las cláusulas octava... Se modifican las cláusulas siguientes: Primera... Segunda... Tercera... Cuarta... Quinta... Sexta... Séptima... Décima Primera... Décima Segunda... Décima Cuarta... En consecuencia el contrato de sociedad ha quedado reducido a las diez cláusulas que son las siguientes: Primera: La sociedad estará integrada por don Alejandro Puente, doña Manuela Puente de Rocha y don Osvaldo Puente, y tendrá por objeto explotar y ocuparse en la carga y descarga de vapores, acarreos y trabajos portuarios en general, dentro del territorio de esta República. — Segunda: La razón social en adelante se denominará "Alejandro Puente e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Tacuarí dos mil cuarenta y nueve de esta ciudad o donde los socios decidieran posteriormente trasladarlo, pudiendo establecer todo género de agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercera: El término de duración del contrato, será de cinco años a contar del primero de abril de mil novecientos cincuenta y tres... Cuarta: El capital social estará representa-

do por mil cuotas de cien pesos, de las que corresponderán: setecientas cuotas o sean setenta mil pesos, a don Alejandro Puente y ciento cincuenta cuotas equivalentes a quince mil pesos, a cada uno de los socios Manuela Puente de Rocha y Osvaldo Puente. — Quinta: La Administración se ejercerá por cualquiera de los tres socios en calidad de gerentes (conjunta o indistintamente), quienes tendrán el uso de la firma social... y desarrollarán sus actividades dentro de las facultades y limitaciones establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aplicándose también sus disposiciones para renovación o reemplazo de los gerentes. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyéndose además las previsiones que las leyes impositivas dispongan y|o la práctica comercial aconseje. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas, si la hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de don Alejandro Puente sus cuotas sociales se distribuirán entre los demás socios por mitades. Si fallecieran o se incapacitaran los socios doña Manuela Puente de Rocha y|o don Osvaldo Puente, el socio don Alejandro Puente tendrá la opción para adquirir hasta la totalidad de sus cuotas sociales a su valor de origen. En todos los casos los herederos o representantes legal del socio fallecido o incapacitado recibirán el haber que le corresponda de acuerdo al balance que se practique a la fecha de dicha eventualidad, en cuatro cuotas iguales y sucesivas pagaderas a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de la fecha... Bajo ningún concepto se computará el valor "llave" del negocio. — Novena: La terminación de este contrato y la consiguiente disolución de la Sociedad... será resuelta por simple mayoría de votos de los socios. — Décima: Las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como por la disolución y|o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros o arbitradores, recurriéndose a la vía judicial en caso de no llegarse a un acuerdo... Firmado: Alejandro Puente. — Manuela Puente de Rocha. — Osvaldo Puente. — Manuel Puente... Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha 19 de junio de 1953, bajo el número mil ciento cuarenta y cinco, al folio trescientos siete del Libro veinticuatro de Contratos Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 19 de junio de 1953. — Meléndez". — Lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes del contrato de referencia cuya vigencia legal me aseguran los comparecientes por no haber sido revocado, suspenso ni limitado o modificado en manera alguna, doy fe, como de que los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto incorporar como socia de la entidad a doña María Josefa Puente de Frassia y modificar las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y octava del contrato antes mencionado, que en lo sucesivo quedará redactado en los siguientes términos: Primera: La Sociedad estará integrada por don Alejandro Puente, doña Manuela Puente de Rocha, don Osvaldo Puente y doña María Josefa Puente y Frassia y tendrá por objeto, explotar y ocuparse en la carga y descarga de vapores, acarreos y trabajos portuarios en general, dentro del territorio de esta República. — Segunda: La Sociedad continuará el giro de sus negocios bajo la denominación actual de "ALEJANDRO PUENTE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Tacuarí dos mil cuarenta y nueve de esta Ciudad o donde los socios decidieran posteriormente trasladarlo; pudiendo establecer todo género de agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercera: El término de duración del contrato será de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, pudiendo prorrogarse por otros cinco años si no hubiere oposición de algún socio, expresada antes del vencimiento de los cinco años. — Cuarta: El capital social se eleva a la cantidad de Ciento diez mil pesos moneda nacional, dividido en mil cien cuotas de cien pesos nacionales, cada una y ha sido integrado por los socios en la proporción de setecientas quince cuotas o sean setenta y un mil quinientos pesos moneda nacional, por don Alejandro Puente; ciento sesenta y cinco cuotas o sean diez y seis mil quinientos pesos nacionales por doña Manuela Puente de Rocha; ciento sesenta y cinco cuotas o sean diez y seis mil quinientos pesos de igual moneda, por don Osvaldo Puente y cincuenta y cinco cuotas o sean cinco mil quinientos pesos moneda nacional, por María Josefa Puente de Frassia, consistiendo el aporte de esta última en dinero efectivo que ha ingresado al giro social y el de los otros tres socios, en los muebles, útiles, enseres, efectos, títulos acciones, terrenos, dinero efectivo, créditos activos y pasivos, derechos y cuanto más constituye el activo neto del negocio que forma el objeto de la sociedad, según el balance practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Contador Público Nacional don Emilio Ramón López, que debidamente suscripto por todos los socios y certifficado por dicho funcionario, incorporó por cabeza de la presente y he tenido a la vista en los libros de contabilidad que lleva la sociedad; cuyas existencias quedan incorporadas a la misma, la que se hace cargo por este acto, del activo y pasivo social, con efecto retroactivo al día de su constitución, antes mencionada. — Quinta: La administración se ejercerá por cualquiera de los cuatro socios en calidad de gerentes (conjunta o indistintamente) quienes tendrán el uso de la firma social adoptada y desarrollarán sus actividades dentro de las facultades y limitaciones establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo de aplicación también, sus disposiciones para la renovación o reemplazo de los gerentes. La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto, con la sola limitación de que los socios no podrán utilizarla para operaciones no incluídas en el objeto de la sociedad. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que la sociedad podrá autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen el objeto de la sociedad, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, comparecer en juicios por sí o por apoderados, con facultad para contestar demandas, transigir comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, girar contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos, endosar, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina o de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la Sociedad, dado que esta enumeración es puramente explicativa. — Sexta: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general de los negocios sociales y un inventario de bienes. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco constituyéndose además, las previsiones que las leyes impositivas dispongan y|o la práctica comercial aconseje. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Alejandro Puente sus cuotas sociales se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Si fallecieran o se incapacitaran los socios doña Manuela Puente de Rocha, don Osvaldo Puente y|o María Josefa Puente de Frassia, el socio don Alejandro Puente tendrá opción para adquirir hasta la totalidad de sus cuotas sociales a su valor de origen. Los otros socios tendrán derecho a adquirir al mismo valor y en proporción a los capitales aportados las cuotas de este último, como se ha expresado en el primer párrafo de esta cláusula. — En todos los casos, los herederos o representantes legal del socio fallecido o incapacitado, recibirán el haber que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de dicha eventualidad, en cuatro cuotas iguales y sucesivas pagaderas a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de la fecha en que se hubiere practicado el balance referido. — Bajo ningún concepto se computará el valor "llave" del negocio. — Novena: La terminación de este contrato y la consiguiente disolución de la sociedad, en cualquier momento, será resuelta por simple mayoría de votos de los socios. — Décima: Las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como por la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros o arbitradores, recurriéndose a la vía judicial en caso de no llegarse a un acuerdo. — En base a las cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la presente Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas, conforme y con arreglo a derecho; — agregando la señora Puente de Frassia, a los efectos del artículo veinte y ocho, inciso c) de la Ley de Impuesto a los Réditos, que el dinero que ha aportado para su ingreso a esta sociedad, proviene de ahorros del producido de su trabajo de empleada de la firma "Alejandro Puente e Hijos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", con anterioridad a la materialización del aporte que ha efectuado según lo dicho en la cláusula cuarta del presente contrato. — Presente también al acto don Vicente Frassia, casado en primeras nupcias con María Josefa Puente, italiano, comerciante, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Colón número ciento veinte y dos de la localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábil para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, en su carácter de esposo de la contratante doña María Josefa Puente de Frassia, presta su conformidad y aceptación con la manifestación efectuada por su cónyuge con respecto a la procedencia del dinero empleado, por ser ella la fiel expresión de la verdad. — Hago constar que con el certificado número dos mil doscientos cuarenta y nueve del Ministerio de Trabajo y Previsión, que se agrega por cabeza de la presente, se justifica que la Sociedad motivo de este acto jurírico, no tiene deudas pendientes originadas por la ley catorce mil doscientos treinta y seis y que no se ha solicitado la certificación por el Impuesto a las Actividades Lucrativas, en atención a lo dispuesto por la Resolución General número trescientos once, de once de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — En este estado los socios dejan constancia de que facultan a don Alejandro Puente y a don Osvaldo Puente, para que conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los trámites y gestiones necesarios para la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura que les hice en presencia de los testigos del acto don Antonio Díaz y doña Delfina Rodríguez de López, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron los expresados testigos, por ante mí, de los epresados testigos, por ante mí, de que doy fe. — Alejandro Puente. — Manuela Puente de Rocha. — Osvaldo Puente. — M. Josefa P. de Frassia. — Vicente Frassia. — Tgo.: Antonio Díaz. — Tgo.: Delfina R. de López. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos sesenta y dos del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad Puente e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del novecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro al presente novecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: ocuparse: capital: a: efecto; seiscientos: al: Vale. — Hay un sello. — Francisco Ferrari Ceretti. — Hay un sello que dice: "Honorarios Decreto - Ley 30.440|44, $ 1.070 m|n.".

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 380.— e.16|5-Nº 6.002-v.16|5|56

TRENTON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor H. Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 20 de febrero de 1956, pasada por ante el escribano don Herminio Mc. Gough el doctor Laureano Landaburu, ha conferido poder general amplio a favor de don ERNESTO BERTERO, para que en nombre y representación de la sociedad "TRENTON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, intervenga en todos los negocios que actualmente tenga pendientes la sociedad o en el futuro le ocurran de cualquier naturaleza o jurisdicción que sea a cuyo efecto lo autoriza para que ejecute todos los actos ne- [illegible] referencia la res- [illegible] mencionada. S|raspado "ejecute todos" Vale." — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 20.— e.16|5-Nº 5.960-v.16|5|56

INSTITUTO TECNICO LOSTRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante. Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 31 de marzo de 1956 se ha producido en la sociedad "INSTITUTO TECNICO LOSTRESS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente transferencia de cuotas: El Sr. Hugo Tarnopolsky vende, cede y transfiere a favor de los Sres. Jaime Groisman, Carlos Eduardo Hoffman y Samuel Groisman, las 350 cuotas de $ 100 m|n. c|una que tiene y le pertenece en dicha sociedad y que son adquiridas en la siguiente proporción: El Sr. Jaime Groisman, 90 cuotas; el Sr. Carlos Eduardo Hoffman, 240 cuotas, y el Sr. Samuel Groisman, 20 cuotas. Dicha transferencia se efectúa por el monto total de $ 35.000 m|n. Por el mismo acto se aumenta el capital social y se acepta la incorporación del nuevo socio Henry Keen, modificándose por lo tanto las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del Contrato Social que quedan redactadas de la siguiente manera: Cláusula Segunda: La duración de la sociedad se prorroga por otros cinco años, a partir del 11 de junio de 1956. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en ciento ocho mil pesos moneda nacional, dividido en 1080 cuotas de cien pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente forma: Jaime Groisman, 340 cuotas por un capital de $ 34.000; Carlos Eduardo Hoffman, 240 cuotas por un total de $ 24.000; Henry Keen 440 cuotas por un total de $ 44.000 y Samuel Groisman 60 cuotas por un total de $ 6.000 y totalmente integradas, con igual valor que les corresponde en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás valores aportados a la Sociedad. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo de los señores Carlos Eduardo Hoffman y Henry Keen, a quienes se designan gerentes, en este acto, cuyas funciones se realizarán de acuerdo a las resoluciones de la Asamblea de socios y con toda la amplitaud autorizada por el artículo 16 de la Ley 11.645. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes, que firmarán con su firma conjunta al pie de la razón social. — En caso de ausencia o impedimento alguno de los socios gerentes, podrá firmar en su reemplazo el socio Jaime Groisman. Los gerentes no podrán utilizar la firma social en beneficio propio, o de terceros otorgando avales, fianzas o garantías.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 5.936-v.16|5|56

CABLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Bruno Benedicto Haftel, argentino naturalizado, chevoeslovaco, casado Arturo Haftel, argentino naturalizado, checoeslovaco, casado, ambos mayores de edad, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 841, Planta Baja, Capital Federal, personas hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos y exclusivos socios de la firma CABLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27|12| de 1949, bajo el número 2.616 Fo. 279, Lo. 17 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones contratuales inscriptas con fecha 20 5|1950, bajo el número 785 al Fº 338 del Lo. 18, fecha 21|1|1955, bajo el número 130 al Fo. 205 del Lo. 27 y fecha 5|4|1955, bajo el Nº 568, Fo. 270 del Lo. 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y Jambel Inc. compañía sita en el Estado de Nueva York, con oficinas y sede principal de los negocios en Stamford, Condado de Delaware, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, representada por el señor Arturo Haftel, con domicilio en Carlos Pellegrini 841, Capital Federal, por poder general transcripto y ratificado ante el escribano Luis P. Varangot y protocolizado bajo el número 466 al Fo. 1.407 del Registro número 14, por la otra parte, se resuelve de común acuerdo: A) Aumentar el capital social de $ 400.000 a $ 2.000.000 — significando dicho aumento la suma de $ 1.600.000 incremento realizado en base al aporte e integración de reservas facultativas, saldos acreedores de cuentas particulares de los socios y de Jambel Inc. — B) Aceptar el ingreso como socio de Jambel Inc. con efecto retroactivo al 1 de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — C) Modificar todas las cláusulas vigentes del contrato social incluyendo el plazo de duración del mismo y unificarlas en un solo texto, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: La Sociedad gira bajo la denominación de Cablo Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Su objeto es la fabricación de conductores eléctricos y artículos afines, trefilación de alambre, todo artículo necesario para instalaciones eléctricas, así como representaciones, consignaciones, importación, exportación y en general todas las operaciones que se estimen convenientes a los intereses sociales. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en la calle Laguna 51|53 Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer fábricas, sucursales, agentes, representantes, nombrar apoderados, todo ello dentro del territorio argentino y en el extranjero. — El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000. (Dos millones de pesos moneda nacional curso legal), dividido en dos mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una de ellas, suscriptas integramente por los socios en la siguiente proporción: Bruno B. Haftel, ochocientas veintitrés cuotas o sea ochocientos veintitrés mil pesos m|n., Arturo Haftel, ochocientas veintidós cuotas o sea ochocientos veintidós mil pesos m|n., y continúa en el sellado nacional de $ 2. número 865.350. — Continuación del sellado nacional de $ 3. número 702.796. tas cincuenta y cinco cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos m|n. Los aportes fueron totalmente integrados en un todo conforme lo detalla el Balance que se agrega por separado y que forma parte integrante de este contrato. Quinto La administración estará a cargo de los socios Bruno Benedicto Haftel y Arturo Haftel con el cargo de gerentes teniendo indistintamente el uso de la firma social. Los gerentes quedan debidamente autorizados: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, con o sin garantía, documentalmente o en cuenta simple o corriente, fijando precios, formas de pago o cobros; b) Efectuar depósitos de dinero o valores y toda clase de operaciones bancarias extrayendo total o parcialmente dichos depósitos y valores ya sea en los Bancos nacionales, provinciales, municipales o privados, creados o a crearse en el futuro; c) Tomar dinero prestado a interés de los bancos o particulares, pudiendo asimismo prestar dinero convinlendo forma de pago, plazos e intereses; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito públicas o privadas; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas y deudas; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) Actuar y representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, sea cual fuese su jurisdicción, sin limitación alguna, sea cual fuese su juridicción, sin limitación alguna y para todas aquellas gestiones que tengan atingencia con el objeto social; j) Comprar y vender inmuebles en ambos casos con o sin garantía hipotecaria; k) Previa autorización de todos los socios disponer que la sociedad se asocie con otros entes de cualquier naturaleza jurídica, como ser personas o sociedades anónimas, colectivas, etc. l) Suscribir los documentos correspondientes para la importación y exportación de toda clase de cosas, como también las que correspondieren a las representaciones de las firmas radicadas en el país y en el extranjero. Esta enumeración es meramente enunciativa y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la sociedad, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. Sexto: La sociedad se constituye por el término de diez años contados desde el 1º de Octubre del año 1955. Comprobado por los balances anuales la pérdida de un treinta por ciento del ca- Continúa en el sellado nacional de $ 3 número 371.249. — Continuación del sellado nacional de $ 3. Nº 371.248. —pital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación o su desvinculación de la sociedad, en caso de desvinculación los demás socios, podrán adquirir las cuotas del socio saliente, en caso de resolverse la liquidación, los componentes deberán designar liquidadores dentro del término de un mes de planteada la cuestión, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo libro de actas. En su oportunidad esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o comandita por acciones. Séptimo: Cada 30 de Septiembre se practicará un balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se apartará el 5% para la formación de la reserva legal previa dedución de las amortizaciones, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Bruno B. Haftel, y Arturo Haftel cuarenta y cinco por ciento cada uno y Jambel Inc. el diez por ciento restante. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un inventario general a la fecha de fallecimiento optando los socios por continuar la sociedad con los herederos y|o representantes del socio fallecido o por adquirir la parte que correspondiere al referido socio distribuyéndola en proporción a los capitales que los demás socios mantengan en la sociedad. Noveno: El nombramiento, remoción

de los gerentes, disolución de sociedad como así, cesión de cuotas en forma total o parcial, y demas resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por unanimidad de los socios. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas cuando cualquiera de los socios lo pidiere. Décimo: En caso de resolverse la disolución de la sociedad se procederá a su liquidacion y a mas tardar dentro de los dos meses de comunicada, los socios de común acuerdo nombrarán los liquidadores o liquidador asignándose facultades y funciones. Undécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la firma preavisando su decisión con una anticipación de un año, dentro de cuyo plazo procurará establecer las bases y condiciones de su retiro, con la obligación de ofrecer sus cuotas a los socios restantes, en caso de no llegarse a un acuerdo se procederá conforme a los términos del artículo duodécimo si los demás socios no tienen interés en la adquisición de las cuotas ofrecidas, el socio saliente queda liberado de esta obligación y puede cederlas a terceros. Duodécimo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios sus herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad, será dirigida obligatoriamente por árbitros arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicia la cuestión, nombrados uno por cada parte dentro del mes de planteado el hecho, los — Continúa en el sellado nacional de $ 3. Nº 371.250. — Continuación del sellado nacional de $ 3. Nº 371.249. — árbitros o componedores así nombrados designarán un tercero, el cual fallará de acuerdo a su criterio dentro del término de noventa días de su designación, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Bajo las cláusulas que anteceden quedan definitivamente modificadas las cláusulas del contrato de la sociedad Cablo Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar y tres copias del mismo tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Bruno Benedicto Haftel, Arturo Haftel, Jambel Incorp. — Buenos Aires 30 de Abril de 1956. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 212. e.16|5| Nº 5.952 v|16|5|56

MULLER y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad de responsabilidad limitada "MULLER Y CIA., S. R. L.", constituída por Waldemar Martín Muller y Samuel Kohan, con domicilio en la calle Juan de Garay Nº 2899, de la Capital Federal, ha quedado disuelta según contrato privado de fecha 26 de octubre de 1955, haciéndose cargo del activo y pasivo el primero de los nombrados.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 16.— e.16|5-Nº 5.886-v.16|5|56

SALON DEL AUTOMOVIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 19 de abril de 1956, se ha producido en la sociedad SALON DEL AUTOMOVIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la siguiente transferencia de cuotas: El Sr. Víctor Pángaro transfiere en carácter de aporte de capital a la sociedad Zar, Sociedad en Comandita por Acciones, 518 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una que representan $ 518.000.— m|n. y el Sr. Próspero Pángaro transfiere en carácter de aporte de capital a Santa Teresita, Sociedad en Comandita por acciones, 277 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una que representan $ 277.000.— m|n. Por el mismo acto Alberto Gerónimo Milea vende, cede y transfiere a favor del Sr. Andrés Rachid Nacif Nara, 35 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una que tiene y le pertenece en dicha sociedad. Dicha transferencia se efectúa por la suma total de $ 35.000.— m|n. Asimismo queda designado gerente el Sr. Andrés Rachid Nacif Nara y Subgerente, el Sr. Rogelio Teófilo Freyre.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 32.— e.16|5-Nº 5.929-v.16|5|56

MADEREX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Por instrumento privado del veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, don Federico J. Massey Castro cedió y transfirió a favor de doña Carmen Beatriz Violeta Fabián de Massey Castro, por su valor nominal, todas las cuotas que tiene en "MADEREX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". o sean ciento treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, valor ciento treinta y cinco mil pesos, renunciando simultáneamente a su cargo de gerente de dicha sociedad. Por el mismo acto se autorizó para que uno cualquiera de los socios no gerentes, señora Erna Buschmann de Fabián, Carmen Beatriz Violeta Fabián de Massey Castro, Walterio Buschmann Garat y Carlos Horacio Díaz Goitía o sus apoderados legales, sustituyan alternativamente la firma que fué autorizada al señor Federico J. Massey Castro, conjuntamente con uno u otro de los gerentes Sres. Carlos R. Santander y Justo R. Santander de conformidad con el artículo quinto del contrato social.

Buenos Aires, tres de mil novecientos cincuenta y seis. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 28.— e.16|5-Nº 5.957-v.,16|5|56

DYMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores, don Walter José Mayer, con domicilio en la calle Cabildo mil cuatrocientos sesenta y cuatro, departamento B; de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad alemana y de profesión comerciante, don Jeina Druchas, domiciliado en la calle Pampa cuatro mil setecientos treinta y nueve, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión industrial; don Jerachmilis Druchas, también domiciliado en Pampa cautro mil setecientos treinta y nueve, casado, mayor de edad y de profesión industrial, todos hábiles para contratar convienen en todos hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "DYMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Pampa número cuatro mil setecientos treinta y nueve, pudiendo mudar de domicilio, y para el cumplimiento de su objeto podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: Esta sociedad se dedicará a la fabricación de toda clase de artefactos eléctricos de uso en el hogar y sus afines; repuestos y accesorios metalúrgicos en general. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 155.000 m|n.) dividido en ciento cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscriben e integran los socios en especie, constituídas por los bienes muebles y útiles, maquinarias, herramientas, materia prima, mercaderías, etc., que se detalla en el balance que se acompaña firmado por los socios en la fecha; correspondiendo al socio señor Walter José Mayer, la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional (110.000 m|n.) equivalentes a ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; al socio señor Jeina Druchas, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) equivalentes a veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y al socio Jerachmilis Druchas, la suma de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 m|n.) equivalentes a veinte cuotas de un mil pesos monda nacional cada una. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de los socios señores Walter José Mayer y Jeina Druchas, quienes quedan por éste designados gerentes y usarán en todos los actos que engendran obligaciones para la sociedad la firma social, la que se formará con la firma personal del señor Walter José Mayer, y una cualquiera de los otros dos socios y un sello de la razón social con la indicación de gerentes.

— Los gerentes en el desempeño de la gestión de los intereses sociales, con el rubro social suscribirán las obligaciones a cargo de la entidad, harán pagos, contratos y demás, gozando de todas las facultades más amplias posibles que corresponda a ese cargo, sigue en el sello. 657756. O... viene del sello 657755. O... de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin limitación alguna. No obstante sus funciones de gerente el señor Jeina Druchas, se dedicará también a la atención y contralor de la fabricación de todo lo que es el objeto de esta sociedad. — Queda prohibido a los socios afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social, así como dedicarse a actividades idénticas a las que constituyen el objeto de la presente sociedad. — Con motivo de la intervención del señor Jeina Druchas en la dirección técnica de lo que la sociedad fabrique, percibirá una remuneración mensual que se determinará de común acuerdo entre los socios imputándose a gastos generales. — La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las prescripciones legales. Anualmente se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán practicarse cuando se estime conveniente. — Quinta: La duración de la sociedad será de tres años con opción a dos años más; pero esta opción deberá ser comunicada por quienes la ejercieran con sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato y por telegrama colacionado dirigido a la gerencia de la sociedad. Ninguno de los socios podrá ceder su cuota de capital a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios. Para todos casos de retiros de socios, cesión de cuotas o venta a terceros extraños, se practicará un inventario y balance general, determinándose de común acuerdo las sumas. que se imputarán en concepto de llave. — Sexta: Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, en la siguiente proporción: el cuarenta y tres por ciento (43 o|o) para el socio señor Walter José Mayer; el veintinueve (29 o|o) para el socio señor Jeina Druchas, y el veintiocho por ciento (28 o|o) para el socio señor Jerachmilis Druchas: en la misma proporción se distribuirán las pérdidas si las hubieran. — Séptima: La liquidación de la sociedad se producirá en los casos siguientes: a) cuando así lo resuelvan por unanimidad los socios. — b) cuando en algún ejercicio se constataren pérdidas; c) a la expiración del plazo de duración de esta sociedad y si el mismo no fuera prorrogado. — A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por los socios gerentes colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación" se practicará un balance e inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. Dentro de los supuestos contemplados en esta cláusula, los socios señores Druchas, tendrán derecho a que se les adjudique las maquinarias existentes al precio que convengan con los demás socios. — Octava: La muerte o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. Los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz, podrán... sigue en el sello 657757.O... viene del sello 657.756.O... si lo desean continuar en la sociedad, debiendo uniformar personería en tal caso y su intervención en los negocios sociales se limitará solamente al contralor y vigilancia de los mismos. Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o el representante del incapaz tendrán un plazo de treinta días para resolver su continuación en la sociedad vencido el cual se tendrá por decaído ese derecho, pudiendo en tal caso la sociedad adquirir la cuota capital correspondiente al socio fallecido o incapaz. En consecuencia de inmediato se procederá a efectuar un balance e inventario general a fin de fijar el haber que le corresponde siguiendo las normas fijadas para los casos de retiro de socios. — Novena: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, será resuelta con carácter previo entre los miembros de la sociedad y amigablemente, y de no ponerse de acuerdo se someten a la Jurisdición de los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción, y para todos los efectos legales del contrato constituyen domicilio legal especial en los indicados en el encabezamiento. En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedades en el Código de Comercio. Bajo de tales conceptos, los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolos todos en el lugar y fecha consignados al comienzo, quedando extendido en tres sellos de un peso moneda nacional cada uno números seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco al seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y siete, todos del corriente año debidamente habilitados de acuerdo a la ley de sellos en vigencia. — Fdo.: Walter José Mayer. — Jeina Druchas. — Jerachmilis Druchas. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 176.— e.16|5-Nº 5.852-v.16|5|56

VINWERCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 549. — Primer testimonio. — Número doscientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los señores don Pedro Luciano Luis Vincent, que firma "P. Vincent", soltero, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos seis, francés y don Günther Kurt Werckenthien que firma "Günther Werckenthien", casado, alemán, comerciante. domiciliado en la calle Venezuela número mil dos cientos sesenta y dos, Capital, ambos vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por la presente a formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera: Queda constituída entre los citados la Sociedad "VINWERCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle Venezuela mil doscientos sesenta y dos, con facultad de trasladarla, así como establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, fabricar, importar y exportar y negociar toda clase de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias, frutos del país y cualquier otra clase de bienes muebles, pudiendo realizar estas operaciones por cuenta propia o de terceros tanto en la República Argentina, como en el extranjero. Aceptar, otorgar y transferir consignaciones, comisiones y representaciones, mandatos en general, y tomar a su cargo la administración de bienes y|o establecimientos industriales y|o comerciales. Tener participación accidental o permanente haciendo o no aporte de capital en negocios o industrias. — Tercera: El capital social se fija en Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: noventa y nueve cuotas el señor Vincent y una cuota el señor Werckenthien. Queda integrado en este acto el total del capital en dinero efectivo. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de esta escritura. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por los dos socios como Gerentes indistintamente, quienes tendrá el uso de la firma social adoptada, conjunta, separada, alternativa o indistintamente y a ese efecto tendrán las más amplias facultades para que por sí solos puedan realizar todos los actos, contratos y negociaciones que fueran necesarios efectuar para el mejor logro del objeto de la Sociedad, quedando expresamente autorizados para representar legalmente a la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas garantizándolas o no, con privilegios hipotecarios o prendarios, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Nacionales o Extranjeros, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y otros oficiales o particulares, endosar y acetpar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clases y préstamo con o sin garantía real o personal, ajustar locaciones de servicio, intervenir en todo género de licitaciones, realizar todas las operaciones que interesen a la Sociedad, hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y Reparticiones Autárquicas, conferir y revocar poderes y realizar toda clase de actos que convengan a los fines sociales, pudiendo los socios gerentes en la forma establecido, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que fueren menester. Las facultades consignadas son simplemente enunciativas, pues los socios gerentes podrán ejecutar todos los actos que las leyes autoricen a realizar a entidades de esta naturaleza. Los socios podrán dedicarse libremente a realizar toda clase de negocios por cuenta propia o como socios de otras sociedades sin impedimento alguno. — Sexta: Los ejercicios anuales se cerrarán el treinta y uno de marzo de cada año, fecha en la cual se practicará un balance e inventario general. Los beneficios que resultaren previa deducción de la reserva legal y de cualquier otra que los socios resolvieran efectuar se repartirán entre los mismos en la proporción de sus respectivos capitales, las pérdidas si las hubiera se soportarán en la misma proporción. — Séptima: La aprobación del balance, remoción o designación de personal y toda otra resolución o cuestión que interese a la Sociedad se hará constar en un libro de Actas que se llevará al efecto, firmado por los socios. — Octava: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera uno de los socios, el sobreviviente podrá: a) Adquirir la parte del socio fallecido de acuerdo a un inventario y balance que se practicara al día de su fallecimiento y la parte que a éste le correspondiera abonarlo a los herederos en el plazo de un año, por trimestres vencidos, sin interés; b) Incorporar a la Sociedad a los herederos siempre que estos unifiquen su representación en una sola persona, quien tendrá las mismas facultades y atribuciones del socio fallecido.— Iguales disposiciones se aplicarán por analogía en caso de incapacidad o interdicción de uno de los socios. — Novena: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas de capital total o parcialmente a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa y escrita del otro socio. Si el consentimiento fuera denegado a pesar de ello y el socio recurriera a la autoridad judicial y ésta autorizara la transferencia, el otro socio tendrá derecho para adquirir las cuotas con preferencia al tercero y en las mismas condiciones ofrecidas por éste. — En ningún caso la cesión o transferencia de cuotas podrá hacerse por un precio superior al que resulte del último balance aprobado. — Décima: La Sociedad deberá liquidarse cuando se compruebe la pérdida del cincuenta por ciento de su capital y estará a cargo de ambos socios, indistinta o separadamente. — Décima Primera: Cualquier dificultad que se produjera con motivo de la interpretación de este contrato la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciara será inapelable, renunciando desde ahora los socios a la intervención judicial. — Décima Segunda: En todo lo que no se hubiera previsto expresamente en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio o del Código Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad de la referencia obligándose a fiel cumplimiento de lo pactado de acuerdo a derecho. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto señores don Benito Martínez y don Avelino Sidras, vecinos hábiles, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — P. Vincent. — Günther Werckenthien. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: Avelino Sidras. — Hay un sello. Ante mí: Carlos D. Zadoff. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos nacionales, numerados correlativamente del: un millón doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y ocho al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 176.— e.16|5-Nº 5.978-v.16|5|56

COHEN, TAIAH Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber por un día que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Elías Cohen, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ecuador 639. Elías Taiah, argentino, soltero, con domicilio en la calle Ecuador 639 y Jacobo Rafe, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Gallo 820, 2º piso, Depto. 6, todos mayores de edad y de profesión comerciantes, convienen celebrar de común acuerdo un contrato de sociedad comercial de resp. limitada de conformidad con las disposiciones de la ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de un negocio en el ramo de compra, venta y confección de tejidos en general al por mayor y ope-

raciones comerciales que fueren accesorias, inherentes o consecuencia de tal giro y tendrá su sede en la Capital Federal, calle Azcuénaga 705. — Artículo Segundo: Esta sociedad girará bajo el rubro COHEN, TAIAH & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo capital social se fija en la suma de ciento ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportadas en la siguiente forma: Elías Cohen, sesenta y tres cuotas o sean sesenta y tres mil pesos m|n., Elías Taiah, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos m|n. y Jacobo Rafe, cinco cuotas o sean cinco mil pesos m|n. y cuyos aportes ingresados al giro comercial se hallan totalmente invertidos en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y créditos a cobrar, como lo reconocen todos los contratantes y según detalle que se formula por separado. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el 1º de marzo del corriente año, quedando la administración y el uso de la firma social a cargo de los socios Elías Cohen y Elías Taiah, quienes deberán firmar conjuntamente a toda operación que se realice correspondiente al negocio, con amplias facultades para realizar los fines sociales, pero no podrán utilizarla para fines ajenos a la sociedad, ni para otorgar fianzas o garantías por compromisos contraídos por terceros. — Artículo Cuarto: El socio Jacobo Rafe cede a favor de la sociedad los derechos y obligaciones emergentes de la locación del local sede de la misma, cuyo propietario es el Sr. Benito Biassotti. — Artículo Quinto: El socio Elías Taiah mientras forme parte de esta sociedad, se compromete a entregar a la misma, las telas de la fábrica Textil Alfa, S. A. cuya cuota posee el padre Sr. Alberto Taiah, con exclusión de los retazos y recortes por kilo, quedando entendido que al retirarse dicho socio de la firma cesará esa obligación. — Artículo Sexto: En caso de disolución o liquidación y cese de los negocios sociales, el Sr. Elías Cohen continuará con el uso y goce del local sede de esta sociedad, aun cuando éste no se haga cargo del activo y pasivo de la misma. — Artículo Séptimo: El ejercicio comercial terminará el 31 de marzo de cada año y anualmente, en la misma fecha se practicará el balance general y de las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que llegue ésta al diez por ciento del capital social y el remanente del beneficio o las pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: Elías Cohen el cuarenta y cinco por ciento (45 %), Elías Taiah el cuarenta y cinco por ciento (45 %) y Jacobo Rafe el diez por ciento (10 %). — Artículo Octavo: Los socios Elías Cohen y Elías Taiah podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de un mil pesos m|n. cada uno, que se les cargará en sus respectivas cuentas particulares. — Artículo Noveno: Ninguno de los socios contratantes podrá retirarse de la sociedad sin antes haber transcurrido un año de la constitución de la misma, debiendo en este caso comunicar su intención a los demás socios por carta certificada o telegrama colacionado con dos meses de anticipación, en tal eventualidad el socio dimitente recibirá su capital y beneficios en valores que se fijarán en oportunidad y amigable acuerdo. — Artículo Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, con designación de terceros para el caso de discordia y cuya fallo será inapelable. — Artículo Duodécimo: Este contrato deberá sellarse conforme a ley e inscribirse en el Registro Público de Comercio, y para el caso de liquidación de la sociedad, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, como en cualquier otra circunstancia no prevista en este contrato. — Artículo Décimo: Toda compra de mercadería o cualquier otro negocio que la sociedad deba de realizar, será consultado entre los socios y con la conformidad de dos de ellos debiendo cada uno de los socios dedicar todo su tiempo, celo y actividades en provecho de la sociedad, pudiendo la misma contraer obligaciones o solicitar préstamos bancarios a efectos del giro comercial. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda definitivamente formalizada la sociedad de referencia, obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento de lo convenido con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicado.

Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 138.— e.16|5-Nº 5.965-v.16|5|56

EDITORIAL BIBLIOGRAFICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los Señores Bernardo Lerner, Adolfo Lerner, Alfredo Bitbol, Horacio Setti, Juan René Bach, Manuel Lerner, Marcos Lerner y Simón Remesnicoff, actuales componentes de la "EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos datos personales figuran en el contrato de constitución de la sociedad, que fué realizado el 29 de julio de 1946, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1946, bajo el Nº 849, folio 482 del libro 9 y sus posteriores modificaciones efectuadas, al 31 de marzo de 1947, el 15 de julio de 1948, el 16 de Junio de 1950 y el 24 de Septiembre de 1952, e inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio el 22 de Agosto de 1947 bajo el número 1.131 folio 477 del libro 11; el 26 de Octubre de 1948, bajo el Nº 1.712, folio 128 del libro 16; el 7 de Septiembre de 1950, bajo el Nº 1.748, folio 72, del Libro 19 y el 25 de Febrero de 1953, bajo el Nº 198, folio 167 del libro24, convienen en ratificar en todas sus partes los referidos contratos, salvo las modificaciones que se efectúan en el presente, que son las siguientes: Artículo Primero. Que venciendo el contrato social el 29 de Julio del corriente año (según cláusula primera del contrato del 16 de Julio de 1950), se conviene en continuar la sociedad a partir de la fecha indicada, por tiempo indeterminado. — Artículo Segundo: La cláusula segunda del contrato del 29 de Julio de 1946 queda anulada. — Artículo Tercero: Se amplía el capital social a la suma de Un Millón Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, quedando íntegramente aportado de la siguiente manera: Bernardo Lerner, con quinientas diez cuotas de Mil Pesos cada una, o sea Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, Alfredo Bitbol, con doscientas setenta y cuatro cuotas de Mil Pesos cada una, o sea Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional; Adolfo Lerner, con setenta cuotas de Mil Pesos cada una, o sea Setenta Mil Pesos Moneda Nacional; Marcos Lerner, con treinta y ocho cuotas de Mil Pesos cada una, o sea Treinta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional; Horacio Setti, con cuarenta y tres cuotas de Mil Pesos cada una, o sea Cuarenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional; Juan René Bach, con setenta cuotas de Mil Pesos cada una; o sea Setenta Mil Pesos Moneda Nacional; Simón Remesnicoff, con veinte cuotas de Mil Pesos cada una, o sea Veinte Mil Pesos Moneda Nacional; Manuel Lerner, con 25 cuotas de Un Mil Pesos cada una, o sea Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Artículo Cuarto: Se modifica el artículo cuarto del contrato del 31 de Marzo de 1947, estableciéndose que el uso de la firma social estará a cargo única y exclusivamente del Director Gerente Señor Bernardo Lerner, quien para comprometer a la sociedad firmará con su firma particular acompañada de un sello del rubro social. — En caso de ausencia o impedimento del titular, Señor Bernardo Lerner podrán hacerlo con su sola firma, el socio asesor Doctor Alfredo Bitbol, o el socio Manuel Lerner indistintamente, quienes para comprometer a la sociedad, firmarán con su firma particular acompañada de un sello del rubro social. — Artículo Quinto: Se modifica el artículo décimo sexto inciso a) del contrato del 29 de Julio de 1956, estableciéndose que para determinar el monto del reembolso allí previsto, se deberá agregar también el balance que resulte un valor llave que será fijado anualmente por los socios. — El reembolso mencionado deberá hacerse en eefctivo el treinta por ciento, y el saldo en cuotas mensuales en un plazo no mayor de veinticuatro meses, con el interés bancario corriente y con las garantías que el representante de los herederos del socio pre-muerto juzgue conveniente. — De conformidad se firma en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Marzo de Mil Novecientos cincuenta y Seis. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 92. — e.16|5-Nº 5.856-v.16|5|56

AUTOYORK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 18 del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 25 días de abril de 1956, entre los señores Oscar Vicente Yvorra, domiciliado en José Bonifacio 943; José Roberto Yvorra, domiciliado en Godoy Cruz 2539 y Alberto d'Huicque, domiciliado en Picheuta 195, todos argentinos, casados, mayores de edad y vecinos de la Capital Federal, únicos componentes de AUTOYORK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumento privado del 17 de abril de 1956 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de junio de 1953, bajo el Nº 1.141, al folio 307 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: A) El señor Alberto d'Huicque, titular de cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las declara vendidas, cedidas y transferidas en su totalidad, con retroactividad al 31 de diciembre de 1955 a los restantes socios y en la siguiente proporción: al señor Oscar Vicente Yvorra, setenta y dos cuotas, y al señor José Roberto Yvorra, veintiocho cuotas. — La cesión se efectúa por el valor nominal de las mismas, importando en consecuencia la suma de Cien mil pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido ya de los cesionarios. — B) El señor Alberto d'Huicque renuncia al cargo de subgerente de la sociedad, dimisión que es aceptada por los restantes socios, declarando éstos no tener ningún reclamo que efectuar al renunciante, y éste afirmandd no tener tampoco reclamo que efectuar ni a la sociedad ni a ninguno de sus socios por ningún concepto. — C) Los señores Oscar Vicente Yvorra y José Roberto Yvorra, únicos componentes, en virtud de la cesión referida en los apartados anteriores, de Autoyork, Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden elevar el capital social, que es actualmente de Setecientos mil pesos moneda nacional, a la suma de Un millón de pesos de igual moneda. — El aumento es pues, de Trescientos mil pesos moneda nacional que se integra con los saldos acreedores que ambos tienen en sus cuentas particulares con la sociedad, según resulta del balance adjunto, y en la siguiente proporción: El señor Oscar Vicente Yvorra, titular de quinientas dos cuotas de mil pesos cada una, suscribe e integra ciento noventa y ocho cuotas de igual valor con lo que su capital en la sociedad queda fijado en Setecientas cuotas, representativas de Setecientos mil pesos moneda nacional. — El señor José Roberto Yvorra, titular de ciento noventa y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional, suscribe e integra ciento dos cuotas de igual valor, con lo que su capital queda establecido en trescientas cuotas, representativas de Trescientos mil pesos moneda nacional. — D) Consecuentemente, se modifican las cláusulas cuarta, quinta, séptima y décimo quinta del contrato social, en la forma siguiente: — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Oscar Vicente Yvorra, setecientas cuotas; y don José Roberto Yvorra, trescientas cuotas. — El capital podrá ser aumentado por mayoría de votos computados según el capital, y será suscripto por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad para todos los actos jurídicos, sociales y comerciales estará a cargo de los socios señores Oscar Vicente Yvorra y José Roberto Yvorra, quienes actuarán conjunta, alternativa e indistintamente en el carácter de gerentes. — El uso de la firma social, con todas las facultades a que se refiere el art. 16 de la ley 11.645, estará a cargo indistinto de ambos gerentes, estándoles prohibido emplearla en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, o en fianzas o garantías y recomendaciones a instituciones bancarias, salvo para la realización de operaciones sociales. — Tendrán asimismo los gerentes los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad, ya sean generales o los especiales requeridos por el art. 1.881 del Código Civil, o los arts. 608, 1.353 del Código de Comercio o cualquier otra disposición legal, a cuyo efecto, y sin que ello importe una limitación a la generalidad de sus poderes, podrán comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real los bienes muebles, semovientes o inmuebles de la sociedad, otorgar poderes, generales o especiales, otorgar y contraer todo género de préstamos, con o sin garantía real o personal, con toda clase de personas, sociedades, instituciones y bancos, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus Reglamentos y Cartas orgánicas. — A título enunciativo, se agrega que podrán actuar ante toda clase de Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Aduanas, Dirección General Impositiva y cualquier otra oficina o Institución pública, mixta o particular. — Séptima: Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sobre las siguientes bases: a) la valuación en los inventarios y la amortización de los bienes sociales se efectuará conforme a los usos y costumbres mercantiles. — b) Se aplicará el importe anual equivalente a un mes de retribución computable, según la ley 11.729, por cada empleado comprendido en ésta, a fin de constituir un fondo de previsión por el pasivo originado en el cumplimiento de la misma. De las utilidades realizadas y líquidas, así determinadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes sociales. De existir pérdidas, la sociedad decidirá, por el voto de la mayoría, la cubertura de las mismas mediante la utilización de las reservas creadas, o su pase a cuenta nueva para su cancelación en futuros ejercicios o —por unanimidad— la reducción del capital social o la integración del mismo. — Décimo Quinta: La sociedad podrá ser transformada mediante acuerdo de sus socios, en otra de tipo jurídico distinto, sea en comandita por acciones o en sociedad anónima u otra. En caso de disolución, el Sr. Oscar Vicente Yvorra desempeñará las funciones de liquidador con todas las facultades necesarias para la liquidación definitiva de la sociedad. De conformidad, se suscribe el presente documento, debiendo cualquiera de los gerentes por sí o por medio de apoderados gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — O. V. Yvorra. — José R. Yvorra. — Alberto d'Huicque. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 160.— e.16|5-Nº 5.869-v.16|5|56

JORGE VICARIO Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen los señores Jorge Vicario, Rodolfo Vicario, José García, Pedro Vardanega y señora Olga Emilia Eugenia Vicario de Vardanega, únicos socios de JORGE VICARIO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que rige por contrato social originalmente suscripto el 21 de diciembre de 1949, inscripto en el número 866, al folio 27 del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriormente modificaciones del 1º de junio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de setiembre de 1951, bajo el número 1.755, al folio 461 del libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y del 13 de setiembre de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de noviembre de 1951, bajo el número 2.832, al folio 126 del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resolviéndose proceder a aumentar el capital social. El aumento de capital alcanza a la suma de $ 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos m|n.), integrándose por los socios con los saldos a su favor existentes en la sociedad, todo lo cual resulta del balance general certificado al efecto por Contador Público Nacional, y que se agrega en la siguiente forma: señor Jorge Vicario, $ 484.185.80 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos con 80|100 m|n.); señor Rodolfo Vicario, $ 484.185,80 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos con 80|100 m|n.); señor José García, $ 180.814,20 (ciento ochenta mil ochocientos catorce pesos con 20|100); señor Pedro Vardanega, $ 180.814,20 (ciento ochenta mil ochocientos catorce pesos con 20|100 m|n.) y señora Olga E. E. V. de Vardanega, $ 70.000 (setenta mil pesos m|n.). Acto seguido, el señor García deja constancia que cede y transfiere a la señora Emilia Abbiotti de Vicario, argentina, mayor de edad, domiciliada en Carlos Calvo 2907 de esta ciudad, que también concurre a este acto, su participación en el capital de "Jorge Vicario y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y todos sus derechos y acciones como socio de la misma, el que alcanza a $ 245.390,70 (doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa pesos con 70|100 m|n.). Los demás socios prestan su expresa conformidad con la cesión y transferencia, por lo que queda el señor José García desvinculado completamente de la referida sociedad y sustituído por la señora Emilia Abbiotti de Vicario. Como consecuencia de las modificaciones precitadas, queda modificada la cláusula cuarta del contrato social, la que en definitiva queda redactada en la siguiente forma: El capital social queda fijado en $ 1.900.000 (un millón novecientos mil pesos m|n.), estando integrado por los socios en la siguiente forma: señor Jorge Vicario, $ 657.109,30 (seiscientos cincuenta y siete mil ciento nueve pesos con 30|100 m|n.); señor Rodolfo Vicario, $ 657.109,30 (seiscientos cincuenta y siete mil ciento nueve pesos con 30|100); señor Pedro Vardanega, $ 245.390,70 (doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa pesos con 70|100 m.n.); señora Emilia Abbiotti de Vicario, $ 245.390,70 (doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa pesos con 70|100 m|n.) y señora Olga E. E. V. de Vardanega, $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos m|n.). Agregan los comparecientes que cualquiera de los socios, indistintamente, quedan autorizados para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Jorge Vicario. —Rodolfo Vicario. — José García. — Pedro Vardanega. — Olga Emilia Eugenia Vicario de Vardanega. — Emilia Abbiotti de Vicario."

Buenos Aires, abril 11 de 1956 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 95.— e.16|5-Nº 5.544-v.16|5|56

CASA ADAMOLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Angel Humberto Adámoli, argentino, casado, con domicilio en la calle General Roca Nº 2998 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires y Oscar Luis Adámoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Mansilla Nº 2902, tercer piso de la Capital Federal, ambos mayores de edad hábiles para contratar, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA ADAMOLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 343 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación donde lo creyera conveniente, tanto en la Capital Federal, interior del país y|o exterior de la República. Los socios, de común acuerdo, podrán trasladar la sede social en cualquier momento que los estimen conveniente. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los ramos de ferretería, pinturería y bazar, y cuantos más derivados, anexos, similares y afines se relacionen con los ramos mencionados, pudiendo efectuar asimismo, operaciones comerciales e industriales relativas a los mencionados ramos, mediante la compra y|o enajenación a cualquier título, importación, exportación, comisión, consignación, fraccionamiento, envasamiento, distribución, producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos y mercaderías en general relacionadas con los rubros de que se trata. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, a contar de primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis (1º|1|1956), pero en cualquier momento, luego de transcurridos los primeros cinco años desde la fecha de su creación podrá ser disuelta por cualquiera de los dos socios y de acuerdo con las condiciones que más adelante se enumeran. — Cuarta: El capital social es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000 m|n.), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de mil (1.000) pesos cada una y ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: seiscientas (600) cuotas el señor Angel Humberto Adámoli y seiscientas (600) cuotas el señor Oscar Luis Adámoli. Este capital se encuentra representado por mercaderías, dinero en efectivo, rodados, muebles y útiles e instalaciones, todo lo cual surge de los inventarios y demás constancias que las partes declaran firmar por separado de conformidad. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios con carácter de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones, actos negocios y asuntos de la sociedad. Los socios gerentes podrán realizar todos los actos, operaciones y contratos que se vinculen directamente o indirectamente con el objeto de la sociedad y a nombre de ésta, así como también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza; estar en juicio en toda clase de causas y procedimientos, otorgar poderes de toda clase, generales y especiales y revocarlos. Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, presentándose ante los mismos, solicitando créditos con o sin garantía real, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar los más diferentes endosos y suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, efectuar depósitos y extracciones de dinero.

Presentarse ante los poderes públicos o instituciones mixtas o por medio de licitaciones; inscribir la sociedad como importadora y|o exportadora y realizar ante las mismas todo cuanto trámite o negociación haga al giro de la sociedad. Quedan asimismo facultados para adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sea muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo o cualquier otro modo, gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; otorgar y|o firmar contratos de locación, incluso locación de servicios; celebrar contratos de transporte, fletamento o acarreo; firmar todos los documentos relacionados con despachos de aduana; expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados. Solicitar, adquirir o transferir patentes de invención, suscribir los instrumentos privados y públicos que requiera el ejercicio de las facultades enunciadas y de las demás que llegaren a ejercitar en el desempeño de sus funciones, por cuanto la enunciación que precede no es de carácter limitativo. — Sexta: Los socios gerentes se comprometen a proceder siempre de común acuerdo para lo cual se consultarán en todos los casos, repartiéndose las tareas dentro del régimen administrativo interno de la sociedad no obstante lo cual, cualquiera de los socios gerentes podrán desempeñar las que le hubieren sido asignadas al otro, en caso de considerarlo necesario o conveniente a los intereses sociales. Las decisiones que los socios gerentes consideren de importancia, o que estimen necesario se asentarán en un libro de actas rubricado. — Séptima: Los socios gerentes tendrán una remuneración mensual de un mil quinientos (1.500) pesos moneda nacional cada uno. y además una compensación de quinientos (500) pesos moneda nacional mensuales, cada uno, en concepto de viáticos y gastos de representación. Ambos importes, sueldo y compensación serán cargados a gastos generales. — Octava: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizables que resulten, se destinará el cinco (5) por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez (10) por ciento del capital, y el resto se repartirán entre los socios por partes iguales, pudiendo éstos, resolver previamente reservas especiales. Si hubieran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Las mencionadas ganancias o pérdidas serán acreditadas o debitadas en las cuentas particulares de cada socio, y el retiro de utilidades será efectuado, únicamente, con la conformidad de ambos socios. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital y demás derechos de la sociedad a personas extrañas a la firma, sin consentimiento expreso del socio restante y con prioridad para la compra a favor de este último. — Décima: En caso de que cualquiera de los socios optare por la disolución a que se refiere la cláusula tercera, el socio que se retire tendrá derecho, solamente, a percibir el importe que por capital, según libros contables, y utilidades le correspondieran a la fecha de la disolución, que deberá comunicar al otro socio con una anticipación de un (1) año, sin poder exigir por ningún concepto el valor llave. La forma de pago del capital y utilidades al socio que optare por retirarse será establecida por el socio que se hiciera cargo de la sociedad, debiendo abonar dichos importes en un plazo que no podrá exceder de tres (3) años. — Décimaprimera: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa, serán liquidadores los socios gerentes. El remanente, después de pagadas las deudas y gastos de liquidación, se destinará al reembolso del capital social y el excedente se distribuirá entre los socios conforme a lo establecido en la cláusula octava del presente contrato. — Décimosegundo: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no produce la disolución de la sociedad. Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos del fallecido o el representante del incapaz, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, deberán unificar su representación, prosiguiendo la sociedad en vigencia, con la excepción de que el desempeño de la administración de los negocios y gerencia de la sociedad, será a cargo del otro socio. — Décimotercera: Para el caso de divergencias o desavenencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, éstas serán dirimidas por el señor Máximo Angel Adámoli, o a quien éste designe, cuyo fallo será inapelable y acatado por las partes. Unicamente, para exigir su cumplimiento podrán las partes recurrir a la vía judicial, a cuyo efecto se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal. — Décimocuarta: En todo lo no previsto en este contrato, las relaciones sociales se regirán por lo que en la materia legisla la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo las catorce cláusulas precedentes, las partes dejan constituída la sociedad "Casa Adámoli", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. Se confeccionan un original y dos duplicados de un mismo tenor. El original, a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en cuatro papeles sellados de (1) peso, cada uno, números 0|183704, 0|183707, 0|183710, 0|183713. El duplicado, para el señor Angel Humberto Adámoli, en cuatro papeles sellados de un (1) peso, cada uno, números 0|183705, 0|183708, 0|183711, 0|183714. El triplicado, para el señor Oscar Luis Adámoli, en cuatro papeles sellados de un (1) peso, cada uno, números 0|183706, 0|183709, 0|183712, 0|183715. En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: Angel H. Adámoli. — O. Adámoli. — Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — Guillermo Mansilla, secretario.

Se deja constancia que la publicación de edictos se ordena por un día en el Boletín Oficial, según auto de fecha 20 de abril de 1956. Conste. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 228.— e.16|5-Nº 5.841-v.16|5|56

SIMONETTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 20 de febrero de 1956, se ha resuelto aumentar el capital de la sociedad "SIMONETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que era de cuatrocientos noventa mil pesos a la suma de Setecientos Ochenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando subsistentes toda slas demás cláusulas del contrato. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 16. — e.16|5-Nº 6.925-v.16|5|56

FERNANDEZ HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 16 de marzo de 1956, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Enrique Dardo Calegari, al folio 591 del Registro Nº 367 a su cargo, los señores José Fernández García e Hipólito Fernández García, de mutuo y común acuerdo han dispuesto proceder a la disolución anticipada de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "FERNANDEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en su calidad de únicos componentes de dicha firma y en virtud de lo establecido en el artículo 10 del respectivo contrato social, actuando, si fuere del caso, ambos socios indistintamente como liquidadores de la misma, sin remuneración alguna. — En consecuencia dan por clausuradas definitivamente las operaciones sociales y disuelta la firma de referencia. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 32. — e.16|5-Nº 5.480-v.16|5|56

LA CASA DE LOS CAÑOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Por escritura del 3 de marzo de 1956, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Enrique D. Calegari, con domicilio en la calle Viamonte 550, piso 2º, Capital, doña Velia Luisa Ruppoli, domiciliada en la calle Castelli Nº 89 de esta Ciudad, Cedió y Transfirió las sesenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA CASA DE LOS CAÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de un valor nominal de mil pesos moneda nacional, cada una, o sea por un total de Sesenta Mil Pesos de igual moneda, a favor de las personas y en la proporción que a continuación se detalla: doña Velia Miravet, quince cuotas; don Antonio Jacobo Mosquera, nueve cuotas; don Jacinto Mariano Marques, siete cuotas; don Natalio Calixto Camusso, seis cuotas; don José Carlos Campaña, seis cuotas; doña Sara Guillermina Vargas, cinco cuotas; doña Emilce Hebe Berardoni, cuatro cuotas; doña Mafalda Avogadro, dos cuotas; doña Elsa Raquel Usabel, dos cuotas; doña Teresa Norma Bidegain, dos cuotas y don Hernando Guevara, dos cuotas. — Asimismo que en la citad escritura los cesionarios conjuntamente con los socios de la firma, don Julio Daniel Acosta Olmos, don Víctor Giordano Miravet y doña María Carlota Vargas, manifiestan su conformidad y aceptación de la presente cesión y transferencia de cuotas, como así también con la incorporación de la nueva socia doña Velia Miravet, de acuerdo a los artículos quinto y décimo tercero del contrato social de la referida Sociedad, que así lo autoriza. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 44. — e.16|5-Nº 5.879-v.16|5|56

LA CASA DE LOS CAÑOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "LA CASA DE LOS CAÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social que ascendía a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional a la de Tres Millones de pesos de igual moneda, y modificó en consecuencia el artículo cuarto del contrato social, el que queda redactado en la siguiente forma: "Cuarto: Capital: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Julio Daniel Acosta Olmos, un mil novecientas ochenta cuotas; Antonio Jacobo Mosquera, ciento setenta y ocho cuotas; Jacinto Mariano Marques, ciento cincuenta y siete cuotas; Natalio Calixto Camusso, ciento treinta y una cuotas; José Carlos Campaña, ciento veintiséis cuotas; Sara Guillermina Vargas, ciento una cuotas; Emilce Hebe Berardoni, setenta y nueve cuotas; Víctor Giordano Miravet, treinta y tres cuotas; Hernando Guevara, cuarenta cuotas; Mafalda Avogadro, cuarenta cuotas; Teresa Norma Bidegain, cuarenta cuotas; Elsa Raquel Usabel, cuarenta cuotas; María Carlota Vargas, veinte cuotas; Marta Joaquina Manso, veinte cuotas; y Velia Miravet, quince cuotas. Dicho capital se halla representado por mercaderías, muebles, útiles y demás, en la forma demostrada en el balance debidamente certificado que han firmado por separado todos los socios." Que de acuerdo a los artículos quinto y décimo tercero del contrato social, se resolvió incorporar como nueva socia a doña Marta Joaquina Manso, que así lo autoriza, todo lo que así surge en mayor detalle en la escritura del 3 de marzo de 1956, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Enrique Dardo Calegari, al folio 463 del Registro Nº 367, a su cargo. — Entre líneas: y. Vale.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 52.— e.16|5-Nº 5.875-v.16|5|56

ANTONIO ARANZANA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Santiago Aranzana, cede y transfiere la totalidad de las 25 cuotas de capital por el precio de $ 400.000, que tiene en "ANTONIO ARANZANA & Cía. S. R. LTDA." incluyendo utilidades, fondo de reserva y todo cuanto más le corresponda, a favor de los restantes socios señores Antonio Aranzana, Evaristo Aranzana y Vicente Aranzana; quedando el cedente completamente desvinculado de la Sociedad, todo según documento del 9 de abril de 1956. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 16.—e.16|5-Nº 5.860-v.16|5|56

FABRICA ARGENTINA DE OJALES (EN METAL) F. A. D. O.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9, hace saber por un día que en "FABRICA ARGENTINA DE OJALES (EN METAL) F. A. D. O." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura de fecha 9 de Marzo de 1956 ante el Escribano Angel R. Bolis, el socio Oscar Martorelli transfirió sus 80 cuotas en la proporción de 26 a cada uno de los socios Roberto Ruiz y Luis Valenti y 28 a Juan Robledo; retirándose de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 27 de 1953. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 20.—e.16|5-Nº 5.890-v.16|5|56

CASA VILLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo hijo, con fecha 28 de diciembre de 1955, el señor Rodolfo Cozzi cede y transfiere a favor del señor Alfredo Mateos, las sesenta cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "CASA VILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Abril 16 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 16.— e.16|5-Nº 5.867-v.16|5|56

GRIPPA Y GIOSEFFI

SOCIEDD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante se hace constar por un día que por documento privado de fecha 17 de Abril de 1956, el señor Antonio Grippa, transfiere las ochenta cuotas que tenía en la GRIPPA & GIOSEFFI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores José Gioseffi y Alberto Ramón Dalto, en la proporción de veinte cuotas al señor Gioseffi y sesenta cuotas al señor Dalto, por un valor total de $ 80.000. — Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 16.—e.16|5-Nº 5.8.7-v.16|5|56

RAINBOW

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 16 de Setiembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad "RAINBOW SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombrándose liquidadores de la misma a los socios señores Carlos María Mihanovich, Horacio López Novillo, Fernando Pedro Mihanovich y Osvaldo Oscar Mauro. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.—e.16|5-Nº 5.854-v.16|5|56

DROGUET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Sres. Leopoldo Justo Delfino, casado y don Leopoldo Anselmo Delfino, soltero ambos argentinos, domiciliados en la calle Saavedra número 618, de este vecindario, mayores de edad, convienen en formalizar la constitución de una Sociedad de responsabilidad limitada, la que funcionará bajo las disposiciones de la Ley número 11.645 y con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "DROGUET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo número 318, cuarto piso, escritorio número uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero; y su objeto principal será dedicarse a la representación, importación y exportación de productos y mercaderías en general, aceptando comisiones y consignaciones de artículos manufacturados; frutos, productos de cualquier naturaleza; cargas y estibajes y asimismo podrá realizar cualquier otro negocio relacionado con lo precedentemente enunciado y en general cualquier otra operación mercantil. Segunda. El capital de la Sociedad es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en idéntica proporción, es decir veinticinco cuotas cada uno o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional cada socio, estos aportes están constituídos por dinero en efectivo. —Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha pudiendo ser prorrogada o disuelta con anticipación al término establecido, si los socios así lo resolvieran, otorgando las pertinentes escrituras. En caso de disolución ya sea anticipada o por fenecimiento del plazo establecido, la liquidación de la Sociedad será practicada por los mismos socios. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los dos integrantes sociales en la proporción de sus aportes al capital en la fecha de la disolución. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que sus integrantes consideren convenientes en el sentido más amplio, comprar y vender materias primas o semielaboradas, frutos, máquinas, aparatos y toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, instalar establecimientos industriales y|o comerciales y tener participaciones en cualquier industria o comercio; celebrar toda clase de contratos; ser cedente o cesionaria de toda especie de derechos y acciones; hacer novaciones, renuncias y quitas de deudas; y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, a|o de particulares o entidades públicas o de cualquier otra naturaleza; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial, u otros similares, pudiendo especialmente solicitar créditos a los mismos; abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto; librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; solicitar marcas de fábrica y de comercio, y patentes de invención; y adquirir o ceder esos derechos; cobrar y percibir toda suma de dinero que se le adeude; otorgar poderes generales o especiales de toda índole; estar en juicio como actora o demandada, y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requieran a los fines sociales, debiendo considerarse la precedente enumeración de facultades como simplemente enunciativa y no limitativa, pues le Sociedad podrá celebrar todos los actos, incluso jurídicos, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto de conformidad con las disposiciones legales respectivas. — Quinta: La dirección y administración como asimismo la representación de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, por el carácter de Gerente, con las más amplias facultades para llenar su cometido, así como para el uso de la firma social y sin otras limitaciones que las que les impongan los intereses de la Sociedad, pudiendo realizar y firmar para todos los actos sin limitación alguna, indistintamente cualquiera de los dos socios Gerentes, inclusive para los enumerados en la cláusula anterior, cuyo texto íntegro se da aquí por reproducido. En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la firma social en actos extraños a los de la Sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros.—Sexta: El ejercicio comercial empezará desde la fecha de este contrato y finalizará el treinta y uno de diciembre, esto con respecto a este año solamente, debiendo comenzar en los sucesivos, el primero de enero y terminar el treinta y uno de dicembre de cada año. A tal efecto se confeccionará un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, todo ello de acuerdo a la practica mercantil y estos estados serán sometidos a los socios dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio, debiendo éstos manifestar su aceptación o no dentro de los veinte días de serles entregado, computándose el silencio como voto aprobatorio. De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destiñará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, pudiendo además destinar los porcentajes que los socios determinen, de común acuerdo, para la formación de otros fondos de previsión y el saldo de las utilidades que resulten, en su caso, se repartirá entre los socios en igual proporción. Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. Ambos integrantes sociales podrán ejercer otras actividades civiles o comerciales y conservar sus empleos o funciones, independientemente de su intervención en esta Sociedad. — Séptima: Los socios celebrarán una reunión anual, en la fecha que juzguen oportuna para considerar la marcha de la Sociedad; de todo lo tratado en las mismas se dejará constancia en un Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — Octava: Los socios señores Leopoldo Justo Delfino y Leopoldo Anselmo Delfino, percibirán mensualmente en concepto de retribución por su trabajo personal la suma de Un mil pesos moneda nacional, la que podrá modificarse de común acuerdo. y que se imputará a gastos genera-

les. La transferencia de las cuotas sociales podrá realizarse entre los socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, total ni parcialmente sino con el voto favorable de los dos socios. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o de producida la incapacidad, decidiendo el socio sobreviviente o capaz si continúa individualmente con los negocios sociales, tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad y dando a los herederos o sucesores del socio prefallecido o incapaz la parte que le corresponda, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el ocho por ciento de interés anual sobre los saldos deudores; o si éstos ingresan en la entidad. Dicha decisión deberán manifestarla dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad en su caso. En todos los supuestos los herederos o sucesores deberán unificar su representación. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores o el laudo del tercero será inapelable para las partes a cuyo efecto renuncian desde ya a recurrir a la Justicia de los Tribunales. En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo las diez cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída ratifican su contenido y así la otorgan y firman en el lugar y fecha ut-supra indicados. Sobre raspado: dedicarse—suscripto—sometidos—retribución—impongan—conservar — Vale. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Luis O. Benitez Cruz, secretario.

$ 192.—e.16|5-Nº 5.883-v.16|5|56

LINEA EXPRESO LINIERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Jorge Orsini Esteller, argentino, casado; Alfredo Faustino González, argentino, casado; Pedro Carlos Harrichabalet, argentino, casado; José Agustín, argentino, casado; Carlos Debiasi, italiano, casado: Héctor Jesús Mariscotti, argentino, casado, Oscar Guillermo Servando Semino, argentino, soltero; Héctor Fernando Daneri, argentino, casado; José María Rascón, español, casado; José Veltri, argentino, casado; Ramón Navia, argentino, soltero; Nicolás Enrique Badaracco, argentino, casado; Manuel Dieguez, argentino, soltero; Pedro Etchegaray, argentino, casado; Francisco Bardelli, italiano, casado; José Ignacio Cincunegui, argentino, soltero; Andrés Viero, argentino, casado; Mario Antonio Aliano, argentino, casado; Arturo Juan Díaz, argentino, casado; Angel María Isoldi, argentino, soltero; Héctor Irineo Morales, argentino, soltero; Calixto Teodoro Fonseca, argentino, casado, y Alberto Esteban Chiappe, argentino, casado; transportadores, todos mayores de edad y hábiles para contratar, fijando domicilio legal en la casa de la calle Pueyrredón número ciento cuarenta y cinco, de esta Capital, resuelven: Primero: Dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "LINEA EXPRESO LINIERS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con una duración de cincuenta años para dedicarse al transporte público de pasajeros y en particular entre la Capital Federal y la ciudad de Lobos (provincia de Buenos Aires), con ómnibus propios o contratados, pudiendo ampliar su explotación en otras líneas, como así dedicarse a otras actividades comerciales e industriales que pudieran ser consecuencia de aquélla, en cualquier punto de la República. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Pueyrredón número ciento cuarenta y cinco de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 230.000 m|n.) dividido en dos mil trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios a razón de cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno e integran totalmente en efectivo. Tercero: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente con amplias facultades para dirigir e impulsar los negocios sociales y vigilar la buena marcha de la administración. Podrá operar con los bancos: de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución de crédito oficial o privada existente o que se creare, debiendo firmar por lo menos con un miembro del Consejo de Administración. Podrá también otorgar poderes. — Cuarto: El día 31 de octubre de cada año se practicará un balance general de todas las actividades sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se juzguen conveniente. De las utilidades líquidas resultantes se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal conforme a la Ley Nº 11645, pudiendo la asamblea general crear nuevas reservas facultativas; y el resto se distribuirá conforme a las cuotas de capital suscriptas por cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Las actividades sociales de la presente sociedad se han iniciado el 10 de octubre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinto: Habrá un consejo de Administración compuesto por cinco socios que durarán dos años en sus funciones, y a cuyas directivas, instrucciones o disposiciones deberá ajustarse la gerencia. El Consejo se reunirá cuantas veces lo estime necesario o cuando lo requieran tres por lo menos, de los cinco miembros o el gerente. Las resoluciones o decisiones del consejo se resolverán por la simple mayoría. — Sexto. La voluntad de los socios se asentará en un libro especial y se exteriorizará mediante asambleas que podrán realizarse cuantas veces lo estimen conveniente el Gerente, el Consejo de Administración o un mínimo del treinta por ciento (30%) representativo en cuotas capital, debiendo indicar textualmente los punto a tratarse y que deberán ser convocadas dentro de los quince días de solicitadas. La solicitud deberá efectuarse mediante notas por escrito. Por simple mayoría de votos los socios podrán: a) Remover al gerente sin necesidad de expresar la causa; b) Establecer reglamentos internos, de trabajo, pronunciarse sobre medidas disciplinarias impuestas por la gerencia al socio y|o vehículo; c) Fijar reservas generales, especial o extraordinarias; d) Fijar plazo para incorporación de nuevas unidades en reemplazo de las existentes. Se requerirá mayoría del sesenta por ciento (60%) de votos cuando se trate de: a) Ampliar el número de unidades en servicio activo o modificar recorridos o el capital social; b) Pronunciarse sobre los pedidos de transferencia de cuotas capital Se requerirá una mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de votos para disponer la expulsión de un socio por grave inconducta. Producida la expulsión, la Sociedad adquirirá sus cuotas capital al valor del último balance, poniéndolas luego a disposición al mejor postor, teniendo preferencia los restantes socios. En todos los casos y a todos los efectos cada cuota de cien pesos ($ 100 m|n.) tendrá derecho a un voto; los pronunciamientos de la asamblea no serán revisibles judicialmente. — Séptimo: En caso de ofertas de transferencias de cuotas capital por un socio, los restantes a igualdad de condiciones, tendrán preferencia a adquirir las cuotas ofrecidas. Ningún socio podrá transferir las cuotas capital si no ha satisfecho previamente cualquier deuda que pueda tener con la Sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad del titular de las cuotas, los herederos o representante legal podrán continuar como socios unificando su representación. — Noveno: Si hubiera cuestiones que no fueran de incumbencia exclusiva de la Gerencia, Consejo de Administración o asamblea de socios y que su dilucidación por lo tanto correspondiere a la jurisdicción judicial sea entre socios o entre uno o más de éstos y la Sociedad, se dirimirán ante Tribunales de Comercio de la Capital Federal por procedimiento sumario de las excepciones dilatorias. Bajo las cláusulas precedentes se da por formalizado el presente contrato en el lugar y fecha indicado más arriba. — Jorge Orsini Esteller, Alfredo Faustino González, Pedro Carlos Harrichabalet, José Agustín, Carlos Debiasi, Héctor Jesús Mariscotti, Oscar Guillermo Servando Semino, Héctor Fernando Daneri, José María Rascón, José Veltri, Ramón Navia, Nicolás Enrique Badaracco, Manuel Diéguez, Pedro Etchegaray, Francisco Bardelli, José Ignacio Cincunegui, Andrés Viero, Mario Antonio Aliano, Arturo Juan Díaz, Angel María Isoldi, Héctor Irineo Morales, Calixto Teodoro Fonseca y Alberto Esteban Chiappe.

Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 156.—e.16|5-Nº 5.849-v.16|5|56

AGOSTINI, BENITEZ Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Roberto Juan Sarli, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Humahuaca 3899; Antonio Enrique Sarli, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en General Artigas 4921; Umberto Agostini, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Chile 2283; Helmut Hirsch, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo domiciliado en Boulogne Sur Mer 352; Carlos Benitez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Guevara 1338, comerciante; Juan Sardella, italiano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Tucumán 3247; resuelven formar una sociedad conforme a las cláusulas que a continuación se transcriben: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de: "AGOSTINI, BENITEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital setenta y dos mil pesos", cuyo asiento principal lo será en esta Capital, actualmente calle Lavalle 3147, pudiendo actuar en todo el país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será realizar operaciones de compraventa de frutas, verduras y afines, al por mayor, como así también operaciones de importación y exportación. — Tercero: La sociedad entrará en disolución el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Cuarto: El capital social es de setenta y dos mil pesos ($ 72.000.—) dividido en ciento cuarenta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas por los socios así: a) Roberto Juan Sarli, $ 20.500.—; de los cuales integra en este acto $ 15.375.—; b) Umberto Agostini, $ 20.500.—; de los cuales integra en este acto $ 15.375.—; c) Carlos Benitez, $ 20.500.— de los cuales integra en este acto $ 15.375.—; d) Antonio Sarli, $ 1.000.— que integra en su totalidad; e) Helmut Hirsch $ 1.000.— que integra en su totalidad; f) Juan Sardella, $ 8.500.— de los cuales integra la mitad. La parte suscripta y no integrada por los socios, será integrada en cuanto así lo disponga la sociedad, conforme a las necesidades de la marcha económica de la sociedad. — Quinto: Las ganancias se repartirán en las siguientes formas: Socios Carlos Benitez y Juan Sardella, veinte por ciento cada uno; Socios Roberto Juan Sarli, Antonio Enrique Sarli, Umberto Agostini y Helmut Hirsch quince por ciento cada uno. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que se reparten las ganancias. — Sexto: Los socios Hirsch, Agostini y Benitez, quedan indistintamente nombrados gerentes de la sociedad, con amplias facultades. Sin embargo deben actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para efectuar operaciones de Banco, firma de documentos, establecer sucursales y efectuar remisión de deudas. — Séptimo: El próximo treinta y uno de diciembre se hará un balance general, sin perjuicio de otros balances que puedan solicitar con anterioridad cualesquiera de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva y el resto se repartirá conforme a lo establecido en el punto quinto. — Octavo: El domicilio indicado como asiento de la sociedad, es sin perjuicio del negocio que allí mismo tienen establecido los señores Sarli (Antonio) y Hirsch. Por otra parte queda bien entendido, que terminado el plazo de la duración de la sociedad, la sociedad de inmediato debe desocupar el inmueble y entregar su posesión a los nombrados señores Sarli e Hirsch. — Noveno: Los señores Benitez y Sardella deben desplegar toda su actividad en la sociedad. Los señores Antonio Sarli e Hirsch, actuarán en la misma en cuanto lo crean necesario y darán las directivas que las circunstancias aconsejen. Los señores Roberto Sarli y Agostini, podrán también actuar en la sociedad prestando el asesoramiento que se considere necesario y supervisando las operaciones. — Décimo: Los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 y Cód. de Comercio en su caso. — Décimo Primero: Se deja expresamente establecido que si alguno de los socios quisiera retirarse antes del plazo fijado, podrá hacerlo, pero tendrán preferencia para la venta de las acciones, que será a la par, los demás socios, que podrán adquirirlas en proporción a sus ganancias. — Décimo Segundo: Cualquiera de los socios está facultado para inscribir este contrato en el respectivo registro y solicitar testimonios y retirarlos. — Sobre raspado: "podrán", vale. "italiano", "d) - Antonio Sarlo $ 1.000.00"; Todo vale. — "abril", También vale. — Firmado: Roberto Juan Sarli $ 1.000.00"; Todo vale. — "abril", berto Agostini. — Helmut Hirsch. — Carlos Benitez. — Juan Sardella. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 112.— e.16|5-Nº 5.838-v.16|5|56

ICOFA

INSTITUCION COMERCIAL Y FABRIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital de la República, Doctor Abelardo F. Rossi, por Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 28 días del mes de diciembre de 1955, los socios: Humberto Antoniazzi, Augusta Maggiore de Antoniazzi y Giulianini Vasco, únicos integrantes de "ICOFA" INSTITUCION COMERCIAL Y FABRIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven por unanimidad incorporar como socio al señor: Enrique Angel Bruno Antoniazzi, soltero, de 18 años de edad, y ampliar el capital social, capitalizando sus respectivos saldos acreedores en cuenta corriente. En consecuencia, se modifican los Artículos Cuarto y Octavo, los cuales quedarán redactados como sigue: Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta totalmente por los socios en la siguiente proporción: Augusta Maggiore de Antoniazzi, 855 (ochocientas cincuenta y cinco) cuotas; Giulianini Vasco, 625 (seiscientas veinticinco) cuotas; Humberto Antoniazzi, 2.600 (dos mil seiscientas) cuotas y Enrique Angel Bruno Antoniazzi, 920 (novecientas veinte) cuotas. Todos los socios han integrado las cuotas mediante el aporte de mercaderías, inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, los cuales figuran en el Inventario practicado en la fecha, el que ha sido firmado de conformidad y en el cual se han adjudicado a los bienes sus valores reales. — Artículo Octavo: La sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances al 31 de diciembre de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas, serán distribuídas en la siguiente proporción, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal, Augusta Maggiore de Antoniazzi, 17,5 o|o; Giulianini Vasco, 12,5 o|o; Humberto Antoniazzi, 52 o|o y Enrique Angel Bruno Antoniazzi, 18 o|o. En caso de producirse pérdidas ellas quedarán debitadas en "Pérdidas y Ganancias" y serán canceladas con utilidades futuras, salvo que los socios resolvieran, por unanimidad, cancelar las mismas debitándoselas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso lo serán también en la misma proporción que las ganancias. — Humberto Antoniazzi. — Augusta Maggiore de Antoniazzi. — Giulianini Vasco. — Enrique Angel Bruno Antoniazzi. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 5.853-v.16|5|56

PEREIRA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 (secretaría Nº 6), se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Disolución de Sociedad. — Entre los señores Pablo Lucio Plácido Noto, argentino naturalizado, domiciliado en Treinta y Tres número mil treinta y uno, Capital, y José Pereira, español, domiciliado en Beauchef mil seiscientos quince, Capital, ambos mayores de edad, casados y hábiles para contratar se conviene celebrar el presente contrato de disolución de sociedad: Primero: Ambos firmantes, en sus caracteres de únicos componentes de la razón social "PEREIRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (capital pesos treinta y cinco mil) dedicada a la explotación del ramo de trabajos de carpintería y toda actividad afín, con domicilio en Beauchef mil seiscientos quince, Capital, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil trescientos veinticinco al folio setenta y cuatro del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco han resuelto disolver dicha sociedad a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Segundo: A raíz de dicha disolución, el señor Noto ha percibido, con fecha dos del corriente, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, en concepto de reintegro de su aporte de capital social no teniendo —en consecuencia— nada más que reclamar por ningún concepto. — Tercero: El señor José Pereira se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, así como de la locación del taller y herramientas cuya explotación continuará. — Cuarto: Ambos firmantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital Federal, exclusivamente, a cuyo efecto constituyen sus respectivos domicilios especiales en los indicados al comienzo. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden, ambas partes dan por formalizado el presente contrato, de cuyo contenido se ratifican, firmándolo en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 66.— e.16|5-Nº 6.024-v16|5|56

EDICTOS DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a la Avenida Santa Fe de Avenida Callao a Pueyrredón y Avenidas Las Heras de Montevideo a Avenida Callao, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Mayo 15 de 1956. — El Secretario de Administración y Coordinación.

e.16|5-Nº 2.544-v.30|5|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (25) veinticinco cartones de cigarrillos marca "Chesterfield", conteniendo la cantidad de 250 paquetes de 20 cigarrillos cada uno etc., detenida por Exp. 700.019-1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos, 11 de abril de 1956, Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.508 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería detenida por Exp. 700.018-1956, en el buque de bandera holandesa "Axoldrik" el día 23 de diciembre de 1955 y que se detala a continuación: (180) ciento ochenta pares de medias de nylon, para mujer etc., en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 15 de marzo de 1956.

e.16|5-Nº 2.510 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a OSCAR PINTOS, JOSE A. de ALMEIDA, MANUEL DURAN, Señora de NAYLER, LAUREANO ALVAREZ, MARIA LUISA V. DE ARCELUS y FLORINDA PEREYRA CARBALLO y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (4) cuatro cortes de seda (19) diez y nueve pañuelos de hilo (14) catorce pares de medias de seda para señoras, etc., detenida por Exp. 700072-1953 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964 por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal.) — Fdo.: Julio Fernando Girard, Dpto. Asuntos Contenciosos) 13 de marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.506 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a los señores JOSE BISOGNI, HECTOR BERNAL y RENATO DONATI y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (4) cuatro botellas de cognac marca "Fundador" (27) veintisiete pañuelos de seda, (86) ochenta y seis collares de murano, (14) catorce pañuelos de género, (2) dos pares de medias de nylón, (695) seiscientos noventa y cinco encendedores de metal blanco, (19) diez y nueve pañuelos de al parecer de seda, (1) un conjunto de lana angora, (4) cuatro relojes de mujer, metal amarillo, (1) un reloj para hombre metal amarillo marca "Javil" (6) seis relojes de mujer, metal amarillo, etc., detenidos por Exp. 700038-53, en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de (15) quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo. José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos 23 de marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e. 16|5-Nº 2.507 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Río de la Plata", el día 30 de diciembre de 1955 y que se detalla a continuación: (55) cincuenta y cinco engranajes cuádruples para la caja de velocidad de automóviles, (10) diez bujías para automotor de industria norteamericana, etc., detenida por Exp. 700.023-56, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde Art. 47 del citado texto legal. — Eduardo M. A. Martínez, Dpto Asuntos Contenciosos, 8 de marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.509 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida en el vapor de bandera argentina "Río de la Plata" el día 28 de diciembre de 1955 y que se detalla a continuación: (124) ciento veinticuatro pares de medias de nylon, (2) dos camisas de nylon, (20) veinte lanzaderas con bobinas, (2) dos mallas de baño para mujer, etc., detenida por Exp. 700.009|56 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. Fdo.: José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos. 8 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.511 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera Belga "Capitaine Heuser", en el camarote del mayordomo Billen Joseph (2) dos frascos de perfume marca Chanel, (2) dos frascos de perfumes marca "Arpege", (1) un collar caracol fantasía con cierre de metal, (13) trece madejas de lana angora, (1) una pulsera de perlas fantasía, (1) un par de aros de perlas fantasía, etc., detenida por Exp. 700.008|1955 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, Dpto. Asuntos Contenciosos, 15 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.512 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (13) trece botellas de cognac marca Pedro Domec, (3) tres paquetes de pimienta negra en grano con un kilaje de veinte (20) kilos aproximadamente, (115) ciento quince botellas de wihsky marca "Grand Masnish", (17) diez y siete pares de medias de nylon marca "Vitalite", (6.150) seis mil ciento cincuenta paquetes completos con veinte cigarrillos cada uno de industria norteamericana, (1) una máquina fotográfica marca "Agfa" Isolete Agnar, (13) trece calibres de precisión marca "Mauser" de acero inoxidable, (12) doce metros aproximadamente de puntilla tipo valenciano, etc. Hallada oculta en el buque tanque San Antonio el día 12 de agosto de 1955 y detenida por Exp. Nº 533.711|55 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde, art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos. 9 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.513 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a FERDINANDO DA ROCH y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Incautación del camión marca Mack Alfo, número de motor E-Y-92-93 o 1C0111.548, chassis Nº NR 8D 1314, etc., detenida por Exp. 532.223|54 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde, art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos, 14 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.514 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (1) una lata vitaminas en píldoras con peso bruto de (3,700) gramos. (1) un sobretodo de hombre usado, etc., detenida por Exp. 415.424|1955 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince (15) días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde, art. 47 del citado texto legal. — Fdo. José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos, 13 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.515 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a JUAN CAPPELLO MINARDI y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (10) diez relojes de oro y cromados, (17) diez y siete anillos de oro y piedras, (21) veintiún prendedor fantasía plata y piedras, etc., detenida por Expte. 413.781|48 en los términos del artículo 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 14 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.516 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a PEDRO PEREZ y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: detenida por Expte. 410.040|1953 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde, artículo 47 del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 13 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.517 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor de bandera argentina "Río Belgrano", el día 27 de enero de 1956 y que se detalla a continuación: (6) seis pañuelos al parecer de seda natural de tamaño grande, (12) doce pañuelos al parecer de gasa de seda tamaño mediano, (11) once encendedores automáticos marca "Omega", etc., detenida por Expte. 404.533|56 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 11|14|1956. — Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.518 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a CESAR ARTURO ABENTE SAGUIER y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (6) seis válvulas amplificadoras para radiotelefonía, (16) diez y seis válvulas comunes para radiotelefonía, (6) seis válvulas comunes partida 2258, (420) cuatrocientos veinte gramos papel para electrocardiófrafo, etc., detenida por Expte. 402.223|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 2 de abril de 1956. — Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.519 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a TONI FERWARDING corp. y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (1) un lápiz mecánico de metal con encendedor marca Rowson valor pesos 50.—, (1) un abrelata de pared, (2) dos planchas eléctricas automáticas, (450) cuatrocientas cincuenta gramos cigarrillos en general (6) seis pantalones de lana mezcla, (12) doce camisas de hombre de algodón, (2) dos mallas de latex para señora, (1) un short de baño para hombre, etc., detenida por Expediente 704.677|1954 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimientos de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Julio Fernando Girard. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 26 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.520 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (29) veintinueve cartones de cigarrillos extranjeros varias marcas, etc., detenida por Expediente Nº 703.090|55 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura. — Dpto. Asuntos Contenciosos. — Marzo 9 de 1956. — Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.521 s|p|p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a ISIDRO MANZARRAGA ESCONDRILLAS y a ADOLFO MOMOITIO LECUMBERRI y a todo el que se considere con derecho a (245) doscientos cuarenta y cinco kilos de café en granos o crudo, contenido de (seis bolsas de arpillera, etc.), detenida por Expediente 703.506|1954, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez. — Dpto. Asuntos Contenciosos. — Marzo 23 de 1956. — Aduana de la Capital.

16|5-Nº 2.522 s|p|p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a GREGORIO MARQUEZ REYES y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Sin manifestar: (1) una muñeca de goma vestida con cara de porcelana, (4) cuatro combinaciones de nylón, (4) cuatro piezas de metal para tomar fotografías (1) un cuadro de madera tallada con figuras en color, etc. En poder de la tripulación: sin manifestar (71) setenta y un cartones de cigarrillos americanos (1) una máquina de escribir portátil, etc., detenida por Exp. 703.739|52 en el vapor de bandera norteamericana "Argentina", el día 19 de diciembre de 1952 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Julio Fernando Girard, Dto. Asuntos Contenciosos. — 14 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.16|5-Nº 2.523 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Halladas ocultas en el vapor bandera Panameña "Atlántic Trader" el día 20 de diciembre de 1955. (115) ciento quince cartones de cigarrillos de industria norteamericana, (1) una caja de veinticinco cigarros de hoja, etc., detenida por Exp. 703.202|1955, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura, Dto. Asuntos Contenciosos — 2|4 de 1956.

e.16|5-Nº 2.524 s|p.p.-v.16|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Halladas ocultas en el vapor de bandera Liberiana "Tini" el día 14 de diciembre de 1955, y que se detalla a continuación: (41) cuarenta y un par de medias de nylón para dama, etc., detenida por Exp. 703.198|1955, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Sub-Administrador de la Aduana de la Capital. — Dto. Asuntos Contenciosos. — 26 de marzo de 1956.

e.16|5-Nº 2.525 s|p.p.-v.16|5|56

Ministerio de Justicia

EXCELENTISIMA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL

En Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, comparecieron ante el Tribunal los doctores Amílcar Enrique Cardoso, Miguel Florentino del Castillo y Esteban Jorge Saturnino García Susini, Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, César Black, Mario Antonio Fernández Badessich y Oscar Hermelo, y con la solemnidad de estilo prestaron el juramento de ley para desempeñar los cargos de Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal los tres primeros, y de Procuradores Fiscales ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal los cuatro últimos, respectivamente, para los que fueran designados por Decreto Nº 8.100 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 3 de mayo del corriente año, disponiéndose la publicación de este acto en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes y los señores Miembros del Tribunal, por ante mí, que doy fe. — Eduardo A. Ortiz Basualdo. — Hernán Juárez Peñalva. — Ambrosio Romero Carranza. — Enrique Ramos Mejía. — Adolfo R. Gabrielli. — Horacio H. Heredia. — Juan Carlos Beccar Varela. — Francisco Javier Vocos — José Francisco Bidau. — Roberto Fernández Speroni. — José Felipe Benítez. — Amílcar Enrique Cardoso. — Miguel Florentino del Castillo. — Esteban Jorge Saturnino García Susini. — Tiburcio Marcelo Alvarez Prado. — César Black. — Mario Antonio Fernández Badessich. — Oscar Hermelo. — Saúl Victoriano Sarlo Sabajones (Secretario). — S. V. Sarlo Sabajanes, secretario.

e.16|5-Nº 2.526-v.16|5|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de MARIA SEGUNDA MARTINEZ URRESTARAZU de PODESTA o MARIA SEGUNDA MARTINEZ ORESTARASO de PODESTA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.178-v.30|5|56

Núm. 2

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA FABRIZIO o FABRICIO DE MARINELLI y de don FRANCISCO o FRANCISCO PABLO MARINELLI. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e. 16|5-Nº 7.131-v.30|5|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del Dr. Carlos Domingo Bauzas, cita por un día durante seis meses, a don DOMINGO ALFREDO MIRANDA, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Miranda, Domingo Alfredo, ausencia con presunción de fallecimiento'. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 12.— e.16|5-Nº 7.173-v.16|5|56

Núm. 5

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos o acreedores de JOSE JULIO ZARATE. — Secretaría Nº 13 del Dr. Juan Raúl Pichetto. — Buenos Aires, mayo nueve de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.156-v.30|5|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 15, cita por cinco días, a don WOLF NATHAN GRIL, a estar a derecho en el juicio que por divorcio, disolución de sociedad conyugal y tenencia de hijos, le sigue su esposa doña Irma Boyer de Gril, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.198-v.22|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO PORRION. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.162-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a doña LEONOR MORA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ha promovido Juan Cumbrero sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.109-v.22|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA SEGURA. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.269-v.30|5|56

Núm. 7

El Juez Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por cinco días, a doña OLGA DEL CARMEN RAMOS de SIGAL, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en el juicio "Sigal, Pascual c/Ramos Olga del Carmen s/divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, trece de abril de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.196-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de LUIS ROLLA (Secretaría 21). — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.190-v.30|5|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOJON.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.235-v.30|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO NATHAN SELIGMANN.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.181-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a don RUFINO STEFANINI, para que se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos que por divorcio y separación de bienes le sigue su esposa doña Elba María Verrocchio de Stefanini, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para su representación si no compareciese.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.174-v.22|5|56

Núm 9

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, llámase por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALEJANDRO RIGHI.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.152-v.30|5|56

El Juez Dr. Jorge J. F. Fliess, Secretaría 25, llama por 10 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DIAZ de GOMEZ y de don JOSE GOMEZ.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.099-v.30|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA BRUNO de MAUGERI. Buenos Aires, 7 de mayo de 1955. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.169-v.30|5|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HEINICHEN.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.239-v.30|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil por la Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAFAEL VIÑAS.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.171-v.30|5|56

El Juez en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, emplaza a don IGNACIO RODRIGUEZ, por cinco días, a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos "Colimodio de Rodríguez Haydée Clementina c|Rodríguez José Ignacio, s|divorcio y separación de bienes".
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.202-v.22|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. H. Méndez Carreras (Sec. Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA PERETTI de ZAMBONI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.117-v.30|5|56

El Juez Nacional, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña SERAFINA DALL'AGLIO de FERRARI. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.282-v.30|5|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MOLINA o MOLINA GARCIA. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.151-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABRAM. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.110-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO CARLOS CHINETTI. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.260-v.30|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 34, cita una vez por mes durante seis meses al presunto fallecido, don ZOLTAN KOVACS, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 8.— e.16|5-Nº 7.179-v.16|5|56

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de MANUEL VERANO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.248-v.30|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12. secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NATHAN SCHAPIRO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.233-v.30|5|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BORGATELLO de SPAINI. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.283-v.30|5|56

El Juez, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARO ALISENTE. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.249-v.30|5|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JULIO NICOLAS o LUIS NICOLAS JULIO REPETTO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.293-v.30|5|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PORTELA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.268-v.30|5|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 45) en los autos: "GARCIA RAMON c|COGLIATI ALBERTINA" s|divorcio, cita por cinco días a doña Albertina Cogliati de García para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.238-v.22|5|56

El doctor Agustín N. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno. cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA BTESH de INI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.191-v.30|5|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIONISIA DIAZ de CARVAJAL. — Buenos Aires, mayo 12 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.107-v.30|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA o CONSTANZA LUCIANO de IANNACCIO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.220-v.30|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por cinco días a Ramón López a estar a derecho en los autos "RAMOS de LOPEZ RAMONA c|LOPEZ RAMON s|divorcio" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.161-v.22|5|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSSEL de CASTRO. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.221-v.30|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 1

El Juez Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. LUISA O. MARIA LUISA CAROLINA BELOTTI de BOTTERO. — Buenos Aires, Marzo dos de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.209-v.22|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DIEZ o JOSE DIEZ LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.111-v.22|5|56

Núm. 3

Jorge A. Bargalló, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ SANCHEZ. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.230-v.22|5|56

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO DELLA ROCCA. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.136-v.22|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLA ROCCA. — Buenos Aires ,abril 23 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.125-v.22|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL MANUEL ZAMORA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.128-v.22|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO BIASCO. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.127-v.22|5|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BAJO o JUAN JOSE BAJO MORENO. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.292-v.22|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICODEMES ANGEL HERNANDEZ. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.112-v.22|5|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ANSELMO GUIDOBONO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.296-v.22|5|56

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA DI BONO de MECCA. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.294-v.22|5|56

Núm. 14

El Juez, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DAMESTOY. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José Remunian, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.243-v.22|5|56

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GALLINA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.297-v.22|5|56

Núm. 16

El señor Juez, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL MARON. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.116-v.22|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOIACONO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos A. Leiva, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.270-v.22|5|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA GAZZO de RAVINA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.137-v.22|5|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio ,a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME FASTRAI. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.177-v.22|5|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PALANCA o PALANGA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.180-v.22|5|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado número 31 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BOGHOS AIVAZIAN. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.167-v.22|5|56

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA MICAELA VERDUN de LEPORI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956 — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.172-v.22|5|56

Núm. 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAMILO o CAMILO JOSE UGARTEMENDIA. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.195-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, secretaría del doctor Ricardo Etchepareborda, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE SISLIIAN — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.186-v.22|5|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX GABASA y BASILIO o AUTONOMO BASILIO GABASA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956 — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.154-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LEBRERO de VIDAL. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.247-v.22|5|56

Núm. 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MOREL de MOLITERNO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.223-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO CAPPELLETTI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — A. Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.197-v.22|5|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEIJAS. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.104-v.22|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto, que también se publica en el diario "Lex": Que con fecha 20 de abril de 1956, se decretó la quiebra de MADYMET, MADERERA Y METALURGICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, con domicilio en Rivera Indarte 1484, y Avelino Díaz 2348, habiéndose designado síndico al contador público Vicente Pérez, con domicilio en Talcahuano 638, piso 3º, Dto. B, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 3 de julio de 1956 a las 14 horas, en la sala de audiencia del juzgado para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, a la que deberán concurrir los acreedores bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Guillermo Mansilla. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 140.— e.16|5-Nº 7.122-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que declaró abierto el juicio de convocatoria de acreedores de GARCIA MARTINEZ Y CIA., designándose síndico a Raúl Carlos Rodríguez, calle Julio A. Roca 694, a quien se presentarán títulos de crédito en término de quince días y señalando el 29 de junio próximo, a las 14 horas para la junta de acreedores. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.123-v.22|5|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 11 de abril de 1956, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "EXPRESO EL BOYERO de FARIOLI Y CIA.", integrada por los socios Ricardo Angel Farioli, Leopoldo Maceiras y Osvaldo Justo Carrasco, con efecto retroactivo al 22 de febrero de 1956. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 12.— e.16|5-Nº 7.184-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por cinco días al representante legal de la sociedad "BATHAM'S SOC. DE RESP. LTDA.", para que comparezca a estar a derecho en los autos contra la misma promovidos por don Roberto Birnbaum, sobre pedido de quiebra, y a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.159-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "HERCULES F. REMOTTI E HIJO", el señor Hércules Francisco Remotti, cede y transfiere al señor Luis Hércules Remotti, el veinte por ciento del capital y fondo de ampliación de capital, que le correspondía en la misma, según surge del documento de fecha 27 de diciembre de 1955. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 16.— e.16|5-Nº 7.148-v.16|5|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento del 13 de abril de 1956, la sociedad "JACOBO FISZBEIN & CIA., S. R. LTDA.", inscripta el 11 de junio de 1954, bajo el Nº 1.239, al Fº 340, del Lº 25 deja aclarado que la misma es continuadora de la comercial colectiva que giraba bajo el rubro de Jacobo Fiszbein y Cía., lo que hace saber a sus efectos legales. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 12.— e.16|5-Nº 7.146-v.16|5|56

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, de la Capital de la República, Secretaría Nº 15, se hace saber por el término de tres días el siguiente edicto: Que el señor Alberto Cohen vende a Salomón Cohen su parte en el negocio de venta de medias y acciones de O.C.R.E. S. A. (en formación), situado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5936, por la suma de cincuenta y ocho mil pesos, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador Sr. Salomón Cohen, según documento privado de fecha 1º de agosto de 1955, quedando disuelta la sociedad de hecho Cohen Hermanos, formada por los mismos. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.176-v.18|5|56

Por disposición del Juzgado en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "RUIBAL & GONZALEZ, ha sido disuelta totalmente por documento privado de fecha 3 de febrero de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Nicanor Bonifacio González.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.16|5-Nº 7.278-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, a cargo del suscripto, se hace saber por un día, que por fallecimiento de don Joaquín Alperovich y en virtud del convenio privado homologado por el señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, donde tramitan los autos sucesorios del mismo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LAVITMAN, BERCOWSKI Y ALPEROVICH Y COMPAÑIA, CORPORACION INDUSTRIAL ARGENTINA", con domicilio en la calle San Luis Nº 3123|25, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, los restantes socios, Luis Lavitman, Jacobo Bercowski, Basilio Kopichco y Samuel Lewi.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.16|5-Nº 7.143-v.16|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por el término de un día que la sociedad denominada I.T.T.E.S.A., INSTALADORA TECNICA DE TUBERIAS ESPECIALES, SOCIEDAD ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL que gira bajo la razón social de Pérez y Cía., domiciliada en la calle Rodríguez Peña 778, ha sido disuelta según contrato privado de fecha 3 de marzo de 1956.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 20.— e.16|5-Nº 7.121-v.16|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días que con fecha veinte de abril de 1956, se abrió la convocatoria de acreedores de don SAMUEL ROZENBERG y que el día 12 de junio vence el término para que los acreedores presenten al síndico, doña Sara Estela Blejer los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado el día 3 de julio a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Habiéndose fijado los días martes y viernes para notificaciones en secretaría.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.153-v.22|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que por escritura privada de fecha 2 de junio de 1955, se ha disuelto la sociedad "TEXTIL SUDAMERICANO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesta por Agop Oustayan y Ana Teresa Constantino de Oustayan, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sra. Ana Teresa Constantino de Oustayan.

Buenos Aires, 25 de julio de 1955. — Pedro R. Taranco.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.185-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, se hace saber por tres días que por documento privado se ha disuelto la sociedad "JOSE SULKIN e HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isaac Sulkin, quien continuará explotando por su cuenta y cargo los negocios sociales.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.142-v.18|5|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición de S. S. dictada en Expte. Nº 594 - Civil 307 - año 1954, caratulado "PEREIRA EUSTAQUIO s|Rectificación de partidas", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Formosa, noviembre 14 de 1955. — Autos y Vistos: ... Y considerando:... Por tanto, resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la sumaria información producida en autos, y en su mérito declarar que el correcto apellido del co-titular de la partida de matrimonio número seis, año mil novecientos treinta y seis, del Registro Civil de Palo Santo, es "Pereira" y no "Pereyra", y que el verdadero lugar de su nacimiento allí constante en esta ciudad de Formosa, es "Colonia Dalmacia", de esta Provincia ex Territorio Nacional; y que el correcto apellido del padre del titular de la partida de nacimiento número quinientos cincuenta y uno, año mil novecientos treinta y ocho, del Registro Civil de esta Capital, es igualmente "Pereira" y no "Pereyra", dado de ser el causante —en ambos casos— hijo de don Gabino Pereira, hijo éste a su vez de Da. Silvana Pereira, ordenando la rectificación de las dichas partidas en los sentidos indicados, oficiándose a sus efectos a los ss. Jefes de los Registros mencionados y Gobernación de la Provincia, con íntegra transcripción de esta resolución, previa publicación de la sentencia, en su parte pertinente, en el "Boletín Judicial" de la Capital Federal y en "Hoy" de esta ciudad, por tres días, bajo apercibimiento de ley (art. 23 L. 1565), notificación de partes y reposición total (arts. 89, 90 y 91 L. cit.). Proveo por subrogación legal (art. 4, L. 4.162). — Ramón A. Montoya, Juez Nacional de la 1ª Instancia subrogante".

De conformidad con el art. 4º del Decreto-Ley 1.793, año 1956, se dispone la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal, en reemplazo del "Boletín Judicial", como estaba originariamente dispuesto, y en el diario "Voz Formoseña" por no aparecer más el diario "Hoy".

Formosa, abril 26 de 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 144.— e.16|5-Nº 7.089-v.18|5|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigós, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ANA SHERMAN DE REPULA.

Posadas, abril 23 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.091-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a acreedores y herederos de EMA o EMMA FLAIG o FLEIG de VOLK o VOELK.

Posadas, marzo 23 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.090-v.30|5|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos YATAY, S. R. L. c/EDUARDO BANEGAS, ejecución de prenda, han sido designados de oficio, los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta el día 11 de junio, a las 16 hs., en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Santander 2031, Cap. Fed., donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. — Bien Nº 1. Base $ 6.000: 1 heladera eléctrica comercial fiambrera, tipo mostrador con vitrina al frente, marca "Sket Hermanos", modelo 1948, Nº 2725, medidas 2.20 de frente, 0.80 de fondo y 1.70 de alto, de seis puertas con su equipo refrigerador "Sket Hnos.", modelo B, Nº 2725, y con su motor eléctrico, marca General Electric, modelo S.C.S.F.L., 22 M/2725 de 0,5 C. V. de 110 V. y 1400 rpm. C. A, monofásico. — Bien Nº 2. Base $ 5.000: 1 cortadora para fiambre, marca Berkel, modelo 9 H., Nº 17348. — Bien Nº 3. Base $ 2.000: 1 balanza mostrador "Andina", tipo abanico, capacidad 15 kg., Nº 23558. — Seña 20 %. Comisión 10 %. —

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.264-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que el martillero Federico E. F. Martínez, rematará el día 28 de mayo de 1956, a las 17.30 horas, en el local de Alsina 2252, de Capital Federal, donde se exhibe, una máquina minerva, marca "Jonet", Nº 1275 y el motor marca "Stima" de 3|4 de H. P. Base doce mil quinientos cincuenta y seis pesos m|n. al contado. Comisión 10 % en efectivo. Venta ordenada en autos "Casa ITURRAT, S. A. C. I. c/VALLE PABLO s/cobro de prenda". — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.253-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital, se hace saber por tres días en los autos "CRONOS, S. R. L. c/PERALES JOSE MARIA", ejecución prendaria", que el martillero señor Francisco de la Fuente, rematará el día miércoles 30 de mayo 1956, a las 16 horas, en el local calle San Martín Nº 642, Capital: un reloj registrador para entradas y salidas del personal con dispositivo horario, incorporado en el reloj a tarjetas, eléctrico sincrónico, marca Cronos, modelo 8188, R. H. Nº 2.335 y dos tableros con 50 fichas cada uno. — Base $ 6.216 m|n. al contado. — Comisión 10 %. Buenos Aires, mayo nueve de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.105-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor A. R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que he de proceder al remate en los autos "CASA RUDOY DE A. RUDOY Y CIA. c/LANDI BERNARDINO", el día 21 del corriente, a las 18.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, de una vitrina de madera de cuatro estantes de vidrio; siete rollos de cinta de tela, colores rojo y verde de 53 metros cada uno; veinte rapas de cuero de baqueta, color marrón y cinco color azul; cinco bolsas de cuero para dama, nuevos, todo en buen estado de conservación. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.189-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por tres días, que el martillero Rosa Carmen Esviza, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el día domingo 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la calle Núñez 3928, Capital, lo siguiente: Mil talonarios de venta de 50 fojas cada uno. — Subasta ordenada en los autos "IÑIGUEZ JUAN CARLOS contra LAMSON PARAGON, S. A. I. y C. sobre cobro ordinario de pesos". Verlos de 8 a 10 horas. Comisión 10 % cargo comprador. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.193-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo Juzgado Nº 1, se hace saber por 15 días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro, que el martillero Carlos M. Rodríguez Sturiza, venderá en pública subasta el martes 12 de junio, a las 16 hs. en su hall, Charcas 814, Capital, una propiedad ubicada en Avellaneda, Pcia. Bs. Aires, calle Cordero 2266|68, edificada en 2 lotes de 10 x 38,37, igual 383m.c.70 c|uno. — Base $ 118.800.— — Seña 8 o|o. — 3 o|o comisión en efectivo. Autos: "BANE MANN CARLA c|OTERO MANUEL F. RAMBLA JOSE Y MARCHIONI ALFREDO s| Ej.'." — Secretaría Nº 2, Dr. Ernesto Lavayen. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 240.— e.16|5-Nº 7.140-v.6|6|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 Doctor Alberto Dell'Oro, se hace saber por tres días, que en el juicio RENDA JUAN DOMINGO c| BARRENECHEA ANTONIO - ejecución prendaria, remataré el 30 de mayo a las 16 horas, el automóvil marca Willys modelo 1941, motor Nº 41.513 chapa Capital Federal Nº 612.534 en la calle Todoro García Nº 2378 donde se encuentra en exposición hasta el día del remate. — Base: $ 17.600 al contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.108-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Juez en lo Civil de esta Capital, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juzgado Nº 10, Secretaría del Sr. Escribano Mario Isola en los autos: "FERNANDEZ LOZANO FRANCISCO c| VOLPE JOSE OSCAR s| cobro hipotecario", se hace saber por el término de 5 días que los martilleros Bacigaluppi y Cía., rematarán el Domingo 27 de mayo de 1956 a las 15 y 30 horas sobre la misma propiedad, una finca ubicada en Caseros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano entre las de España y Bolivia, edificada en el lote 13 de la Manzana 9 y mide: 8m66 de frente al Nord-Este por 44m98 de fondo. — Superficie: 389.52 m. c. con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Base: $ 29.000.— al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1956.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.119-v.22|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría número 9 a cargo del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "JUAN PEREZ E HIJO S. R. L. s| quiebra" que el martillero Ernesto F. Casares, rematará sin base: El Jueves 17 de mayo y días subsiguientes, a las 14 hs. las existencias de la broncería y fábrica de herrajes, calle Albariño Nº 2674 (Altura Av. del Trabajo 5300). — Detalle: Balancines de 30 y 100 Ton. Tornos mecánicos y repusaje, Torno revólver y herramientas y platos para tornos de 2, 3 y 4 mordazas, Cepilladora mecánica, Rectificadora portátil, Máquinas de agujerear c. a., Roscadora, Esmeril con motor c. a., Acoplado, Motores eléctricos c. a., Pulidoras Canning de 3 y 5 H. P., Aspiradores 3 y 5 H. P., Dinamos con motor acoplado de 120 y 150 ampers, Tableros, Baños galvanoplásticos, Bateas para baños, Fraguas, Bigornias, Herramientas mecánicas, Morzas, Hierros, Bronces, Chapas de bronce, Caños de bronce, Remaches, Tornillos, Limas, Piedras esmeriles, Juegos de matrices para herrajes, Limaduras de bronce, Cajas, crisoles y herramientas varias para fundición, Quemador de petróleo, Matafuego, Muebles, útiles e instalaciones. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 96.— e.16|5-Nº 7.106-v.17|5|56

JUDICIAL: Francisco Bilbao 1728, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al Norte, 31,56 m., al Este, 31,74, al Oeste y 8,66 m. de contrafrente. Sup. total 274,09 m2. Base $ 85.200. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El domingo 3 de junio a las 15 horas sobre la misma. Nota: Se hace constar que todos los herederos a fs. 385 han manifestado su conformidad con que la finca se entregue desocupada. Se ha designado martillero al señor Rodolfo Báez por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. H. Stegman, Secretaría Nº 16 en los autos "GONZALEZ DE GONZALEZ CURA y GONZALEZ RAMOS ANTONIO SUS SUCESIONES". Publíquesé diez días. Buenos Aires, mayo diez de 1956. — L. M. Imbrosioni Bosch, secretario.

$ 160.— e.16|5-Nº 7.139-v.30|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 a cargo del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "ORTIZ DE VALENCIA CONCEPCION y MACCHIAVERNA JOSE ALBERTO c| CORBELLE MARTINEZ MANUEL y BALBOA PRADO FILOMENA sobre ejecución hipotecaria, el martillero José Coto, venderá en pública subasta, una finca y dos lotes de terreno linderos, ubicados en Villa Adelina, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Casa José Hernández Nº 6643, entre Av. Bernardo Ader y Las Floridas, a siete cuadras de la estación Villa Adelina F.C.N.G.B. y a 50 ms. de la Av. Bernardo Ader al 4000. Rodeado de muy buena edificación. Medios de transportes: Colectivos 230; 4; 8; y 143. Edificada en el lote Nº 17 de la manzana Nº 61, que mide 8m66 de frente al Sud Este, 8m66 de contrafrente al Nord Oeste, linda con parte del 20, 20m59 el costado Nord Este, lindando con parte del 16 y 20m06 en otro costado Sud Oeste, linda con el 18, superficie total 179,11 m2 ad-corpus. Edificación consta de: Hall; 4 habitaciones, baño, cocina y otro baño en construcción. Bombeador eléctrico. Lote Nº 18 de la manzana Nº 61; con frente a la calle José Hernández lindero al Nº 6643, que mide: 8m66 de frente al Sud Este; 8m67 de contrafrente al Nord Oeste linda con parte del lote 20; 20m06 en el costado Nord Este, linda con el lote 17; 21m23 en el otro costado al Sud Oeste, linda con el lote 19: formando una superficie total de 183, 11 m2. Lote Nº 20 de la manzana Nº 61, frente a las calles Las Floridas, lindero al Nº 3931 entre las calles Estrada y José Hernández, que mide 8m66 de frente al Sud Oeste, 8m67 de contrafrente al Nord Este, linda con parte del 16; 25m61 en el costado Nord Oeste, linda con parte del lote 21 y 25m98 en el otro costado al Sud Este, lindando con fondos del 17-18 y 20. Superficie total 223,38 m2. Base de los tres inmuebles m$n. 34.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 3 de junio a las 15 horas sobre los mismos. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 520.— e.16|5-Nº 7.132-v.30|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante Nº 11, se hace saber por cinco días que en los autos "PETRUCCI JOSE ALBERTO Y HENDERSON MARIA FELIPA contra AGASSI TER BARSEGIAN y BOSGHOS ARZOUMANIAN sobre juicio ejecutivo", el martillero Julio Miller, venderá en pública subasta (3) tres lotes de terreno que forma parte de la quinta denominada "Los Naranjos" sitos en el pueblo de City Bell, partido de La Plata, Prov. de Bs. As. y a 300 mts. aproximadamente del camino General Belgrano a la altura del kilómetro 42 1|2 cuyas medidas son: lote Nº 5, da a una calle pavimentada sin nombre mide: 26 mts. de frente al N. por 99,55 fondo costado O. y 99,61 mts. en el E. sup. 2.589,08 mts.2. Lote Nº 6: 26 mts. de frente al N. por 99,61 de fondo costado O. y 99,67 al E. sup. 2.590,64 m2. Lote Nº 7: 26 mts. al N. por 99,67 fondo O. y 99,73 en el E. sup-

2.592,20 m2. Base: $ 17.409,07 m|n. al contado seña 8 o|o, comisión 3 o|o, a cargo del comprador en efectivo y en el acto del remate. El sábado 2 de junio a las 16 horas sobre el mismo. Informes: Talcahuano 456. T. E. 40-0456. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 140.— e.16|5-Nº 7.133-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos CAJAS Y TESOROS BORGES S.R.L. c|sucesión de SARKIS NERGUIZIAN, ejecución prendaria, Ley 12.962, han sido designados de oficio los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta el día 28 de mayo, a las 16 horas en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Ricardo Gutiérrez 836, Avellaneda, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas: 1 caja de hierro, fabricada en acero de 1,80 mts. de alto por 0,90 mts. de frente y 0,75 mts. de fondo. 1 escritorio de siete cajones del mismo material con el cristal roto. 1 escritorio de cuatro cajones con cristal sano. 1 armario del mismo material de 1,80 mts. de alto por 1 mt. de ancho por 0,45 de fondo, de dos puertas. 1 sillón giratorio tapizado en cuero verde Nº 920. 3 sillas tapizadas en cuero verde, armazón metálico Nº 931. Seña 20 %. Comisión 10 %. Base pesos 13.000.— m|n., al contado. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 84.— e.16|5-Nº 7.280-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40 del doctor Alberto L. Riccheri, hace saber por 10 días que en autos "BERISO, SARA c|FERNANDEZ, JOSE BENITO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 30 de mayo, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Venezuela Nº 1879, edificado en terreno de 9m93 de frente al S., 8m47 de fondo en costado E., 8m65 en el O., y 8m65 de contrafrente al N., 9m98, con base de $ 55.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.16|5-Nº 7.288-v.30|5|56

JUDICIAL. — Finca calle Mansilla número 2450 entre Larrea y Pueyrredón, con todo lo edificado y plantado a su suelo, en terreno que mide: 8m92 de frente por 31m17 de fondo. Linda: al N., calle Mansilla, por el fondo con Domingo Orcaco, por el O. con Cátulo Furnus y por el E. con Segundo Anfonsso y además edificada sobre la fracción de terreno situada en el fondo de la finca, calle Paraguay 2457, 2459, que mide: 7m43 en los costados N. y S. por 1m88 en los costados E. y O. Sup. 13,9684 ms2., que linda: por el costado S. y O. con más terreno finca, Paraguay 2457, 2459 y 2461; por el N. con la finca, Mansilla 2450 y por el E. con sucesores de José y Belisario Hueyo. En conjunto las dos fracciones miden: 8m92 de frente al N. sobre la calle Mansilla; 33m05 en el costado O., estando formado el costado E. por una línea que a partir del frente, mide: 31m19, a la terminación de la cual tiene un martillo en contra que mide: 1m17 de E. a O. y a la terminación de la cual, cuadrando hacia el S. se mide 1m88 y desde aquí hacia el O. rumbo S. se mide 7m43 que es la línea de su contrafrente hasta encontrar la línea del costado O., cerrando la figura y lindando por su frente al N., calle Mansilla; por el costado O. con Cátulo Furnus y más terreno de la finca Paraguay 2457, 2459, 2461, hoy Mansilla 2466. Base m$n. 236.000.00, al contado. Remataré el día 3 de junio de 1956, a las 11 horas, sobre la misma propiedad. Orden del señor Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 19 del autorizante, en los autos "CASTRO CARLOS ALBERTO y otros c|LASCOMBES MARGARITA, s|cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes en mis oficinas, Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995 o secretaría actuaria. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 440.— e.16|5-Nº 7.242-v.30|5|56

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Rocha, rematará el día 31 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Trelles 884: ocho (8) telares de marca "Draper" de origen norteamericanos, usados, Nros. 4556, 4557, 4558, 4559, 4560, 4561, 4562, 4563, automáticos; cajón 1 x 1, con excéntrico de carga, completos con todos sus accesorios, en conjunto, con la base de m$n. 40.000.— (cuarenta mil pesos m|nacional), comisión 10 % (diez por ciento), exhibición: Trelles 884, de 8 a 11,30 horas y de 14,30 a 17 horas, seña de práctica; ordenado en los autos caratulados "GOLDSCHMIDT CURT c|ALVAREZ ALFREDO, s|ejecución de prenda". — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.224-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por tres días que el martillero Rosa Carmen Esviza, rematará, al contado, sin base y al mejor postor, el día domingo 20 de mayo de 1956, a las 9,30 horas en la calle Núñez 3928, Capital, lo siguiente: un ventilador de pie marca "Sea", corriente alternada, Nº 12.565, en funcionamiento; un perchero de metal; un piloto para hombre de talle 52. Subasta ordenada en los autos "BRENER JACOBO contra FRIDMAN CESAR, sobre cobro ejecutivo". Verlos de 8 a 10 horas. Comisión 10 %, cargo comprador. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.192-v.18|5|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
ACTA DE SORTEO

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor doctor Carlos Pedro Sagarna, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Gerente de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de esta Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presente el doctor Sagarna, algunos funcionarios de la misma Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, de los títulos al portador con reembolso garantizado. emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos una combinación de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso, de uno en dos mil seiscientos cuatro. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: T.T.G. — Y.A.E. — C.G.Z. — D.P.R. — E.P.L. — E.V.X. Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondientes al mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima, con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad, los que llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: D.G.H. — U.M.Y. — D.T.V. — O.K.G. — L.LL.Z. — V.O.J. Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, el señor Carlos Berra, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. Con lo que dí por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Mario Morra y doña Raquel Ordoñez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos P. Sagarna. — C. Berra. — Tgo.: Mario Morra. — Tgo.: Raquel Ordoñez. Está mi sello. — L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 736.425 (E.P.L.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|7|51, en conjunto por Ireneo Antonio Vicente Zocca, Ricardo Bartumeus y Luis Pedro de la Puente, 25 de Mayo 267. — Nº 736.426 (E.P.L.) de pesos 20.000.— m|n., emitido el 1|7|51, en conjunto por Edberto Montesinos, Víctor Hugo Toledo y Remberto Monasterio, 25 de Mayo 267. — Nº 736.427 (E.P.L.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|7|51, en conjunto por Julio Soria, Franklin Efren Aguilar y José Antón, 25 de Mayo 267. — Nº 736.428 (E.P.L.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|7|51, en conjunto por Mateo Tancredi, Joaquín Smietiuch y Carlos Rogelio Lucero Estrada, 25 de Mayo 267. — Nº 736.429 (E.P.L.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|7|51, en conjunto por Cruz Estanislao Romero, Roberto Angel Crovetto y César Argante Sartini, 25 de Mayo 267.—Nº 786.635 (Y.A.E.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|5|53, en conjunto por Saul Dabbah, Moisés Dabbah y Basilio Witer, Corrientes 2462. — Nº 786.633 (Y.A.E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|5|56, en conjunto por Víctor Dabbah, Moisés Cohen e Isaac Coneal, Corrientes 2462. — Nº 786.634 (Y.A.E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|5|53, en conjunto por Víctor Dabbah, Moisés Cohen e Isaac Coneal, Corrientes 2462. — Nº 713.270 (E.V.X.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 19|9|50, Juan Alfredo Berardo, Juramento 3747. — Nº 743.900 (E.V.X.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 19|11|51, Juan Alfredo Beraldo, Juramento 3747. — Nº 576.137 (E.V.X.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 19|1|46, Juan Alfredo Beraldo, Juramento 3747. — Nº 441.532 (E.V.X.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 19|9|42, Juan Alfredo Beraldo, Juramento 3747. — Nº 748.598 (Y.A.E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 19|1|52, en conjunto por Rodolfo Lionel y Matilde Fanny Trittau, Corrientes 3879. — Nº 748.597 (Y.A.E.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 19|1|52, Cornelia Vazquez, Corrientes 3878. — Nº 548.704 (D.P.R.) de $ 10.000.— m|n., emitido el 19|5|45, Delfina P. de Del Río, Caseros 1943. — Nº 656.508 (Y.A.E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 19|7|48, Irene Virginia Constantino, Pi y Margall 701. — Nº 786.672 (Y.A.E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 19|5|53, María Sampietro, Moreno 3350. — Nº 878.576 (Y.A.E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 19|4|56, en conjunto por María de los Angeles Vivero y Myriam Rosa Torres, Azcuénaga 840. — Nº 49.230 (D.P.R.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 19|6|33, Alberto Di Nardo, M. de Andés 457. — Nº 272.318 (T.T.G.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 19|3|39, Federico Corsiglia, Mansilla 3937. — Nº 739.391 (T.T.G.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 19|9|51, José Szulman, Nazca 2577. — Nº 501.980 (C.G.Z.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 19|3|44, Elías Pérez, Navarro 2545. — Nº 513.443 (E.V.X.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 19|5|44, Talleres Metalúrgicos Ottonello, Liniers 446. — Nº 559.093 (T.T.G.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 19|8|45, María Susic, Arenales 2707. — Nº 571.706 (T.T.G.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 19|12|45, Nicolás López Ferro, Avda. La Plata 301. — Nº 4.422 (E.V.X.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 19|5|31, Carlos Azcueta, Diamante 351. — Nº 322.885 (Y.A.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 19|3|42, Ernesto Migliorero, Viamonte 2429. — Nº 386.727 (Y.A.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 19|5|41, Ernesta García de Sanfeliz, Cnel. Cárdenas 2135. — Nº 399.304 (D.P.R.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 19|8|41, Alcides Miguel Lancori, Tonelero 6785. — Nº 426.317 (D.P.R.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 19|5|42, Severina Di Natale de Benvenuto, Pinzón 1188. — Nº 433.363 (E.V.X.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 19|7|42, Vicente Alonso, Pareja 4431. — Nº 439.467 (C.G.Z.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 19|8|42, Lía Saborido Wappers, Arenales 1310. — Nº 467.837 (D.P.R.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 19|4|43, René Tepper, Fragata Trinidad 1616. — Nº 32.996 (D.P.R.) de $ 1.000.— m|n., emitido el 19|12|27, José María Drago, Avda. Alvear 4490.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 876.920 (T.T.G.) de $ 30.000 — m|n., emitido el 19|3|56, en conjunto por Víctor Nicolás Santini, Jorge Morrone, Antonio Domingo Santini, Julio Oscar Santini y Mabel Rosa S. de Saez, Rioja 2350, Mar del Plata. — Nº 876.921 (T.T.G.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 19|3|56, en conjunto por Jorge Raúl Ayala y Aldo José Guazelli, Rioja 2350, Mar del Plata. — Nº 787.101 (E.P.L.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 19|5|53, Ricardo Paoletti, Arias 1638, José C. Paz. — Nº 787.102 (E.P.L.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 19|5|53, Ricardo Paoletti, Arias 1638, José C. Paz. — Nº 685.474 (D.P.R.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 19|9|49, Eduardo Noelting, Paraná Miní (Islas de San Fernando). — Nº 742.044 (C.G.Z.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 19|10|51, Mario A. Negrín, Los Mochos (Cnel. Brandsen). — Nº 797.236 (D.P.R.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 19|9|53, Víctor D. Aguilar, Gibraltar 4768, Lanús. — Nº 854.152 (E.P.L.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 19|7|55, Victorio Palpacelli, Km. 47, Ruta 8, Pilar. — Nº 857.807 (E.P.L.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 19|8|55, Violeta Martha Gustinilli, 9 de Julio 936, San Fernando. — Nº 475.738 (C.G.Z.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 19|6|48, Luis F. Ottone, Lomas de San Isidro. — Nº 531.725 (E.V.X.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 19|11|44, Fructuosa Inés Puchetta, Del Sol 5521, Carapachay. — Nº 538.408 (Y.A.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 19|1|45, Rafael Menéndez, Cavaour 5043, Lanús. — Nº 572.119 (T.T.G.) de $ 2.800.— moneda nacional, emitido el 19|12|45, Ibraihim Kassar, M. de Loreto 2691. Castelar, — Nº 611.097 (Y.A.E.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|11|46, Angélica Bravo de Bernardez, Mayor López 88, Junín. — Nº 214.169 (T.T.G.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|38, Elena Gastaldi, V. Concepción (San Andrés). — Nº 2.9.632 (E.V.X.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|38, Luis F. Reggiani, Belgrano 1268, Bánfield. — Nº 835.677 (T.T.G.) de [illegible] m|n., emitido el 1|4|40, Juan Tesolini, Alte. Cordero 5123, Villa Domínico. — Nº 82.385 (Y.A.E.) de $ 1.000 m|n., emitido el 1|4|35, Antonio B. Sanchez, Artes 50, Haedo.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 628.237 (Y.A.E.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|6|47, en conjunto por Evaldo Martín Castelvi, Mabel Amalia Benzo, Manuel Marcos León Domínguez, Ana Asela Rodrigues, María Angélica Azpilicueta de Sonvico y Tarsila Serafina García de Gallo Ortega, Necochea 1646, Rosario. — Nº 783.196 (Y.A.E.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|3|53, en conjunto por Evaldo Martín Castelvi, Mabel Amalia Benzo, Manuel Marcos León Domínguez, Ana Asela Rodríguez, María Angélica Azpilicueta de Sonvico y Tarsila Serafina García de Gallo Ortega, Necochea 1646, Rosario. — Nº 783.197 (Y.A.E.) de pesos 4.000 m|n., emitido el 1|3|53, en conjunto por Evaldo Martín Castelvi, Mabel Amalia Benzo, Manuel Marcos León Domínguez, Ana Asela Rodriguez, María Angélica Azpilicueta de Sonvico y Tarsila Serafina García de Gallo Ortega, Necochea 1646, Rosario. — Nº 783.198 (Y.A.E.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|3|53, en conjunto por Evaldo Martín Castelvi, Mabel Amalia Benzo, Manuel Marcos León Dominguez, Ana Asela Rodriguez, María Angélica Azpilicueta de Sonvico y Tarsila Serafina García de Gallo Ortega, Necochea 1646, Rosario. — Nº 783.199 (Y.A.E.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|3|53, en conjunto por Evaldo Martín Castelvi, Mabel Amalia Benzo, Manuel Marcos León Domingnez, Ana Asela Rodriguez, María Angélica Azpilicueta de Sonvico y Tarsila Serafina García de Gallo Ortega Necochea 1646, Rosario. — Nº 783.200 (Y.A.E.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|3|53, en conjunto por Evaldo Martín Castelvi Mabel Amalia Benzo, Manuel Marcos León Dominguez, Ana Asela Rodriguez, María Angélica Azpilicueta de Sonvico y Tarsila Serafina García de Gallo Ortega, Necochea 1646, Rosario. — Nº 801.022 (Y.A.E.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|10|53, en conjunto por Evaldo Martín Castelvi, Mabel Amalia Benzo, Manuel Marcos León Dominguez, Ana Asela Rodrigues, María Angélica Azpilicueta de Sonvico y Tarsila Serafina García de Gallo Ortega, Necochea 1646, Rosario. — Nº 801.023 (Y.A.E.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|10|53, en conjunto por Evaldo Martín Castelvi, Mabel Amalia Benzo, Manuel Marcos León Dominguez, Ana Asela Rodriguez, María Angélica Azpilicueta de Sonvico y Tarsila Serafina García de Gallo Ortega, Necochea 1646, Rosario. — Nº 801.024 (Y.A.E.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|10|53, en conjunto por Evaldo Martín Castelvi, Mabel Amalia Benzo, Manuel Marcos León Dominguez, Ana Asela Rodriguez, María Angélica Azpilicueta de Sonvico y Tarsila Serafina García de Gallo Ortega, Necochea 1646, Rosario. — Nº 582.988 (D.P.R.) de pesos 10.000 m|n., emitido el 1|3|46, en conjunto por Juan Mussel y Juan Alegre, Lavalle 3860, Ciudad. — Nº 825.718 (D.P.R.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|8|54, en conjunto por Juan Mussel, Juana Mussel y Juan Alegre, Lavalle 3860, Ciudad. — Nº 504.264 (D.P.R.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|3|44, en conjunto por Juan Mussel, Juana Mussel y Juan Alegre, Lavalle 3860, Ciudad. — Nº 433.335 (Y.A.E.) de $ 10.000 m|n., emitido el 1|7|42, Margarita S. de Comin, Francia 2581, Ciudad. — Nº 687.185 (C.G.Z.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|10|49, Gladys Martha Castellarin, Figuiera. — Nº 531.075 (C.G.Z.) de $ 7.000 m|n., emitido el 1|10|44, Crisardo García, Bvard. Rondeau 1617, Rosario. — Nº 583.615 (E.V.X.) de pesos 2.800 m|n., emitido el 1|4|46, Jnerbert A. Moreale, Armstrong. — Nº 48.456 (C.G.Z.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|33, Rafael Velazco Jaures, 9 de Julio 2040, Rosario.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 616.047 (E.V.X.) de $ 21.000 m|n., emitido el 1|1|47, Braulio Vicente, San Martín 131, Villa María. — Nº 616.126 (E.V.X.) de $ 21.000.— m|n., emitido el 1|1|47, Braulio Vicente, San Martín 131, Villa María. — Nº 399.644 (E.V.X.) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|8|41, Braulio Vicente, San Martín 131, Villa María. — Nº 504.676 (E.V.X.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|3|44, Braulio Vicente, San Martín 131, Villa María. — Nº 504.677 (E.V.X.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|3|44, Braulio Vicente, San Martín 131, Villa María. — Nº 809.875 (C.G.Z.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|1|54, en conjunto por Guillermo Castellarin y Rodolfo Castellarin, Los Boulevares, Ciudad. — Nº 475.842 (C.G.Z.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|43, en conjunto por Guillermo Castellarin y Rodolfo Castellarin, Los Boulevares, Ciudad. — Nº 835.245 (D.P.R.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|11|54, en conjunto por Pedro Dastoli y David Dastoli, San Martín 345, Ciudad. — Nº 865.065 (Y.A.E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|11|55, Angel Thais, Pje. Reale 800, Villa María. — Nº 682.429 (C.G.Z.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|8|49, María González de Lopez, Lima 2300, Ciudad. — Nº 799.054 (E.P.L.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|9|53, Robustiana Teodora Ledesma, Soldado Ruiz 1554, Ciudad. — Número 509.077 (D.P.R.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|4|44, Haydee Susana Jaureguiberry, La Laguna. — Nº 290.177 (D.P.R.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|39, Hugo Vitaliano, Monte Maíz. — Nº 360.918 (T.T.G.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|40, Pedro Melano, Las Acequias.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Nº 531.402 (D.P.R.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|5|45, Lázaro Vinderman, Rivadavia 757, Ciudad. — Nº 231.944 (D.P.R.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|38, Lázaro Vinderman, Rivadavia 757, Ciudad.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Nº 403.060 (E.V.X.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|41, María I. Lanzillotto, 25 de Mayo 297, Ciudad.

TITULOS DE LA EX CAJA DEL RIO DE LA PLATA

(Compañía de Previsión S. A.)

Nº 49.143 (38-96-99) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|10|50, Dora Aletti, Portela 891, Capital. — Nº 33.475 (38-96-99) de $ 2.000 m|n., emitido el 1|1|47, José L. D'Alesio, Garay 450, Capital. — Nº 40.975 (38-96-99) de $ 1.000 m|n. emitido el 1|6|48, Eduardo Zuker, J. E. Uriburu 60, Capital.

El sorteo próximo se realizará en nuestra sede social, calle Esmeralda 141, Buenos Aires el día 29 de mayo de 1956, a las 16.30 horas. — La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Carlos P. Sagarna, Gerente.

$ 328.— e.16|5-Nº 7.295-v.16|5|56

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
PAGO DIVIDENDO EN ACCIONES
(Ejercicio Nº 13º)

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias, que habiendo autorizado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la respectiva emisión, a partir del día 16 del corriente mes se abonará en nuestras oficinas [illegible] Reconquista [illegible], 4º piso, Capital Federal, de 15 a 18 horas y contra entrega del cupón Nº 16, el saldo del dividendo (40% en acciones ordinarias) correspondiente al 13º Ejercicio cerrado el 30|6|1955, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Noviembre de 1955.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Bolsa [illegible] nos Aires, con fecha 17 de Enero de 1955.

[illegible] 10 de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.16|5-Nº 7.244-v.18|5|56

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 20|5|55, ha emitido las series 44a a 60a de 200 acciones ordinarias de v$n. 1.000 — cada acción o sea un total de v$n. 3.400.000.—, las que podrán ser suscriptas a la par y a prorrata de sus tenencias, debiéndose integrar totalmente en efectivo en el momento de la suscripción.

Luego de esta emisión, el capital emitido de la Sociedad asciende a m$n. 10.000.000.—. El Directorio.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.254-v.18|5|56

CONTE GRAND S. A.
Industrial, Financiera, Comercial y Mercantil
Treinta y Tres 1860 - Capital

El Directorio comunica el aumento del Capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 5.000.000.— y a la emisión de las series "C" y "D" de las acciones ordinarias, siendo cada serie de V|N pesos 500.000.—. A los efectos del derecho de preferencia se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha ofrecido en suscripción acciones por valor de $ 400.000.— que se emiten a su valor a la par y a integrar totalmente en efectivo. — El Directorio.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.257-v.18|5|56

PORCELANA AMERICANA S. A.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 15.000.000.—.

$ 36.— e.16|5-Nº 7.274-v.18|5|56

H U L Y T E G O
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se hace saber a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del 16 del corriente, se abonará contra presentación del cupón Nº 3, el dividendo en efectivo del 10%, votado por la Asamblea del 12 de Abril de 1956 y correspondiente al ejercicio 1955, en Corrientes 447, Esc. 705, de 14.30 a 16.30 hs., excepto Sábados. Se retendrá con carácter provisional el 6% de Impuesto a los Réditos.

$ 36.— e.16|5-Nº 7.281-v.18|5|56

S A G I T A R I O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Diagonal Roque Sáenz Peña 730, Capital

Se hace saber por tres publicaciones sucesivas, que de acuerdo al artículo sexto de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir las series tercera a décima inclusive de acciones ordinarias de Clase "B", al portador con derecho a un voto, compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada acción, y por un total de ochocientos mil pesos moneda nacional.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.234-v.18|5|56

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Venezuela 617, Capital

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 17 de mayo de 1956, se abonará el dividendo del 5 % en acciones ordinarias aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 31 de marzo de 1955, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954. El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 7, en las oficinas de esta sociedad, calle Venezuela 617, El Directorio.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.229-v.18|5|56

"A C E L A I N"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
Florida 527, 6º piso, Capital

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio procedió a la emisión de las series 13º a 25º de 600 acciones de un mil pesos moneda nacional cada una para cumplimentar la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 31|3|56, que dispuso la entrega de acciones liberadas por un total de m$n. 8.072.000.—, valor nominal, a razón de 1,195851851 por cada una de tenencia. — Las acciones se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del día 21 del corriente de 12 a 15 horas, en la sede social Florida 527.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.158-v.18|5|56

JOSE N. VALLERO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Tucumán 3144, Buenos Aires

De conformidad con las disposiciones vigentes y con los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 34º a 40º de 2.000 acciones ordinarias, clase "B" cada una. Con esta emisión de $ 1.400.000.— el capital social emitido alcanza a la suma de $ 8.000.000.

Asimismo se les comunica que las nuevas acciones emitidas se entregarán a los accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias y a partir de 22 de mayo de 1956, en pago del dividendo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de accionistas del 14 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.243-v.18|5|56

ALPACA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Nº 4.510

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 2 de marzo de 1956, resolvió elevar el capital autorizado de v$n. 3.000.000 a v$n. 4.000.000. Dicho aumento está representado por 2.000 acciones ordinarias de v$n. 500 cada una, divididas en 20 series. Asimismo se resolvió la capitalización de parte del pasivo por v$n. 2.040.500 mediante la emisión a la par de 4.081 acciones ordinarias de v$n. 500 cada una, al portador, de características uniformes e idénticas a las de las que se encontraban en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956. Estas resoluciones fueron ratificadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.138-v.18|5|56

REMATE NUEVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Rematará el día 23 de mayo de 1956 a las 9 horas en Almacén Central de YPF, Av. Antártida Argentina y calle 9 (Puerto Nuevo): 20 automóviles usados en excelente estado de funcionamiento, marcas Ford, Shevrolet, Willys, Opel, modelos 1936 a 1946, Cupes Club, preparadas, reforzadas y con cajas Pick-up, especiales para campo. Detalles y pliegos de condiciones en Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales, Viamonte 783, 5º piso, Capital, y en el Almacén Central de YPF (Puerto Nuevo). Exhibición: A partir del próximo 17 de mayo, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas. — División Licitaciones, mayo 10 de 1956.

e.16|5-Nº 2.529-v.22|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 328, T. E. 45-1227|1283, avisan: Ramón Vázquez, Alfonso Rial Piñeiro, Emilio Varela y Jesús Ares, venden a Alvaro Patricio, el negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas por copas, sito AVENIDA SAN JUAN Nº 400, esquina DEFENSA Nº 1206, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.385-v.22|5|56

Casa Iturrat, Soc. Anón., Com. e Ind., con oficinas en Alsina 2252, vende el aserradero y depósito de maderas, sito en esta Capital, AV. VELEZ SARSFIELD 638, a Marcos Schlimovich S. R. L., domiciliado en Independencia 3579. — Reclamaciones Ley 11.867, estudio doctor Enrique Casas, Tucumán 731.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.273-v.22|5|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Manuel Gerónimo Pérez, Jesús Pérez y Felipe Simón Velasco, venden a los señores Daniel Baldomero López, Antonio Rodríguez, Antonio Eireos, Francisco Javier López y José María Braña, su negocio de hotel, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en la vereda, denominado "Hotel Palermo", sito en las calles AVENIDA SANTA FE Nº 4595|99 esquina Godoy Cruz Nº 2709|25 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.250-v.22|5|56

Fernando O. Correa, Avenida Emilio Castro Nº 6695, avisa: Francisco Galindo, vende a Pepe Doffi, la parte que le corresponde en el negocio de recauchutaje, vulcanización y accesorios que poseía con el señor Pepe Doffi en sociedad de hecho, sito en la calle AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 6901 de esta Capital Federal, constituyendo domicilio ambas parte en mis oficinas, Av. Emilio Castro Nº 6695, T. E. 64-9071.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.286-v.22|5|56

Domingo Cappetta, corredor, con domicilio en la calle Saraza 5119, Capital. Avisa que Félix Pistone, vende libre deudas y gravamen, a los señores Arnaldo Gavazzo y Cayetano Mario Mobili, su negocio de fiambrería y quesería, sito en ALBARIÑOS 2818, Capital, reclamos ley, en mi domicilio, que es de las partes.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.291-v.22|5|56

Por cinco días. F. Bande, martillero público, avisa que por su intermedio el señor Ovidio Chechi, domiciliado en Melo 129 de Lomas del Mirador, Partido de Matanza, copropietario del bar, sito en AVENIDA DE LOS CORRALES 7493 Capital Federal, cede y transfiere la quinta parte que tiene y le corresponde en dicho negocio al señor Pascual Di Vito, domiciliado en Avenida de los Corrales 7453, Capital Federal. — Reclamos de ley, en Picheuta 1350, Capital Federal.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.287-v.22|5|56

Se hace saber que don Antonio Lo Presti, vende libre de pasivo y de personal a los señores Ramón Pequeño y Dalmiro González el negocio de despensa y almacén de su propiedad ubicado en la calle ARISTOBULO DEL VALLE Nº 300 esquina NECOCHEA. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero público, don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en esta operación y donde las partes constituyen domicilio a estos efectos.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.168-v.22|5|56

"B"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Verónica Oporto de Meza, vende a la señora Dilma Marcia Lucero su negocio de hotel, sito en BACACAY 2737, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.165-v.22|5|56

"C"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Sergio Alvarez, Tomás Alvarez, Francisco Janeiro, José Abad, Camilo Espantoso y Ceferino Márquez, venden a López, Janeiro & Cía. (integrada por los Sres. Alfredo Felipe López, Jesús Leonidas López, Francisco Janeiro, Manuel Fernández y Jaime Alvarez), su negocio de confitería "venta de productos Paulista", sito en la calle CABILDO Nº 2311, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.206-v.22|5|56

Se avisa que, Encarnación Brígida Toledo, vende el negocio de despensa denominado letra F del mercado San Telmo, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 499, Capital, al señor Samuel Gluz, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes y reclamos de Ley interponerse calle Ayacucho Nº 1652, Capital.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.212-v.22|5|56

Manuel Silveira, balanceador y martillero público, oficina Cerrito 466, piso 5, oficina 56, avisa que Héctor Pedro Gaglianone y América Berzaga, venden a José Peysere, su negocio de fiambrería, sito en CARLOS CALVO 4130. Reclamos de Ley el mismo negocio, domicilio partes.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.155-v.22|5|56

Melitta Strauss de Isaak y Lothar Luis Isaak, de la calle CABILDO Nº 742, venden y trasmiten exclusivamente el activo de su negocio "Joyería Melli", a Guillermo Goldin, con igual domicilio. Reclamos de ley en la misma dirección.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.236-v.22|5|56

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que con su intervención véndese fábrica de empanadas y pasteles, establecida en la calle CANALEJAS Nº 1727 de esta Capital, vendedores Américo Gutiérrez y Antonio Mumno; comprador Felipe Anselmo Cambeses, ambos domic. negoc. Decl. Ley mis oficinas.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.237-v.22|5|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Fernando Arribas Torres, vende a Angela Delicia Vásquez y Sara Sofía Rubin de Pichot, su negocio de casa de modas y fantasías, establecido en esta Capital, calle CABILDO 1849, local 32. Activo y pasivo a cargo de las compradoras. Domicilio partes, reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.225-v.22|5|56

"E"

Otero & Cía., martilleros públicos, avisan que: Jovino y José Alvarez (sociedad de hecho) venden a Adelina Francisca Rodríguez de Durán negocio kiosko cigarrillos, golosinas, anexos, sito ECUADOR 1441, domicilio partes. Reclamaciones ley, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.101-v.22|5|56

"F"

Al comercio: Francisco Grasiano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1856|60, Capital, T. E. 51|2300, avisan que se vendió el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle FONROUGE Nº 1139 esquina CAROLINA MUZILLI, vendedora Luisa Dominga Valente de Davico, domiciliada en Alvarez Thomas Nº 1860, de la Capital Federal; compradores Domingo López y Manuel Muiño Otero, domiciliados en esta Capital, calle Fonrouge 1139. Reclamos de ley en nuestra oficinas.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.377-v.22|6|56

Walser Wald y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, domiciliada en FLORIDA 486, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Walser Wald y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, con el mismo domicilio. Reclamaciones: escribano Alberto May Zubiría, Lavalle 655, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio especial.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.265-v.22|5|56

"G"

En cumplimiento de la Ley 11.867, avisa Sebastián Farré, que vende su comercio de tienda, sito en la calle CRIVEO 3174, a Fernando Farré, con retroactividad al 31 de diciembre de 1955. Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.149-v.22|5|56

"I"

"Alfio Lucca", contador público nacional, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-8426, hace saber al comercio que el señor Inocencio Ramos, vende su negocio de cinematógrafo, denominado "Perla", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1848 de Capital Federal, al señor José Moskovits, quien compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.187-v.22|5|56

"J"

"Otero & Cía.", martilleros públicos, avisan: Juan José Pérez vende a Raúl Jesús Pérez su parte mitad indivisa que le corresponde negocio café, bar, bebidas sito JOSE MARIA MORENO 907 esquina ZUVIRIA 502, el cual explotaban en sociedad de hecho. Activo y pasivo toma a su cargo comprador. Domicilio partes y reclamaciones ley mismo negocio. Oficinas Tacuarí 163, Capital. T. E. 37-9441.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.100-v.22|5|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: la señora Guillermina María Todesca de Tedesco, vende su negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 1553, Cap. Fed., al señor Ricardo Leopoldo Roco. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.211-v.22|5|56

"L"

Moranchel y Predacino, martilleros, oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital, avisan: Floreal E. García vende a Lorenzo Ortega su negocio de panadería, sito en la calle LOYOLA 1527|31, pasivo y activo a cargo del comprador, domicilio comprador Cortina 1905; vendedor, mismo negocio reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.246-v.22|5|56

Comunico al comercio y público en general que procedí a vender a favor de don Donald Mac-Donald las existencias del Hotel Asturias, ubicado en este pueblo de LAS HERAS, PROVINCIA PATAGONIA. A los efectos legales respectivos las reclamaciones que en derecho correspondan deberán hacerse dentro del término legal ante el señor Juez Nacional de Paz, don Ventura Ramos. Vendedor: Juan Onofre Soto. Comprador: Donald Mac-Donald.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.092-v.22|5|56

"N"

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con n|intervención, los señores Antonio Urroz y Miguel Angel Deniz, venden a los señores Modesto Rodríguez, Francisco Fernández y Miguel Angel Deniz, el negocio de fiambrería y rotisería, situado en la calle NAZCA Nº 11, de esta Capital, donde las partes fijan su domicilio. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.275-v.22|5|56

"O"

Carlos Alberto Monasterio, escribano, con oficinas en la calle Reconquista 514, piso sexto, avisa que queda sin efecto la operación por la que el señor Dardano y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada vendían su negocio de farmacia sito en OLAZABAL 5502 esquina BURELA, Capital, a los señores "José Dorfman S. R. L. (en formación)".

$ 40.— e.16|5-Nº 7.126-v.22|5|56

"P"

Senzini Bovero y Cía., martilleros públicos con oficinas en Lima 297, avisan que Manuel Araujo, Antonio Z. Ripoll, Manuel Pérez, José Pérez, José Vázquez, Manuel Freire, Augusto Alonso, Manuel Quiroga, José Araujo, Víctor Manuel Salvado, Serafín Martínez, Andrés Outon, Nicolás Mercado y José López, venden su negocio de restaurant denominado "La Ideal" sito en PARANA 457, al señor Sergio P. Vega. — Reclamos de ley, domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.210-v.22|5|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Daniel Cupeiro, Juan Francisco López y Josefino Rodríguez, venden a Alejandro Alvarez y Agustín Castro Vázquez, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PUEYRREDON 1745, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.200-v.22|5|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1164, T. E. 37-1773, avisan: Juan Rodríguez, Domingo Rodríguez, Juan Carlos Rodríguez y Roberto Cadario, venden a Alberto Guini y Renato Luis Fabris, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 2117, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.205-v.22|5|56

"R"

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-8426, representada por el contador público nacional, señor Alfio Lucca, hace saber que la señora "María Magdalena Prieto, viuda de Cerezo, en su carácter de propietaria, vende al señor Emiliano Olano, su provisión y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle RAMON FALCON Nº 2470, de esta Cap. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.188-v.22|5|56

B. Gutiérrez, martillero público con oficinas Sarmiento 1479, T. E. 40-7540, avisa: que por su intermedio, el Sr. José Antonio Suárez, vende al Sr. Secundino Seca, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital Federal, calle RIVERA INDARTE Nº 3009, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.194-v.22|5|56

"S"

Hácese saber por el término de ley que el Sr. Fructuoso Vega, vende al Sr. Tomás Barajas, el negocio "taller de joyería, relojería y afines" sito en la calle SUIPACHA 452, piso 1º Dpto. A, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y|o personal. Reclamaciones de ley ante los intermediarios señores Sorracco y Cía. (martillero público), con oficinas en la calle Reconquista 144, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.135-v.22|5|56

Manuel María Arias vende a Luis Batalla de acuerdo con la Ley 11.867, la parte que le corresponde en la explotación del negocio de restaurante "Alvear" sito en SANTA FE 2611 quien se hace cargo del activo y pasivo con relación a la misma. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Santa Fe 2611. Interviene Ramón Gude, martillero público.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.114-v.22|5|56

Amelio & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con ofcs. en San Juan 3000, T. E. 97-7111. Avisan que los señores Eduardo José García y Francisco Bonino venden al señor Lorenzo Madal Riblez las 2 terceras partes del negocio de café, bar, billares y minutas sito en la calle SERRANO Nº 794 esq. AGUIRRE de esta Capital Federal, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo del negocio con fecha retroactiva al 2 de febrero de 1956. Recl. de ley y domc. de las partes en nloficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.102-v.22|5|56

José Martínez vende a Justo Macías de acuerdo con la Ley 11.867, la parte que le corresponde en la explotación del negocio de restaurante "Alvear" sito en SANTA FE 2611 quien se hace cargo del activo y pasivo con relación a la misma. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Santa Fe 2611. Interviene Ramón Gude, martillero público.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.113-v.22|5|56

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, c|ofics. en San Juan Nº 2985 y 3000, T. E. 97-7111|5394. Avisan que el Sr. Juan Martins Bota cede a favor de los señores Manuel Lorenzo, Antonio Salerno, José Cuesta y José María Eiustondo las 4 quintas partes indivisas de su negocio de café, bar y billares "Paris" sito en la calle SAN JUAN 2982|78 de esta Capital Federal, nueva firma a cargo del activo y pasivo. Domc. de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.103-v.22|5|56

Avisa Teodoro Kiperahmit, martillero público, que con su intervención, Pedro Fernández, domiciliado Serrano 2436, vende libre todo gravamen a Rodolfo Julio Prada, domiciliado Junta 1455, su negocio de venta de golosinas, bebidas envasadas y helados, sito esta Capital, calle SERRANO Nº 2436. — Reclamos de ley, en San José 224, Capital.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.267-v.22|5|56

"T"

Se avisa que Adolfo Rivadeneira, vende a Alfredo y Ernesto Domingo Lorenzatti, su carnicería sita en TERRADA 4499. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamaciones: Vallejos 2796.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.166-v.22|5|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señora Francisca Inés Meuthen de Bra, vende a la señora Adela María Rodríguez, su hotel pensión, sito en la calle TALCAHUANO Nº 48, Capital Federal. Domicilio ambas partes, en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 70.— e.16|5-Nº 7.271-v.22|5|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel pensión, sito en la calle TALCAHUANO Nº 48, de Capital, que la señora Francisca Inés Meuthen de Bra, vendía a los señores Edgardo Wultvan Cattaneo y Beatriz Pérez, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fechas 6|4 al 12|4|56. — Domicilio ambas partes, en Cangallo 2384, Capital.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.272-v.22|5|56

"U"

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que quedó nula y sin efecto la venta que efectuara María Cleo Martínez a favor de Juan Schmitt, del negocio de hotel-alojamiento denominado "Uruguay", sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 461|65, piso 3º. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.239-v.22|5|56

"Z"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: José Antonio Escobar vende a Castor Rivera Alvarez, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ZANARTU 500 esq. a SENILLOSA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.204-v.22|5|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MILITAR DE AYUDA MUTUA

Charcas 745, 3er. piso — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 30 de mayo del corriente, a las 16 horas 30 minutos, en el Círculo Militar, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria anual, cuenta de gastos y recursos y balance del ejercicio.

3º Elección de un presidente, un secretario, un vocal titular, dos miembros Organo Fiscalizador y un miembro Organo Fiscalizador suplente, para el caso de acefalía.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — René José Pignoux, mayor, secretario.

$ 2,80 e.16|5-Nº 7.124-v.16|5|56

A. MAJDALANY S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase, en primera citación, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local social, Moreno 1180, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de enero de 1956.

2º Aumento del capital.

3º Distribución de utilidades y establecer las retribuciones del Directorio y síndico.

4º Fijar el número de directores suplentes y designarlos por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente por un año.

6º Considerar los términos del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.793, del 31 de enero de 1956.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la misma, en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.16|5-Nº 7.118-v.22|5|56

ASOCIACION MUTUALISTA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PROFESORADO SECUNDARIO Y COLEGIO NACIONAL BARTOLOME MITRE

Valentín Gómez 3163 — Capital

Se cita a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de mayo de 1956, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura del acta de la asamblea anterior.

3º Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio del año 1955.

4º Renovación parcial: a) De la Junta Directiva (elección de cinco miembros, por dos años); b) De la Comisión Fiscalizadora (elección de un fiscal titular y un suplente, ambos por dos años).

Nota: Pasada una hora de la citada, se iniciará la asamblea con el número de socios presentes. (Art. 11 de los estatutos).

Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — D. J. Zambrano, presidente. — M. J. Sabatini, secretario.

$ 2,80 e.16|5-Nº 7.145-v.16|5|56

ANGELERI Y COMPAÑIA

Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1956, a las 11 horas, en Callao Nº 332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Designación de las personas que deberán firmar el acta. — Francisco Angeleri, socio solidario.

Nota: Se recuerda el art. 12º del contrato social.

$ 100.— e.16|5-Nº 7.144-v.22|5|56

ALFATEX

Soc. Anón. Textil, Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1956 a las 18.30 horas, en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Acogimiento al Decreto 1.793|56.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|5-Nº 7.227-v.22|5|56

ASOCIACION DINAMARQUESA DE BENEFICENCIA Y HOSPITAL EN LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de mayo de 1956, a las 21 horas, en la calle Carlos Calvo 257, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria de la Comisión Directiva y presentación del balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario revisados, correspondientes al 30º ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1956.

2º Asuntos relacionados con el capital social.

3º Elección de: vicepresidente, tesorero, 1 vocal, 1 vocal suplente, 1 síndico por un año, y 1 síndico suplente.

4º Deliberaciones generales sobre los intereses de la asociación. — Folmer C. Guldberg, secretario.

Nota: Se previene a los señores asociados que todo poder para hacerse representar en la asamblea deberá ser extendido en papel sellado de m$n. 3.

$ 32.— e.16|5-Nº 7.262-v.16|5|56

"C"

CLUB ATLETICO HURACAN

Biblioteca Popular "Almafuerte"

Con Personería Jurídica Otorgada el 13|1|50

Guatraché (Prov. La Pampa)

F. C. N. Sarmiento

SEGUNDA CONVOCATORIA

Guatraché, mayo 2 de 1956.

Señor socio:

En cumplimiento a lo estipulado en nuestros estatutos y reglamentación general, no es grato invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el salón de la Asociación Española (que se encuentra alquilado por esta institución bajo contrato), en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios presentes para firmar juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

3º Memoria y balance general, su lectura y aprobación.

4º Renovación total de la Comisión Directiva.

5º Sede social. Pileta natación. Aprobación de lo actuado.

6º Asuntos varios, sin mayor importancia. — Juan G. Llamas, presidente. — Julián Fernández, secretario.

N. B.: Esta segunda convocatoria se llevará a cabo una hora después de la anunciada con la cantidad de socios que hubiere presente.

$ 28.— e.16|5-Nº 7.093-v.16|5|56

COMPAÑIA MECA DE PUBLICIDAD

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avda. Independencia 3279 - Buenos Aires

Nº 6.418

AVISO

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Independencia 3279, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y fijación de las características de las acciones a emitir.

2º Designación de los autorizados para protocolizar ese aumento y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.115-v.22|5|56

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SACARINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

N. 6.867

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 12, 13, 17 y 18 del estatuto.

3º Emisión de v$n. 1.500.000, acciones preferidas 8 % de dividendo anual acumulativo (con participación adicional).

4º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 14 del estatuto.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.213-v.22|5|56

"E"

EDITORIALES REUNIDAS S. A. ARGENTINA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso con el fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 18º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.261-v.22|5|56

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE ACEITES VEGETALES Y AFINES

La C. D. de la Federación Argentina de la Industria de Aceites Vegetales y Afines convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 538, 4º piso, a efectos considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Nombramiento dos delegados para firmar acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

b) Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

c) Consideraciones sobre la reorganización de las fuerzas empresarias. Posición futura de la Federación.

d) Elección de nueve miembros titulares para integrar la C. D.

e) Elección de cuatro miembros suplentes para integrar la C. D.

f) Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

g) Facultar a la C. D. para citar a reunión a los miembros suplentes en caso de ausencia con aviso de miembros titulares para integrar el quórum previsto por el art. 35 del estatuto.

$ 84.— e.16|5-Nº 7.109-v.18|5|56

"L"

LA GRANJA ESPAÑOLA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 13ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de mayo del corriente año, a las 18 horas, en el local Jujuy 1956, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de enero ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio. — Francisco López de Miguel, presidente.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.241-v.22|5|56

"M"

MITAU & GRETHER

S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1956, a las 9 horas, en Gorostiaga 2340.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, balance general, Cta. ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero 1956.

2º Remuneración al Directorio, síndico y gerentes.

3º Elección de Directorio y síndicos.

4º Venta de la propiedad en Belgrano: a) Cesión gratuita de media calle Tres de Febrero; b) Incorporación en el remate de la propiedad de Ricardo y Alfredo Grether; c) Permuta con Etam S. A. de dos fracciones de terreno; d) Venta de una fracción en block, ocupada por inquilinos; e) Subdivisión en lotes y venta de demoliciones.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.16|5-Nº 7.134-v.22|5|56

MERINAR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1956, a las 10,30 horas en Moreno 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.259-v.22|5|56

"N"

NOGOYA

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1673, primer piso oficina "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los presentes. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20º de los estatutos sociales que establecen el depósito de las acciones con 3 días de antelación a la fecha fijada.

$ 100.— e.16|5-Nº 7.255-v.22|5|56

"P"

PARACELSIUS

Sociedad Anónima

Productos Medicinales e Industriales

Nº 4832

Avda. Juan Bautista Alberdi 3840

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local social, Avda. Juan Bautista Alberdi 3840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Acogimiento al Decreto Nº 1.793|56.

3º Consideración de la renuncia presentada por miembros del Directorio.

4º Elección de sus reemplazantes hasta el término de sus mandatos y fijación de las remuneraciones a los directores que ocupen cargos rentados.

5º Aumento del capital social.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 140. —e.16|5-Nº 7.231-v.22|5|56

"S"

SODIMANAR

S. A. C. I. y F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 24 de mayo de 1956, en el local social, Rivadavia 1115, 2º piso, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatorias a asambleas (Decreto 1.793|56);

2º Consideración de la documentación establecida por el art. 347 del Código de Comercio;

3º Retribución a directores y síndicos;

4º Elección de director titular y director suplente;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme al artículo 24 del estatuto. — El Directorio.

$ 84.— e.16|5-Nº 7.284-v.18|5|56

"T"

TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I.
Establecimientos Metalúrgicos
TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose terminado la consideración de los puntos del orden del día, en la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 de abril de 1956, se convoca por diez días a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca S. A. I., a la asamblea que tendrá lugar el día 5 de junio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Independencia 3033, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al undécimo ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación de remuneraciones.

3º Fijación del número de miembros del Directorio.

4º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, calle Independencia 3033, de lunes a viernes de 10 a 12 horas, sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea.

$ 180.— e.16|5-Nº 7.163-v.22|5|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Altieri Angel, Alearo Ramón, Arias Juan Bernardo, Astudillo José Abel, Arias Luis Emilio, Avila José Andrés, Alaćor Salustiano Felipe, Arévalo Atilio, Arrieta Domingo Primitivo, Bernárdez Delmiro, Bianchini Hipólito, Bernardi Luis Angel, Blanco Ricardo Eustacio, Banegas Ricardo de Jesús, Biondi Juan Alberto Cabral Luis, Castelanich Domingo, Clemente Abdon Ramón, Chulman José Cepeda Luis Mario, Cáceres Domingo Benigno, Cuello Ignacio Cortínez Daniel, Chocobar Cristóbal, Chavarría Sotero, Calivar Felipe Santiago, Cejas Mamerto, De Luca Guido, Funes Cándido, Favara José, Fontanelle Héctor Fusai Emilio, Ginez Avellaneda Antonio, Gasparri Alejandro Ramón, Granda Eduardo José, Hermosilla Demetrio Lamarca José Domingo, Lovato Higinio, Maldonado Serafino, Martínez Isidro Salvador.

e.24|4-Nº 2.036-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Melgarejo José Martínez Julio Mario, Montaña Dalmacio Nicolás Olimpido, Nimfo Antonio, Osorio Marcos, Paillalef José María, Pardo Alberto Mario, Piñeyro Jesús Manuel, Quinteros Crisantos Crescencio, Rodríguez Miguel A., Ramírez Ramón Valentín, Sixti Salvador Stasietko Eduardo, Thiacodimitri Teodoro, Vargas Ruiz Luis Alfredo, Vigo Beltrán Tomás, Vicente Juan, Yáñez Carlos Ramón, Taboada Crisóstomo Martín, Toledo Miguel.

e.24|4-Nº 2.037-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

HABAT LEO, IGLESIAS FRANCISCO, JUAREZ HECTOR MIGUEL, JEREZ JOSE G., JUAREZ PEDRO R., JIMENEZ FORTUNATO SIMON, KUZMICZ DANIEL, LOPEZ HIPOLITO CASIMIRO, LITTERI ANTONINO, LARTIGA GERMAN, LOBOS ERCILIO, LOPEZ CANDIDO, LOPEZ LUIS FRANCISCO, LUCER PANTALEON ARTEMIO, LOPEZ GUSICH JOSE, LUCZYNYN PEDRO, MORETI RAMON, MUÑOZ EXEQUIEL, MINISSELE SALVADOR MOLINA ZENON, MELIN ABEL ANTONIO, MARTINEZ LORENZO F., MARTIN JOSE M., MANSILLA VICTORINO, MONTES DE OCA GREGORIO, MAGURA HERIBERTO, MAMANI JOSE, MARROCO JUAN S., MOYANO MARTIN RAFAEL MERELES DELFIN, MEHANI DUBAL ANTONIO, NIZ DALMIRO, NATALE LUIS, NUÑEZ VICTOR, NIEVAS JUAN J., OCARANZA JOSE A., OLIVA JOSE IGNACIO, OROPEL FEDERICO LEONARDO, OLIVA CARLOS AMERICO.

e.17|4-Nº 1.863 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

OCARANZA MARCOS, OLANDA SEBASTIAN, PLACES FERNANDO PAGNINI FELIO, PERE ANGEL, PERALTA ARMANDO NICASIO, PEREIRA FABIAN, PAROLLO JOSE, PONCE JOSE MERCEDES, PONCE JOSE IGNACIO, PIÑEIRO LUIS, PEREYRA ANIBAL L., PALADINO FRANCISCO, PAZ SEGUNDO PONTAROLO VICTORIO, PADILLA JOSE BERNARDO, PONCE MARCELINO AMOROSO ROMERO JUSTINO, REARTE SEGUNDO EMILIO, RIVAS PEDRO P., RISTOL ALBERTO, RIOS RAFAEL, RODRIGUEZ RAIMUNDO JOAQUIN, RUIZ ENRIQUE JUAN, ROSELLO NICOLAS, RUFINO ANGEL, ROMERO LINDOR RAUL, ROSSO ANTONIO JESUS, ROMERO CARLOS, RUAN MANUEL, RODRIGUEZ PEDRO GUILLERMO, RODRIGUEZ RAUL, ROA LISANDRO, SORIA RAMON, SOARES JUAN, SANTAJULIANA EUGENIO, SOSA FRANCISCO, SOSA RICARDO, SARANDON PEDRO, SOTELO PABLO, SOROF ADOLFO.

e.17|4-Nº 1.864 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

SEIJAS RICARDO, SANCHEZ PABLO SANCHEZ HERIBERTO, SALAZAR DALMACIA ROJAS DE, SPIANDORF SILVIO, SAENZ SEGUNDO FELIPE, SANCHEZ MANUEL, SANCHEZ RAFAEL ANTONIO STANKO JORGE, SUTIN CECILIA F DE, STIPAN GUDLLI, TALTONE JOSE, TOLEDO PAULINO TORRES JUAN A., TRAMONTINI JOSE MARIA, TORRES RUDECINDO, TOLABA FELIX, TONETTI ALANZ, TORMENTI DOMINGO, TORNIER JUAN BAUTISTA, TOPIAK JUAN, TOANI CIRILO ROQUE, UHL JUAN, VISCIANO ANTONIO, VELAZQUEZ JUAN EVANGELISTA, VALLONI JUAN BAUTISTA FRUVA, VAZQUEZ SIMON ISMAEL, VILLEGAS CRISTOBAL, VILLARREAL VALOY OCTAVIO FELIX VLASIC MARCOS LUIS, VIVAR JOSE CONSTANTINO, ZEBALLOS JUAN BAUTISTA, ZERDA APOLINAR, ZUBIZARRETA MANUEL CIRILO, ZATKOWSKY ENRIQUE, ZORZUL LUIS.

e.17|4-Nº 1.865 - v.30|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nro. 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GHIORSI DE GALLI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.336-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisotti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don ROBERTO POMPOI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.891-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA o ELISA CARMEN BARONE de D'AMICO. — Buenos Aires abril 24 de 1956. — Santo S. Faré. secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.907-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR PARISI ó PARISI CALI.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.301-v.16|5|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTINO VALLES y de ADELIA MARCONI DE VALLES.

Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Santos S. Faré, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.369-v.16|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a doña NELIDA VERIZ y|o QUIENES TUVIEREN ALGUN DERECHO que alegar, para que comparezcan á estar a derecho en el juicio sobre adopción del menor "Mario Antonio" seguido por Gumersindo Santos y María Sabina López, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril cinco de 1956. — Santo S. Faréch, secretario.

$ 120.— e.4|5-Nº 5.489-v.17|5|56

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don JUAN ADOLFO SAMBUCETI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.679-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO DI LULLO a estar a derecho. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — José Farga, secretario

$ 80.— e.11|5-Nº 6.509-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BASILOTTA — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.506-v.24|5|56

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Civil Nº 2, secretaría número 6, cita por cinco días y emplaza por quince a doña ETHEL GRAU, a estar a derecho en autos "Marks Alfredo Atilio s|Tutela y adopción, bajo apercibimiento de proveer a lo solicitado por los peticionantes. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.439-v.17|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 5, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y a reedores de doña VIRGINIA MARIA TOMKINSON de DEANA o VIRGINIA TOMKINSON de MEANA.

Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — El secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.167-v.22|5|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ARMINDA RAMAYON de GURRUCHAGA.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.507-v.17|5|56

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de BRENDA AGUSTINA BASSI.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.562-v.17|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días, que en autos "TASSANO AURORA, s|concurso civil", se ha fijado la audencia del 17 de mayo a las 16 horas, para que tengan lugar la Junta General de Verificación de Créditos, que se celebrará bajo apercibimiento de estarse a lo que se resuelva por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 24.— e.15|5-Nº 6.996-v.16|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MONACO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.730-v.28|5|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARCH. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.882-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO KONOPKA. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.742-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA o ANITA HARAMBURE. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.827-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RESNIK. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.706-v.28|5|56

El señor Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO FURIA. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.451-v.24|5|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZAMORA IPAR. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.586-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO TASSO. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.471-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acredores de PINCHAS KRASNOKUKI o PEDRO KRASNOKUKI o PEDRO KRASNOCUTZKY. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Heriberto Enrique Pallmini, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.903-v.21|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE CICALA. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 6.032-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO N. o ALBERTO NESSIM o ALBERTO NISSIM o ALBERTO NISSIN ADES. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario. $ 80.— e.8|5-Nº 5.848-v.21|5|56

El Juez Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA AMALIA o ROSA MARIA DUPRAT de PIAGGIO.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

80.— e.3|5-Nº 5.283-v.16|5|56

El Juez Dr. Mario E. Calatayud cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO HORACIO DURAN o LEOPOLDO DURAN o LEOPOLDO DURAN BALLVÉ. — Secretaría siete.

Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.428-v.16|5|56

Núm. 4

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, hace saber por cinco días a Esteban Carlos Garbarino la sentencia dictada en los autos "GISUATO ALEJANDRO c|CARSI ALFREDO s|cobro de pesos" que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, septiembre 8 de 1955. Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 164, dictamen fiscal de fs. 165 y lo dispuesto en el art. 1º, inc. 1º, de la Ley 14.191, se hace lugar a la perención de instancia opuesta, con costas, a cuyo efecto se regulan los honorarios del letrado doctor Atilio E. Bandieri del demandado en la suma de seiscientos pesos m|l. G. Borda. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.063-v.21|5|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MACCHI o MACCHI de ESTEVEZ. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

e.11|5-Nº 3.170-v.24|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 8|5 al 11|5|56.

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOCORRO JONES de VILLAFAÑE. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.5?7-v.24|5|56

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de la sucesión SALVADOR SAULO.

Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Ranulfo J. González.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.219-v.22|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN LAVAJA.

Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.629-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GARCIA de PEREZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.865-v.21|5|56

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS GAZZANEO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.866-v.21|5|56

Núm. 5

Roque L. Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA o ELVIRA ANTONIA BARZI de BERGALLI y doña ISABEL JACINTA MOUZO de BERGALLI.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, Julio Dachary Sánchez, secretarios.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.000-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.744-v.28|5|56

El señor Juez en lo Civil Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO LACARRIEU. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.841-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO BERTARIONE, DOMINGA CECILIA Y MARIA DOMINGA BERTARIONE.
Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
e.14|5-Nº 721 s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIA REPETTO DE SANCHEZ.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.14|5-Nº 722 s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Claps, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO OSIECKI.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
e.14|5-Nº 723 s|p.p.-v.28|5|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ISCLA. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.11|5-Nº 4.409-v.24|5|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|4 al 8|5|56.

El doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX FADUL. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.468-v.24|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN o JOAQUIN ESTANISLAO CAPMANY. — Bs. Aires, Mayo tres de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.474-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA OTAMENDI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.11|5-Nº 701 s|p.p.-v.24|5|56

El Juez Nacional de Pirmera Instancia en lo Civil doctor Roque Luis. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA PITA de GARCIA.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Octavio Bunge.
$ 80. — e.9|5-Nº 6.154-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de lo Civil doctor Roque Luis Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TSCHACHER de OSTNER.
Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.158-v.22|5|56

El Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ADOLFO o ADOLFO FLORENCIO FERNANDEZ BASUALDO.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.871-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL DOS SANTOS.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.962-v.21|5|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ZANCANELLA O ADOLFO ROBATSCHER ZANCANELLA. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.688-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría 14, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de HONORIO ROBERTO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.736-v.18|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAPALEO. — Buenos Aires, Abril 10 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.497-v.17|5|56

El Juez Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LASCALEA.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Raúl Pichetto secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.280-v.16|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO JOSE MOURE ó ALFONSO MOURE.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.045-v.29|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PETROVICH.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.936-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CORTABARRIA de MENDIZABAL. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.821-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, por la Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 5.877-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría N 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MILANESI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.272-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDI. — Buenos Aires, febrero veintinueve de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.418-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil,, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME GALAVENCHIZ. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.354-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA RODRIGUEZ DE ARRIGONI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.387-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. M. Fliess (Secretara Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN CASTRO GARCIA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.196-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, Secretaria Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ o JESUS MARTINEZ CASTRILLO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.229-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por 10 días, a herederos y acreedores de JUAN BERTUCCI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.901-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ALCIRA FARIAS de GUIÑAZU.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Horacio R. Stegmann, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 6.006-v.21|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña LUISA GIOVANNINI de LANDI.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.904-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ESCHEMANN.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.717-v18|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MERHI JUAN MUSA.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.620-v.17|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BOUZON..
Buenos Aires, abril 11 de 1956. —Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.349-v.16|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DARNET DOMECQ.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.292-v.16|5|56

Núm. 7

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, hace saber por tres días, que ante el Juzgado Nº 7 a su cargo, Secretaría Nº 20 del Dr. Roberto Ramé, se ha presentado don LUIS VENTURA GARCIA; doña MARIA ANGELICA VIDAL de GARCIA y sus hijos MARTHA INES, ANGELICA SARA y DELIA ROSA GARCIA, solicitando adición del apellido Lynch.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 36. — e.15|5-Nº 6.938-v.17|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA OTTONELLO de CASTRO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.036-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES VILARIÑO de POLI.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.065-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO MORABITO.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.933-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OLIVARI de COLUCCI.
Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.012-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA HID de ASSAD — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.787-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lástra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DODDS. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor Antonio Re, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6 783-v.28|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROSA. — Buenos Aires, mayo siete de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.587-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número siete, Secretaría número veinte, cita por diez días a herederos o acreedores de ALBERTO JUAN PASTOR CRESCIMBENI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Dr. Roberto Ramé, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.616-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DE DIOS DE MARINCIONI. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.511-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría número 19), cita por diez días a herederos y acreedores de PANOS BOYAJIAN y SARPOUHI DEMARDIROSSIAM DE BOYAJIAN. — Buenos Aires marzo 5 de 1956 — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.362-v.23|5|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID JULIO URIBURU.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.182-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA CARRIL de CAO.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.972-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GUINZBURG Vda. de JOISON.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.931-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número siete, secretaría número 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN ZAFFARONI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.777-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA CAPURRO o CAPURRO de BERETTA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.707-v.18|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELA GUTIERREZ de BALLESTERO.
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.616-v.17|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de HIGINIO REDONDO.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.475-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA AMATO de LINARES (Secretaría Nº 21).
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.588-v.17|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 7, cita por diez días a herederos y acreedores de: ROMUSSI ANTONIO AGUSTIN que tramitan por la Secretaría 20 del Dr. Roberto Ramé.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.426-v.26|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de JAIME FAERMAN. — Buenos Aires, abril trece de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.403-v.16|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. Roberto Ramé, en los autos "MARIA ETELVINA LIMA, su sucesión", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 120.— e.9|5-Nº 6.210-v.22|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA TAVELLA de SCHIARITI.
Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.915-v.29|5|56

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de REBECA ACCEBRUD de LASKE. Testado Judicial y treinta no vale. — Oficial y diez, Vale.
Buenos Aires, abril 17 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.010-v.29|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, se hace saber en autos "RODRIGUEZ NELIDA LUISA s|adopción" tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 a su cargo, Secretaría Nº 24 del autorizante, por el término de cinco días la iniciación del juicio de doña Luisa Rodríguez.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.014-v.21|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil N 8, secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HOMAR. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.367-v.23|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINA MESSINA DE PARISI, ANGEL PARISI, MARIA ANA INTILE DE PARISI, CAYETANO PARISI. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.361-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CRIVELLA.
Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.194-v.22|5|56

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON POLACO.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.906-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL HITCE. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.041-v.23|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos o acreedores de CANIO DI VITO o CANIO DI VITO ABBATE. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.548-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GUERREIRO RITA. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.558-v.17|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaria Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO EUGENIO JOSE SAVIO. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956 — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5 492-v.17|5|56

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita por la Secretaría Nº 23, por diez días a herederos y acreedores de Don ANTONIO BERMUDEZ MILLAN o ANTONIO BERMUDEZ. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.338-v.16|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA SIMONCINI DE BONANNO. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.339-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBITE BENINGNO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.446-v.16|5|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TROUVE.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.998-v.29|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, titular del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de BERTHA GILSON DE GARIN. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. Dr. Juan F. Bernabé, Secretario.
$ 80.—e.-14|5-Nº 6.786-v-28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFAEL FELISONI. Buenos Aires, Abril 30 de 1956. Luis A. Sauze Juarez, secretario
$ 80.— e.14|5-Nº 6.814-v.28|5 56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.559-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría 27) cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO FORTINI. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.558-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 25) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ESPOSITO SEN DI LAURO o JOSE ESPOSITO SEUDI LAURO. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.508-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MELCHOR RODRIGUEZ o MELCHOR RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.198-v.22|5|56

El Juez doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 26), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NARCISO MONTANARO.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.863-v.21|5|56

El doctor Jorge F. M. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ELEONOR JOSEFA CASELLAS DE CASAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.509-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA PASSALIA DE BIOTTI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.566-v.17|5|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a heredeross y acreedores de MANUEL SEOANE. Publíquese por diez días. Mario Isola, Secretario. Buenos Aires, Abril 27 de 1956.
$ 80.—e-14|5. Nº 6.794-v 28|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA INOCENCIA EMILIANI DE BISI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.713-v.28|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSE, debiéndose publicar edictos por diez días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.628-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE GIRONA. — Buenos Aires, a tres de Mayo de 1956. — Secretaría Nº 28. — Mario Isola secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.635-v.24|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE FERRANTE. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Pedro Alejandro Delepiane, Secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.482-v.24|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA IANNIELLO.
Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.307-v.23|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO STERIN. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.209-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BERTERINI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.184-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado número 10 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PERLA LASRY de ACRICH. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.226-v.22|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA ERDMANN de MAZZOCCHI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.213-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ARGENTINO BARBERIS. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.111-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL VELASCO o JOSE PASCUAL o VELASCO JOSE PASCUAL o PASCUAL JOSE VELASCO.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Mario Isola, secretario
$ 80.— e.8|5-Nº 5.926 v.21|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA RUIZ GALAN de BUGNI. Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.920-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 30) cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO JOSE ONORATO. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.816-v.18|5|56

Núm. 11

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANDRES VALENZUELA. — E. L.: "Días": Vale.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.079-v.29|5|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ARREGUI.
Buenos Aires mayo 9 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.901-v.29|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO VICENS.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.001-v. 29|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ETELVINA RAQUEL IDALINA FERLA.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.005-v.29|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GOIZUETA de ROSALES.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.898-v.29|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª MARIA FERRI DE PAPETTI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.030-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de AGRIPINA MARIA LANDINI. Buenos Aires, mayo 7 de 1956, Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.757-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don ELVIO GABRIEL ANCHIERI — Buenos Aires, mayo 7 de 1956 Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.—e-14|5-Nº 6.753-v-28|5|56

El Juez en lo Civil Doctor Horacio Méndez Cerreras (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de MARINO O MARINO FELIPE SPACCESI. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e-14|5-Nº 6.769-v-28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA LUISA CATALINA GUERRERO DE CARRILLO O LUISA GUERRERO DE CARRILLO. Buenos Aires, Mayo 2 e 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.852-v.28|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de ENESTO FENELLI. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e-14|5 Nº 6.775 v|28|5|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BELARDI DE TAMAGNINI.— Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. Jorge Cafferata, secretario.
$ 80.—e-14|5|Nº 6.777-v-28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 32 del doctor José Julián Carneiro, hace saber por tres días que en el concurso civil de doña MARIA ELENA CADELAGO PEREYRA se ha señalado la audiencia del día 21 de mayo, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta general de acreedores bajo apercibimiento de que los acreedores que no asistan a la misma se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 48.— e.14|5-Nº 6.847-v.16|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA OLCESE de DENEGRI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.698-v.28|5|56

El señor Juez, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o HERSCH KATZ. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.779-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos yacreedores de LUIS DOMINGO BELLOTTI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.532-v.24|5|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de: "HAMMOUI, ELIAS sucesión".
Buenos Aires, mayo 2 de 1956 — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.499-v.24|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 32, llama por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL o MIGUEL ANGEL BREA.
Buenos Aires, marzo 8 de 1956. — José Yulián Carneiro, secretario.
e.10|5-Nº 47-v.23|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 27|3 al 11|4|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR ADAGLIO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.281-v.23|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA OROFINO de SOLIMENA y VICTOR o VITO VICENTE o VICENTE SOLIMENA.
Muenos Aires, mayo 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.284-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE AGUIAR.
Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.278-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CELEDONIO ORTEGA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10.5-Nº 6.248-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de: RAMON BARROS SILVA.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.326-v.23|5|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número once, secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO ANTONIO VENIARD.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|5- Nº 6.406-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GAMBOA PIÑERO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.408-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO STINGA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.096-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CALAMPUCA. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.217-v.22|5|56

El doctor Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES IGNACIO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.129-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.950-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA MARIA GRISELDA MECCIA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|5Nº 6.011-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de don GERARDO MINELLI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.797-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor H. Méndez Carrera (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.7|5Nº 5.653-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA ZANI DE MARCONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.525-v.17|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MORDKO SZTARKER. — Buenos Aires, 30 de abril de
$ 80.— e.4|5-Nº 5.518-v.17|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CUSIEN. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.303-v.16|5|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VOLPE (Secretaría 33). — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.413-v.16|5|5'

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LAPETINA. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Julio Pedro Gérez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.069-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CAFARO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Diego L. Barrotaveña, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.925-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN DEMAESTRI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.959-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VALLE. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.973-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. Nº 3?), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANA ROSADO DE FERRARO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.979-v.29|5.56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FERREIRO DE RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ. — E|l.: Secretaría Nº 36: Vale. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.947-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELGADO ZARZA. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.795-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA PITMAN de ERUJIMOVICH. — Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.782-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita

emplaza por el término de diez días herederos y acreedores de NATIVIDAD ENDOZA de MARTINEZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.813-v.28|5|56

El Juez Civil, a cargo del Juzgado número 12, doctor Alberto H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VIGGIOLA.— Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.853-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES CARRIL. — Buenos Aires, abril 3 de 1956.— Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.872-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARTINEZ de CHUIT. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.672-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON SOFIO o SOFIA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.677-v.28|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL SALVADOR SCARFO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.664-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), hace saber por tres días, a los acreedores del concursado Dn. PEDRO BONNEVIE, el siguiente edicto: — "Buenos Aires, abril doce de 1955. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta del acto de fs. 103, no existiendo acreedores privilegiados, y previo pago de los gastos causídicos (Art. 765 C. Pr.; J. A. t. 62 p. 724.—) adjudícanse a los acreedores quirografarios los bienes del concursado Dn. Pedro Bonnevie a quien se dará carta de pago en su oportunidad. — ... Not. y publíquense edictos en el Boletín Judicial y en Jurisprudencia Argentina por el término de tres días. — Julio C. Ratti". — Se les hace saber asimismo, que se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: al síndico Dr. Mario J. Riccitelli, en la suma de doce mil ciento cincuenta pesos moneda nacional; los del Dr. Lui A. Rois, en la de novecientos pesos moneda nacional; los del Dr. Guillermo Schejtman, en la de dos mil seiscientos pesos moneda nacional y los del escribano intentariador, don Arturo Adrián Franchini, en la de ciento setenta pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 84.— e.14|5-Nº 6.717-v.16|5|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO HERBSTEIN.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

e.80.— e.11|5-Nº 6.459 - v.24|5|56

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLLO. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.254-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: CARLOS o CARLOS PEDRO PACHECO. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1955. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.264-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CORREIA DE GONÇALVES MARIANO.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.365-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO PEREZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.079-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA CARLOTA ANA BOLLEA o BOLLEA y BRIGNOLE de ROJAS o CLELIA CARLOTA BOLLEA de ROJAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.092-v.22|5|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don KIGORK TOSSAYAN o JORGE TOROSIAN o KEBORK TOROSIAN.

...ires, tres de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80. — e.9|5-Nº 6.118-v.22|5|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA o ELIZA o LISA FERRARI o FERRARI de PIGNATTA.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 120-v.22|5|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SBURLATI de POMPIANI.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.117-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER BERESI DE MESERI. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.933-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría número 36), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO BARBIERI. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80. —e.4|5-Nº 5.611-v.17|5|56

Núm. 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del Dr. Luis E. Rodríguez, cita por cinco días a REINALDO ASENCIO LEDESMA, a efectos de que comparezca a estar a derecho en los autos que por rescisión de contrato le ha iniciado Laprida, S. A., bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.921-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de OLGA LETIZIA NELLI DE LOJKO y JUAN LOJKO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.714-v.28|5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS FREIBERG.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.637-v.24|5|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO GUILLERMO CASTRO.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.446-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL EUGENIO CARLOS LANZONI.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.442-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TERESA DAMONTE O TERESA DAMONTE. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.256-v.23|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SARLI DE ASCANI.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.102-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ARANEO.

Buenos Aires, abril veinticinco de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.098-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA o CARLOTA JOSEFINA o CARLOTA ROSA JOSEFA o CARLOTA ROSA JOSEFINA PETRAL de ETCHARRAN. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.990-v.21|5|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, (secretaría 41) cita por diez días herederos y acreedores de CARLOS ARENAS, Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. Carlos A. Florit, secretario.

$ 80. — e.15|5-Nº 7.023-v.29|5|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de INES, o MINNA INES, o AGNES BEHM DE FREIWALD. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.770-v.28|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL BARRERA DE LARA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.657-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSEFA ROMEO DE NICOLA. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.675-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL SASETA SAENZ.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.561-v.24|5|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil Nº 14 (Secretaría 42), cita y emplaza por cinco días a TERESA MORI, a estar a derecho en los autos: "Vázquez Alejandro c|Mori Teresa s|divorcio" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, Abril 19 de 1956. — Carlos María Peltzer, secretario.

$ 66.— e.10|5-Nº 6.383-v.16|5|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, por la secretaría Nº 42, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HONZI. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.839-v.21|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 42, cita a herederos y acreedores de ANTONIA BALLARINI DE SERP, por diez días. — Mayo 3 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.873-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CANSLER. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.610-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN PARRILLA, ELIZABETH COSENZA de PARRILLA y DOMINGO PARRILLA. — Buenos Aires, abril 25 de 1955. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.480-v.17|5|56

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña CRISTINA REYNOSO, comparezca a estar a derecho en el juicio Reynoso José Pedro sobre adopción", que tramita por la secretaría Nº 44, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente Buenos Aires, Marzo 21 de 1956 Arístides L. Rolando, secretario

$ 60. — e.15|5-Nº 6.935-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PIRAGINO. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.793-v.18|5|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIO POY. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.568-v.17|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría numero 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE ARCANGELI. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.529-v.17|5|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTIAGO VICTORINO ALONSO. Buenos Aires, Abril cinco de 1956. Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.

$ 80. — e.15|5-Nº 7.054-v.29|5|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita por el término de cinco días a don ANGEL FLORES NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio que por divorcio le sigue su esposa Dª María de los Angeles Rico de Flores, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.683-v.18|5|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ELEONOR BOUSQUET DE SEMMARTIN y MARIA CLAUDEZ DE BOUSQUET. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.848-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA OCCELLI de MANCARDI

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.568-v.24|5|56

El Juez doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de HORTENSIA ELENA TALAMONA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.808-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47, llámase por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PRATOLONGO y PERTICA o PERTIGA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.755-v.18|5|56

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a los herederos y acreedores de FRANCISCA LUISA CAPEAU de BAYLE y LUIS SILVANO SANTIAGO BAYLE. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.545-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 Dr. César C. San Miguel, cita por cinco días a Gregorio Enrique Berestein, para que en el término de quince días se presente en los autos "ZULEMA ROSALES contra GREGORIO ENRIQUE BERESTEIN sobre divorcio", que tramitan en secretaría Nº 48 Dr. Enrique J. R. Sojo, para que tome intervención correspondiente en estos autos, por sí, o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.—e.20|4-Nº 3838-v.26|5|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado diez y siete, Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICTOR LUCCIONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Iván Oscar Icaza, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.790-v.28|5|56

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17). Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE EDMUNDO DAY y ROSARIO CORVALAN de DAY.

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.785-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA GONZALEZ de PORTELA.

Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.811-v. 28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR LAMBIERTO.

Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 4.362-v.24|5|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones correspondientes a los días del 25|4 al 8|5|56.

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña CATALINA del CARMEN MARIA NEGRI DE REILLY. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.296-v.23|5|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Antonio Collazo, secretaría 52, en los autos TERRONES DE ZELASCHI, MARCELINA C| ZELASCHI, PEDRO B., sobre divorcio, cita por cinco días a PEDRO ZELASCHI O PEDRO BRUNO ZELASCHI para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 80.—e-15|5 Nº 6.968 v-21|5|56

Antonio Collazo. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por cinco días a JOSE FORTUNATO para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Genoveva Manuela Tellería de Fortunato, por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrarse el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.876-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de EFIGENIA VILLAVERDE de DAPENA.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Norberto Carlos Scott, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.494-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO PEDRO JOSE BELLOTTI o EDUARDO BELLOTTI.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.056-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO ADOLFO WESTEN. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 6.000-v.21|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO BUJAN Y PILAR PEREZ DE BUJAN. Buenos Aires, Abril 26 de,

1956. Pedro M. Otaño y Alfredo Argañarás (h.), secretarios.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.059-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita durante diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA O MARGARITA ELVIRA ANA CALLIONI DE SEBASTIANI. Buenos Aires, Marzo 20 de 1956. Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e-15|5 Nº 6.970 v-29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56. llama por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CATALINA FRIGERIO DE PANZERA. Buenos Aires, Abril 23 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e-15|5 Nº 6.916 v-29|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) hace saber por tres días que se ha dispuesto otorgar carta de pago a la sucesión de don DIEGO DAMASO BEVILACQUA (hoy su concurso).
Buenos Aires, abril 25 de 1955. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 24.— e.14|5-Nº 6.666-v.16|5|56

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a don LUIS ARLIA, para que comparezca a estar en el juicio que por cancelación de hipoteca sigue don Antonio Ferrara bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pedro M. Otaño secretario.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.740-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57). cita por diez días a herederos y acreedores de RUCHLA o RAQUEL GOLDFELD de BEKERMAN.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.). secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.581-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de PROSPERO DECO.
Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Alfredo Argañarás, (h.), secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.156-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Weiger, por la secretaría Nº 28 cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RATZ. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.981-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de: CARMELO DI PRIMO y AMELIA FRANCISCA CARBONE DE DI PRIMO. — Buenos Aires, abril de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.381-v.16|5|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO VEGA o JOSE EMILIO VEGA o EMILIO VEGA DE LA HUERTA.
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.740-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARDOQUEO ROSOFSKY. — Buenos Aires, Abril 16 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.337-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59. llama por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GOLDBERG.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.110-v.22|5|56

Núm. 33

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de D. ANTONIO RIZZO.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.9|5-Nº 6.206-v.22|5|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita llama y emplaza, por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ABRAHAM LEVY. a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. Secretaría, abril 17 de 1956. — Elías T. Raffo, secretario.
e.11|5-Nº 678 s|p.p -v.17|5|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN OSCAR ETCHEVERRY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|5-Nº 680 s|p p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CABALLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.23|4-Nº 538 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL APOLD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.23|4-Nº 539 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILO MODRIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.23|4-Nº 540 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO SCHIAFFINI, Expediente Nº 3104.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.917-v.21|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por tres días que en los autos "BECERRA de MIRTO ANGELICA B. o ANGELICA, Concurso Civil", se ha mandado poner de manifiesto en la oficina por quince días el estado de graduación de los créditos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 36.— e.14|5-Nº 6.899-v.16|5|56

El Doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DELLAFERRA y LUIS REVECHI o REBECHI de DELLAFERRA y SERATONI. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.333-v.16|5|56

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALFONSO ESTEBAN PERFETTO.
Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.497-v.17|5|56

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº. 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO RAMELLO. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.355-v.16|5|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4. Dr. Felipe Carlos Solá, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO DOMINGO ROSARIO CHERUBINO.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.524-v.17|5|56

El doctor Felipe Carlos Solá, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ de FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.529-v.17|5|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, Juzgado Nº 5, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CAPUTO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.571-v.17|5|56

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don PASCUAL GUIDO.
Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.496-v.17|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO DOMINGO FERRARI.
Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.914-v.29|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CATALINA MURATORI o MURATURE de SANTO o CATALINA TERESA MURATURE de SANTO.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.589-v.17|5|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días, a herederos Ty acreedores de MARIA CASARERO de MAC NAMARA.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.588-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann por la Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acredores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.817-v.18|5|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABEL DOMINGO o ABEL EFFIO. — Buenos Aires, Abril 10 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.828-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acredores de FRANCISCO ROMANO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.692-v.18|5|56

Núm. 8

El doctor P. F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO RIPALTA. — Enmendado P. F. Vale.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.033-v.21|5|56

El doctor Federico Pablo Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JUAN ENRIQUE BAGNASCO.
Buenos Aires, abril diez de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.547-v.17|5|56

El Dr. Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BARO. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — El Secretario.
e.11|5-Nº 702 s|p.p.-v.24|5|56

El Sr. Juez Nac. de Paz, del Juzgado Nº 8, de la Cap. Federal, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA VALLARINO y PEIRANO DE BERDIER. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.266-v.16|5|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA CIPRIANA HERRERA de ROMERO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.083-v.21|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por tres días a ELLA THIL en los autos que le sigue don Luis Fiore sobre desalojo, a fin de que comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la reperesente en el mismo.
Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 36.— e.15|5-Nº 7.057-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA ANTONIA FERRETTI DE BALANGERO. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.400-v.16|5|5/

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN NATALIO BARBIERI. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.642-v.18|5|56

Núm. 11

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por Cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MIGUEZ de VAZQUEZ. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.759-v.18|5|56

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don EDUARDO PLAZA.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.562-v.17|5|56

Núm. 12

El Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO DI ROSA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.14|5 Nº 6.696-v.18|5|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FIDEL COLUCCIO.
Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º, Prosecretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.038-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CRISTINA MERAZZI de BERNASCONI.
Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º - Prosecretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.041-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL BONAVITA o ANGEL BONAVITA y DE PIETRO.
Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º.- Prosecretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.040-v.21|5|53

El señor Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dª DOROTEA DI FRANCESCO de BATTIATO.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.043-v.21|5|56

El señor Juez, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO MATTEO. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. — Samuel Sinelini, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.836-v.18|5|56

Núm. 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza, a herederos y acreedores de CRISTINA VELEZ de ANDRADE y ALBERTO ANDRADE, por el término de cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — José Remuñan secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.504-v.17|5|56

Núm. 15

Por disposición del Dr. Héctor Quezada Zapiola (Juzgado Nacional de Paz, Nº 15) se hace saber a los Srs. ABEL RUIZ MORENO Y GREGORIO ECHEGARAY, que en los autos ejecutivos que les sigue Da. Josefa Angela Lentino, se les cita por el término de tres días a fin de que dentro de dicho término comparezcan a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Héctor A. Ferreyra, secretario.
$ 36.— e.14|5-Nº 6.789-v.16|5|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de BEATRIZ EMMA GOBBI. — Buenos Aires, Abril 5 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.045-v.21|5|56

Núm. 18

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por tres días

a BERNARDO GOELDMAN, a estar a derecho en autos "Yagolkovsky David c| Goeldman Bernardo s|Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 36.— e.15|5-Nº 6.926-v.17|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION MONASTERO de CHALER. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.707-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, de la Capital Federal, Dr. Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días, a herederos y acreedores de VICENTE BENITO OTERO.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.483-v.17|5|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dn. COSME DAMIANO. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Néstor E. Martínez, pro-secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6319-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Dr. Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS MASTROMATTEY. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.316-v.16|5|56

El doctor Carlos F. Dibar, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA VARELA y doña CLAUDIA CAMPOS DE VARELA. — Buenos Aires, agosto 11 de 1955. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.596-v.17|5|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO GARCIA. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.941-v.21|5|56

Núm. 20

El doctor Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LOPEZ GUERRERO o SEBASTIAN LOPES GUERREIRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.963-v.21|5|56

Núm. 21

El doctor Juan A. Madrazo, Júez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO BOTTO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.896-v.21|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO LIO.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.507-v.17|5|56

Núm. 22

El Dr. Juan A. Guevara Civit. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL GIORDANO — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.674-v.17|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Juan Antonio Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO EMILIO LEONI. — Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.290-v.16|5|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO ADOLFO ROSSI. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.656-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTA ROSA TOSORATI de FABRO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.774-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchastegui Keen (Juzgado Nº 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRENE ROSALES Vda. de CACCIOLI. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.10|-Nº 6.345-v.16|5|56

El Dr. José Amuchastegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA TORNAY de ROVEGNO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.295-v.16|5|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BRAICO DE GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.060-v.21|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO MANTELLI.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Miguel Echegaray, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.684-v.18|5|56

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANUEL ACUÑA y PILAR GALLEGO de ACUÑA. — Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.286-v.16|5|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría H. Cornille), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO LABATE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.068-v. 22|5|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL ZARATE. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — J. Cenobio La Palma, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.493-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA GABIN LOGILDE. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 80.— e.3|5 Nº 5.322-v.16|5|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL IGLESIAS.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.995-v.21|5|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita a herederos y acreedores de HILARIO CORIA y ELENA ILAMENDY de CORIA por el término de cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.879-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stábile (Juzgado Nº 26) cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FALGUERA. — Buenos Aires, mayo cuatro de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.617-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, cita por cinco días a los herederos y acreedores de JOSE MIGUEL GREGORIO. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.493-v.17|5|56

Núm. 27

Por disposición del Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, se hace saber por 3 días que en los autos caratulados "JAIMOVICH BENJAMIN c|GALPERIN JOSE, ejecutivo", se ha designado al martiliero Sr. José Graciano para que proceda al remate sin base, una heladera marca "Siam" Nº 200.159. El jueves 17 de mayo a las 16 horas en Tucumán Nº 1439. Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — El Secretario.
$ 36.— e.14|5-Nº 6.802-v.16|5.56

Núm. 28

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CAFFARO de CASTRONUOVO. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.618-v.17|5|56

Núm. 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GENENDLA WAJNBERG de NAJMAN ó WAIMBERG de NAIMAN y de don ABRAHAM NAJMAN ó NAIMAN.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.773-v.18|5|56

Núm 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por tres días al señor SALVADOR AKOSKIN, a fin de que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en el juicio "Avila, Ricardo R. c|Piccardo, Carlos s| reconocimiento inquilino principal", bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 36.— e.15|5-Nº 6.953-v.17|5|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN GARCIA de HENRIY.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — José P. Massa, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.301-v.22|5|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR SPETRILLI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.904-v.21|5|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, en los autos caratulados "COLIK PEDRO RICARDO c|CORTESE GERMILIANO s| cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante su Juzgado, hace saber por tres días, al demandado Sr. Germiliano Cortese, la siguiente sentencia: "Buenos Aires, julio 28 de 1955. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley, fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Art. 498|507 Cód. de Proced. y 42 Ley 11.924. Notifíquese. Regulo en setecientos cuarenta pesos el honorario del actor como letrado en causa propia. Notifíquese por exhorto. Firmado: Julio J. Puiggari". Se lo intima también, para que en el término de cinco días, ponga los bienes embargados a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de pasar los antecedentes a la Justicia de Instrucción.
Buenos Aires, 18 del mes de abril de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 72.— e.15|5-Nº 6.927-v.17|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA SORHONDO y de IGNACIA SORHONDO.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.659-v.18|5|56

Luis A. Herrera, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO MARTIN de DIEZ. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.518-v.17|5|56

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SANS VIDAL. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.598-v.17|5|56

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MATAZZI o MATTAZZI VICTORIO, Suc. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 80.— e. 10|5-Nº 6.363-v.23|5|56

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don COSME ARTEAGA.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.039-v.21|5|56

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ERNESTO VILLAGRA.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.812-v.18|5|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 32 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EVA GREGORIA LYNCH de GAYNOR. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.090-v.22|5|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELEUTERIO RUFO ANDREO. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.415-v.16|5|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SOFIA BUGBINDER.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$40.— e.15|5-Nº 6.981-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don ANTONIO DOVAL. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.592-v.17|5|56

Núm. 35

El Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO BURGOS.
Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.918-v.21|5|56

El Juez Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR FAITELLA ó CESAR FAITELLA y CAPELLINI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.824-v.18|5|56

El doctor Raúl Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA RONCALLO.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Antonio J. Mattos, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.671-v.28|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de GIUDITA CARMEN CAVAGNA de PEREDO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.535-v.17|5|56

Núm. 36

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANIBAL HECTOR LEGUIZAMON.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.709-v.18|5|56

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 36 de Paz, cita y emplaza por tres días a CELIA CABALERI de PAGES y MARCOS AURELIO PAGES, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Placer Arderiú, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 36.— e.14|5-Nº 6.771-v.16|5|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BAGGINI. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Antonio Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.660-v.18|5|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINO SUAREZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.755-v.18|5|56

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a RICARDO CECILIO RODRIGUEZ, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Pascual de Maio, sobre desalojo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 36.— e.14|5-Nº 6.806-v.16|5|56

Núm. 39

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado número treinta y nueve, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION o CONCEPCION MATILDE NOHE CRUPI de SCHMEIL.
Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.061-v.21|5|56

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se cita por cinco días a don ANTONIO ROMANO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos que por desalojo le sigue don Francisco Benito, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.808-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de EZEQUIEL HERZL o EZEQUIEL ARRUES. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.725-v.18|5|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE ZAPPA, MARIA PISANO de ZAPPA y ANTONIO ZAPPA. — Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.338-v.16|5|56

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BENITO VILLAR — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.413-v.16|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto González Bonorino, se cita llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUILLERMO AMESTOY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944 bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Ai-

res, abril 17 de 1956. — César Black, secretario.

e. 14|5-Nº 703 s|p|p-v. 18|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama a RAMON BARBOZA por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.

e. 14|5-Nº 704 s|p|p-v. 18|5|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. LARREIRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario

e.9|5-Nº 659-s|p|p.-21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ BONEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.

e9|5-Nº 660-s|p|p.-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 628 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.

e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL ROBERTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposición de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|4-Nº 557 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GUERRA de CHINCHIOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudal. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.25|4-Nº 558 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, Dr. Ernesto N. Blanck, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FELIX POSSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Mario A. Leguizamón, secretario.

e.25|4-Nº 559 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MARIO RUFINO ANDRICH y JOSE RAUL OLIVARES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 522 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR MUTZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires marzo 20 de 1956. — Jaime R. Leguizamon, secretario.

e.11|4-Nº 523 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BRODSKYN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 27 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZIO SARTINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 525 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 497 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal. secretario.

e.6|4-Nº 498 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 499 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 23 de 1956.

e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 18 de 1956.

e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho el prófugo ELENA PEREYRA DE CARIZZO en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. Buenos Aires, abril diez y nueve de mil novecientos cincuenta y seis, secretaría número cuarenta y siete del doctor Pedro M. Jantus, tercer piso, Palacio de Justicia. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.11|5-Nº 682 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a HIGINIO ANTONIO FOJO, para que se presente a estar a derecho, en la causa que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. Secretaría Nº 47 de Pedro M. Jantus. — Secretaría, 19 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.11|5-Nº 683 s|p.p.-v.17|5|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizzarro Miguenz, se cita, llama y emplaza por cinco días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 17.790, para que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ley, local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.11|5-Nº 684 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO, procesados por hurto en la causa Nº 22.629, para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia

Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.3|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI, Castelar 573, Azul, Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.876, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN LUIS LOSTRI, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.258, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.11|5-Nº 685 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ANA ROSA RODRIGUEZ, procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.238, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.11|5-Nº 686 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ALI TUFI, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.251, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.11|5-Nº 687 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MANUEL CARRETERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|5-Nº 688 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, a cargo del Juzgado número seis, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo EDUARDO TOMMASETTA, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, Secretaría Nº 56.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Manuel Prado, secretario.

e.14|5-Nº 713 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, a cargo del Juzgado número seis, se cita, llama y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, al prófugo CAYETANO ZUNGRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Secretaría Nº 56.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14|5-Nº 714 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente al prófugo FERNANDO LUIS CORTES, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Secretaría Nº 56.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14|5-Nº 715 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ANZA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.192, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.14|5-Nº 716 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALVAREZ, Villa Alberdi, Provincia de Tucumán procesado por hurto en la causa Nº 22.863, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.30|4-Nº 581 s|p.p.-v.13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a SABINO GOMEZ, cédula de identidad de Formosa Nº 19.923, procesado por el delito de robo en la causa Nº 22.898, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|4-Nº 561 s|p p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE GOMEZ, procesado por estafa en la causa Nº 22.672, para que comparezca a estar a derecho en este Juzgado de Instrucción Nº 5, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a MANUF GARABETIAN, procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 22.857, para que comparezca a estar a derecho en la misma bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.11|4-Nº 535 s|p.p.-v.23|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMINO CABADO, MANUEL GONZALEZ, ANIBAL SIMON, JUSTO CEFERINO TAGLIABUE, AGUSTIN GEMELLI, LUIS M. WAIDATT, OBDULIA ZORAIDA DE DULCE, ENRIQUE IGLESIAS, FEDERICO SELVAS, HORACIO RODRIGUEZ SAHUDO, CLEMENTE DI PLACIDO, CELINA AMERICA ZAPATA, procesados por estafa, defraudación, infracción Ley 12.962, usurpación por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción 5 del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría 54, Dr. Aurelio C. Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Aurelio Carlos Días, secretario.

e.11|4-Nº 536 s|p.p.-v.23|5|56

Núm. 7

El Dr. Jorge A. Quiroga, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, emplaza por el término de cinco días al procesado JUAN SAMBATARO, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Secretaría, abril 18 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|5-Nº 689 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción número 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a la prófugo ANGELA T. de PORTAS, a fin de estar ha derecho, en la causa que por el delito de malversación de caudales públicos, se la sigue y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia. — Secretaría, 17 de abril de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|5-Nº 690 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1a Inst. en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HERMOGENO AREVALO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 59, hoy, 17 de abril de 1956. — Raúl Barcció, secretario.

e.11|5-Nº 691 s|p.p.-v.17|5|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVANOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta ...... a RENE EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO LUIS FONSECA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62, causa Nº 7.122. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|4-Nº 583 s|p.p.-v. 13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO M. FAMBRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.919. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario

e.25|4-Nº 565 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDDIE CARLOS CHAUDERLOT y ANTONIO NAPOLI, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, causa 6.753, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|4-Nº 513 s|p.p.-v.18|5|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MARIO MELQUIADES MARTIN y JUAN LUIS VERGAGNI, a comparecer en la causa Nº 20.615 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|5-Nº 694 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a AQUILES RECCHIA, a comparecer en la causa Nº 19.808 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Jorge Aguilar secretario.

e.11|5-Nº 695 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a LUIS GIL LAMELA, a comparecer en la causa Nº 21.158 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.11|5-Nº 696 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS D'AVARRIERI, a comparecer en la causa Nº 20.873 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.11|5-Nº 697 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a DOMINGO CASTILLO o JULIO MONTERO o MONTES o CARLOS, a comparecer en la causa Nº 21.271, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.30|4-Nº 588 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado por infracción a la Ley 12.944, RAUL FEDERICO WIGNAL, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Secretaría, abril 19 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.11|5-Nº 698 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días al procesado por estafa SANTIAGO MANSFIELD, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Bs. As., abril 12 de 1956. — Héctor Orozco secretario.

e.11|5-Nº 699 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente,, a SILVANO LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires abril 24 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14|5-Nº 719 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOSE PEREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14|5-Nº 720 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MARIA BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado' Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.14|5-Nº 712 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y empla-

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a RAFAEL TAPIA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 69.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|4-Nº 544 s|p.p.-v.4|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ANTONIO MASTROBERARDINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley de Prenda Agraria), bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14|5-Nº 717 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a los prófugos RUBEN EDUARDO CORBANINI y PABLO GOMEZ, procesados por violación de domicilio, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.14|5-Nº 718 s|p.p.-v18|5|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE D'AMICO, procesado por el delito de infrac. a la Ley de Prendas para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11|5-Nº 700 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JULIO ASERAUSKY y MIGUEL MELO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.23|4-Nº 545 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HAYDEE BLANCA MUÑOZ, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23|4-Nº 546 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BLANCA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.6|4-Nº 516 s|p.p.-v.18|5|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UNDERWOD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 3562|55, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, secretario

e.9|5-Nº 657 s|p.p.-v.21|5|56

El Doctor Luis Botet Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría del suscripto cita y emplaza a JOSE OROZA ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en el término de treinta días en la causa que se le sigue por inf. art. 221 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. —Melchor Echagüe, Secretario.

e.9|5-Nº 658 s|p.p.-v.21|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, Doctor J. A. Dacharry, se cita, llama y emplaza a POGGIO, LORENZO y FRANCO, a fin de que durante el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de ausentes en turno si así no lo hiciere

Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — El Secretario.

e.23|4-Nº 537 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que la sociedad que giraba bajo el rubro de "CIA. SUMACAL - SALVADOR SCOPELLI Y CIA.", formada por los señores Salvador Scopelli, José Oscar Luis Roncoroni, Héctor Aníbal Bourguet y Walter Ernesto Maffini, ha quedado disuelta por contrato privado de fecha 26 de diciembre de 1955, haciéndose cargo los señores Héctor Aníbal Bourguet y Walter Ernesto Maffini de su activo y pasivo.— Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 48.— e.14|5-Nº 6.726-v.16|5|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, que se ha presentado en convocatoria de acreedores don OSVALDO HUMBERTO FERRO, habiéndose designado síndico a don Belarmino Roque Figueroa, ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos antes del día 1º de junio de 1956, habiéndose designado la audiencia del día 26 de junio de 1956, a las 14 horas la que se celebrará con el número que asistiere. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956.— Belarmino Roque Figueroa, vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.934-v.21|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos de quiebra GARAVEDIAN MALUK, se ha fijado el plazo de 20 días dentro del cual deberán los acreedores presentar al síndico, Sr. Feliciano Salvia, los títulos justificativos de sus créditos, y señálase la audiencia del día 11 de junio de 1956, a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos pendientes. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.14|5-Nº 6.846-v.16|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis, don Blas Tomaselli y don Nicomedes Escudero, vendieron, respectivamente, sus ciento cuarenta cuotas que cada uno de ellos tenía en la sociedad DISTRIBUIDORA VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los consocios don Carlos María Bertrán y don Luis Jesús Lucioni, los que deciden modificar la cláusula séptima del contrato social, en la siguiente forma: "El uso de la firma social corresponderá en forma conjunta a los socios Carlos María Bertrán y Luis Jesús Lucioni, pudiendo este modificarse con el acuerdo de ambos socios. — Buenos Aires, a 30 de abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.22|5-Nº 6.724-v.22|5|56

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría a cargo del Escr. Gastón F. Llantada, se hace saber por cinco días que por auto de fecha 30 de abril de 1956, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "CIA. SUD AMERICANA DE CALEFACCION Y REFRIGERACION Y BAITA Y CIA.", habiéndose fijado fecha de reunión de acreedores para el 20 de julio a las 15 horas, del año 1956, debiendo aquéllos en el plazo de cuarenta días presentar los justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, señor David Rubinstein, Cangallo 2270, Piso 3º, Esc. 16.

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.810-v.18|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por documentos de fecha 15 de febrero de 1956, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de "JOSE GRIFO y H. F. DI CASAGRANDE", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Héctor Francisco Di Casagrande. — Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.15|5-Nº 6.888-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por escritura otorgada ante el escribano Modesto D'Alessio, con fecha 26 de marzo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "PASCUAL CANAL y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye bajo el rubro de Canal Hermanos y Compañía. — Raspado - tres - Vale. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 6.889-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18 del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS MECANICOS DE PRECISION "SEQUENZA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que la junta de verificación y graduación de créditos se llevará a cabo el día 1º de junio de 1956, a las 14 horas. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.473-v.17|5|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli; por la Secretaría Nº 20 del firmante; se hace saber por dos días, que en los autos caratulados: "FRAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Liquidación sin quiebra", se han regulados honorarios de los liquidadores Sres. Osvaldo A. Garimaldi y Pedro Martínez en conjunto, en ocho mil pesos moneda nacional; los del escribano inventariador Sr. Carlos Rubio Egusquiza, en un mil quinientos pesos moneda nacional y los del letrado del fallido, Dr. Manuel Rubio, en nueve mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.989-v.16|5|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

El Sr. José A. Rius, Juez Nacional de Primera Instancia, subrogante, de Esquel, Chubut, en los autos: "SANCHEZ DE SOTO, BETSABE c|RAMON SOTO s|Divorcio y Tenencia de hijos" (Expte. Nº 208, fº 229, año 1955) cita y emplaza por cinco días al demandado a comparecer en juicio bajo apercibimiento de rebeldía.

Esquel, 21 de marzo de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.676-v.18|5|56

Núm. 1

FORMOSA

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SALLABERRY, sucesión. — Formosa, 30 de abril 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.611-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo, por subrogación legal, del Juzgado número uno de la provincia, doctor Juan B. Sansserri, se hace saber por el término de cinco días la resolución dictada a fs. 13 vta.|14 del exp.: 160 —comercial 7— año 1956, caratulado: "VOZNIUK POTAPIO su propia quiebra", que dice así: "Formosa. 12 de abril de 1956. — Autos y Vistos: Por agregada la documentación que se acompaña y habiéndose llenado con la misma y con la de fs. 3 y presentación de fs. 4|6 los requisitos exigidos por el art. 55 de la Ley 11.719, estando con el informe de fs. 9 acreditada la calidad de comerciante del actor, de conformidad con lo que disponen el art. 52 inc. c y 54 ley citada, declárase en estado de quiebra al comerciante de Ibarreta de esta provincia Dn. Potapio Vozniuk. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, oficiándose al efecto, por secretaría, al señor jefe de la oficina local de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, la que deberá ser abierta en su presencia o por el juez en su ausencia, para entregársele la que fuere puramente personal. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos, la de esta presentación (23 de marzo de 1956); intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del plazo de (30) treinta días, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbeso hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que así lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Pónganse a disposición del síndico todos los bienes y documentos que hubieren y clausúrese la casa de comercio del fallido, diligencias éstas que cumplirá el Juez de Paz de Ibarreta librándose al efecto oficio por secretaría. Decrétase la inhibición general del fallido, oficiándose para su anotación al señor director del Registro de la Propiedad de la Capital Federal, previo oficio por secretaría al señor jefe de policía de la provincia pidiéndole informes con respecto a las circunstancias personales del deudor y señálase la audiencia del día 11 de junio de 1956 a las 8 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, debiendo publicarse edictos por el término de (5) cinco días en el "Boletín Oficial" de la República Argentina y en el diario "Voz Formoseña" de esta ciudad, y conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la ley citada, para la designación, mediante sorteo público de síndico, señálase la audiencia del día 18 de abril de 1956 a las 11.30 hs., procediéndose por el actuario a fijar en el tablero del juzgado el aviso que determina el citado artículo en su último párrafo. Repóngase el papel. Proveo por subrogación legal (art. 4. Ley 4.162). — Testado —y clausúrese— no vale. — Juan B. Sansserri, Juez Nacional de 1ª Instancia subrogante". — Se hace saber igualmente que, en el sorteo practicado, ha resuelto desinsaculado síndico el Dr. Flavio René Arias, quien aceptó el cargo de tal, constituyendo domicilio legal en calle Saavedra número 263, de esta ciudad. — Formosa, mayo 4 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 200.— e.11|5-Nº 6.613-v.17|5|56

MISIONES

Núm. 1

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MARQUEZ DOS SANTOS. — Posadas, abril 27 de 1056. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.311-v.23|5|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SCHILLING y GUILLERMINA LOHRER de SCHILLING. — Posadas, 21 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.243-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos A. Arigos, cita por diez días a acreedores y herederos de HELLMUT JOHN o JOHN HELLMUTH o JUAN HELLMUTH MICHSEN. — Posadas, 21 de febrero de 1956. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.923-v.21|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DROZD. — Posadas, 16 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.741-v.18|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de HILARION o HILARIO RUDZI o RUD. — Posadas, 9 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.745-v.18|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO BARUD o NASIM JALIL BAROUD. — Posadas, 11 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.742-v.18|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don OTTO SCHWEICOFSKI. Exp. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, abril 5 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.270-v.16|5|56

Núm. 2

El Doctor Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de ELINA o ELENA o AUGUSTA DORA EGGERS o EGGERO de BERTSCH.

Posadas, 11 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.242-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA AGÜERO DE YRIARTE. Expte. Nº 2.255|56. — Posadas, abril 4 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.265-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GUTLEBER, Expediente Nº 2.255|56. — Posadas, abril 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.256-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROMUALDO ZARZA. Expte Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.272-v.16|5|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Doctor Magno Omar Pérez a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA SCHRETTL DE SPRENGER y de MARIA o MARIA ALOISIA SPRENGER.

Posadas, 23 de marzo de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.241-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez cita por diez días a herederos y acreedores de HERBERTO RADKE. Expte. número 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 23 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.273-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MIELNIEZUK, Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, abril 3 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.269-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA GONZALEZ DE BOGADO. Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 22 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.271-v.16|5|56

Núm. 1

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE TORRES, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este juzgado nacional. — Río Gallegos, 27 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.520-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO CARLOS SPEAKE, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional. — Río Gallegos, 17 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.3|5-Nº 5.326-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de SIMON CADRA CORIA, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional. — Río Gallegos, 18 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.3|5-Nº 5.328-v.16|5|56

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ALBANA LAPORTILLA DE RIOS, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 24 de abril de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.914-v.21|5|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Motores. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz número 25 a cargo del doctor Rómulo H. Di Iorio en autos "GONZALEZ ABELARDO O. c|ROSSI ESTRAUBINGER (Expediente Nº 126.845), hácese saber por tres días que el martillero don J. M. Olagaray rematará sin base y al contado 40 motores monofásicos de 60 Wat. 110 v. de 1|12 HP., 1.440 rev. por minuto, nuevos. — El día jueves 17 de mayo a las 17 horas en Moreno 1441, donde se exhiben. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 48.— e.14|5-Nº 6.749-v.16|5|56

JUDICIAL. — Sin base, armarios, escritorios, biblioteca, sillas. — Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria (Juzgado número 13). Autos: "MORINI P. c|ASOCIACION DE ESCRITORES ARGENTINOS y otro", cobro de alquileres. El 21 de mayo a las 18 horas en Rivadavia 1389, donde se exhiben. Al contado. — Comisión 10 o|o. Publicaciones 3 días. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.

$ 36.— e.14|5-Nº 6.741-v.16|5|56

Orden señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés (Juzgado 6), secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "ESPINOSA FERNANDO J., en autos "CROATTO Y CIA. c|GRINSPAN A. y otro, inc. honorarios, el 21 de mayo próximo a las 22 en Esmeralda 660 y que consisten en un automóvil Ford Baby, sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 48.— e.14|5-Nº 6.732-v.16|5|56

JUDICIAL. — En Villa Devoto, sobre las Avenidas San Martín, Mosconi y Encíso. El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 15), en autos "ARMESTO DIAZ, MANUEL contra DEMARCO DE TARASCONI, MARIA" (s|ejecución hipotecaria), hace saber por diez días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, sobre la misma, el domingo 1º de junio próximo, a las 16 horas, la propiedad calle Carlos Antonio López 3486|90 (entre Juan A. Rocatagliata y Concordia), edificada en terreno de 8,66 metros por 19,47, que consta de garage, sala, dos dormitorios, una piecita, cocina, baño, lavadero, patio con galería y terraza (88 metros cuadrados cubiertos). La zona tiene luz eléctrica, gas, teléfonos, desagües, cloacas, afirmado, aguas corrientes y abundantes medios de locomoción. — Base de venta pesos 60.000.— al contado (importe de la primera hipoteca). Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (Todo en efectivo). Informes: 91-7952, D. G. I. Nº 28.508|I. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.748-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Pablo Gain Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por tres días que en los autos "ERIAKIAN BAROUYAN c|VIUDA DE NASER e HIJOS, s|ejec. el martillero señor Secundino García Polledo venderá en pública subasta el día 17 del mes de mayo a las 15 horas, sin base, al más alto postor en la calle Moreno 1836, los bienes inventariados en autos cuyo detalle es el siguiente: 22 chalecos de lana varias medidas y colores, nuevos, 22 pulovers de lana, varias medidas y colores, nuevos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 48.— e.14|5-Nº 6.758-v.16|5|56

JUDICIALES. — Ocupadas. Montenegro 1689 e|Chorroarín y Tronador. Sup. total 211 m|c. Edificio; galpón que ocupa todo el lote. — Base $ 47.000.—. Remate: Domingo 3 de junio 14.30 hs. en la misma.

Casa Chorroarín 957 e|Montenegro y Girardot. Sup. total 143,18 m.c., 3 habitaciones, baño, cocina, w.c. y piecita. — Base: $ 37.000.—. Rte.: Domingo 3 de junio, 15 hs., allí.

Finca Joaquín V. González 2130 e|Alvarez Jonte y Lascano. Sup. total 264,64 m|c., 3 piezas, baño, w.c., cuartito y galpón al fondo. — Base. $ 50 666,66. — Rte.: Domingo 3 de junio 15.30 hs., allí.

Casa Alvarez Jonte 3933|3937 e Joaquín V. González y Bahía Blanca. Sup. total 203 m|c. Entradas particular y portón. Sala, 1 habitación, 2 cocinas, baño instalado, hall cubierto y galpón. — Base $ 63.333,32. — Rte.: Domingo 3 de junio, 16 hs., allí. — Condiciones: Las bases corresponden a 2|3 partes tasación practicada en autos. Al contado. 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Escribano doctor Gotusso. Por mandato del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Cap. Fed., doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría del doctor José J. Carneiro, expediente: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS y SADEL DE PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA s|sucesiones". Inf.: Mis escritorios Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 10 publicaciones — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 360.— e.14|5-Nº 6.737-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Agustín E. Tiscornia, hace saber por 10 días que en autos "AENLLE RICO, JUSTO c|MARCHETTI, ALEJANDRO JUAN s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán publicamente el día 30 de mayo, a las 15.30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, ubicado en Partido de Vicente López, calle F. Melo 3690, edificado en lote Nº 18, manzana 4, de 8m66 de frente al N. O., 8m84 contrafrente al S. E., 17m45 al S. O. y 15m46 al N. E., con base de $ 45.000.— m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.14|5-Nº 6.781-v.28|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Comercio Nº 4, secretaría autorizante Nº 10, se hace saber por tres días en autos "CASA STEWART, S. A. c|CATALANI OSCAR s|ejec. de prenda" que el martillero Atilano Trigo venderá en pública subasta, al contado y con base de $ 17.741,25, el día 28 de mayo de 1956 a las 17 horas en la calle Tucumán 1439 donde se exhiben: 1 compresor "Ada", motor Siam de 2 H. P. c|alt. trifásico 220|380 c|tanque 60 galones y cabezal 1 cilindro; 1 equipo soldadura autógena "Undox" completo con sus picos número 41.281; 1 máquina amoladora ES-TELAR Nº 7.033 con 2 piedras de 3|4 H. P. y 1 equipo soldadura eléctrica 165 amp. monofásico, portátil, marca "Undox" número 165 M. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.818-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "GARRIDO, RAFAEL y otra c|CATAYI, EUSTAQUI, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta el día domingo 3 de junio, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Villa Ballester, calle Moreno 1580, edificado en lote 27 de la manzana 102, que mide: 9m16 de frente, 33m35 de fondo en el costado S. E.; 33m26 en el otro al N. O. y 9m16 de contrafrente, base $ 43.136,70. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.776-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Carlos A. Florit, en los autos ANNONI ROSA ANGELA y otros contra MARINOVICH de LUCIANO VICTORIA, sobre cobro hipotecario, hácese saber por 10 días que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 30 de mayo a las 15 hs., en su

local Cangallo 461, una propiedad ubicada en la estación Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Mide 49m90 frente al NO por 141m43 de fondo en el costado NE 139m92 al SO y 49m93 en su contrafrente. Superficie 7.019,76 m2. Base $ 25.000 Edictos en el Boletín Oficial y La Prensa por 10 días. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 160.— e.14|5-Nº 6.863-v.28|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos "LANDA MANUEL c|LISARRAGA JOSE MARCELO c|ejecutivo hipotecario", que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, procederá a rematar el domingo 20 de mayo a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, calle La Torre esquina Avellaneda, edificada en el lote 15 de la manzana 6 a que mide: 15m88 de fte. al N. E. lindando con la calle La Torre, 3 m. en la ochava al E., 13m04 de fondo costado S. O., 15m88 de frente al S. E. por donde linda con la calle Avellaneda y 13m04 en el costado N. O. por donde linda con parte del lote 14; superficie total 237,79 m2. Base $ 27.951.— m|n. (Venta al contado). Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 100.— e.14|5-Nº 6.797-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Horacio Méndez Carreràs, secretaría del doctor Agustín E. Tiscornia, hace saber por 3 días que en autos caratulados "ORIANA, VICENTE ADOLFO y ot. c|NARDI de CANO, ROSA s|ejecución", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en subasta pública el inmueble 3 de Febrero 762|64, edificada en lote A, que mide: 8m892 frente al N. E., 27m149 en el costado N. O., 27m765 en el costado S. E. y 7m935 de contrafrente, con base $ 160.000.—. El remate se efectuará el domingo 27 de mayo, a las 17 horas, en el mismo bien. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.780-v.16|5|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, en autos PORTA JUAN CARLOS c| MERLINI de PESL ROSA y S. I. D. E. A., S. R. Ltda. s|c. ejecutivo, se hace saber por cinco días que el martillero Manuel Ramos, rematará el inmueble ubicado calle Hortiguera Nº 55, —ad-corpus— ocupado por sus dueños, el día 26 de mayo de 1956 a las horas 15, sobre la misma propiedad. Con la base de los dos tercios de su valuación fiscal que representa: Base $ 65.333,33 m|n. en efectivo, al contado y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 % en efectivo, acto del remate. Informes y prospectos en mis oficinas, México 2929, T. E. 97-6162. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.877-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, Juzgado 38, se hace saber por tres días en autos "WEROT S. R. L. c|SLAVATENCO ISAAC ELIAS, CASA DELFIN, ejec., que el martillero Juan B. López, rematará en Moreno 1441, el lunes 21 de mayo a las 17.30 horas, géneros y ropa para señoras, talles 48, estado nuevo; 20 metros género lana gris jaspeado; 4 metros ídem lana gris alpaca, ancho 1,50; dos vestidos, uno gris de hilo, otro de organza celeste; un sacón de lana verde; un saco género gros blanco y un juego ropa interior de 3 piezas satén blanco. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — El secretario.
$ 48.— e.14|5-Nº 6.873-v.16|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés Alberto Carnevale, en los autos sucesorios de doña MARIA VIRGINIA DELLA MARTI de MADARIAGA, se hace saber por diez días que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 30 de mayo a las 15 horas, en su local Cangallo 461, la propiedad calle San Juan 1625|29. Mide: 7m79 de frente por 14m67 de fondo. Superficie 114,38 m2. Base $ 245.333,32. Se entregará desocupada. La escritura deberá ser otorgada por ante el escribano Sr. Juan Borzone, calle Salta 347, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 160.— e.14|5-Nº 6.871-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, hácese saber por el término de diez días que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., subastarán el día 30 de mayo del corriente año, a las 15 y 30 hs., en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital (Corporación de Rematadores), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Leandro N. Alem entre las de Saavedra y Manuel Quintana, de la siguiente designación, medidas y superficie según su título: Lote "Tres b" de la manzana B, de 12m99 de frente al N. O., igual medida en su contrafrente por 22m516 en sus costados N-E. y S-O. o sea un total de 292,4828 m2. Existen mejoras sobre el terreno y una locación. Base $ 50.133 m|n. c|32/100, pagaderos al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Títulos en autos "BARLETT MARIO ELIZARDO c|LISINICCHIA ANTONINO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.14|5-Nº 6.866-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo Juzgado Nº 5, secretaría autorizante, hácese saber por 5 días, que en autos "POL PABLO c|COLICCHIA ELISEO s|ejecución hipotecaria", se ha dispuesto que el martillero D. Raúl Oscar Chevillard, Av. L. N. Alem 431, 5º, T. E. 32-2265 remate: un lote de terreno ubicado en la Prov. de Bs. As., Pdo. de Matanza, Villa Insuperable, con frente a calle Saiguero, entre Independencia y Angaco, designado con el Nº 2 de la manzana II, que mide: 10m03 de frente; 10 m. de cfte.; por 35m992 y 36m764 en sus costados; superficie total 363,78 m2., totalmente desocupado. Base: $ 25.650 m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. El domingo 20 de mayo a las 11.30 horas, allí. El comprador en el momento de la firma de la escritura, abonará al contado el 20 % del precio de su compra, y el saldo en 120 mensualidades consecutivas, sin interés, con garantía hipotecaria en 1er. término; debiendo escriturarse por ante el escribano D. Tomás Massino de la Av. de Mayo 634, piso 1º, de la Capital Federal. — Bs. As., 3 de mayo de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 140.— e.14|5-Nº 6.837-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto. Se hace saber por diez días, que en los autos: "López Hipólito y Rojo Eloísa María el Guariglia Ovidio y otros" sobre cobro hipotecario, que ha sido designado el martillero Carlos Decker, quien rematará el día 9 de junio a las 15 horas, sobre la misma: un inmueble ubicado en el partido de Lomas de Zamora, localidad del mismo nombre, con frente a la calle Matheu 131, entre las de Alsina y Belgrano, designado en su título con el lote C, que mide: 10 m. de frente al N. por 31 m. de fondo o sea una superficie de 310 m.2, lindando al N. calle Matheu; al S. parte del lote B.; al E. parte del lote D. y al O. con parte de los lotes B- D- y A-; con la base de: $ 45.000. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas.
Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 240.— e.14|5-Nº 6.665-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Héctor Quesada Zapiola, hace saber por tres días que en autos: "DAYAN MOISES c/ DAYAN ISAAC Ejec." el martillero don Orlando Palermo rematará el día 21 de mayo en curso a las 14 en la calle Sinclair 2992 un aparato de televisión marca "Silvanya" Nº 10900 y un lavarropas marca "Bendix Giromatic" sin base, al contado y al mejor postor. Comisión de práctica.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 48.— e.16|5-Nº 6.650-v.16|5|56

JUDICIAL: Yerbal 842; 844 y 846, entre las de Rojas y Añasco dos propiedades y seis departamentos, edificada en el lote 29 y parte del 30, mide 19 m 30 de frente al Norte 28 m 25 en su contrafrente al Sud 35 m en su costado Este 42 m 65 en el Oeste. Superficie 881 m 54 decímetros. Remataré el 30 de mayo a las 16,30 horas, en Bdo. de Irigoyen 384. Base pesos 194.338 m|n. Orden Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, autos "NOTARIO FRANCISCO c. BERISTAYN DE ICHAZO BLANCO LEONILDA SUSANA s| ejec. hipotecaria". Seña 8 %. Comisión 3 %. Antonio Larocca, Pavón número 2965, depto. 1. T. E. 97-6810. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.14|5-Nº 6.673-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 a cargo del suscripto, hace saber por diez días en el juicio "ante ALONSO MARCELINO c. SIRONI ENRIQUE sobre cobro hipotecario", fué designado el martillero Ernesto Roque Gómez para que venda en pública subasta una casa ubicada en la parroquia de Vélez Sarsfield, paraje Liniers a 2 cuadras de la calle Rivadavia y 6 cuadras de la estación Liniers, calle Timoteo Gordillo 147, esquina pasajo La Madreselva s|n número, edificada en terreno compuesto de 8,66 mts. de frente al E.N.E. sobre la calle Timoteo Gordillo; 13,80 mts. en su otro frente al pasaje La Madreselva; 8,66 mts. en su costado O.S.O. y 13,35 mts. en su costado N.N.O. El remate se efectuará el día 28 de mayo de 1956 a las 10 horas en Cerrito 512, 1º piso, of. 2. Base: m$n. 135.000, seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 240.— e.14|5-Nº 6.712-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "ROERO SEGUNDO y otra contra BARBAN SCHUBERT JULIETA REGINA sobre cobro hipotecario" se ha designado al martillero señor Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de un lote de terreno ubicado en Villa Santa Ana, Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 9 que forma parte de la fracción designada en su escritura con el Nº 22, y que mide 31 m de frente al Oeste, igual medida en el contrafrente al Este, 70 m en su otro frente al Norte; pues forma esquina e igual medida en su otro costado al Sud. Superficie 2170 m2. Lindando al frente con el nuevo camino de cintura, hoy Ruta 197 (frente Oeste) y por su otro frente al N. con la calle hoy Ramón Adolfo. Base $ 11.125.— al contado, el lunes 21 de mayo a las 15 horas en las oficinas del martillero, calle Hipólito Irigoyen 434, piso 1º. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 140.— e.14|5-Nº 6.678-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, se hace saber por diez días en los autos "ROGER ISIDORO AQUILES, FELIX GUSTAVO, JUANA CATALINA PASCUAL DE ROGER, sus sucesiones". que el martillero Atilano Trigo venderá en pública subasta y sobre la misma el día 27 de mayo de 1956, a las 15 horas, en inmueble sito en esta Capital Federal calle Quintino Bocayuva Nº 268 entre las de Belgrano e Hipólito Yrigoyen, que mide de 8m66 de frente al O, por 25m74 fondo lado Norte; 24m45 en el Sud y 8m85 en su cifrente. — Base $ 32.933.33 moneda legal al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 160.— e.11|5-Nº 6.444.v.24|5|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo Juzgado 12. Secretaría autorizante, hace saber por cinco días que en autos "GONZALEZ DE TRIPODI, MARIA ELENA y otro c|. DEL VALLE Y MARTINEZ, ADOLFO, s|. ejecución hipotecaria", designóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta la finca ubicada en el Partido de General San Martín, Villa Marechal, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Almirante Brown Nº 498 esquina Bolívar 191 y 195, edificada en lote Nº 41, manzana 40, que mide 7.50m. frente Nord Oeste por 31.31m. fondo, lindando por frente N.O., con calle Almirante Brown, en su otro frente al Sud Oeste, con calle Bolívar, al Nord Este con lote 42 y al Sud Este con parte lote 40, en el estado de ocupación que consta en autos. Dista 5 cuadras de la estación Villa Ballester, existiendo luz eléctrica en la zona. — Base $ 100.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo — El 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, allí.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 140.— e.11|5-Nº 6.428-v.17|5|56

JUDICIAL: Casa desocupada de bajos y ocupada la de altos, calle Cabrera 2980 84 entre Anchorena y Laprida de 8.66 m de frente por 24.07 m. y 20.524 m. a sus costados por 9.222 m. de contrafrente, rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h.), el 2 de junio a las 16 horas, en la misma con la base de $ 138.300 en block y al contado, haciéndose saber por 10 días, por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, en autos "TASCA DE BARRENECHEA AMELIA su sucesión". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 160.— e.11|5-Nº 6.476.v.24|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, en los autos caratulados NEGLIA SALVADOR, su testamentaría, hace saber por cinco días que el martillero don Juan B. Scévola, rematará el domingo 20 de mayo, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad calle San Juan 775, entre Chacabuco y Piedras, edificada en terreno que mide: 7m194 de frente al Sud por 28m. de fondo, con lo poco más o menos que resulta dentro de sus muros divisorios, ad corpus, en las condiciones que se encuentra y totalmente desocupada. Base $ 60.000 m|nal. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 100. — e.11|5-Nº 6.575-v.17|5|56

JUDICIAL. — En Ramos Mejía. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. De María, secretaría Nº 56, se hace saber por 10 días que en los autos: DESTEFANO LUIS JORGE contra ROMANO CARMEN y EZQUERRA de ROMANO ELENA, cobro hipotecario, que el martillero don Ramón J. López, rematará la propiedad situada en la calle Brandsen 683 esquina Azcuénaga, edificada sobre el lote Nº 7 de la manzana A, que mide 8.66 mts. de frente al S.E. por 14.36 mts. de fondo, con una superficie total de 133 mts. cds. y consta de localcito y dos piezas, cocina, w. c. Base $ 31.613,60 m|n. El domingo 27 de mayo, a las 16 horas, allí. Seña 8 % y 3 % de comisión. Más datos en mis oficinas, Varela 883, T. E. 63-5773. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 240.— e.11|5-Nº 6.647-v.24|5|56

JUDICIAL. — Campana 499, esquina San Eduardo, hoy Juan F. Aranguren, edificada en lote B, que mide 3m98 de frente al SO. sobre Campana, 7m245 en su otro frente NO. sobre San Eduardo, 6ms. en la ochava, 8m22 costado NE. y 11m485 costado SE., siendo medianeros sus muros divisorios de acuerdo a lo que expresa su título. Base $ 39.532,50 m|n. El domingo 20 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Bunge Campos, secretaría del doctor Alfredo Argañaras (h.), en el juicio FALCO IGNACIA TERESA y otra contra BEIRO JORGE, cobro hipotecario. Seña 8 %. Comisión 3 %. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 100.— e.11|5-Nº 6.576-v.17|5|56

JUDICIAL. — Al contado. Pavón número 4246, Cap. Fed. s|la gran Av. La Plata, mirando al Norte. Edificada en gran terreno. Con base de las 2|3 partes de la valuación fiscal. En populoso barrio comercial. Con medios de locomoción en todo sentido. El sábado 19 de mayo de 1956, a las 17 horas, sobre la misma. Base $ 26.666,66, al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión en efectivo. Orden del señor Juez doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría del doctor Gustavo Losada Calvento, en el juicio "BIANCHI, HUMBERTO c|BRUNATI, LUIS y otro s|ejec.". — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.501-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del Sr. A. Molina Zavalía, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "FERNANDEZ RIESCO MANUEL c| PICON, JUAN; cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía venderán en subasta pública el día domingo 3 de junio, a las 14.30 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Banfield, Partido de Lomas de Zamora, calle Uriarte 320, edificado en lote 8, manzana B, que mide: 8m.66 de frente al N., por 50m.72 de fondo. Base $ 90.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alberto Molina Zabalía, secretario.
$ 160.— e.11|5-Nº 6.486-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por 5 días que en autos caratulados "MILONE, MIGUEL c| URBISTONDO, ABEL IRENEO o URBISTONDO Y GRIGERA, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta el día miércoles 30 de mayo a las 15.30 horas en su hall, la mitad pro-indivisa del inmueble ubicado en la calle Venezuela 1183-87, que mide: 7m.79 de frente al Sud por 32m.90 de fondo al Norte. Base $ 65.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires mayo 2 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 100.— e.11|5-Nº 6.490-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por 5 días que en autos "DE VINCENZI, JUAN - Testamentaría", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente en su hall, San Martín 388, Capital, el día 30 de mayo, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles: Solís 705 esq. Chile 1702-24, en terreno de 8m.66 de frente al E. por 27m.92 de fondo al O. Base $ 101.866,66 m|n. Piedras 519-21, en terreno de 6m.495 de frente al E. por 32m.908 de fondo al O. Base de $ 102.600 m|n. y Humberto 1º Nº 644, que mide 8m.66 de frente al N. por 59m.754 de fondo, con base de $ 93.133,32 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 120.— e.11|5-Nº 6.489v-.17|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras. Secretaría Nº 31 del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 5 días que en autos "SUAREZ, JOSE CALVO, MAGNONE, AGUSTIN JUAN c FORNES, JUAN VIVES - s|hipotecario', los martilleros "C. A. Taquini y Cía.", venderán en subasta pública el día 17 de mayo, a las 15.30 hs. en su hall San Martín 388, el inmueble ubicado en Part. Vicente López, antes calle E. Parravicini 1365, hoy Hipólito Yrigoyen 1335-37, edificado en lote 10, manzana 5B, —que mide mide, 8m.66 de frente al S.E., 23m.19 en costado S.O. y 23m.11 en el N.E. con 8m.66 de contrafrente. Base $ 182.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 120.— e.11|5-Nº 6.484-v.17|5|56

JUDICIAL. — Desocupada — Bóveda en el Cementerio del Oeste, edificada en los lotes 3 y 4 del Nº 12, Sección 13, Manzana 5, que unidos miden 2m.50 de frente al Sud por 2m.50 de fondo superficie 6,25 metros cuadrados. — Arrendamiento de la Municipalidad de la Capital a 99 años a partir del 12 de abril de 1919, según su título. — Base $ 53.333,33 m|nal. — El miércoles 30 de mayo a las 15.30 horas, en mi hall de venta Bdo. de Irigoyen 384. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del Dr. Julio Pedro Gerez, en los autos RAZETO, MIGUEL FRANCISCO o RAZETTO, FRANCISCO, su testamentaría. — Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 100.— e.11|5-Nº 6.577-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por cinco días, que en el juicio sucesorio de "GRIPPO CARMELO y LAURA VICCINO DE GRIPPO", los martilleros Russo, Escola, rematarán el domingo 20 de mayo a las 15 horas sobre la misma, la finca sita en Zañartú 1127 entre Centenera y Picheuta. Lote mide: 8m66 por 22m58 en ambos costados y 8m67 en su contrafrente. — La misma se compone de dos habitaciones grandes y una chica, cocina y baño; una habitación desocupada, cloacas y afirmado pagado. — Base $ 60.000.— m|nal. — Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión en efectivo. — Publicación por cinco días en Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 120.— e.11|5-Nº 6.612-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Ramón A. Montoya, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero don José Rodríguez Rebollar, subastará en remate público, el domingo 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, en su escritorio, calle Belgrano Nº 714, (altos), ciudad de Formosa, un tractor marca "Fergumson-System", usado y en funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, don Rogelio Nenning, en Banco Payaguá, Herradura, de esta provincia. Venta sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Así está dispuesto en el expediente Nº 562, civil número 305, año 1955, caratulado "RODRIGUEZ CAEIRO IGNACIO, c|ANTONIO TEJEDOR, s|cobro de pesos", que se tramita por ante el referido tribunal. — Formosa, 23 de abril de 1956. —Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.
$ 100.— e.11|5-Nº 6.608-v.17|5|56

JUDICIAL. — Desocupada. En Bella Vista, Partido de Gral. Sarmiento, calle Guido Spano 246, antes calle Nº 1, entre

Av. Santa Fe y Corrientes, casa quinta edificada en los lotes números 20, 21 y 22 de la manzana A, compuesto cada lote de 10m. de frente al NE. por 41m25 de fondo, superficie de 412m50 cts., o sea una superficie total en conjunto de 1.237,50 metros cuadrados. — Base pesos 25.000.— m|nal. — El miércoles 30 de mayo a las 15,30 horas, en mi salón de ventas Bdo. de Irigoyen 384. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo Faré, en el juicio CRICCA LUIS contra CHALBAUD DE ZELADA CARMEN MARIA, concurso, s|ejecución hipotecaria. — Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Santo S. Farré, secretario.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.578-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juzgado 13, Sec. 37, hácese saber por cinco días, en autos "PIRILLO BAUTISTA, sucesión", que el martillero José Pedro Calvo rematará la finca calle Centenera 1743 y 1749, esquina pasaje El Artesano, edificada en terreno que mide, según título 7,44m. al E.; 6m. al S. E.; 9,83m. al S., 12,10m. al O. y 14,60m. al N.; con todo lo edificado. — Base pesos 26.233,33 m|n. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — El 20 de mayo de 1956, a las 16, sobre la finca. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Demetrio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.604-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, secretaría del doctor Ricardo J. R. Sojo, hácese saber por cinco días que en los autos: ORTIZ VALERIO LEOCADIO y LAMANNA de COLOMBO y de ORTIZ DA PILAR, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 20 de mayo, sobre los mismos, los siguientes bienes, cuyos detalles obran en autos, a saber: A las 15 horas, dos lotes de terrenos designados con los Nros. 38 y 39 de la manzana J. Pasaje Shanghay entre calle Crisóstomo Alvarez y Avenida Derqui, que miden 10 metros de frente por 35 metros de fondo cada uno. Base $ 17.500 cada lote. A las 16.30 horas, casa calle Monte 3030 entre Castañón y San Pedrito. Mide 8m66 de frente NO., 8m73 contrafrente. 41m53 costado NE. y 42m67 en el otro. Base $ 39.764.46. 8 % de seña. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 120.— e.10|5-Nº 6.409-v.16|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 53 del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos ESTEVEZ PERFECTO y otra c|YANIEC ADALBERTO y otra s|ejec. hipotecaria; el martillero José Coto, rematará una propiedad ubicada en "La Tablada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Finlandia Nº 5828, a 2 cuadras de la Av. Campana al 2700 y a 7 cuadras de la estación "La Tablada". Edificada en el lote Nº 21, de la manzana "E", que mide s|título 10 ms. de frente al Nord Este por 30 ms. de fondo. Superficie total m2. 300,01 (ad corpus). Linda al Sud Este con el lote 22; al Sud Oeste, fondos del lote 12 y al Nord Oeste lote 20 y parte del 17. Compuesta de tres habitaciones de mampostería con techo de chapa; 2 habitaciones de madera y chapa; 2 cocinas, servicio y bomba de agua. Base m$n. 18.000.— al contado. El día 20 de mayo de 1956, a las 15 horas, sobre la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — N. C. Scotti, secretario.

$ 140.— e.10|5-Nº 6.346-v.16|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6), secretaría 17 del doctor Roberto R. Pérez Demaría, se hace saber por 5 días que en el juicio "FONTENLA de BRAVI, MARIA c|CHAVES de BANRRELL, NIEVES, ejecución hipotecaria", ha sido designado el martillero señor Abel Oscar Quetgles para que proceda a rematar la propiedad situada en el partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Insuperable, calle Balgorria 1634, edificada en terreno que mide 8,66 por 19,36 metros con una superficie total de 166 metros 79 decímetros cuadrados, el 3 de junio de 1956, a las 14 horas, sobre la misma. Base $ 19.502, seña a cuenta precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 100.— e.10|5-Nº 6.374-v.16|5|56

Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32 del doctor José Julián Carneiro, hace saber por 10 días que en autos "MENGONI, ANGEL c|ROBBIO ADOLFO M. y otra-cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta en su hall, San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, calle Leandro N. Alem 3299 esq. Gral. Roca 211, edificado en el lote Nº 11 del plano especial que cita su título, compuesto de 12m124 de frente al S.E. por 12m124 en su otro frente al S.O., con base de $ 191.614,15 m|n. La casa reconoce ocupación posesoria de un tercero, según constancias de autos. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 240.— e.9|5-Nº 6.204-v.22|5|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Sec. Dr. Icaza en los autos NOEMI GONZALEZ ACOSTA c| NELSA PINTOS DA SILVA y, la misma demandante c|CELSA PINTOS DA SILVA, cobros hipotecarios, el martillero Eduardo González Artayeta, hace saber por el término de 10 días que el 27 de mayo próximo, rematará a las 16 hs. en Palomar, manzana zz y sobre los mismos, los siguientes inmuebles: correspondiente al primer juicio, el lote Nº 1 a, formando esquina y con las medidas siguientes: 1m66 en el vértice, 18m70 sobre calle Dr. Cuenca, 25m48 sobre calle Año 1852 y 13m04 de contrafrente lindando con el lote 1 b superficie 133,71 m2. Base $ 16.964 al contado. Correspondiente al segundo juicio, rematará el lote Nº 1b con las medidas siguientes: 8m66 sobre calle Dr. Cuenca, 10m23 sobre calle Año 1852, 18m50 en el costado O y 13m04 lindando con el lote 1 a superficie 136,57 m2. Base $ 17.047 al contado En ambos casos se exijirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 240.— e.9|5-Nº 6.231-v.22|5|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría número 41 del autorizante, hace saber por siete días que en los autos: "ROMEO ANTONIO y doña CORRARO DE ROMEO CATALINA, sus sucesiones", el martillero Alfonso E. Ramos venderá en pública subasta el día 20 de mayo a las 16 horas sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Honduras Nº 4657, edificada en el lote 5, manzana "F" que mide 8m66 de frente, 8m71 en su contrafrente, 18m42 y 19m52 en sus costados. — Base: $ 51.933.33. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf. Diag. R. S. Peña 628 D. G. I. Nº 28.433. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario

$ 112.— e.9|5-Nº 6.089-v.17|5|56

JUDICIAL. — Domingo 27 de mayo a las 15 horas, sobre la misma. — Finca Mendoza 5551 53, edificada en terreno de 9m52 de frente, 9m54 ctm., contrafrente, 39m80 ctms. fondo y 40m13 cmts. en su otro costado. — Actualmente desocupado, al frente, garage, 1 dormitorio, 1 comedor con derecho a cocina y baño en común con otro inquilino. — La casa del fondo compuesta por 2 dormitorios, 1 comedor, despensa, baño, cocina, toilette y patio interno, ocupada por condómino se entregará desocupada dentro de los treinta días del remate. — Base pesos 130.000.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada por el Juez en lo Civil Antonio Collazo. — Secretaría 53, en los autos sucesorios de don ALBERTO SIGUST y ROSALIA BERTA FISSEAU DE SIGUST. — D. G. I. Nº 28.430. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 mayo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.9|5-Nº 6..06-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Pigerl, hace saber por diez días que en autos: "Civil Nº 87 - año 1956 - WICKSTROM JUAN OSCAR C|SAWA DEMEZUK s|COBRO HIPOTECARIO" que el martillero Mario Montejano, venderá en pública subasta, el día 27 de Mayo de 1956, a horas diez, sobre el mismo, en Oberá, la mitad Nord-Oeste del lote urbano "a" de la manzana diecisiete del Pueblo de Oberá, Provincia de Misiones, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados: el inmueble afectado que comprende todo lo edificado, elevado y plantado, afecta la forma de un cuadrado que mide veinticinco metros por lado; coincidiendo su esquinero Oeste, con el esquinero Oeste de la misma manzana diecisiete y tiene por linderos: al Sud-Este más tierra del aludido solar "a"; al Nord-Este, parte del solar "b" de la referida manzana diecisiete; al Nord-Oeste, calle en medio parte de la manzana diez y al Sud-Oeste, calle en medio, parte de la manzana diez y ocho, todo en el nombrado pueblo. Base $ 84.000; seña: 10%: Comisión, 5%.

Posadas, Abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretario.

$ 280.— e.8|5-Nº 5.922-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, en autos "COSTA DE LAVEZZOLO LUISA contra DOMINGO PEREYRA, cobro hipotecario", se hace saber, por 8 días que el martillero Leal A. Montello, rematará el domingo 20 de mayo a las 10.30 horas sobre los mismos, dos lotes de terrenos edificados en Villa Toro, Estación Pte. Derqui, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires; lote 4ª, M. 12 con edificación sobre terreno de 13,09 m. de frente por 24 m. y 32,46 m. de fondo, o sea 282,30 mts.2. — Base $ 16.000; lote 4b. M. 12 edificación en construcción, sobre terreno de 10 mts. frente por 24 mts. de fondo o sea 242,60 mts.2. — Base $ 15.000. Libres de ocupantes. — Escrituras ante escribanos Horacio H. y Raúl H. Pampliega. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 160.— e.8|5-Nº 5.941-v.17|5|56

JUDICIAL: Inmuebles. — Perú 877 y 879, entre las de Independencia y Estados Unidos. — Perú 877, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo. — Perú 879, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo: — Base $ 250.000.— "ad-corpus". — El lunes 21 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos "RAICHBERG ALBERTO c|. RAICHBERG MAURICIO. WOLK MANUEL y suc. de MAURICIO MIJALOVICH. División de condominio", que tramita por ante la secretaría autorizante: 8 o|o seña y cuenta de precio. 3 o|o de Comisión. — Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.662-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, hácese saber por diez días que en los autos "URDANIZ LUIS MARIA c|LAPALMA OSCAR, cobro hipotecario" el martillero señor Fernando Bonazzi, subastará públicamente el 18 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento horizontal, calle Maipú Nº 739|41|45, entrada común número 741) entre Viamonte y Córdoba, piso 5º, depto. 17, con superficie de propiedad exclusiva de 114,57 m. c. — Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, depend. de servicio, etc. — Base $ 72.000.— m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.805-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Lugones Nº 1745, e|Pampa y Virrey del Pino, edificado sobre los lotes designados con los números 17, 18 y 19 de la manzana 6, que miden por estar unidos, 25m93 de fte. al S. O., por 34m30 de fondo, o sean 1.124,9340 m.2. — Base $ 150.000.— m|n., al contado. Sobre la misma remataré el domingo 20 de mayo a las 16 horas. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, en los autos "OTERO FERNANDEZ c|DI LAUDO CONSTANTE s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la secretaría Nº 18, a cargo del autorizante. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Edictos B. Oficial y N. Gráficas 10 publs. — Miguel Angel Zarlenga, Córdoba 3883, T. E. 86-8778. Bs. As. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 300.— e.7|5-Nº 5.748-v.18|5|56

JUDICIAL. — Base Retasada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Calatayud, Secretaría Nº 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE MIGUEL s| test. c| DOINY MAXIMO ISIDRO, cobro hip." el martillero Juan R. Larotonda, rematará la finca calle Tellier Nº 4666. Edif. s|terreno, mide 8 m 66 cm. de frente al N. O. por 25 mts. de fondo. — Domingo 27 de mayo a las 16 horas s| la misma. — Ad Corpus — Base: $ 64.935.— al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.643-v.18|5|56

JUDICIAL. — Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en Bella Vista, calle Entre Ríos Nº 490 500. Mide: 43,32 m. de frente al N. E. por 86,50 m. de fondo. Superficie: 3.747,18 mc. Rematará el martillero don Eduardo Martínez, en el local de ventas de Tucumán 1439, Capital Federal, el viernes 18 de mayo, a las 17 horas. — Base: $ 46.800.— moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. Por disposición del señor Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría autorizante, en autos "GALMARINI EMMA ROSA c| RISSO PATRON RODOLFO HORACIO s| ejecución hipotecaria". Publ. 10 días. Inf. y prospectos en Tucumán 1439. T. E. 40 - 9300.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario

$ 200. —e.7|5-Nº 5.650-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble, Mansilla 3712|16 e| las de Vidt y Salguero. — Base: pesos $ 200.000.—. Edificada en terreno que mide: 8 m. 66 de frente al N., por 25 m. 356 de fondo costado Este y 25 m. 572 en su otro costado O., siendo medianeras las paredes divisorias, hasta sus respectivas cargas. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 31, Capital Federal. La casa hipotecada, será subastada en el estado de ocupación en que se encuentra. Orden del señor Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegman, en autos: "MORIONES, SATURNINO, c BARREIRO, GRAU FEDERICO ADOLFO, c| hipotecario", que tramita, por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, 8 o|o de seña y cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.665-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Ramón L. Falcón 4730 34 e las de White y Romero. — Base: $ 159.000.—. Edificada en el lote de terreno designado con el Nº 15, que mide: 10 mts. de frente al Norte, 10 mts. de contrafrente al Sud, por 31 m. 15 y 31 m. 11 en los costados Oeste y Este, respectivamente. Sup. total: 311,30 m. c. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, en autos "MARTINI, ADOLFO AUGUSTO s| sucesión, c| MARTIN, FRANCISCO, su sucesión, c| hipotecario", que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch. 8 o|o de seña y cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril treinta 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.659-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional Dr. Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Dr. Alberto Luis Riccheri, se hace saber por diez días que el martillero don Leal A. Montello, rematará el domingo 27 de mayo a las 10 horas, sobre la misma, la propiedad de Castro Barros 75, entre las vías del F.C.N. Gral. Roca y Carlos Pellegrini, de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, que mide 8,91 mts. de frente al Norte por 28,80 metros de fondo. Superficie 256.60 mts.2. lote B, manzana F. Base de venta $ 20.000. Venta ordenada en autos "FRIDRIKSONAITE DE VON FERRARI HERTA c|JORGE HINNEBURG, ejecución hipotecaria". La propiedad se encuentra alquilada sin contrato. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.699-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría 31, en los autos "EIROS EMILIA c/ PORTERO o PORTERO y BEZOZZI EMILIO VICTORINO s/cobro hipotecario", se hace saber por diez días, que el martillero Manuel Piñeyro, rematará el día 18 de mayo de 1956, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno, ubicado en la Part. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, paraje denominado Martínez, calle Cuyo, entre las de Castelli y Diag. Salta, desig. letra E., frac. a., parte del lote uno, manzana f.f., mide 11.30 mts. frente N. O.; 11.33 mts. c. frente; por 17.63 y 17 mts. en sus costados, supef. 200.74 mts.2. Base: $ 19.080 m|n., al contado. — Seña 8 %. Com. 3 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 120.— e.4|5-Nº 5.601-v.17|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autor "CAJA DEL RIO DE LA PLATA CIA. ARGENTINA DE PREVISION S. A. c/BUELING CARLOS JORGE s/ ejec. hip.", el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311, rematará el día 20 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma propiedad: Una casa situada en la calle Rioja 2512 esq. Entre Ríos, próxima a Estación Borges, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre tres lotes de terreno que cita su título con los Nº 3, 4 y 5, compuestos de las siguientes medidas: Lote Nº 3 10,40 mts. de frente al Sud-Este, 10,41 mts. en el contrafrente al Nord-Oeste, 13,51 mts. de fondo al costado Nord-Este y 13,46 mts. en el Sud-Oeste. Lote Nº 4, 10,58 mts. de frente al Sud-Este, 10,57 mts. en su otro frente al Nord-Este, 4,24 mts. en la ochava que mira al Este, 13,51 mts. en el costado Sud-Oeste e igual medida en su lado Nord-Oeste. Lote Nº 5, 10,00 mts. de frente al Nord-Este, 10,01 mts. en el Sud-Oeste, 23,86 mts. en el Nord-Oeste y 23,92 mts. en el Sud-Este, formando una superficie total de 558,03 mts.2. — Base $ 228.285,94. Seña 8 %. comisión 3 %. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 280.— e.4|5-Nº 5.565-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico Max Fliess, secretaría del doctor Juan F. Bernabé, hácese saber por cinco días que en los autos SEGATTI ANTONIO y SANTIAGO o SANTIAGO LORENZO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 20 de mayo a las 15 horas en la misma una propiedad situada en esta Capital, calle Molière Nº 1167 que mide: 8m66 de frente por 21m75 de fondo en un costado y 21m67 en el otro. Base $ 30.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.410-v.16|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos: "TULA RAMON ROSA c|NICOLAU DE DE LARA DOLORES s|ejecutivo" que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará el domingo 27 de mayo a las 15 hs. (sobre la misma) la propiedad calle América Nº 486 de Malaver, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. Aires. Ocupada. Medidas: 8,66 m. x 23,08 m. el lote "28" y 8,66 m. x 23,08 m. el lote "24" igual 399,74 m2. Sup. cub.: 244 m2. Edificio moderno, tipo californiano, compuesto de gran living, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, galería, porch y garage con habitación, lavadero. En altos un dormitorio y baño. Todo construído con materiales de primera calidad. Luz eléctrica, supergás, pozo semisurgente con bomba eléctrica y tanque. A 100 m. de la estación y servicios de colectivos. Base: pesos 168.000 al contado. Seña 8 % y com. 3 % todo en efectivo.

Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.472-v.17|5|56

JUDICIAL. — En Ramos Mejía, Partido de Matanza. Calle Gaona casi esquina Almirante Soller, lindando con el Nº 193. Terreno con edificio antiguo. A 4 cuadras de la estación del F. C. y a 3 de la Avenida Rivadavia. Orden del Juez Dr. E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 20 del Dr. R. Ramé, en autos "FERNANDEZ CRIADO, MARCELINO, PAVON, CIRILO y ALBERTO JOSE y ESTEBAN, FLORENTINO C. c|OTHEGUY, PAULINO CARLOS y OTHEGUY CARLOS PAULINO, sus sucesiones". Base $ 35.369.56. Al contado. — El domingo 20 de mayo, a las 16 horas, en la misma propiedad. — Mide 8.71 mt. de frente por 27.73 en un costado, y 27.21 en el otro, superficie 239.08 m. c. — Es el lote 3 de la manzana D. Tres habitaciones, galerías, baño y cocina de material. En regular estado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes San Martín 201, 2º piso, Nº 19. T. E. 33 - 1451. Raúl Benoit. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.580-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días, que el martillero Horacio Rafael Perales, en los autos "ISOLA GABRIEL y otra c|GONZALEZ SERAFIN y otros s|cobro hipotecario", rematará una fracción de terreno compuesta por 24 lotes distribuídos en 4 medias manzanas, a saber: lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la manzana A; lotes: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la manzana B; lotes: 6, 7, 8 y 9 de la manzana C; y lotes: 1, 2, 3 y 4 de la manzana D, con las medidas lineales, superficies y linderos que citan sus antecedentes que obran en autos. Superficie total de los 24 lotes: 6.351.86 metros cuadrados. Plano aprobado Nº 70 - 99 - 51. Ubicación: Partido de la Matanza, con frente a la Avenida Uriburu (antes 4 de Junio) entre las calles América y La Paz. Venta en block y al contado. — Base $ 60.000.— m|n. Remate: Domingo 20 de mayo, a las 16 horas, en la fracción. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Lucio L. Meléndez.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.606 -v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días

que en los autos: "CANDIDO ROQUE c|SALAS ALEJANDRO y otra s|cobro hipotecario", se ha designado al martillero don Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de 4 lotes de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º del Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones del pueblo Rivadavia, frente a calle Sin Nombre e|25 de Mayo y otra sin nombre, designados con los Nros. 10, 11, 12 y 13, manzana "A", que miden: lote 10: 14m. frente NE. igual medida en el contrafrente S O., por 44m.67 de fondo costado NO. y 44m. 65 en SE; sup. 625,24 m.2. Lote 11: 10m. frente NE. igual medida en el contrafrente SO. por 44m. 65, fondo costado NO. y 44 m. 64 en el SE. o sean 446,45 m.2. Lote 12: 10m. frente NE. igual medida en su contrafrente al SO. por 44 m. 64 fondo costado NO. y 44 m. 62 costado SE. o sean 446,30 m.2; lote 13: 10 m. frente NE., igual medida en el contrafrente al SO. por 34 m. 62 fondo costado NO. y 34 m. 61 en el SE. o sean 346,15 m.2, con la base de $ 56.166,48 m|n.. el domingo 20 de mayo a las 11 horas en los mismos. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Julio A. Petroni, secretario.

$ 320.— e.3|5-Nº 5.454-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por diez días, que en autos "RAFFO, CARLOS ANTONIO c|DUER, LEON s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", venderán en subasta pública el día 17 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en la calle Australia 1064|72|84, edificada en lote 2, fracción "N", que mide 9 m. de frente al N., 20 m. 32 de fondo en costado E. y 23 m. 69 al O., con lo poco o más o menos dentro de sus linderos, base pesos 51.000.— m|n.. 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.3|5-Nº 5.407-v.16|5|56

JUDICIALES. — Desocupados. En Hurlingham, 5 lotes de terreno: Lote 13, manzana "F", calle Libertad e|Mazzini y Güemes. Sup. total 346,78 m2. Base pesos 8.333,33. — Lote 14, manzana "F" calle Libertad esq. Mazzini. Sup. total 274,43 m2. Base $ 8.333,33. Frente a la ruta pavimentada Avda. Tte. Gral. Julio A. Roca e|las calles Conscripto Sancti y Juan Bourda: Lote 6, manzana "C". Sup. total 448,99 m2. Base $ 16.000. — Lote 7, manzana "C". Sup. total 448.99 m2. Base $ 16.000. — Lote 8, manzana "C". Sup. Total 445,30 m2.. Av. Tte. Gral. Julio A. Roca esquina Conscripto Sancti. Base pesos 18.000. — Remate: Domingo 10 de junio. Los lotes 13 y 14 a las 14.30 y 15 hs., respectivamente, y los lotes 6-7-8 a las 15.30 hs.. sobre los mismos. Condiciones: Precio: mitad contado, mitad 1 año de plazo, con hipoteca, interés 8 % anual; semestres anticipados. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de la Cap. Fed. Dr. Horacio Méndez Carrera, secretaría del Dr. José J. Carneiro, autos: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS y SADEL de PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA s|Sucesiones". Escribano Dr. Gotusso. 8 % de seña y el 3 % de comisión. Informes: Mis oficinas. Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 360.— e.15|5-Nº 7.027-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S. A. c|BADELZLATKO - Hipotecario" el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311, rematará el día domingo 3 de junio a las 15 horas sobre los mismos, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Candria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1, 278,63 m2., $ 16.177,80. — Lote 2, 360,19 m2., $ 19.990,53. — Lote 3, 358,15 m2., $ 19.877,31. — Lote 4, 440,55 m2., pesos 23.789,70. — Lote 18, 215,50 m2., pesos 14.233.—. — Lote 19, 220 m2., $ 14.520. — Lote 20, 220 m2., $ 13.200. — Lote 21, 229,71 m2., $ 13.242,60. — Lote 22, 222,25 m2., $ 13.335. Solicite folleto ilustrativo. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.15|5-Nº 2.047-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por cinco días, que en autos "ROSAS MARTIN PROSPERO s|sucesión", el martillero Pantaleón Caprioli rematará los lotes 15 y 16 de la manzana 20, ubicados en el partido de Pilar, (Pcia. de Bs. Aires), próximos a la estación Garín, que miden: Lote 15, 8m66 de frente a calle Gral. Mitre por 30m96 de fondo. Superficie 267,11 m2. — Lote 16 (esquina), mide: 9m78 de frente a calle Gral. Mitre, 29m71 de frente a calle Héctor Manuel III, 30m96 al N. E. y 1m77 de ochava. Superficie 340,71 m2. Base $ 3.240 m|n. cada lote. El domingo 20 de mayo a las 15 y 30 horas, sobre los mismos. Escrituras ante el escribano Vicente R. C. Cayado, calle Uruguay 520, Capital. Venta al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 120.— e.15|5-Nº 7.080-v.21|5|56

JUDICIAL. — Sin base y al contado, 1 aparato de radio combinado, de pie, con tocadiscos "Normandie", 1 juego comedor compuesta de mesa, aparador, bargueño y 8 sillas tapizadas t|estilo Francés, y 1 heladera eléctrica fam. "Frigidaire" mod. 200 R, serie 3854; el viernes 18, 18 hs., en Moreno 1441, Cap. Com. 10 %. Por 3 días, orden Sr. Juez Nac. de Paz Dr. César García Belsunce, juzg. 28, autos "BARRENECHEA NESTOR RAUL c| SARNARI ALFONSO s|ejec.". — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.082-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría del firmante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados ZURBANO VICTORIANO c| MARIO VISCI Y CIA. s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago Canop, rematará treinta escritorios desarmados de roble americano para siete cajones tipo ministro, sin el terciado de tapa y sin cajones. Sin base, al mejor postor y al contado. El 21 de mayo a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1531, Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado. Se exhibe diariamente en la calle Lavalle Nº 2260, Capital. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.067-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 49, del autorizante, se hace saber por diez días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en los autos "GROSSO NOVIET ATILIO s|concurso civil c|GROSSO DE ARANDA LISA s|ejecución hipotecaria" un departamento en la calle Charcas 764|68|70, designado como Unidad Nº 10, 2º piso, con una superficie propia de 58,52 m2. Base $ 13.666 m|n., seña 8 %, comisión 3 %. El remate se realizará el jueves 31 de mayo a las 15 horas en Lavalle 425, Cap. Venta al contado. — Buenos Aires, a 3 de mayo de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 160.— e.15|5-Nº 7.056-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. F. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días, que el día martes 29 de mayo, a las 17 horas, en la calle Agüero Nº 450, donde se exhibe, el martillero Vicente D'Errico, procederá a subastar el automóvil "Packard" 1948, sedan dos puertas, motor 120 H. P., número G-214.313, chapa de la ciudad de Buenos Aires, Nº 201.115, con base de $ 56.350. moneda nacional, al contado, ordenado en autos "KRAIZMAN ISAAC c|CAMPIOTTI LUIS H. y JORGE EDUARDO s|ejecución prendaria". Seña 20 %, comisión 10 %. en efectivo, en el acto del remate. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.051-v.17|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, hace saber por diez días en los autos caratulados "BRIASCO de SAMBUCETTI, CATALINA CARMEN y otros c|REGUEIRO MANUEL NUÑEZ s|cobro ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires procederá a rematar en pública subasta y al mejor postor, al contado, un inmueble en Ciudadela, Pdo. de San Martín, Prov. Bs. As., calle 6 entre F. Madero y Gualeguaychú, lote 3, manzana B, del plano subdivisión, que mide s|títulos: 10 m. frente por 32,56 m. fondo. Superficie 325,60 m2. Base: $ 42.510 m|n. Seña: 8 %, comisión 3 %. El domingo 3 de junio próximo a las 15 hs., sobre el mismo. Informes en el expediente y en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.951-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. S. Peña, secretaría del autorizante, hace saber por 2 días que en autos "SALVATI LUIS c|TOSCHI ALBERTO M., cob. ejec." el martillero Manuel Ferro Konig, venderá en pública subasta un compresor de la Casa D'Angelis Nº 401056, M. 19 G. liv. Sin base y a contado. El miércoles 16 de mayo a las 16 hs., en Humberto 1º Nº 1731. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos R. Clement, secretario.

$ 32.— e.15|5-Nº 6.932-v.16|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, del esc. Jorge A. Garriga, se hace saber por diez días que el martillero Abraham Idelson subastará en sus oficinas en la calle Lavalle 1346, P. B., el miércoles 30 de mayo de 1956 a las 15 horas, la finca sita en la calle Manuela Pedraza Nº 4395, esquina Donado. Al contado y mejor postor. Base $ 212.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos "COPPOLA LOPARDO JUAN C. c|CHIARELLA DOMINGO y otros" sobre ejecución hipotecaria, que tramita por ante la secretaría a mi cargo, donde se hallan agregados planos, medidas y referencias del inmueble a subastarse. Más datos, Lavalle 1346, esc. 15, T. E. 40-2001. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.929-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo Juzgado Nº 6, secretaría autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 22 de mayo, a las 15 horas, en calle Viel 1985: cajones para huevos, reloj eléctrico, matafuego, escritorio, etc., en autos "DI PRINZIO EDUARDO ANIBAL s|quiebra". Contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 24.— e.15|5-Nº 6.899-v.16|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Ricardo L. Burnichón, Nº 5, hace saber por diez días que en los autos "MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO (sucesión) c|BONOFF PETKOFF, s|cobro hipotecario", el martillero Pedro González, venderá en subasta pública el día 3 de junio del corriente año, a las 16 horas (4. p. m.), en la misma, la finca ubicada en la calle Florida Nº 672|82 (hoy Dr. Antonio de P. Aleu Nº 672|82), a dos cuadras de la estación Malaver, F.C.N.G.B.M., Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, compuesta de porch, hall, dos dormitorios, comedor con piso de baldosas, baño instalado, cocina con económica, lavadero cubierto, patio, terraza y un departamento al fondo de dos habitaciones, baño instalado, cocina y terraza. Base $ 67.351.— m|n. de c|l., al contado. Seña 8 %. Comisión 3% en efectivo. Datos, Solís Nº 534, domicilio del martillero o en la secretaría actuaria. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 240.— e.15|5-Nº 6.964-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición Juzgado Comercio Nº 5, a c|doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABRAHAM DOMINGO DIP y DOMINGO ARBAJES", s|ejec. prendaria, se hace saber por 3 días que el martillero Jacinto Rodríguez Aráuz, rematará el 28 de mayo 1956, a las 9.30 horas en Uruguay 280, un mostrador frigorífico "Siam", mod. M. V. 116, equipado, sin base y al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.15|5-Nº 6.962-v.17|5|56

Por disposición señor Juez Nacional Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3, se hace saber por dos días en autos: "CENTRAL MOTOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL c. CRITON AMADEO, sobre ejecución prendaría", que el martillero Carlos María Gelly y Obes procederá a la venta en pública subasta, al contado, en efectivo y al mejor postor, con base de $ 47.668.—, de un automóvil usado, marca Ford, 1946, sedan dos puertas, motor Nº 99-A-1266508, de ocho cilindros, patente municipal Capital Nº 309897, desarmado mecánicamente en parte, en el estado en que se encuentra y con las piezas y partes de él que aparezcan. Comisión: 10 %. El lunes 28 de mayo de 1956, a las 16 horas, en Avda. Las Heras 4033, donde se encuentra en exposición hasta el día del remate. Inf.: Santa Fe 2395, piso 2º B, teléf. 78-5915. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — G. Losada Calvento, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 6.957-v.16|5|56

JUDICIAL. — Magnífica esquina con 2 locales en planta baja y gran local inconcluso en planta alta, en barrio "El Liceo", Partido de General San Martín, calles San Lorenzo esquina Industria: Lote 12, manzana A, con superficie de 202,98 m2., totalmente edificado. Rematará el domingo 3 de junio de 1956, a las 15 horas, en la misma, por orden señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 12, doctor Alberto H. Gartland, en autos: "CACHEIRO FERNANDO y otros c|RIVAS VALERIO MANUEL y otros, s|ej. hipotecaria". Base $ 178.221,70 m|n.. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Informes al martillero: Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774. — Buenos Aires, 9 mayo 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.988-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, Juzgado Nº 6, secretaría 18, del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "SULTANI ELIEZER y OVADIA OSVALDO", s|quiebra, que el martillero Rosendo R. de la Lastra, rematará sin base y al m|postor los bienes inventariados los que se encuentran en la calle Viamonte 312, a saber: lanas, sedas, medias, perfumería, géneros, instalaciones, etc., etc. El día miércoles 23 de mayo, a las 16 horas y días subsiguientes. Exhibición de 15 a 18 horas. Al contado. Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 100.— e.15|5-Nº 7.015-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Expediente Nº 9018-G-53, que el martillero Augusto Luis Viale, rematará en la calle Rivadavia 7428, el día 21 de mayo, a las 10 horas, un televisor marca Sylvania y un combinado marca Philco. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.029-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Roberto Surella Gaelles, a cargo del Juzgado número 10, sec. del autorizante, hace saber por tres días en el juicio "CORNAGLIA MARIO y otros c|TRASATLANTICA S. A.", s|despido, fué nombrado martillero Federico Catelin para que venda en pública subasta un barco de carga denominado "Bahiense", de 252 ton. neto y 648 ton. bruto, eslora 64 m., manga 9,70 metros, puntal 5 m., calado 4,26 m., construído en Inglaterra en 1898, con casco de "acero". Se puede visitar todos los días, prospectos se pueden retirar en el mismo barco. Sin base, 10 % de seña a cuenta de precio y 10 % de comisión. Se rematará sobre el mismo, el día 17 de mayo, a las 16 horas, en Dársena E., sección 3ª, Ribera Sud, donde se encuentra. — Buenos Aires, 4 mayo 1956. — Exequiel Algañaras, prosecretario.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.895-v.17|5|56

Por mandato del señor Juez Nacional del Trabajo doctor Jorge Juan Canale, secretaría del Dr. José Faustino D'Hers, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por diez días, en autos KRUK DE AUKSENTY c/GRILLO TORRADO y c/GRILLO JUAN s/SALARIOS, Expte. Nº 6.638, que el martillero Antonino A. Scazziota, rematará el jueves 17 de mayo a las 15 horas en el salón de la calle Viamonte Nº 933, la mitad o parte indivisa del inmueble situado en la calle Deán Funes Nº 428, de esta Capital. Base de venta: Las dos terceras partes de la avaluación fiscal de la parte indivisa, $ 57.000. Seña, 8 %. Comisión, 3 %. En efectivo. Más datos, Tucumán Nº 874. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — José F. D'Hers, secretario.

$ 160.— e.3|5-Nº 5.739-v.16|5|56

JUDICIAL: Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, con asiento en la localidad de General Roca (R. N.), Dr. Teddy Sandoval Reyna, se hace saber que MUÑOZ FILOMENA y LAZZERI FRANCISCO, han iniciado juicio de posesión treintañal, a fin de conseguir la propiedad del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de General Roca, Provincia de Río Negro, designado como lotes "a" y "b" de la manzana Nº 66 del mencionado pueblo, conforme al plano practicado por el ingeniero Jorge A. Rosa (fs. 141) del expediente, y que en conjunto tienen las siguientes dimenciones y linderos: Al Norte, con la calle Entre Ríos cincuenta metros; al Oeste cincuenta metros con la calle España y cincuenta metros en cada uno de sus lados Este y Sud, lindando en estos dos rumbos con resto de la manzana sesenta y seis, encerrando las medidas expresadas una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, todo de acuerdo al referido plano. Quienes se consideren con derecho alguno sobre el mencionado inmueble, o el propietario del mismo, deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días a iniciar las acciones correspondientes, bajo apercibimiento.

Secretaría, abril 12 de 1956. — Jorge Horacio Peri, secretario.

$ 960.— e.20|4-Nº 3.754-v.3|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL DE LAPICES S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que se ha dispuesto la emisión de las doce series restantes de acciones de la Sociedad, de $ 1.000.000 cada una, por un total de $ 12.000.000.—. Fíjase ocho días, a partir de la última publicación de este aviso, como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia que les confiere el artículo octavo de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.034-v.17|5|56

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del 18 del corriente, se abonará el dividendo anual del 7% por el ejercicio 1955, correspondiente a las acciones preferidas cupón Nº 22, en Corrientes 447, piso 7º, esc. 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto Sábados.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.016-v.17|5|56

A R C A M S A
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de mayo de 1956 se abonarán en las oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 1601, de 15 a 18 horas, el dividendo del 25 % en acciones ordinarias de la misma clase de las poseídas contra presentación del Cupón Nº 1, correspondiente al 1er. ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1955, aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 12 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.031-v.17|5|56

IBICUY S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de un 12% sobre acciones correspondientes al ejercicio comercial fenecido el día 31 de Diciembre de 1955, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la Caja de la Sociedad, calle Paso Nº 451 de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del día 28 de Mayo de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.961-v.21|5|56

CAYANI, S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

A los efectos de los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series 5 y 6 de acciones ordinarias de seis mil acciones cada serie, para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.

$ 36.— e.15|5-Nº 7.026-v.17|5|56

CERVECERIA BIECKERT, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de mayo de 1956, se abonará en la sede de la sociedad, San Juan 3334, Capital, de 8 a 12 horas, contra presentación del cupón Nº 21, el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias, corespondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955, aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de octubre de 1956.

En caso de fracción de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.948-v.17|5|56

CIA. GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Nº 3.912
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1955, se han emitido las series 41a. a 50a. de acciones ordinarias de 500 acciones de

v$n. 100.— cada una o sea un total de m$n. 500.000.—. Con la presente emisión el capital emitido de la sociedad se eleva la suma de m$n. 2.500.000 — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.15|5-Nº 6.937-v.17|5|56

UCOA RADIO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día catorce del corriente mes, se abonan en el local social, calle Misiones 48, los dividendos correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955, aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 18 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.15|5-Nº 6.931-v.17|5|56

LA ASTURIANA, S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de 6.000.000 de pesos m|n., mediante la emisión de dos series de 500.000 pesos m|n. cada una, de acciones ordinarias tipo A, de valor nominal 100 pesos m|n. Los señores accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales dentro del plazo legal. — El Directorio.

$ 48.— e.14|5-Nº. 6.849-v.16|5|56

ALAMBRICA, S. A.
Industrial y Comercial

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 9 de abril de 1956, se comunica a los accionistas que conforme a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 14 de abril de 1956, el Directorio ha resuelto hacer la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 1.151.700.—, que serán entregadas a los señores accionistas a razón de una acción nueva por cada diez que posean, en pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

Tal como lo dispone el Art. 5º del estatuto social, se pone también en conocimiento de los señores accionistas, que se ha dispuesto la emisión de 2.000 acciones ordinarias.

Los actuales tenedores de esta clase de acciones tendrán derecho a suscribir a la par las nuevas series que se emitan a prorrata de las acciones que posean según el art. 6º del estatuto social.

Las nuevas acciones ordinarias gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1956. La entrega de los títulos de las acciones ordinarias correspondientes al dividendo, se hará contra presentación del cupón Nº 1, en la caja de la sociedad, Beauchef 559, Capital, a partir del día 14 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e.14|5-Nº 6.778-v.16|5|56

A B A D I H N O S. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 - Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo de un 7 % más un 2,75 % adicional sobre las acciones preferidas correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1955, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, calle Uspallata 2913, de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del 14 de mayo de 1956. — El Directorio

$ 100.— e.14|5-Nº 6.815-v.18|5|56

"E. FLAIBAN" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 6.000.000.— a $ 15.000.000.—, dividido en 18 series de $ 500.000: Series 9ª y 10ª de acciones ordinarias tipo "B" y el resto de acciones ordinarias tipo "A" o "B", o "Preferidas".

Se emiten series 9 a 13 de acciones ordinarias tipo "B" y series 5 a 7 de acciones ordinarias tipo "A", destinadas; pesos 775.000.— tipo "B" para pago dividendo Ejerc. 1954|55; y llámase a suscripción para uso preferencia del remanente de $ 1.725.000.— tipo "B" y de $ 1.500.000.— tipo "A" con integración total y a la par, dentro de los quince días posteriores. — El Directorio.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.875-v.16|5|56

I M P E R I A L
S. A. Com. Inm. e Ind.
Lavalle 533 - Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de Abril de 1956, se resolvió aumentar el Capital Autorizado de pesos 6.000.000.— a $ 10.000.000.— y la emisión de ocho (8) series de cinco mil (5.000.—) acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. c|l. (Cien pesos) cada una, por un valor nominal de $ 4.000.000.— (Cuatro millones).

Los señores accionistas conforme con el Art. 3º inc. e) de los Estatutos, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones durante los ocho (8) días de esta publicación.

$ 160.— e.8|5-Nº 5.996-v.17|5|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el 6 de junio a las 14 hs. rematarán todas las maquinarias y demás existencias del aserradero "Anganuzzi", sito en al calle AV. NORTE RIACHUELO 2051 propiedad de Bosques Ordenados S. A. F. I. C., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.600-v.17|5|56

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el 30 de mayo a las 14 hs. rematarán todas las maquinarias y demás existencias de fábrica de alhajas y medallas sita en la calle BARTOLOME MITRE 1550, propiedad de Arizio S.A.C.I.F.I.A.G., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.595-v.17|5|56

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º A, Capital Federal, comunica que el día 23 de mayo de 1956, a las 14 horas, rematará las maquinarias y existencias de la tornería mecánica, sita en la calle PRINGLES 1352|54, Cap. Federal, propiedad de Luis Lépore e hijos, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.716-v.18|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2109 avisa que el día 16 de mayo de 1956, a las 15 horas, rematará en subasta pública, sin base, al detalle y al mejor postor, todas las existencias que constituyen el negocio de café y bar, sito en la calle CORRIENTES Nº 4002, orden de su dueño Elías Abade, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.271-v.16|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

J. León Szperling, martillero público, Av. Federico Lacroze 3112, T. E. 76-6005, avisa: Concepción Venditti de Braga y Aurelio Braga, venden a Kopel Brilil, el negocio de venta de artículos para regalos, sito en AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3966, Capital. Domicilio partes y reclamos ley m|oficina.

e.15|5-Nº 6.058-v.21|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 9|5 al 15|5|56.

Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2º "A", Capital, avisa: Rosario Felisa Pons, vende a Mario Miron y Osvaldo Aníbal Maldonado, su negocio pizzería, heladería y bar, sito ALVAREZ JONTES 6599, Capital. Domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.052-v.21|5|56

Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2º, "A", Capital, avisa: Que José Marcos Parella, vende a Tomás Esteban y Roque Macalda, su negocio garage AVENIDA SAN MARTIN 4963|77, Capital. Domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.049-v.21|5|56

Julián López Sáez y Cía., balanc. y martill. públicos, ofic. Uruguay 228, piso 1º, Capital, T. E. 45-3951, avisan que, Atilio De Martini, vende a Bartolomé Rocca, la parte que tiene y le corresponde del neg. de "elaboración y venta de helados, pizza, fainá y empanadas y despacho de vinos y cervezas", sito en la Av. RIVADAVIA Nº 3090, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador juntamente con los actuales socios del negocio Adolfo Crovo, Antonio Raggio y Juan Raggio. Reclamaciones y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.064-v.21|5|56

José Pardo y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1127, T. E. 35-3458, avisan que Carmen De Fabio de De Donato, vende a Lorenzo García, negocio de pinturería, ferretería y electricidad, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5185, domicilio de las partes, reclamos término de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.972-v.21|5|56

Pedro Del Zotto, vende a Atanasio Theodosiu, el quiosco de venta de cigarrillos, AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 1002, de esta Capital. Reclamos al escribano Juan Corts Rovira, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 3º, F., donde las partes constituyen domicilio. T. E. 34-2780.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.990-v.21|5|56

Domingo Messuti, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 1355, vende a doña Josefina María Cecilia Kiernan de Cambours Ocampo, domiciliada en Bustamante 1710, su negocio de artículos de arte, ubicado en AVENIDA QUINTANA número 48, de esta Ciudad. Reclamos escribano Miguel A. Funes, Uruguay 654, oficina 705.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.975-v.21|5|56

Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN 4899, esquina INGLATERRA. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: Manuel Antonio Vallina y Antonio Juan Graciano, Avda. San Martín 4899. — Compradores: Angel Nicasio Gayol, Domingo Alejandro Gayol y Eliseo López, Bartolomé Mitre 2258.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.869-v.18|5|56

Al comercio: avisan Irma Zuloma Tavarone de Martínez y Víctor Rafael Paolillo, que de mutuo acuerdo han rescindido y anulado la promesa de compraventa de fecha 25 de julio de 1955, del alojamiento sito AYACUCHO 338 según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial el 8|9|55 al 14|9|55. — Vale. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley: Godoy Cruz 3261.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.761-v.18|5|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Gumersindo José Barbeito, Ovidio Miranda, Manuel Braña y José Hortensio Míguez venden a Manuel Marcos y Guillermo Fernández el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle ALSINA Nº 1901, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.803-v.18|5|56

Avisa Juan Carlos Román Ibarra, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 724, 1º, esc. 12, T.E. 34-6593, que José Raúl Bosco vende a la señora Rebeca B. D. de Vega, su negocio de casa de peinados, denominado "Graciela", de la calle ALCARAZ Nº 5304, domicilio contratante. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.708-v.18|5|56

Avisan Buceta, Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Moreno 1980, Capital, que los señores José Manuel Martínez, Jesús Pasarín y Ramón López venden su negocio del ramo de almacén y bar sito en la calle AGRELO 3902 de esta Capital, libre de toda deuda y gravámenes, al señor Pedro Horacio Espínola. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.701-v.18|5|56

Di Cuffa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, T. E. 48-5325, avisan, que el Sr. José Señor vende al Sr José Outomuro su mitad parte indivisa que posee del hotel-pensión sito en la AV. RIVADAVIA Nº 1693|95, Capital. — Domicilio de las partes reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.750-v.18|5|56

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2324, T.E. 47-6099, avisan que con su intervención, los Sres. Vicente Sienrra y José Ceccato venden a José Castro, Luis García y Ulpiano Lorences Riesgo, su negocio de café, bar y lunch sito en esta Capital, calle ASAMBLEA Nº 828, libre de todo gravamen. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.687-v.18|5|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, avisan: quedó sin efecto la venta que realizaban Ramón López, Amador González y Rodolfo Fraiz Castilla a C. García y F. Canto, hotel AV. DE MAYO 1249, 2º piso, domicilio partes.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.651-v.18|5|56

Avisan Buceta, Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, que ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de café, bar y billares sito en la AVENIDA BOEDO 819|23, Capital, entre los señores Agustín Montes, Gervacio A. Ocampo, Esteban Finessi, Antonio Carbajales, José García, Angel López y Andrés Corral, que vendían a los señores Octavio Agustín Ríos y Cía. S.R.L. (en formación).

$ 60.— e.14|5-Nº 6.6[illegible]-v.18|5|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Julio Hassan y Manuel Hassan venden a los señores José Luis González y José Ramón Suárez, respectivamente, sus dos séptimas partes que tienen y les corresponden en el negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "San Martín" ubicado en la Capital Federal, AVENIDA RIVADAVIA Nº 8789|91. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo, en la proporción mencionada, conjuntamente con los ex socios de los vendedores, señores Antonio García, Benigno García, José García, Manuel García y Carlos Fernández. Los reclamos de ley, deberán presentarse en el mismo negocio, a la vez domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.430-v.17|5|56

Llévase a conocimiento del comercio que "Fábrica Argentina de Aerodinos S. R. L.", dedicada a la fabricación de planeadores, repuestos para los mismos y actividades afines, con administración en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 615, Capital Federal y talleres ubicados en Ayacucho Nº 350, San Andrés, Prov. de Buenos Aires vende su activo y pasivo a "Germán Bianco S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera". Reclamaciones de ley en escribanía Xifra, Reconquista 144, Capital Federal.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.443-v.17|5|56

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas, Camacuá Nº 71, Capital, T. E. 63-3668, Avisa: que el Sr. Pablo Genovesi Dall'Orso, vende su negocio de fiambrería y rotisería, sito en la AV. LOS CORRALES Nº 7228, Capital, a los señores Roberto Chiarello y Emilio Salerno. Reclamos término de ley y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.433-v.17|5|56

A. Martínez, martillero público, con of. en Rivadavia 1260, 2º Iz., Capital, avisa: Que Manuel González y Edelmiro Vázquez, venden su negocio de "bar-lunch" sito en calle ALBARELLOS Nº 2601, Capital, a Carlos María Albarracín, Horacio Campos y José Luis Tavcar, libre de deudas y gravámenes. — Reclam. de ley, n|of., dom. de las partes.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.594-v.17|5|56

A. Valcarce Alvarez, martillero público, oficina Asunción 4097, T. E. 50-5181, avisa que Luciano Ordóñez, vende a Carlos J. Rizzo y Oscar R. Cipolla, negocio despensa comestibles al por menor, sito calle ALTOLAGUIRRE 2600, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley, n|oficina.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.621-v.17|5|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772 avisan que Manuel Carbajosa, Ceferino Alvarez, Manuel Alvarez, Fernando Lorenzo Pérez, Satino Iglesias, Angel López, venden al Sr. Domingo Rodríguez Val, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en ALSINA 799, esq. PIEDRAS, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.554-v.17|5|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Krentes Baltaylan y Harutiun Krissikian, venden a Pascual Papasso, sus negocios carnicería, sito AVENIDA DE LA RIESTRA Nº 1757. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.493-v.17|5|56

Manuel Castromil, avisa al comercio que vende su fábrica de churros ubicada en la calle ANDONAEGUI Nº 3332 al señor Aldo Marcos Mini. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.582-v.17|5|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valora, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AYACUCHO Nº 1059; vendedores: Manuel Pérez y Juan Madio Giannuzzi, domiciliados en esta Capital, calle Salvigni 1230. Compradores: José Sangiao y Manuel Valentín Fernández, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.356-v.16|5|56

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con n|intervención los señores José Félix González y Abel Salvador González transfieren en venta al señor Domingo Castan el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas sito en la calle ASAMBLEA 434 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.339-v.16|5|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P., T. E. 37-0537, que: Enrique Díaz, Carlos Camino, Abelardo Portugal y Jesús Díaz, transfieren la parte mitad que les corresponde del negocio de elaboración y venta de pizza, faina, fugazza y empanadas, casa de lunch, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Palacio de la Pizza" sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 751, a los señores Jesús Rogelio Fresno, Pelayo Fernández, Francisco Rodríguez, Emilio Bruno y Luis Urcola, constituyendo entre los contratantes una sociedad comercial bajo la razón social "El Palacio de la Pizza S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos y domicilio de las partes en el negocio.

$ 100.— e.10|5-Nº 6.405-v.16|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Genaro Colángelo vende su negocio de despensa sito en AVENIDA DEL TRABAJO 5147 a los señores Andrés Carballa y Ceferino García, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.377-v.16|5|53

Rabadé y Cía., hace saber que Domingo Antonio Orlando Coscia vende a Carmelo Jeraci parte del negocio de elaboración y venta de pastas frescas, situado en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5278, Capital, reclamo por el término de ley en el mismo negocio, que es de las partes.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.386-v.16|5|56

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento número 1480, piso 1, Capital, T. E. 40-0651 y 0544. Avisan que se vendió el negocio de fiambrería sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1300 esq. EL CANO. Vendedores: Abel D. Venturino & Carlos Cano. Compradores: Herminio Savi & Félix Gancedo. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Domicilio de las partes el mismo negocio.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.268-v.16|5|56

"B"

Rico y Castella, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal, por cinco días avisan que: Juan Sokolowski vende su cuarta parte indivisa del negocio de bar billares, sito en la calle BOEDO Nº 396 esquina VENEZUELA, a Jo-

sé D González, quien se hace cargo del activo y pasivo, integrando la firma con Facundo Díaz, Carlos Hernández y Telésforo J. Puro Vázquez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.—e.15|5 Nº 6.919-v.21|5|56

José M. Delafuente martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital. Avisa que los señores Oscar Ventura y Juan Carlos Lorenzo venden al señor Antonio Rivero el negocio de rotisería y fiambrería sito en la calle BULEVARD ALCORTA s/n. entre las de ZOCCOLA y CORDOBA, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle Salta Nº 1355. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.15|5-Nº 5.495-v.21|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del 10|5 al 16|5|56.

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 251. Capital, T. E. 45-9772, avisan que, Osvaldo Yovan, Angel José Yovan y Hugo Nicasio Yovan, venden a Carlos García Díaz, Sánchez García, José Fernández González, Tomás Cerredo y Luis Rial, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en BLANCO ENCALADA Nº 1700 Esq. ARRIBEÑOS, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.15|5-Nº 6.109-v.21|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 9|5 al 15|5|56.

Se hace saber por cinco días que Benjamín Dieguez, vende a María Placer Fernández de López, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle BRASIL 2741, donde las partes constituyen domicilio y reciben las oposiciones legales.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.024-v.21|5|56

Víctor González y Cía., con oficinas en la calle Paraná 1138, Capital, T. E. 44-2795, avisa al comercio que la señora María Freri de Mavrakakis, vende al señor Francisco Fernendez, el quiosco de su propiedad habilitado para la venta de cigarrillos, caramelos y anexos, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1231, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.945-v.21|5|56

Se hace saber por el término de 5 días, Ley 11.867, que, con fecha 9 del corriente, don Guillermo Branzburg, vendió todas sus acciones y derechos de la parte mitad indivisa, del negocio de camisería y artículos para hombres y niños, sito en la calle BELGRANO Nº 2126|34, a don David Frydland, que continuará con el giro del negocio y se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley Abraham Idelson, M. público, Lavalle 1346, esc. 15, T. E. 40-2001. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.933-v.21|5|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho "Cebollero y Ruiz", integrada por Angel Cebollero y Juan Eustasio Ruiz, con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE 811, 5º "G", Capital Federal, dedicada a negocios inmobiliarios, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel Cebollero. Reclamos legales en Escribanía Garrido, Bartolomé Mitre 811, 5º piso "I", Capital Federal.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.840-v.18|5|56

Víctor H. Campos, corredor y martillero público, oficinas V. Ceballos 180, P. 2º, T. E. 45-4414, avisa que el señor Jorge Segundo Villarruel vende al señor Pedro Antonio Franco su negocio de hotel-pensión sito calle BOLIVAR 331, piso 3º. — Domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.869-v.18|5|56

Justa Pastora Palma, compradora y Pedro Juan Echabeguren, vendedor, avisan uqe ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Copetín-Bar", sito BERNARDO DE IRIGOYEN 443 Cap. Según edictos fecha 26 a 30 de marzo|56 de este boletín. — Reclamo ley y domicilio parte del mismo negocio.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.754-v.18|5|56

Se hace saber que con intervención del escribano don Carlos Luis Rossi, según documento privado del 4 de noviembre de 1955, el señor Simón Hercovich, por su propio derecho y como titular sucesor adquirente de la firma "Erco, Industrial y Comercial, Hercovich y Compañía", vende al señor David Guillermo Sgut la parte del activo de su negocio de fábrica de detergentes sito en la calle BENITO JUAREZ 2654, Capital Federal, que se especifica en el documento referido, y la parte del pasivo que también se detalla en aquél, y que es la siguiente: Pasivo: Dr. Evaristo García, $ 9.900 m|n.; alquileres, $ 25.000 m|n.; Dr. Evaristo García, $ 11.000 m|n.; Luz Negra, $ 20.000 m|n.; Solex, $ 6.400 m|n.; Compañía Argentina de Fosfatos, $ 3.700 m|n.; Talleres Furman, $ 5.000 m|n. y Fidel Pardo, $ 5.000 m|n., excluyendo esta operación todo otro pasivo que no se haya mencionado expresamente en este aviso. Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano interviniente, sitas en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal. Las partes tienen domicilio en la calle Benito Juárez 2654, Capital Federal.

$ 120.— e.14|5-Nº 6.697-v.18|5|56

Vazquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio que los Sres. José Audello, Teodoro Campos y Francisco Martín, venden a los Sres. Manuel Agilda, Francisco Esperón, José Benito Santome y Ricardo Berdasco, su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle BOGOTA Nº 1552|94 y 1600 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.541-v.17|5|56

Emilio García, García y Caligiuri, Cozzo y Cía., martilleros públicos, avisan al comercio que en orden conjunta y por su intermedio, el Sr. Juan Scavarelli vende a la Sra. Rosario García de Ramires, su negocio de despensa, despacho de bebidas envasadas y comestibles, sito en esta Capital, calle BONPLAND Nº 1675, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen y reclamo de ley, domicilio de las partes en Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.477-v.17|5|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos al comercio, avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones, que el señor José Antonio De Santis, vende al señor Antonio Luis Corpas, el negocio de su exclusiva propiedad, de despacho de pan, sito en la calle BARCENA 1900, esquina ECHEVERRIA, de Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Gándara 3150, de Buenos Aires.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.312-v.16|5|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención, Emma Concepción Di Cione domiciliada Directorio 3495, vende libre todo gravamen, a Enrique Fuentes, domiciliado Laprida 1219, su quiosco de cigarrillos y golosinas, sito esta Capital, calle BOUCHARD 486. Reclamos de ley, San José 224, Capital.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.371-v.16|5|56

Aviso al comercio: Roberto Magliano transfiere boleto de compra-venta negocio BAUNESS 2551, Capital, al señor Mario Ravizza donde ambos constituyen domicilio. Reclamos de Ley 11.867 mismo negocio.

e.10|5-Nº 5.738-v.16|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|56.

"C"

Por 5 días, Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que con su intervención el señor Recieri Gerónimo Cattaneo, vende libre de todo gravamen a la señora Juana Laginestra de Abalos, su negocio de panadería mecánica, confitería y repartos, denominado "La Nelly", sito en esta Capital Federal, calle CUBA Nº 4181|85. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas calle Triunvirato Nº 5372, Capital.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.018-v.21|5|56

Gonzalo Francisco Pertierra, vende a Sweater, S. R. L. (en formación), representada por el señor Miguel Somma, la fábrica de tejidos de punto de la calle CASTAÑARES Nº 2006, libre de pasivo, salvo las obligaciones con el Instituto de Previsión Social que toma a su cargo la compradora. — Reclamos: estudio del doctor Peroni, domicilio: calle Lavalle 1783, primer piso. Domicilio de las partes: Castañares 2006.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.930-v.21|5|56

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232 segundo piso "A"; T. E. 40-7847, avisan al comercio que, con su intervención, Manuel de Haro, vende a Enrique Orlando Morresi, su negocio de bazar y menaje, sito en la calle CENTENERA Nº 1762 de esta Ciudad; domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por figurar do del señor de Haro en el Boletín del 15|7|56.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.960-v.21|5|56

Las Srtas. Emilia y Dolores Vadell, venden al Sr. Pascual Salvador Delamonica, su negocio de tienda y mercería, sito en la calle CORDOBA Nº 1679, de esta Capital, por intermedio del Estudio Vadell, abogado. — Reclamos de ley en las oficinas, calle Cangallo 315, of. 49|50, domicilio de las partes.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.760-v.18|5|56

M. Novellino & Cía., martillero público, Av. de Mayo 840, 3º Avisa: Que Francisco Javier Carballo vende a José María Seoane su negocio hotel-alojamiento calle CIUDAD DE LA PAZ 1361, Cap., dom. partes. — Reclamos Ley m|oficina.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.762-v.18|5|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en la calle Bolívar 547, piso 6º, ofic. 1, avisa al comercio que por su intermedio los señores Alfredo Uría y Osvaldo Félix Uría, vende a Fausto S. R. L., el fondo de comercio de bombonería denominado "Los Claveles" de la calle CORRIENTES 765 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.801-v.18|5|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que Tomás Rodríguez Alen y José Luis Valdes, venden a José Uzal López, Francisco Pazos, José María Pazos, Inocencio Lameiro y José Mouro, negocio de restaurante y bar "La Armonía", sito en esta Capital, calle CERVIÑO 4713. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.799-v.18|5|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: El señor Juan Diandre, vende su negocio de carnicería, verdulería y frutería sito en la calle CALDERON 2212, Cap. Fed., al señor Roque Ferraina. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.470-v.17|5|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad en comandita "Punti-Lan" con domicilio en la calle Córdoba 861, vende a Tricoart S. A. Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 341, 6º piso, su negocio de venta de artículos de tejido de punto y afines sito en la calle CORDOBA Nº 861 de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley ante el procurador David Berenstein, Bmé. Mitre 2259, piso 1º, Dto. "A", donde las partes constituyen su domicilio.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.461-v.17|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Segundo Ascunde y José Ortigosa, vendían a Eduardo Pazos, negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito CORRIENTES Nº 1848.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.644-v.17|5|56

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio, los Srs. Alberto Pedro Correa y Américo César Montagna, venden a los Srs. Jesús Curros, Manuel Rodríguez Somoza, Manuel Pérez y Eladio Garrido, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORONEL DIAZ 1601 esq. MANSILLA 3399, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

Esta publicación anula la anterior de fecha 30|4|56 al 7|5|56, por haberse incurrido en error de nombre por parte nuestro, correspondiendo Eladio Garrido y no Manuel Barros.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.480-v.17|5|56

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el Sr. Vicente Sineiro, vende a la Sra. Delfina Eufrasia Domínguez de Sineiro, su negocio de quiosco venta golosinas, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 3667, libre de toda deuda, multa o gravamen. — Reclamo de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina Nº 2041, T. E. 47-8888.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.481-v.17|5|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 3102, esquina IBERA Nº 2501|7|9. Vendedor: Félix Domínguez Martínez domiciliado en esta Capital, calle Lugones Nº 4946, comprador: Domingo Justo Otero Luaces, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.350-v.16|5|56

Se avisa que la sociedad "Casa Roberti, Roberto Roberti e Hijos", domiciliada en esta ciudad, calle CUENCA Nº 3682, con negocio de compraventa de miel, cera y productos apícolas y constituída por los señores Roberto Roberti, Guerrero Floreal Roberti, Marcelo Roberti y Humberto Rodolfo Roberti, se disuelve totalmente, adjudicándose el activo y pasivo a los socios nombrados, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la sociedad "Hijos de Roberto Roberti, Sociedad en Comandita por Acciones", que entre ellos constituyen con el mismo objeto y domicilio. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.382-v.16|5|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48 - 4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención la señora María Pilar Ortiz de Zárate Vda. de Barrenechea y la señorita Praxedes Pérez García, venden a los señores Tomás Jiménez y Columbiano Jiménez, el negocio de hotel denominado "Jujuy" sito en esta Capital, calle CANGALLO 1895, esq. RIO BAMBA. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.381-v.16|5|56

Al comercio. José Díaz Pardo, corredor y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia Nº 1382, piso 1º, Capital Federal, T. E. 37 - 6224 y 38 - 5138; avisa que: el señor José Angel Sosa vende a el señor Luis Vázquez, su negocio de bar, parrilla y venta de helados, ubicado en la calle CRAMER Nº 3301, esquina MANUELA PEDRAZA, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.267-v.16|5|56

Cajaraville y Galliotto mart. públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35 - 0916, avisan: Antonio Aguado y Godofredo Alvarez venden a Josefa Espiritusanto de González, el negocio de hotel alojamiento, establecido en la calle CANGALLO 1267, domicilio de ambas partes. Reclamos ley

$ 40.— e.10|5-Nº 6.278-v.16|5|56

"CH"

Caballero Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: Los señores Hugo Gregorio Martínez Villarquide y Roberto José Rossiello, venden la mitad de su parte indivisa del negocio de taller mecánico y reparación de automóviles, sito en la calle CHASCOMUS 4968, Cap. Fed. al señor Nicolás D'Aloia por su hijo menor Roque D'Aloia. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.467-v.17|5|56

"D"

Avisa Virginio Pedro Zicarelli, que vende al señor Gabriel Bonet, su quiosco de cigarrillos y golosinas sito en la calle DEFENSA Nº 1018, Capital. — Reclamos ley El Salvador 4833, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.—e.15|5-Nº 6.912-v.21|5|56

Atilio Makrucz Bartha, martillero público, con domicilio en la calle Altolaguirre 2069. Avisa que por su intermedio, José Lago, vende la quinta parte indivisa que tiene y le pertenece en la sociedad que gira bajo el rubro "Lago Villaverde "Cía." propietaria del negocio de café y bar, sito en la calle DIAZ VELEZ 4102, Capital, a sus consocios, Antonio Villaverde, Celestino Vicente, José Rodríguez y Avelino Rozas, quienes continúan con el giro de la sociedad y se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, en mi domicilio.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.994-v.21|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta número 1355, Capital. Avisa que los señores Bernardino López López y José Zúñiga, venden al señor Juan Leporace el negocio de despacho de pan y venta de helados en envases de único uso, sito en esta Capital Federal, DIAZ VELEZ Nº 4279. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.900-v.21|5|56

A Valcarce Alvarez, martillero público, oficina calle Asunción 4097, T. E. 50-5181, avisa que Juan Yáñez y Emiliano Soroka, venden a José Boveri y Julio M. García, taller mecánico de automotores, sito calle Dr. JUAN F. ARANGUREN 273, Capital Federal, domicilio de las partes Reclamos ley mi oficina.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.624-v.17|5|56

Juan Agueda y Samuel Rudaeff, corredores y martilleros públicos, en común para esta operación, con oficinas en Uruguay 263, 2º, 22 y 23, de esta Capital, avisan al comercio: Ha sido anulada la compra del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en DIRECTORIO 5100, de esta Capital, que el señor Ismael Rubén Azcurra, realizara a los señores Alberto Dalmiro Gaeto y Luis Juan Gaeto. Domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.265-v.16|5|56

"E"

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Valera y Ballone, venden su negocio de fiambrería y quesería a María Elena García, libre deudas y gravámenes, sito en la calle ESTEBAN BONORINO 2794, domicilio partes y reclamaciones término ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.986-v.21|5|56

Se hace saber: Que Julián Pérez Victoria, cede, vende y transfiere al Sr. Cayetano Laino, sus derechos en la compra efectuada oportunamente y publicada en el Boletín Oficial el día 13 al 19 de marzo de 1956, con respecto al negocio de bar restaurant "La Colmena" sito en ESTADOS UNIDOS Nº 2, 8 y 12 esquina INGENIERO HUERGO de esta Capital, a quien coloca en el mismo lugar y grado de prelación, y el que se hace cargo del activo y pasivo en la proporción y con respecto a la parte que adquiere, señalándose que la operación originaria fué concertada entre los Srs. Victorino Rodríguez, Félix Francisco Salao y Miguel Doval, y los Srs. Julián Pérez Victoria, José Carrera Puentes, Enrique Giraldes Vidal y Valeriano Salmerón. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Azcuénaga 268, 4º piso, Dpt. I.

e.14|5-Nº 5.761-v.18|5|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|56.

Al comercio: César Luis Gura avisa al comercio en general que ha vendido su negocio de "confitería y espectáculos" denominado "Copacabana" sito en la calle ECUADOR Nº 20 de Capital a los señores Pedro Mario Di Primio, Ramón Mario Monjes y Hugo Suárez. Reclamos en el término de ley en el domicilio de las partes, en el negocio de referencia Ecuador 20, Capital.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.438-v.17|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Francisco Fernández y Manuel Hiebra venden a José Mourente Castro, su parte negocio pizzería y expendio de vinos y cervezas, sito ENTRE RIOS Nº 793, que explotaban con Manuel González Hermida, José María Villares López y Daniel Intriago. Nueva firma, cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley: mismo negocio.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.638-v.17|5|56

Comunican Vittorio Falsetti, José Falsetti, Domingo Garibaldi y Juan Bautista Ricotti, domiciliados en Pasco 1077, que venden a Alberto Zaccardi su negocio de fiambrería ubicado en EMILIO LAMARCA 1965, puestos 3 y 4, Capital. Reclamos de ley en Emilio Lamarca 1965 puestos 3 y 4, domicilio comprador.
E

$ 40.— e.10|5-Nº 6.375-v.16|5|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que la Sra. María Elena Espósito de Ibargüen vende al Sr. Héctor Perazzo el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle EMILIO CASTRO Nº 6102. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.277-v.16|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Elida Aída Martínez vende a la señora Felisa Ana Barreto su negocio de hotel sito en ECHEVERRIA 3100, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.376-v.16|5|56

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe Nº 2843, primero "B" Capital Federal, avisa: que los señores Federico Enrique Kloden y Pedro Carlos Ballesteros, venden a los señores Ezio Andreani y Horacio Alejandro Arconada, el negocio de taller mecánico sito en la calle ECHEVERRIA Nº 1270, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.366-v.16|5|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, 47-4785, avisan al comercio bajo nuestra intervención el señor Antonio Sabato Trotta vende al señor José Manuel Menéndez su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR 4101 esq. FRANCISCO DE ACUÑA DE FIGUEROA. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.368-v.16|5|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1097, 48-4785, avisan al comercio: que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Antonio Sabato Trotta hacía al señor Lorenzo Marcos del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR Nº 4101 esq. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.380-v.16|5|56

"F"

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominada "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados denominado "Bellas Artes", sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 2631|33 y MOLDES Nº 631 y salón de fiestas, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2666, Capital, a los señores Alfredo Bosada, Manuel Maneiro y Emilio Polidori. — Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Yáñez.

$ 80.— e.10|4-Nº 6.302-v.16|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor David Navarrano vende al señor Francisco Ernesto Paulo Zorbi la concesión del buffet del Club Vélez Sarsfield, sito en FONSECA 150 libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.378-v.16|5|56

"G"

Se hace saber por cinco días que Alfredo Víctor Winter y Margarita Kessler de Winter, venden a Anselmo Suárez y Clara Lareo de Suárez, domiciliados en Dr. Luis Beláustegui número 3345, el negocio de pensión, ubicado en esta Ciudad, calle GUALEGUAYCHU Nº 3547. — Reclamos término de ley, escribanía Medina, Avda. de Mayo número 749, 4º piso, Dto. 28, donde ambas partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, mayo de 1956.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.992-v.21|5|56

Avisan Buceta Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, que los señores Félix García, Angel Cornaglia, Francisco Benítez, Miguel Caleilio, Juan Terragna, Santos Raso y Horacio Giachino, venden libre de toda deuda y gravámenes el negocio del ramo de confitería, bar y billares, sito en la calle GAONA 1364 de esta Capital al señor Antonio Golindo Scorziello. — Reclamos de ley, domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.077-v.21|5|56

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que la señora Herminia Pereira de Rodrigues y el señor Paulo Rodrigues Pereira, vendieron al señor José Pérez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle GENERAL URQUIZA 715; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.601-v.17|5|56

Alfredo R. Varela & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489 comunican que Serafín Expósito vende a María Sánchez de Mouriño su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle GUAMINI 1105, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.389-v.16|5|56

"H"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571: avisan: Avelino Campos y Osvaldo Francisco Bruno, venden a Domingo Pérez, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito HIPOLITO YIROYEN Nº 2854. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.11|5 Nº 6.639-v.17|5|56

Arbeleche y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1314, 2º piso, T. E. 38-6310, avisan que Sergio Prieto, José Rico y Emilio López, venden a Luis Vázquez Lois, José Ordas, Alfonso Pascual Martínez, José María Durán Santome, Vicente Pinto y Julio Viñal, el negocio de restaurant, denominado "El Gallego", sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1429, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.519-v.17|5|56

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Angélica Paulina Del Rosario Salva de Brix vende su negocio de hotel-pensión, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1994, piso 5º, Dpto. 3, Capital, al señor Adolfo Kofman. Recl. de ley y domic. de las partes en n|oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.257-v.16|5|56

"I"

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Manuel Marcoto vende a Horacio Portela, Pedro Fernández y Elmo Cerdeira, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle INDEPENDENCIA 3802, esquina CASTRO BARROS, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.796-v.18|5|56

Fernando González y Carlos L. Dadin, martilleros, con oficinas en San Antonio 613, T. E. 21-2866, Capital Federal, avisan que, por su intermedio, el señor Mahomet Shilase vende al señor José Lozano, su negocio de librería, juguetería y cigarrería, sito en la calle IRIARTE 2187. Reclamos de ley en escritorio de los intermediarios, domicilio de las partes.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.646-v.17|5|56

"J"

Avisan Buceta Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, avisan que los señores Martín Larragueta e Hijos venden libre de toda deuda y gravámenes el negocio del ramo de despacho de comestibles, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO 7315, de esta Capital, al señor José María Hermida. — Domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.076-v.21|5|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 35 (T. E. 48-6776 y 6828), avisan que queda sin efecto la venta del negocio de hotel, establecido en la calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1410, Capital, que el señor Jorge Alfredo Cortez, vendía a las señoritas Blanca Lidia Hernández y Nélida Anacleto. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.739-v.18|5|56

Aviso que ha quedado sin efecto y sin valor operación publicada del 30|4 hasta 7|5|56 bajo Nº 5.088 del Boletín Oficial, por el cual Florentino Hnos. vendía a otros negocio librería sito en JOSE MARIA MORENO 53, Capital. Reclamos y domicilio partes, Florida 229, escr. 208, escribano Eduardo R. T. Sibileau.

$ 40.— 11|5-Nº 6.447-v.17|5|56

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que el señor Manuel Barrio González, vende a los señores Modesto León y Manuel Fernández Martins, su negocio de pensión, sito en esta Ciudad, calle JUNIN Nº 851, piso primero izquierda, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio ambas partes en el negocio. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.514-v.17|5|56

Al comercio: Fraga y Rey, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, T. E. 64-2069, avisan el Sr. Aldo Roberto Bertino vende a la señora Amalia Marcos de Curto, su negocio "Casa de Modas", sito calle JOSE MARIA MORENO Nº 110. — Reclamciones por el término de ley, nuestra oficina oficina, donde fijan domicilio los contratantes.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.353-v.16|5|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan Juan Mandil Carlos Guillermo Fernández y Ricardo Enrique Fernández, venden a Domingo Arcadio Cotarelo, José Torres, José Ficallo, Guillermo García y Faustino Carreio el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6208, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.329-v.16|5|56

"L"

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551: Que Rita Giménez vende su negocio despacho de pan y facturas a Esdelia Mon de Micucci, libre de deudas y gravámenes, sito en la calle LORIA 1590. — Domicilio partes y reclamaciones término ley únicamente en el mismo negocio.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.987-v.21|5|56

Strasberg y Compañía, formada por Delicia Dupuy de Strasberg y Margarita Strasberg de Latrubesse, vende a Mayer Hnos. formada por Simón y Majer Mayer el negocio de joyería, relojería, fantasías y afines de la calle LIBERTAD 189|95 esquina CANGALLO 1196|200 de esta Capital. — Reclamos en Sarmiento 2888, 3er. piso, Ofic. 306, domicilio de la compradora.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.820-v.18|5|56

Eugenio Gabriel Bory y Eulogia Vea Murguía de Bory, domiciliados en Lavalle 750, comunican haber vendido el negocio del cine "Rose Marie", sito en la calle LAVALLE 750, al señor Alfredo Orfali, con domicilio en Tucumán 2660. Reclamaciones al estudio del Dr. Satanowsky, Corrientes 569.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.560-v.17|5|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José Fraga vende su sexta parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, sito en la calle LUJAN Nros. 2080|84|100, a los señores Andrés Blanco, Pedro Viqueira Boquete, Francisco José Gadeo, José María Miras y Modesto Guzmán, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio; reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.661-v.18|5|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: el señor Víctor Roberto Hren, vende su negocio de lechería, heladería y venta de golosinas, sito en la calle LOPE DE VEGA 1400, Cap. Fed., al señor Antonio María. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.479-v.17|5|56

Avisan Palitte Gatto y Cía. martilleros y balanceadores públicos con oficinas en Av. Del Trabajo 3945, Capital. Los señores Vicente Copérnico Xalambri y Salvador J. Pollitto, venden su negocio de café, bar heladería denominado (El Gran Florentino), sito en la calle LARRAZABAL 2298 esq. FRANCISCO BILBAO a los señores José Farrajota Simao y Mercedes Gerardo Torres, domicilio de las partes, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.314-v.16|5|56

Organización "E.M.I." por intermedio de su representante, Sr. Emiliano López, martillero público nacional, con oficina en la calle Montevideo 513, 7º piso, avisa al comercio, que el Sr. Armando Evaristo García, ha vendido a los Sres. Cayetano Simone y Erminio Pasinato, el comercio de su propiedad de tintorería, denominado "5 Esquinas", sito en la calle LIBERTAD 1319 de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.310-v.16|5|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas Calderón Nº 3216, Capital, T. E. 53-6668, avisa que el señor Israel Schisternan, vende a los Sres. Abelardo Miguel García y Mario Sánchez, el negocio de bar-lunch, sito calle LOPE DE VEGA Nº 1669, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.341-v.16|5|56

"LL"

Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros Públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Defendente Bruzzone, vendió al señor Isaac Cooperberg, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle LLAVALLOL 2250, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$60.— e.11|5-Nº 6.609-v.17|5|56

"M"

Antonio Montero Rega, domiciliado en la calle Jorge Newbery 2670 y Joaquín Meana, domiciliado en la calle Maipú Nº 431, disolverán la socidaed de hecho formada entre ambos y que gira bajo la denominación de "Joaquín Meana y Compañía", la que explota el bar y restaurante "Las Minutas", situado en la calle Maipú Nº 431, haciéndose cargo del activo y pasivo don Joaquín Meana, quien continuará con el negocio. — Reclamaciones Escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay Nº 412, entrepiso. — Buenos Aires, a 10 de mayo de 1956.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.025-v.21|5|56

Se hace saber que don Florián Myszkowski, vende a don Moisés Cheslar, el negocio dedicado al ramo de foto-estudio, denominado "Elmar", sito en esta Capital, en la calle MONROE Nº 4476. — Reclamaciones por el término de ley, al escribano don Marcos Uman, con oficinas en la calle Lavalle 1515, 5º piso, donde las partes constituyendo domicilio recibirán las oposiciones.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.007-v.21|5|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que los Sres. Benigno Esperón y Florentino Martínez, han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen al Sr. Tomislav Pelivan, de su negocio de despensa "Provisión El Mundo", sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 651. — Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.

e.14|5-Nº 5.575-v.18|5|56

Con la intervención de los doctores Marcos Effrón y Moisés Gabis, domiciliados en la calle Uruguay 435, 1º piso, Dto. B, se disolverá la sociedad "Resal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Gustavo Wallach y El Ombú S. A., establecida con negocio de tejidos en la calle Maipú 221. Reclamos ley y domicilio partes, en nuestro estudio, haciéndose cargo Gustavo Wallach de acuerdo Ley 11.867.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.690-v.18|5|56

Carlina Sarmiento, martillero público, hace saber que: el negocio de panadería mecánica que Luis Debasto le vendía a Pedro Cuello, sita en MARIANO CHILABERT Nº 1043, ha quedado sin efecto. Reclamos ley, domicilio partes, Cangallo 838, of. Nº 4, Capital.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.674-v.18|5|56

Avisa: Walter O. Dattoli, martillero público, oficinas Sarmiento 632, esc. 20, T.E. 33-3060, que el Sr. Roberto César Leiro, con domicilio en Crámer 732, vende al Sr. Mario Gregori, domiciliado en J. B. Alberdi 4600, su negocio de radio - reparaciones, sito en calle MELIAN Nº 3244 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e|14|5-Nº 6.663-v.18|5|56

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Lionel Filguer, vende a Ernesto Russo el negocio de fiambrería y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 2074, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.323-v.16|5|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa: que Ramón Cuevas, Manuel Cuevas y Ramón Cuevas (hijo), venden a Julio Argentino Villanueva y Luis Walter Vaccaro, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle MARIANO ACHA 4893 esq. VEDIA 3503, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.396-v.16|5|56

"N"

Carmelo Maiorana, escribano, avisa al comrecio que Elena Renata Petroni de Rhodius y Jorge Birgin, rescinden y dejan sin ningún valor al efecto la promesa de compra-venta de la Farmacia Neuquén, situada en la calle NEUQUEN Nº 1090, haciéndose cargo de dicho negocio la señora de Rhodius. — Reclamaciones de ley en Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.046-v.21|5|56

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros Públicos, oficinas Virrey Cevallos 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Carlos Alberto Medina, vende libre de toda deuda y gravamen a las señoras María Urteaga de Ucel y Andrea Berón de Bueno, su negocio de peluquería para damas, sito en esta Capital, calle NUÑEZ Nº 5725, domicilio partes. — Reclamos por término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 3.672-v.16|5|56

"O"

Se hace saber que Verónica Zupeuc, Nahuel Huapi 2297, vende su negocio de bordados "Bordamano", sito en OLAZABAL 2344, Capital a Eleonor Paukstadt de Steiner, Donato Alvarez 3476. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Alfredo C. R. Paukstadt, Cangallo 1310, piso 2, dept. B, que interviene en la operación.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, de nuestra parte, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.648-v.17|5|56

"P"

Se avisa que Jaime Boixadera vende a Antonio Pantano su taller de fabricación de resortes, sito en esta Capital, calle PATRICIOS Nº 76. Reclamos de ley: Escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay Nº 560, 2º piso, esc. 20 - 23, domicilio de partes.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.667-v.18|5|56

Comunica Bonifacio Bernardo Delgado que vende al Sr. Bernardo Delgado su negocio de despensa comestibles por menor ubicado calle PILAR 1057. Reclamos de ley y domicilio partes en Pilar 1057.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.460-v.17|5|56

Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Que el señor Ricardo González y la señora Odila Rodríguez Vda. de Acal vendieron al señor Dositeo Sánchez, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle PINTO 4715, esquina DEHEZA; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.603-v.17|5|56

"R"

Avisa Grisolía y Cía., martilleros públicos, con oficina Av. de Mayo 634, avisan que don Pascual Ramundo, vende libre de deudas, a los señores Juan Bloise y Rubén Ventura los kioskos de venta de diarios y revistas, sito en la calle ROSSETTI FEDERICO LACROZE y CHARLONE y FCO. LACROZE. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas. — Domicilio partes.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.891-v.21|5|56

Ley 11.867: Avisa al comercio en general que: Los señores Adolfo Berón y Risto Vetta, ceden a favor de su socio señor Juan San Martín Oubiña y del señor Manuel Varela Prieto todos los derechos y acciones que les correspondía sobre el negocio de bar y restaurante sito en la calle RAMON L. FALCON 4201 de esta Capital, haciéndose cargo los compradores de todo activo y pasivo existente a la fecha. — Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.928-v.21|5|56

J. Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458 avisan: Que José Fuente Castro, José Fuente García, Eduardo Fuente Castro y Ceferino Fuentes Prieto, venden a Alberto Otero Fuente la quinta parte indivisa que les corresponde del negocio de lechería y anexos, calle RECONQUISTA 610, domicilio de las partes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial del 19 al 25|10|1955.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.985-v.21|5|56

Aviso al público en general, que el señor Domingo Cali, cede, vende y transfiere a favor de la señora María Di Stefano de Cali, las cuotas sociales que tiene en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cali Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento de sus negocios en esta Capital, calle RECONQUISTA Nº 280, donde se domicilian las partes y que se dedica a la explotación del ramo de Serradero, compra-venta de maderas, su industrialización, importación y exportación. — Reclamos de ley: Escribano Horacio A. Claria, Cangallo 318, Capital Federal. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956.

$ 60.— e.14|5-Nros. 6.335 y 6.746-v.18|5|56

Julio C. Perrone, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Ca-

racas 4657, de esta Capital, avisa que los señores Guillermo Castañer y Ladino Nanni, venden a los señores Adolfo Angel Firpo y Orlanda Marta Orso, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ROJAS 501|505, esq. DR. FRANCISCO ARANGUREN 799, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.868-v.18|5|56

Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463: T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor José Garriga vendió a los señores Defendente Bruzzone y Luis Lescano, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle ROSETI 296|300, esquina SANTOS DUMONT; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.602-v.17|5|56

Luis Speranza y Juan Lopes, martilleros públicos, avisan: que por su intermedio, Jesús Pena vende a la señora Luisa Isabel García Vda. de Roteta, su negocio de fiambrería y quesería, denominado "La Ibérica", sito en esta ciudad, calle REMEDIOS Nº 3231|5, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo comercial del mencionado negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas, calle Directorio 3279, ciudad.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.573-v.17|5|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38 - 1721, avisan que: Cayo Torres, vende a José Luis González su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle RIO DE JANEIRO 895. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.605-v.17|5|56

Luciani, Marchesano & Cía., corredores y martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan que por su intermedio el señor Casiano Ríos vende a los señores Raimundo Rosales, José María Rivarola, Raúl Ramón Godoy y Mateo Centurión, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en RONDEAU Nros. 3201|5|9|15 esq. 24 DE NOVIEMBRE, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.270-v.16|5|56

Matilde Monferrán de Luisi, avisa al comercio que vende su negocio de peluquería, anexos medias, a María Catalina Sosa Olguín, reclamos de ley y domicilio de las partes, RINCON 946, Capital.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.313-v.16|5|56

Antonio Murro, martillero público y balanceador, con oficina en la calle Rivadavia 6301 de esta Capital, T. E. 63-2932, avisa: que ha quedado sin efecto la venta realizada al señor Francisco Sacconi, del negocio de zapatería ubicado en la calle SAN PEDRITO 194, propiedad del señor José Alfredo Hernández; según publicaciones en el Boletín Oficial del día 27|4|56 al 4|5|56.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.411-v.16|5|56

"S"

Boló y Yáñez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Libertad 836 de esta ciudad, T. E. 41-3105, avisan que ha quedado rescindida y sin valor alguno la compraventa del negocio de café y bar denominado "Joeckey Club" de la calle SUIPACHA 531 de esta ciudad, que los señores Constantino Alberto Fernández, Camilo Melzoso, Angel Melendi, José María Pérez, Alfonso Hermo y Ricardo Gestal Santos vendieran a los señores Reynaldo Toribio Núñez, Gonzalo Balbín y Teresa Jaraciol de Núñez. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio

$ 80.— e.15|5-Nº 6.905-v.21|5|56

Se hace saber por el término de ley que el señor Jacobo Kogan, con domicilio en Valentín Gómez 2970, vende su negocio de peletería de SUIPACHA 1045, en su carácter de único propietario del mismo, a la señorita Celina Moldován y al señor Gregorio Frenkel. — Reclamos de ley a los compradores, calle Suipacha 814.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.060-v.21|5|56

Se hace saber por el término de cinco días que Simón Gutmacher, domiciliado en Montevideo 1296, piso 10º, departamento "B", vende a Garnik Chabalian y a Gregorio Akopow, domiciliados en Acevedo 1471, el negocio de peletería de la calle SUIPACHA 861. — Reclamos de la ley 11.867. Estudio del Dr. Bautista Kuyumdjian, calle Tucumán 1438, piso 7º, ofic. 701, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.073-v.21|5|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva 656, Cap. Avisa: Que el señor Pablo Santarsiero vende al señor Armando Escobar su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle SAN PEDRITO 634, Cap., libre de deudas y gravamen. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.002-v.21|5|56

José Pardo y Cía.: De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1127, T. E. 35-3458; avisan que: Julia T. de Grisolia vende a Ana Anunciación Mammoliti el negocio de almacén, sito en la calle SANTO TOME Nº 5559; domicilio de las partes, reclamos término de Ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.971-v.21|5|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en la calle Bolívar 547, piso 6º, ofic. 1, avisa al comercio que por su intermedio, el señor Enrique García Rial, vende al señor Juan Bautista Carlos Rezzo, el fondo de comercio de cigarrería establecido en la calle SARMIENTO 410 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.792-v.18|5|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38 - 1721, avisan que: Dario Pardo, vende su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, calle SARACHAGA 5469|71, a Alba Estela Viña de Tuñón. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 40.— e.11|5 Nº 6.606-v.17|5|56

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, T. E. 48 - 8750, piso 1º, que los señores Gómez y Cía., sociedad de hecho integrada por José María Gómez, Constantino Gómez, Domingo Antonio Abelaira y José Luis Alvarez, venden a los señores Gribo y Braci, sociedad de hecho integrada por Haralampo Gribo y Basilio Braci, su negocio de café bar, denominado Sarrión, sito en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 2701|05, esquina CASTELLI Nº 306, libre de toda deuda y gravamen, domicilio ambas partes en el negocio. Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.517-v.17|5|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47 - 8011 y 48 - 9581. Al comercio avisan: Adolfo Torrado, Antonio Roca, Atilano Alvarez y Angel Marino venden a José Canosa, Francisco López Rodríguez y Gabino Ordóñez Iglesias (Sociedad en formación), su negocio de café y bar denominado "El Rubí", sito en la calle SAN MARTIN Nº 885, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.525-v.17|5|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos: oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37 - 6678, avisan que con su intervención el Sr. Eulogio Sierra, vende a doña Luisa Oncalt de Jelinek, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle SUCRE Nº 2845, donde se domicilia el vendedor, domicilio de la compradora, calle Sucre 1841. Reclamos en término de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.503-v.17|5|56

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; 38 - 7565 - 1474, avisa: Modesto Méndez vende a Rodolfo Osvaldo Stefanoni su despensa de comestibles, sita SAN ANTONIO Nº 1102, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40. — e.10|5-Nº 6.255-v.16|5|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629. Avisan que por su intermedio el señor José Zarates vende al señor Carlos Alberto Urrutia, su peluquería de damas sito en la calle SANTO TOME Nº 4437, de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.259-v.16|5|56

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital, avisa que los señores Antonio Rivero y Juan Manuel Taboada, venden al señor Antonio Lorenzo el negocio de hotel denominado "La Costanera", sito en la Avenida Costanera Nº 1771, Miramar, Partido de General Alvarado. Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle SALTA Nº 1355. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.10|5-Nº 5.490-v.16|5'56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.

"T"

Hago saber al comercio que Orlando Zottola, domiciliado en Triunvirato 3926, vendió a Benjamín Esculne, domiciliado Triunvirato 3845, el negocio de lechería, calle TRIUNVIRATO 3926. — Reclamos Triunvirato 3845, donde las partes constituyen domicilios.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.883-v.18|5|56

Avisan Buceta, Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, que el señor Bautista Alfredo Paciencia vende libre de toda deuda y gravámenes el negocio de carnicería, sito en la calle TRAFUL 3605 de esta Capital, a los señores Ramón Antonio Eseiza, Germán Aníbal López y Benedicto Arévalo. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|8-Nº 6.689-v.18|5|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ricardo Julio Tincani y José Tumio, venden a Oscar Guido Betta y Nicolás Grieco su negocio carnicería, calle TINOGASTA Nº 4531. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.488-v.17'5|56

Imbrosciano Hnos., S. R. L., domiciliado Tres Arroyos 1829|33, Capital, vende a Imbrosciano Hnos., S. A., Industrial, Comercial y Financiera, domiciliado Tres Arroyos 1829|33, el activo y pasivo de la fábrica de perfumes y artículos de tocador, sita en TRES ARROYOS 1829|33, Capital. — Reclamos al comprador: Cangallo 466, 4º piso, Capital. — Interviene el doctor Luis B. Joselevich, abogado.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.359-v.16|5|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: de acuerdo a la ley 11.867 se hace saber por el término de 5 publicaciones que los señores Luis Ortega y Benito López, venden al señor Antonio Díaz y señora Rosa Biel de Díaz, el negocio de su exclusiva propiedad de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle TERRADA 2505 esquina LASCANO, de Buenos Aires. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Gándara número 3150, de Buenos Aires.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.317-v.16|5|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2341, piso 1º "A", que el señor Ramón Ostres vende a la señora María Elena Espósito, el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle TRES ARROYOS Nº 2287. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.276-v.16|5|56

Teresa Galante de Dardik, vende a Isaac Presman negocio de almacén de comestibles, calle TRES ARROYOS 301, domicilio de las partes. — Reclamaciones Escribano Federico Halpern, Corrientes Nº 1955, piso 5º, Departamento "J".

e.10|5-Nº 5.734-v.16|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|56.

"U"

Al comercio, se avisa que Raquel Mari Morelli de Retondaro, Vicente Manuel Hermida, Otilia Filomena Sampedro de Fiorentino, Miguel Salvador Maffei y Arturo José Vignolo, vendieron las cuotas que tenían en la Sociedad La Ronde, Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor del señor Antonio Guilermo Macro, reclamos de ley Dr. David Baigun, URUGUAY 1064, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60. — e.10|5-Nº 6.245-v.16|5|56

"V"

Oficinas Perlafosti, de M. Stinci y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, esc. 143 y 144, avisan que Héctor Gallofre vende a Fiorabanti Tenaglia, la mitad indivisa de su negocio de establecimiento metalúrgico y fábrica de juguetes, sito en VALENTIN GOMEZ 3881, domicilio de partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.540-v.17|5|56

"Y"

Raimundo Salgado, martillero público, of. Sarmiento 2274, avisa: Que la Sra. María Huarte de Plá vende su negocio despensa, sito calle YERBAL 4801 esq. BERMUDEZ, al señor Francisco March, libre de deudas. — Reclamos de ley mi oficina.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.282-v.16|5|56

Raimundo Salgado, martillero público, of. Sarmiento 2274, avisa: Queda sin efecto la venta del negocio despensa, sito YERBAL 4801 esq. BERMUDEZ, que la señora María Huarte de Plá había efectuado a los señores Primo Calamante y María Peláez de Percibale. — Reclamos de ley mi oficina.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.285-v.16|5|56

L. Migliozzi, corredor y martillero público, oficinas Carlos Calvo 1490, T.E. 23-4644, avisa que Gabriel Sánchez Arbaudie vende a Miguel Berbery, negocio de perfumería denominado "Edén", sito en la calle YERBAL 2579, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.369-v.16|5|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO GALLEGOS

Jorge Guillermo Allende Iriarte, escribano adscripto al Registro Nº 2 de Río Gallegos, provincia Patagonia, con oficinas en calle Roca Nº 619, hace saber que, con su intervención, don Fortunato Alvarez vende a don Gumersindo Navarro, su negocio de pizzería y rotisería, sito en la calle ZAPIOLA Nº 552. Los nombrados se domicilian en el negocio a venderse, debiendo los reclamos formularse ante el escribano actuante dentro de los plazos legales. — Río Gallegos, 28 de abril de 1956.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.556-v.17|5|56

RIO NEGRO

"Se comunica que la sociedad mercantil colectiva "Albarracín Hermanos" con domicilio en el pueblo de RIO COLORADO (Prov. de Río Negro), cuyo objeto principal lo constituye la explotación del Hotel "La Vasconia", se disuelve por retiro del socio don Ernesto Crispín Albarracín, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la sociedad de igual denominación y carácter a constituirse entre los otros socios, don Héctor Pacífico Albarracín y don Aroldo Albarracín. Reclamos ante el escribano Raúl L. Sabugo, L. N. Alem 48, Río Colorado (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio".

$ 80.— e.11|5-Nº 6.572-v.17|5|56

"Se avisa que doña Eleuteria Urrizaga de Zudaire y don Miguel Zudaire transfieren a don Jorge Zudaire, las partes que le corresponden en el activo y pasivo del negocio de tienda y almacén, sito en calle ITALIA 201 del pueblo de RIO COLORADO (Prov. de Río Negro), que gira actualmente a nombre de "Sucesión Nicolás Zudaire" y del cual los nombrados son únicos titulares en su calidad de herederos de don Nicolás Zudaire. Reclamos ante el escribano Raúl L. Sabugo, L. N. Alem 48, Río Colorado (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio".

$ 80.— e.11|5-Nº 6.581-v.17|5|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A. G. E. R
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 7.238
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el martes 29 de mayo de 1956, a las diecisiete horas, en el local social: calle 25 de Mayo Nº 538, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de actas y dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta.

2º Cambio de la designación social por "Agersa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.

3º Aumento del capital autorizado y modificación del valor nominal de las acciones.

4º Aumento del capital social y modificación del artículo 6º de los estatutos ajustándolo a las prescripciones del S. Decreto 852|55.

5º Modificación de los artículos 7º y 24 de los estatutos ajustándolos a las prescripciones del Decreto-Ley 1.733 del 31 de enero de 1956.

Se recuerda a los accionistas que deben depositar en la caja social sus certificados de acciones tres días antes de la asamblea para poder asistir a la misma. — El Presidente.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.751-v.18|5|56

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.754-v.18|5|56

ASOCIACION RESIDENTES DEL DISTRITO DE RODEIRO EN BUENOS AIRES
Ayuda Mutua y Repatriación
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31º de los estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 27 de mayo de 1956, en nuestra sede social, calle Manzoni 268/74, Cap., a las 14.30 horas, en primera convocatoria, y una hora después con cualquier número de socios presentes, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.

3º Aceptación como socio honorario al señor Rudesindo Juis.

4º Nombramiento de la comisión escrutadora para fiscalizar el acto eleccionario.

5º Tratar la compra-venta o permuta de nuestra sede social, Manzoni 268|74, Capital.

6º Elección parcial de la comisión directiva: seis titulares y tres suplentes, cuatro revisores de cuentas titulares y tres suplentes.

7º Proclamación de los miembros electos.

$ 8.40.— e.14|5-Nº 6.842-v.16|5|56

ANCONA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 23 de mayo a las 11 horas, a la sede social, calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, dentro del máximo permitido por el artículo 7º de los estatutos, hasta la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.537-v.17|5|56

ASSEFF Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 29 de mayo de 1956, a las diez y seis horas, en Larrea 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.020-v.21|5|56

ACERALIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo, a las 9 horas, en el local social, calle Uruguay 790, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Remuneración del director gerente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. —e.15|5-Nº 6.942-v.21|5|56

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD
San Martín 244 - T. E. 34-9171
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Según lo establecen los estatutos, tenemos el agrado de convocar a Ud. a Asamblea General Ordinaria para el martes 29 de mayo, a las 17 horas, en la sede social de la calle San Martín 244, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance

correspondiente al ejercicio abril 1955-marzo 1956.

2º Elección de presidente, prosecretario, tesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes, por dos años.

3º Consideración de la sanción al socio Prelooker Propaganda.

4º Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva. — Roberto O. Bissone, vicepresidente. — Federico A. Boxaca, secretario.

$ 72.— e.15|5-Nº 7.053-v.17|5|56

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Perú 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recursos y gastos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años, y de tres suplentes.

3º Elección de un revisador de cuentas titular y de un suplente, por el término de dos años.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

$ 84.— e.15|5-Nº 6.902-v.17|5|56

ARMADORA NARANJERA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, 25 de Mayo 171, piso 2º, oficina 29, el día 29 de mayo de 1956, a las 17.30 horas, para el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la decisión del Directorio convocando a asamblea dentro del plazo establecido por Decreto Ley 1.793|56.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico correspondientes al 40º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del día 24 de mayo, o sea, tres días antes de su celebración.

$ 180.— e.11|5-Nº 6.505-v.17|5|56

ARIZIO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1956, a las 19.30 hs., en la calle Florida 365, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación del taller de la sección fabricación, sito en la calle Bartolomé Mitre 1552.

2º Destino que se dará al local de ventas de la joyería, sita en la calle Bartolomé Mitre 1552 y aprobación del traslado de la misma a otro local.

3º Venta del inmueble Bmé. Mitre 1548-50-52 y construcción de un nuevo edificio en el mismo lugar.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Ambrosio Arizio, presidente.

$ 300.— e.7|5-Nº 5.798 v.28|5|56

"C"

CARVI, SOCIEDAD ANONIMA,
Financiera, Industrial y Comercial

1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por cinco días. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Repùbliquetas 3449, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del primer ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1955.

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, elección de los mismos por un año y fijación de su remuneración de acuerdo con los artículos séptimo y décimo primero de los estatutos sociales.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, por lo menos. (Artículo décimo de los estatutos sociales).

$ 140.— e.14|5-Nº 6.878-v.18|5|56

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 12 horas en Sarmiento 355, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.833-v.18|5|56

CANTERBURY
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 24 de mayo de 1956, a las 15.30 horas, en la sede social, calle Tacuarí 560, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23 y 26 de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos correspondientes en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.516-v.17|5|56

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1956, a las 10.30 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.631 v.17|5|56

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día 31 de mayo de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 1713, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 17 de los estatutos).

$ 140.— e.10|5-Nº 6.414-v.16|5|56

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio de 1956, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Aumento del capital social e integración resuelta por el Directorio por aplicación del artículo 4º del estatuto.

3º Reforma del estatuto. Artículos 4º, 10º, 15º y 20º.

4º Canje de acciones. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la compañía, calle Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º del estatuto.

$ 480. —e.15|5-Nº 6.980-v.5|6|56

COMPAÑIA ENGRAW
Comercial e Industrial S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 23 de mayo de 1956, a las 11 y 30 horas, en el local social, San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reorganización del Directorio y elección de sus integrantes.

2º Consideración del balance provisorio practicado al 31 de diciembre de 1955.

3º Declaración de un dividendo provisional pagadero en acciones.

4º Emisión de las series "primera" a "octava" de acciones preferidas, a los fines del pago del dividendo y de la suscripción del saldo que quedare, por los accionistas.

5º Designación de las personas que efectuarán los trámites necesarios para la inscripción de esta emisión de acciones en caso de ser ella aprobada.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.15|5-Nº 7.017-v.21|5|56

CROMOLAC
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida A. Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 13, inc. b).

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1956|57.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.10|5-Nº 6.324-v.16|5|56

CRISTALERIAS RIGOLLEAU, S. A.
Paseo Colón 800

Registro Nº 832

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital, modificación de estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

$ 160.— e.10|5-Nº 6.417-v.16|5|56

"D"

DOMA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1956, a las 15 horas en Avenida Sáenz Nº 804, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico al 31|12|55.

2º Elección de cuatro directores, en reemplazo de los renunciantes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 100.— e.10|5-Nº 6.261-v.16|5|56

DIAMANTE, S. A.
Industrial & Comercial

Nº 6.062

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1956, a las 12 horas, en Lavalle 437, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.055-v.21|5|56

"E"

E N D A
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Elaboración Argentina de Alpaca
Fábrica de Cubiertos y Artículos Estampados

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Avenida R. S. Peña 547, el día 28 de mayo de 1956, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto social y aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

3º Designación de mandatarios especiales para que gestionen la aprobación de la reforma estatutaria con facultad de aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.816-v.18|5|56

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en Charcas 849, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán entregar sus acciones en depósito en la secretaría de la sociedad, o, en su defecto, acreditar su depósito en un banco, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.

$ 120.— e.14|5-Nº 6.743-v.18|5|56

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956 a las 18 horas, en el local de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, 6º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento del capital.

2º Designación de dos o más personas para que tramiten la inscripción del aumento del capital con las facultades necesarias.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.851-v.18|5|56

EMEC
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Patagones 2538.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Liquidación de la sociedad y designación de liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las acciones en un Banco, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

$ 160.— e.10|5-Nº 6.262-v.16|5|56

Empresa de Transportes Generales, Garages y Afines
27 DE SEPTIEMBRE S. A.

Señores accionistas:

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos sociales el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 31 de mayo del corriente año, a las 10 horas, en el local social de la calle Viamonte 741, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al 15º ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1955.

2º Informe del síndico.

3º Elección de los siete miembros titulares y tres miembros suplentes del Directorio.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Podrán concurrir a la asamblea sin necesidad de llenar otra formalidad los titulares de acciones inscriptas en el libro social de accionistas (art. 35 de los estatutos). — Buenos Aires, 3 de mayo 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.10|5-Nº 6.416-v.16|5|56

EL ZORRO
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1956, en Córdoba 645, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta. — La Gerencia.

$ 240.— e.7|5-Nº 5.740-v.28|5|56

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO
E. A. C. A.
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Piedras 383, 9º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y reforma de los estatutos en sus artículos 4, 14, 21 y 27 y agregado de artículo como disposición transitoria.

2º Autorización a personas para la aprobación de las reformas que se hayan sancionado, con las más amplias facultades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.15|5-Nº 6.966-v.21|5|56

"F"

FABRICA ARGENTINA DE TITANIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día lunes 28 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 485, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Fijar número de directores, elección de directores.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.788-v.18|5|56

F. A. S. U. C. A.
FABRICA SUDAMERICANA DE CALZADOS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1956 a las 9 horas, en Sarmiento 559, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 14º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.25|4-Nº 4.532-v.16|5|56

"G"

GALVAR S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día

31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local social, Defensa Nº 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14º de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.30|4-Nº 5.061-v.21|5|56

"I"

INALRUCO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1956, a las 8 horas, en el local de la calle Cangallo 439, oficina 123, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Reforma de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto, referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 140.— e.14|5-Nº 6.715-v.18|5|56

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 30 de mayo de 1956, a las 18 y 30 horas, en Tucumán 359,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º del Art. 347 del C. de Comercio (Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956).

2º Elegir directores y síndico.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.084-v.21|5|56

INSUA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 28 de mayo, a las 18 horas en el local social, Av. Belgrano 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 90.000.000.—.

2º Reforma de los estatutos.

3º Canje de las acciones privilegiadas en circulación, por nuevas acciones ordinarias del tipo A con derecho a 5 votos cada una.

4º Designación de la persona o personas que tendrán a su cargo la gestión de aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo.

5º Ratificación de las publicaciones efectuadas conforme a la nueva reglamentación del Poder Ejecutivo.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.— El Directorio.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.722-v.18|5|56

INTER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Inter" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 23 de mayo a las 12 horas, en el local social Reconquista Nº 336, piso 10º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de los directores.

2º Plazo para citación a Asamblea General de accionistas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.441-v.17|5|56

INDUFISA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de mayo de 1956, a las 16 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.348-v.16|5|56

INMOBILIARIA LAMARO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Tucumán 644 - T. E. 32-4365-7492
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo, a las 10 horas en la sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31|3|56. Distribución de utilidades.

2º Designación del número de directores y su elección.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Consideración del Decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.10|5-Nº 6.352-v.16|5|56

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de junio de 1956, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades seg. art. 25 de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número de miembros del Directorio.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.10|5-Nº 6.250-v.31|5|56

INTERPRODUC
Soc. Anón. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956 a las 10 horas, en la sede social, calle Reconquista 1011, 6º piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 360.— e.9|5-Nº 6.144-v.30|5|56

INTERCAMBIO COMERCIAL Y TURISTICO ARGENTINO-PALESTINENSE
Sociedad Anónima "Arpalsa"
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido para poder realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de abril de 1956, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de mayo de 1956 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 127, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de cuatro directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por un año.

3º Designación de un síndico titular por un año y de un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al designado en la convocatoria.

Otra: De acuerdo al Art. 27 de los estatutos en esta Asamblea no se requiere quórum especial y se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representan.

$ 440. — e. 2|5-Nº 5186 -V. 15|5|56.
e.16|5-Nº 5.305-v.16|5|56

"L"

LIBERTAD GOLF CLUB
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores socios del Libertad Golf Club a la séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo próximo, a las 17 horas, en el local de la secretaría de la institución, Reconquista 379, piso 3º, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio 1955-1956.

2º Elección de presidente hasta finalizar su período en reemplazo del señor José R. Martín, que ha renunciado, y de tres vocales titulares en reemplazo de los señores José M. Cotta, Agustín C. Matienzo y Julio R. Otamendi, que finalizan sus mandatos.

3º Elección de dos revisores de cuentas titulares en reemplazo de los señores Ernesto Andueza y Juan Whitney que terminan su mandato, por un año; y de tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas suplentes, también por un año.

4º Nombramiento de una comisión escrutadora y de dos socios para firmar el acta.

Se previene a los señores socios que la asamblea comenzará puntualmente, encontrándose presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto, de lo contrario empezará a las dieciocho horas con los socios que concurran. — Agustín C. Matienzo, vicepresidente en ejercicio. — Julio A. Petrocchi, secretario honorario.

$ 108.— e.14|5-Nº 6.817-v.16|5|56

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el jueves 24 de mayo próximo, a las 17,30 horas, en nuestro local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura aprobación de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Autorización al Directorio para distribuir, en el momento que considere oportuno, los fondos de la reserva, futuros dividendos y dividendos provisionales.

3º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta asamblea.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, señores doctor Francisco C. Bargués, Manuel González López y Juan José Podestá (fallecido).

5º Elección de cinco directores suplentes, por un año.

6º Elección de síndico titular en reemplazo del contador público señor Armando J. Magnasco y suplente del mismo en lugar del contador público señor Julio Silva, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o bien certificados bancarios de depósito a los efectos de esta asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma, o sea hasta el 21 de mayo inclusive, a las 17,30 horas. Rogamos a ustedes tener en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.745-v.18|5|56

Laboratorios DOUGLAS
Sociedad Anónima, Com. e Indust.
Uspallata 2438
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Uspallata 2434, de esta Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de siete directores titulares y de uno a siete directores suplentes por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.10|5-Nº 6.404-v.16|5|56

"LA TRANQUERA",
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Forestal e Inmobiliaria
San Martín 569
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle Reconquista 379, 4º piso, escritorio Nº 403, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 480.— e.3|5-Nº 5.366-v.23|5|56

"LA GESTORA"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los tenedores de debentures de "La Gestora" S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil, a Asamblea de Debenturistas, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la calle Piedras Nº 113, 4º piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación general de la empresa, con relación a los debentures emitidos, rescatados, y sus intereses.

2º Resolución de la asamblea sobre medidas a tomar referentes al punto anterior.

3º Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los tenedores de debentures lo establecido en el art. 15 del contrato de emisión. — Miguel Gutiérrez, fideicomisario.

$ 420.— e.2|5-Nº 5.152-v.22|5|56

LOS VIKINGS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Viamonte 1133
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1956, a las 10 horas en Viamonte 1133, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de directores y su designación, de acuerdo al artículo Nº 6 de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 420. —e.30|4-Nº 5.063-v.21|5|56

"M"

MARILU
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de Marilú S. A. Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo del corriente año, a las diez y ocho y media horas, en la sede social, Florida 774, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social, cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Decretos 1.793 y 5.567 de 1956.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente,

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, deben depositarse las acciones con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.10|5-Nº 6.251-v.16|5|56

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 29 corriente, a las 17 h., en Sarmiento 299, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de enero de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.013-v.17|5|56

"N"

NUEVOS HORIZONTES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Industrial y Financiera
Maipú 554 - Buenos Aires
Registro Nº 5.338
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en la sede social Maipú 554, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán, aun en los casos que establece el artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Arpad Alfredo Tauszig, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 320.— e.10|5-Nº 6.398-v.23|5|56

"P"

PLATART S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Callao 745, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 11ª a 25ª de acciones ordinarias para cubrir el capital de $ 500.000 m|n. autorizado por el artículo 5º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.884-v.18|5|56

PRO-PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 19 horas, en el local social de la calle Cangallo 1642, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.881-v.18|5|56

PLASTICA BERNABO S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 5292
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de mayo de 1956 a las 17 horas, en la sede social, calle Terrada Nº 664, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Ampliación del capital autorizado.

3º Designación de mandatarios para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.11|5-Nº 6.522-v.17|5|56

PICRES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en día 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social de la calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Consideración de los Decretos 1.793|56 y 5.567|56.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios de sus depósitos, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.15|5-Nº 7.003-v.21|5|56

"PROAR"
INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 18 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956).
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.085-v.21|5|56

"R"

RIVER OIL ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 26 de mayo de 1956, a las 12.30 horas, en el local sito en la calle Reconquista 336, 5. piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Adaptación de los estatutos sociales al Decreto Nº 1.793|56.
4º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elegir los que correspondan.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 108.— e.15|5-Nº 7.0.2-v.17|5|56

"S"

SAFIBO S. A. IND. COM. FIN. e INM.
Núm. de Registro 6.191
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires, el día 28 de mayo de 1956 a las 17 horas, en la Avenida R. S. Peña 65., piso 4º, of. 6., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, por el término de tres años.
3º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.831-v.16|5|56

SIMECO
S. A. de Comercio, Navegación y Finanzas
Ayacucho 50 Capital
Núm. de Registro 7.594
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1956, a las 12 horas en Ayacucho 50, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Ratificación de la distribución de utilidades provisorias, resuelta por el Directorio el 24 de octubre de 1955.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio y síndico titular.
4º Elección de presidente, vicepresidente, director gerente y cuatro directores por el término de tres años.
5º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 22 de los estatutos a los efectos del depósito anticipado de títulos y acciones.
$ 120.— e.14|5-Nº 6.850-v.18|5|56

SACCOL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12. de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de enero de 1956.
2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos.
3º Elección de cinco directores titulares por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.11|5-Nº 6.513-v.17|5|56

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 1956, a las 17 horas en el local Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1956.
2º Determinación del número de directores, elección del presidente y de los directores.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.11|5-Nº 6.515-v.17|5|56

SAFINME
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro Nº 6189)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo de 1956, a las 18 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 902, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Resolver con respecto al número de miembros del nuevo Directorio de la sociedad y elección de las personas que deberán integrarlo por el término de tres (3) años, de conformidad con los artículos 22º y 25º del estatuto social.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con las autoridades de la misma.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.
$ 360.— e.11|5-Nº 6.582-v.24|5|56

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1956.
2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.
$ 480.— e.7|5-Nº 5.677-v.28|5|56

Sociedad Española de Beneficencia
HOSPITAL ESPAÑOL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señor delegado de asociados:
En virtud de lo dispuesto en el art. 28º de los estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria de Delegados que se efectuará el día 19 de mayo de 1956, a las 15, en el salón de actos de este Hospital Español, Avenida Belgrano 2975, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento de la cuota social a partir del 1º de junio de 1956.
2º Nombramiento de dos delegados para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 25 de 1956.
$ 264. — e.4|5-Nº 5.498-v.18|5|56

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 330, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y dictamen del síndico.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinar el destino del resultado del ejercicio.
5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Ricardo Pedezert, director.
$ 200.— e.7|5-Nº 5.718-v.18|5|56

"T"

TRASATLAS ARGENTINA
Comercial, Importadora y Exportadora, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de mayo a las 17,30 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo número 769, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre y objeto social, aumento de capital, modificación de la fecha del balance y otras modificaciones de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120. — e.14|5-Nº 6.665-v.18|5|56

TRASATLAS ARGENTINA
Comercial, Importadora y Exportadora, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo a las 17 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo Nº 769 escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Emisión y suscripción de las series segunda a quinta de acciones.
3º Elección de un director y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120. — e.14|5-Nº 6 569-v.18|5 56

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Registro Nº 2082
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local social, Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.548-v.17|5|56

EL TRUST JOYERO RELOJERO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social calle Corrientes 1000, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 14, 19, 31, 37 y 38 del estatuto social y anexión de una disposición transitoria.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.3|5-Nº 5.434-v.23|5|56

THE BRECHT CORPORATION (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Larrázabal 1631
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle San Martín 574, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.3|5-Nº 5.360-v.23|5|56

TACUARI
Sociedad Anónima Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay 367, piso 5º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Consideración de la renuncia del director secretario y elección de otro para terminar período.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — El Directorio.
$ 420.— e.27|4-Nº 4.886-v.13|5|56

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA. S. A.
(N|5702)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1956, la que se realizará en la calle Monroe 1687 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para gestionar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
2º Modificación de los estatutos sociales.
3º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.15|5-Nº 7.071-v.21|5|56

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.
(N|5702)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Monroe 1687, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la convocatoria a asamblea conforme al Decreto 5.567|56.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
3º Ratificación de remuneraciones.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus miembros por tres años, elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.15|5-Nº 7.070-v.21|5|56

TAURUS S. A.
Gan. Inm. Ind. Com. Fin.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, fuera de término, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo próximo, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 519, 2do. piso, oficina 22, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Reducción del capital social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.15|5-Nº 6.977-v.21|5|56

"V"

VANCOUVER
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 21 de mayo de 1956 a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1661, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y del síndico titular y suplente.
4º Reforma de los arts. 13 y 15 del est. social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 60.— e.14|5-Nº 3.79[illegible]-v.16|5|56

V E L A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1956 a las 15 horas en el local social, calle Bahía Blanca 2046|54 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los Decretos Nº 1.793 y 5.567.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1956 y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y su elección, así como elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.14|5-Nº 6.844-v.18|5|56

VOFRE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
Capital Suscripto $ 2 000.00

Convoca accionistas Asamblea General Ordinaria 31|5|56, 10 horas, Bolívar 547, p. 1º, tratar:
Consideración documentos art. 347 C. de C. al 31|1|56.
Elección Directorio, síndicos y los accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 60.— e.15|5-Nº 6.969-v.21|5|56

"Z"

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 21 de mayo de 1956 a las 10 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio social cerrado el 31-XII-1955.
2º Designación del número de directores y nombramiento de directores.
3º Nombramiento de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.3|5-Nº 5.401-v.16|5|56